



*Cámara de Diputados*  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Diario de Sesiones*

134º PERÍODO LEGISLATIVO

18ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

18ª SESIÓN ORDINARIA

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Presidencia de la Cámara: **Bonfatti, Antonio Juan**  
Vicepresidente Primero: **Mirabella, Roberto Mario**  
Vicepresidente Segundo: **Mastrocola, Germán Ernesto**

Secretario Parlamentario: **González Rais, Mario César**  
Secretario Administrativo: **Echaniz, Javier**  
Subsecretario Parlamentario: **Nini, Eduardo Rubén**





# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## 1 SUMARIO

<b>1 SUMARIO</b>	<b>1</b>
<b>2 ASISTENCIA</b>	<b>8</b>
<b>3 APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>9</b>
<b>4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA</b>	<b>9</b>
(Sesión ordinaria del 03/11/16 – Aprobada)	9
<b>5 ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>9</b>
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES	9
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN	10
5.2.1 Articulación de niveles educativos (secundario y superior)	10
5.2.2 Permuta de inmueble con propiedad privada en Colonia Reconquista	10
5.2.3 Convenio con Universidad de Tampere (Finlandia): aprobación	10
5.2.4 Ley Orgánica de Municipalidades: modif. art. 54	11
5.2.5 Convenio con Consorcio Girsu Microregion SA: aprobación	11
5.2.6 Convenio con Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (colaboración en temas de interés común): aprobación	11
5.2.7 Código Fiscal: modif. Art. 327 (vehículos de uso exclusivo de personas con discapacidad)	11
5.2.8 Preocupación por disminución de ventas en industria de motores, muebles y calzados	11
5.2.9 Apertura y puesta en funcionamiento de Comisión Médica en Rafaela	11
5.2.10 Situación de empresa General Motors y sus trabajadores	11
5.2.11 Cumplimiento por Comuna de Arroyo Leyes del límite legal para aplicar agrotóxicos	11
5.2.12 Fumigaciones en cercanías de jardín de infantes de Arroyo Leyes	11
5.2.13 Programa Hogares con Garrafa: cumplimiento de precios máximos	12
5.2.14 Marco normativo sobre cobro del precio exacto del boleto de transporte interurbano	12
5.2.15 Ruta Provincial N° 23: dársenas de acceso a Villa Trinidad	12
5.2.16 Ruta Provincial N° 83–S (tramo Ruta Nac. N° 11 – La Gallareta): desmalezamiento de banquinas	12
5.2.17 Incorporación del aceite de Cannabis al sistema de salud	12
5.2.18 Donación de órganos en territorio provincial	12
5.2.19 Tratamiento de adicciones: servicios de cobertura para familiares	12
5.2.20 Calidad del servicio de Emergencia 107 en Capitán Bermúdez	12
5.2.21 Entrega de medicamentos para tratamiento de la tuberculosis	12
5.2.22 Iapos: del programa de Reproducción Humana Médicamente Asistida (requisitos)	12
5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO	13
5.3.1 Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa (convenio para integración)	13
5.3.2 Polo Tecnológico Regional del Norte Santafesino	13
5.3.3 Viaje del Sr. gobernador a República Federativa de Brasil	13
5.3.4 Viaje del Sr. gobernador a República de Chile	13
5.3.5 Expropiación inmuebles en San Javier (para viviendas y espacios de uso público)	13
5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS	13
Proyectos de ley	13
5.4.1 Zenón Pereyra: “Capital Provincial de la Fonda Italiana y Ajenjo”	13
5.4.2 Ley Provincial de Turismo	13
5.4.3 Adhesión a Ley Nacional N° 27.270 (aprueba el Acuerdo de París sobre cambio climático)	13
5.4.4 Registro Provincial de Abogados para personas en situación de vulnerabilidad	13
5.4.5 Facilidades de pago para clientes de Aguas Santafesinas S.A.	14
5.4.6 Facilidades de pagos para clientes de la EPE	14
5.4.7 Ley N° 13.298 (pensión para presos políticos, gremiales o estudiantiles): modif.	14



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

art. 1º.....	14
5.4.8 Adhesión a Ley Nacional Nº 27.306 (sujetos con dificultades específicas del aprendizaje).....	14
5.4.9 Corredor Turístico “La Ruta de la Forestal”.....	14
5.4.10 Médico o auxiliar paramédico en partidos de fútbol de ligas federadas.....	14
5.4.11 Ley sobre Transporte Colectivo de Pasajeros: modif. art. 54.....	14
5.4.12 Expropiación edificio que utiliza la Escuela de Educación Técnica Nº 625 de Rosario.....	14
5.4.13 Santa Fe: “Capital Provincial de la Cumbia Santafesina”.....	15
5.4.14 Ley Nº 13.298 (pensión para presos políticos, gremiales o estudiantiles): modif. art. 1º.....	15
5.4.15 17 de noviembre: “Día del Escritor Santafesino”.....	15
5.4.16 Código Fiscal: modif. art. 213.....	15
5.4.17 Prohibición de locales destinados a la explotación sexual ajena o proxenetismo 15	
5.4.18 Creación de Juzgados de Primera Instancia con competencia laboral en Rosario.....	15
5.4.19 Expropiación de bienes de Frigorífico Fernarolo S.A. de Santa Isabel.....	15
5.4.20 Promoción de Actividades Agroecológicas Sustentables en Zonas Urbanas, Periurbanas y Rurales.....	15
5.4.21 Protección de la vivienda única familiar: nuevo plazo para determinar deuda (Ley 13.116).....	16
5.4.22 Institutos de democracia semidirecta en las Municipalidades (modif. Leyes 2.756 y 4.990).....	16
5.4.23 Planes urbanísticos en ciudades intermedias (diseño de Planes Base).....	16
Proyectos de resolución:.....	16
5.4.24 Reglamento Interno Cámara de Diputados: modif. (creación Comisión de Deportes y Recreación).....	16
5.4.25 Homenaje a equipo de Patinaje Artístico “Shiric” de El Trébol.....	16
(Queda reservado).....	16
5.4.26 Producción Social Autogestionaria del Hábitat Popular: charla informativa en Hall de la Legislatura.....	16
5.4.27 Sr. Tiago Giansily: “Emprendedor Destacado de la Provincia de Santa Fe”.....	16
(Preferencia para la próxima sesión).....	16
5.4.28 Víctor Ezequiel Chamorro: “Deportista destacado de la Provincia de Santa Fe”. 17	
(Preferencia para la próxima sesión).....	17
5.4.29 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: conmemoración de su aprobación.....	17
(Queda reservado).....	17
5.4.30 Jornada de Difusión de los Derechos de las Personas Mayores.....	17
(Queda reservado).....	17
5.4.31 Exposición fotográfica a cargo de Cilsa “Enfocate en la Inclusión” en hall de la Legislatura.....	17
Proyectos de declaración:.....	17
5.4.32 Ataque perpetrado contra el Sr. Néstor Vázquez, trabajador de prensa del Diario Uno Santa Fe.....	17
5.4.33 Pronto tratamiento en Cámara de Diputados de la Nación de proyecto que suprime trámite de supervivencia de jubilados y pensionados.....	17
5.4.34 Lotes para viviendas cedidos al Banco Hipotecario SA en Las Parejas (Procrear).....	18
5.4.35 Hechos sufridos por integrantes de la Cátedra Salud Socioambiental y Práctica Final de Facultad de Ciencias Médicas de la UNR.....	18
5.4.36 Designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Nacional Nº 26.061).....	18
(Queda reservado).....	18
5.4.37 Agresión producida en sesión del H. Concejo de Florencio Varela.....	18
5.4.38 Solidaridad con periodista Gloria de los Ríos por atentado sufrido.....	18
(Queda reservado – Se adj. a Exptes. Nº 32.250 – CD – FSP y Nº 32.260 – FP – PAR).....	18
5.4.39 Informe de Secretaría de Derechos Humanos de la Nación sobre desaparecidos durante dictadura de 1976 a 1983.....	19
5.4.40 Solidaridad con periodista Gloria de los Ríos por atentado sufrido.....	19
(Queda reservado).....	19



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.41	Eventual cierre del Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida del Centro Regional de Salud Mental “Dr. Agudo Ávila” de Rosario.....	19
5.4.42	Atentado perpetrado contra periodista sanlorencina Gloria de los Ríos.....	19
	(Queda reservado).....	19
	Proyectos de comunicación:.....	19
5.4.43	Viaducto “Nicasio Oroño” de Santa Fe: pavimentación y pintura de barandas....	19
5.4.44	Paraje de Añapiré de Campo Andino: Reserva de Usos Múltiples.....	19
5.4.45	Resolución N° 232/16 del Ministerio de Salud (sobre productos médicos): reconsideración y participación de representaciones empresarias.....	19
5.4.46	Detención de adolescentes en oficinas de la Dirección Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario.....	19
5.4.47	Filtraciones en edificio de barrio La Florida de Santa Fe.....	19
5.4.48	Aplicación de Ley de Agricultura Familiar para suspender desalojo de pequeños productores agropecuarios de Bigand.....	20
5.4.49	Reglamentación Ley N° 13.139 – Software libre.....	20
5.4.50	Problemas edilicios en Centro de Salud de Marcelino Escalada.....	20
5.4.51	Alquiler de aulas móviles para dictado de clases.....	20
5.4.52	Cobertura de salas de 4 años del Nivel Inicial ingresantes en 2017.....	20
5.4.53	Extensión de convocatoria a audiencia pública para análisis del incremento tarifario solicitado por la EPE.....	20
5.4.54	Pérdida de documentos claves para la investigación de la “megacausa por lavado de inmuebles”.....	20
5.4.55	Supuestos abusos producidos en Escuela Primaria N° 19 de Santa Fe.....	20
5.4.56	Señalización del sitio arqueológico Laguna el Doce en San Eduardo.....	20
5.4.57	Cajero automático en Gessler.....	21
5.4.58	Reparación Ruta Nacional N° 168 (tramo Ruta Provincial 1 – Viaducto Nicasio Oroño).....	21
5.4.59	Reparaciones en pabellones clausurados de Alcaidía de Melincué.....	21
5.5	PROYECTOS DEL SENADO.....	21
5.5.1	Expropiación terreno en San Carlos Sud (prolongación de calles).....	21
5.5.2	Comisión Investigadora Bicameral de Hechos de Narcotráfico y Delitos Conexos Organizados.....	21
5.5.3	Expropiación terreno en Roldán (calle pública).....	21
	(Queda reservado).....	21
5.5.4	Municipalidad de Casilda: cambio del cargo de la donación según Ley 11.959 para viviendas sociales.....	21
5.5.5	Prohibición de uso de reproductores de música en transporte público de pasajeros.....	22
5.5.6	Grabado indeleble obligatorio del número de dominio con carácter múltiple en automotores, ciclomotores y motocicletas.....	22
5.5.7	Aporte No Reintegrable a cooperativas y/o comunas que presten servicios de Agua Potable y Cloacas.....	22
5.6	NOTAS DE LOS PARTICULARES.....	22
<b>6</b>	<b>PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES</b>	
	<b>DIPUTADOS</b> .....	<b>22</b>
6.1	GESTIÓN SOCIAL PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS: DECLARACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.....	22
	(Proyecto de ley – Se anexa a Exptes. N° 30.817 – PE y N° 30.846 – CD – FP – SI).....	22
6.2	ATENTADO SUFRIDO POR LA PERIODISTA GLORIA DE LOS RÍOS.....	22
	(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva).....	22
6.3	AUDIENCIAS PÚBLICAS POR ADECUACIÓN DE TARIFAS DE LA EPE EN NODOS REGIONALES....	23
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y preferencia para la próxima sesión).....	23
6.4	CUADRO TARIFARIO DE LA EPE SIN AUMENTOS PARA ENERO Y MARZO DE 2017.....	23
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	23
6.5	PROYECTO “GASODUCTO INDUSTRIAL”: INCLUSIÓN DE LOCALIDADES.....	23
	(Proyecto de comunicación – Queda reservado).....	23
6.6	LAGUNA AÑAPIRÉ: ÁREA NATURAL PROTEGIDA.....	23
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	23
6.7	RECONOCIMIENTO A ALUMNOS PARTICIPANTES EN JUEGOS EVITA 2016.....	23



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión – Se adj. a Expte. Nº 32.257 – CD – FP – NEO – UCR)</i> .....	23
6.8	HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL 19 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2001.....	24
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)</i> .....	24
6.9	LEY Nº 4.889 (CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE INGENIEROS): MODIFICACIÓN.....	24
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)</i> .....	24
6.10	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE SAN GENARO.....	24
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i> .....	24
6.11	REPORTES ANÓNIMOS CONTRA PRÁCTICAS ABUSIVAS PARA AFILIADOS AL IAPOS.....	24
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)</i> .....	24
6.12	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES.....	24
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión)</i> .....	24
6.13	INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE MEDICAMENTOS A BASE DE EXTRACTO DE CANNABIS MEDICINAL.....	25
	<i>(Proyecto de ley – Queda reservado)</i> .....	25
6.14	PODER JUDICIAL: CREACIÓN DE CARGOS EN PRESUPUESTO VIGENTE.....	25
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión)</i> .....	25
6.15	DESFIBRILADORES PARA RCP EN ESPACIOS CON GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS.....	25
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión)</i> .....	25
6.16	LEYES Nº 7.055 Y Nº 10.160: MODIFICACIÓN (DOMICILIO PROCESAL).....	25
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)</i> .....	25
6.17	FALLECIMIENTO DEL NIÑO NICOLÁS ALMADA.....	25
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i> .....	25
6.18	DESIGNACIÓN DEL DR. MURÚA COMO JUEZ FEDERAL, EN VENADO TUERTO.....	26
	<i>(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva)</i> .....	26
6.19	PROMOCIÓN DEL “PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN VIAL”.....	26
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i> .....	26
6.20	GESTIONES PARA CULMINACIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA Nº 238, DE VENADO TUERTO... ..	26
	<i>(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión)</i> .....	26
6.21	EXPROPIACIÓN TERRENO ANEXO A ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Nº 545 DE ROSARIO.....	26
	<i>(Proyecto de ley – Queda reservado)</i> .....	26
6.22	PROHIBICIÓN DE COTOS DE CAZA.....	26
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión)</i> .....	26
6.23	UNIDADES FISCALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS INFORMÁTICOS.....	27
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión)</i> .....	27
6.24	EXPROPIACIÓN DEL USO TEMPORAL DE INMUEBLE EN CARRERAS (COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL CARRERAS LIMITADA).....	27
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión)</i> .....	27
6.25	BENEPLÁCITO POR LA CANONIZACIÓN DEL “CURA BROCHERO”.....	27
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)</i> .....	27
6.26	EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN COMUNA DE OLIVEROS (INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO COMUNAL).....	27
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones)</i> .....	27
6.27	PREVENCIÓN DE LA MUERTE SÚBITA: ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 27.159.....	27
	<i>(Proyecto de ley – Se adj. a Expte. Nº 31.179 – CD – FSP)</i> .....	27
6.28	EXPROPIACIÓN TERRENO EN MONJE (PARA ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL).....	27
	<i>(Proyecto de ley – Queda reservado)</i> .....	27
<b>7</b>	<b>PROYECTOS ACORDADOS EN LABOR PARLAMENTARIA</b> .....	<b>28</b>
7.1	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EQUIPAR SANTA FE.....	28
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)</i> .....	28
7.2	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	28
	<i>(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva)</i> .....	28
7.3	LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 7/16.....	28
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)</i> .....	28
7.4	LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 6/16.....	28
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)</i> .....	28
7.5	LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 5/16.....	28
	<i>(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)</i> .....	28
7.6	LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/16.....	28



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva).....	28
7.7 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/16.....	28
(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva).....	28
7.8 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/16.....	28
(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva).....	28
<b>8 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS .....</b>	<b>29</b>
8.1 EXPROPIACIÓN TERRENO ANEXO A ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 545 DE ROSARIO.....	29
(Proyecto de ley – Aprobado).....	29
8.2 INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE MEDICAMENTOS A BASE DE EXTRACTO DE CANNABIS MEDICINAL.....	30
(Proyecto de ley – Aprobado).....	30
8.3 EXPROPIACIÓN TERRENO EN MONJE (PARA ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL).....	41
(Proyecto de ley – Aprobado).....	41
8.4 EXPROPIACIÓN TERRENO EN ROLDÁN (CALLE PÚBLICA).....	41
(Proyecto de ley – Aprobado).....	41
8.5 BENEPLÁCITO POR LA CANONIZACIÓN DEL CURA BROCHERO.....	42
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	42
8.6 BENEPLÁCITO POR LA DESIGNACIÓN DEL DR. MURÚA COMO JUEZ FEDERAL, EN VENADO TUERTO.....	43
(Proyecto de declaración – Aprobado).....	43
8.7 HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL 19 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2001.....	45
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	45
8.8 HOMENAJE A EQUIPO DE PATINAJE ARTÍSTICO “SHIRIC” DE EL TRÉBOL.....	46
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	46
8.9 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: CONMEMORACIÓN DE SU APROBACIÓN.....	47
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	47
8.10 JORNADA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES.....	47
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	47
8.11 DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (LEY NACIONAL N° 26.061).....	48
(Proyecto de declaración – Aprobado).....	48
8.12 PROYECTO “GASODUCTO INDUSTRIAL”: INCLUSIÓN DE LOCALIDADES.....	49
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	49
8.13 SOLIDARIDAD CON PERIODISTA GLORIA DE LOS RÍOS POR ATENTADO SUFRIDO.....	50
(Proyecto de declaración – Aprobado).....	50
8.14 INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EQUIPAR SANTA FE.....	52
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	52
8.15 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 7/16.....	53
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	53
8.16 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 6/16.....	53
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	53
8.17 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 5/16.....	53
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	53
8.18 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 4/16.....	54
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	54
8.19 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/16.....	54
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	54
8.20 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/16.....	55
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	55
8.21 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	55
(Proyecto de declaración – Aprobado).....	55
<b>9 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS .....</b>	<b>57</b>
9.1 DONACIÓN DE INMUEBLE A COMUNA DE VIDELA (PARA PARQUE DE ESPARCIMIENTO).....	57
(Proyecto de ley – Aprobado).....	57
9.2 DÍA DEL TIRADOR Y CAZADOR DEPORTIVO EN SAN CRISTÓBAL: FIESTA PROVINCIAL.....	58
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión).....	58
9.3 PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA.....	59



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para la próxima sesión)</i> .....	59
9.4 ASIENTOS Y SANITARIOS PARA EL PÚBLICO EN ENTIDADES BANCARIAS.....	59
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i> .....	59
9.5 MECANISMO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES.....	63
<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión)</i> .....	63
9.6 ACEITES VEGETALES Y GRASAS DE FRITURA USADOS EN PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES.....	63
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i> .....	63
9.7 CÓDIGO FISCAL: MODIF. ART. 213 (DESARROLLO DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO).....	72
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i> .....	72
9.8 CESIÓN DE INMUEBLE DEL BANCO PROVINCIA DE SANTA FE A COMUNA DE LAS PALMERAS. .	74
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i> .....	74
9.9 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL CON ASIENTO EN SUNCHALES.....	75
<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i> .....	75
9.10 EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN VILLA OCAMPO (INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL).....	75
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i> .....	75
9.11 EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN ROSARIO (POR CONFLICTO ENTRE GRUPO DE FAMILIAS Y PROPIETARIA DEL PREDIO).....	78
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i> .....	78
9.12 EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES CONTRA EFECTIVOS DE GENDARMERÍA NACIONAL.....	80
<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i> .....	80
9.13 ACTUACIÓN DEL ENRESS ANTE PERÍODO CRÍTICO DE PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN RAFAELA.....	81
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i> .....	81
9.14 CONTRATO DE CONCESIÓN DE AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE A001: SITUACIÓN JURÍDICA.....	82
<i>(Proyecto de comunicación – Vuelve a Comisión)</i> .....	82
9.15 RESOLUCIÓN DE GRUPO DE TRABAJO DE NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LIBERACIÓN DE MILAGRO SALA.....	82
<i>(Proyecto de comunicación – Vuelve a Comisión)</i> .....	82
<b>10 ORDEN DEL DÍA .....</b>	<b>82</b>
10.1 DIPLOMA DE HONOR AL DEPORTISTA ESPERANCINO JUAN IGNACIO ALARCÓN.....	82
<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i> .....	82
10.2 SRTA. VICTORIA NOELIA BUSTOS “DEPORTISTA DESTACADA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”.....	84
<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i> .....	84
10.3 RECONOCIMIENTO A “PEÑA EL AMANECER” (ESCUELA DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE CORREA).....	84
<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i> .....	84
10.4 HOMENAJE AL PROGRAMA RADIAL “CAMPAMENTO LITORAL”.....	85
<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i> .....	85
10.5 BOXEADOR ELÍAS ARAUJO: “DEPORTISTA DESTACADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”.....	86
<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i> .....	86
10.6 BENEPLÁCITO POR RESTITUCIÓN DE IDENTIDAD A ROBERTO MAULÍN PRATTO.....	87
<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i> .....	87
10.7 BENEPLÁCITO POR RESTITUCIÓN DE LA IDENTIDAD DEL NIETO 121.....	89
<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i> .....	89
10.8 REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 15 (TRAMO ARTEAGA-ARMSTRONG).....	89
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i> .....	89
10.9 ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE ALTA TENSIÓN EN PREDIO DE HOGAR ESCUELA DE GRANADERO BAIGORRIA.....	91
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i> .....	91
10.10 CREACIÓN DE CENTRO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS.....	92
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i> .....	92
10.11 RECATEGORIZACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 619 DE VILLA OCAMPO.....	95
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i> .....	95



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

10.12	AEROGENERADOR PARA ENERGÍA EÓLICA EN BAJA TENSIÓN PARA LA EESOPÍ N° 8.092 DE CARMEN.....	95
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	95
10.13	APERTURA DE ESCUELA PRIMARIA Y DE NIVEL INICIAL EN BARRIO TIERRA DE SUEÑOS DE ROLDÁN.....	96
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	96
10.14	DISPONIBILIDAD DE DINERO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS EN DÍAS INHÁBILES BANCARIOS...97	97
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	97
10.15	REIMPRESIÓN DE TARJETA DE DÉBITO POR DETERIORO (MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO) .97	97
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	97
10.16	CAJERO AUTOMÁTICO EN COLONIA MASCÍAS.....	98
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	98
10.17	MAYOR SEGURIDAD PARA ÓMNIBUS DE TRANSPORTE INTERURBANO EN TRAMO DE AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO.....	98
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	98
10.18	DECRETO N° 3137/15 - ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA: INFORMES SOBRE OBRAS, COMPRAS Y CONTRATACIONES.....	99
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	99
10.19	GESTIONES PARA COMIENZO DE OBRA DEL GASODUCTO REGIONAL.....	100
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	100
10.20	OBRAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES DE ESPERANZA.....	101
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	101
10.21	ASIGNACIÓN DE CAMIONETAS DE DOBLE TRACCIÓN A LA EPE PARA SERVICIOS EN ÁREAS RURALES.....	101
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	101
10.22	ESTADO DE OBRAS DE DESAGÜES CLOCALES “EMPALME GRANEROS ETAPAS II Y III” EN ROSARIO.....	102
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	102
10.23	OBRAS EN RUTA NAC. N° 33 (PUJATO): INCORPORACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR VIAL N° 8.....	103
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	103
10.24	READECUACIÓN DE PRECIOS DE OBRA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA GASIFICACIÓN REGIONAL SUR.....	104
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	104
10.25	DESALOJO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA LOCALIDAD DE BIGAND.....	105
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	105
10.26	BASURAL A CIELO ABIERTO EN COMUNA DE DESVÍO ARIJÓN.....	106
	(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	106
<b>11</b>	<b>MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES</b>	
	<b>DIPUTADOS .....</b>	<b>107</b>
11.1	RECORDATORIO AL ESCRITOR GASTÓN GGORI.....	107
11.2	17 DE NOVIEMBRE: DÍA DEL MILITANTE.....	108
<b>12</b>	<b>INASISTENCIAS .....</b>	<b>109</b>
<b>13</b>	<b>ÍNDICE DE ORADORES .....</b>	<b>110</b>
<b>14</b>	<b>ÍNDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN .....</b>	<b>111</b>





# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## 2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ANGELINI, FEDERICO	CSF-BC	ROSARIO	ROSARIO
AUGSBURGER, SILVIA	FPCS-BIP	ROSARIO	ROSARIO
AYALA, MARÍA CECILIA DEL HUERTO	FPCS-BS	NELSON	LA CAPITAL
BACARELLA, GERMÁN ANDRÉS	FJPV	GÁLVEZ	SAN JERÓNIMO
BENAS, VERÓNICA CLAUDIA	FPCS-PARES	ROSARIO	ROSARIO
BERTERO, INÉS ANGÉLICA	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BONFATTI, ANTONIO JUAN	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, ALEJANDRO	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BUSATTO, LEANDRO	FJPV-PJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CHIALVO, PATRICIA GUADALUPE	FJPV	SANTA FE	LA CAPITAL
CINALLI, MIRIAM ANDREA	CSF-UPRO	CHABÁS	CASEROS
COTELUZZI, OLGA GLADYS	BJ	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP	ROSARIO	ROSARIO
DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
EGGIMANN, JULIO EDUARDO	FJPV-JSF	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
GALDEANO, JULIÁN	FPCS-UCR	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GARIBALDI, JULIO FRANCISCO	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
GIACCONE, CLAUDIA ALEJANDRA	FJPV-JSF	CASILDA	CASEROS
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	FPCS-BIP	ROSARIO	ROSARIO
GREGORET, HÉCTOR DELFINO	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
GUTIÉRREZ, ALICIA VERÓNICA	FPCS-SI	ROSARIO	ROSARIO
HENN, JORGE ANTONIO	FPCS-NEO UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
LÓPEZ MOLINA, RODRIGO MANUEL	CSF-BC	ROSARIO	ROSARIO
MARTÍNEZ, OMAR ÁNGEL	FPCS-BS	HUMBERTO PRIMO	CASTELLANOS
MASCHERONI, SANTIAGO ÁNGEL	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MASTROCOLA, GERMÁN	CSF-BC	ROSARIO	ROSARIO
MAS VARELA, SERGIO HERNÁN	CSF-BC	ROSARIO	ROSARIO
MIRABELLA, ROBERTO MARIO	FJPV	RAFAELA	CASTELLANOS
NICOTRA, NORBERTO REYNALDO	CSF-UPRO	ROSARIO	ROSARIO
PIERONI, OSCAR ALBERTO	FPCS-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-BDP	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ
REUTEMANN, ROBERTO FEDERICO	PyT	SANTA FE	LA CAPITAL
RUBEO, LUIS DANIEL	BJ	ROSARIO	ROSARIO
SIMONCINI, SILVIA, ROSA	FJPV	SOLDINI	ROSARIO
TEJEDA, MARÍA VICTORIA	FPCS-NEO UCR	CORONDA	SAN JERÓNIMO
TEPP, PATRICIA NORMA	FPCS-UCR	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
YACCUZZI, ESTELA MARIS	FPCS-NEO UCR	VILLA OCAMPO	GRAL. OBLIGADO
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ARCANDO, CESIRA	CSF-FE	ROSARIO	ROSARIO
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS-CC ARI	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
CAVALLERO, HÉCTOR JOSÉ	FJPV	ROSARIO	ROSARIO
FERNÁNDEZ, RAÚL AUGUSTO	CSF-BC	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GALASSI, RUBÉN DARÍO	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
MARTINO, EDGARDO	FPCS-NEO UCR	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
MEIER, MERCEDES	FSP	ROSARIO	ROSARIO
MOYANO, CLAUDIA GABRIELA	FPCS-UCR	SAN LORENZO	SAN LORENZO
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FPCS-UCR	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
SOLIS, MIGUEL ÁNGEL	FPCS-BS	LAS PAREJAS	BELGRANO
VUCASOVICH, MARÍA ALEJANDRA	CSF-BF	ROSARIO	ROSARIO

Ref.: Frente Progresista, Cívico y Social (FPCS): BS (Bloque Socialista); UCR (Unión Cívica Radical); NEO UCR (Neo Unión Cívica Radical); BIP (Bloque Igualdad y Participación); CC-ARI (Coalición Cívica ARI); BDP (Bloque Demócrata Progresista); PARES (Partido Participación, Ética y Solidaridad); SI (Solidaridad e Igualdad) /// *Interbloque Cambiemos Santa Fe (CSF)*: BC (Bloque Cambiemos); UPRO (Unión PRO); FE (Bloque Partido Fe); BF (Bloque Federal) /// *Frente Justicialista Para la Victoria (FJPV)*: BJ (Bloque Justicialista); JSF (Bloque Juntos por Santa Fe); BFPV-PJ (Bloque Frente Para la Victoria-Partido Justicialista) /// *Frente Social y Popular (FSP)* /// *Bloque Producción y Trabajo (PyT)*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## 3 APERTURA DE LA SESIÓN

**En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 17 de noviembre de 2016, se reúne en su Sala de Sesiones, la Cámara de Diputados de la Provincia en la 18ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 134º Período Legislativo.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Buenas tardes señoras y señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados identificarse a través del sensor biométrico. Por Secretaría se tomará nota de las inasistencias.

Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a las señoras diputadas Patricia Guadalupe Chialvo y Miriam Andrea Cinalli a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

## 4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se encuentra a consideración de la Cámara, la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del 3 de noviembre del corriente año.

Si los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, de lo contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

## 5 ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 18, de fecha 17 de noviembre de 2016, con su destino correspondiente.

– *Se lee:*

### 5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El señor Ministro de Economía de la Provincia, remite copia de un ejemplar de los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial al 30/09/16. (N° 8.117/16).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 2 – El Ministerio de Economía de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0708/16 en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 13.543 y el Decreto N° 1.777/16 (dispone la emisión de títulos de deuda pública provincial a ser denominados en moneda extranjera en el mercado internacional de capitales). (N° 8.118/16).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 3 – La Asamblea Legislativa de la Provincia – Comisión de Acuerdos, remite copia del Decreto del Presidente de la Cámara de Senadores N° 19 de fecha 03-11-2016, por el cual se deja sin efecto el Decreto N° 18 y se convoca a nueva Sesión de Asamblea Legislativa para el día 17/11/2016 a las 13 hs. (N° 8.120/16).

– *Girado al Archivo.*

Asunto N° 4 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite copia de los anteproyectos presentados por alumnos de la EESOPÍ N° 3.181 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, en la sesión de Diputados por un Día de fecha 01-11-2016 y presidida por el diputado Rodrigo López Molina. (N° 8.121/16).

– *Girado a la Dirección General de Comisiones.*

Asunto N° 5 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite copia de los anteproyectos presentados por participantes de las Cátedras de Derecho Constitución I y II de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en la sesión de Diputados por un Día de fecha 28-10-2016 y presidida por el diputado Carlos Del Frade. (N° 8.122/16).

– *Girado a la Dirección General de Comisiones.*

Asunto N° 6 – El Concejo Municipal de la ciudad de Casilda, remite copia de la Declaración N° 914/16 (solicita la sanción de una nueva ley acerca de las multas por exceso de velocidad en las Rutas Provinciales). (N° 8.123/16).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

Asunto N° 7 – El Concejo Municipal de la ciudad de Santo Tomé, remite copia de la Declaración de interés sobre la utilización del aceite de cannabis con fines medicinales y manifiesta el apoyo a las iniciativas que, en tal sentido, se originen tanto en la Legislatura Provincial como en el Congreso Nacional. (N° 8.124/16).

– *Girado a sus antecedentes.*

Asunto N° 8 – La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, remite nota solicitando disponer una fecha y hora para el mes de diciembre, a los fines de concurrir a la Cámara de Diputados a brindar el informe de gestión 2012-2016. (N° 8.125/16).

– *Girado a la Comisión de Defensoría del Pueblo.*

Asunto N° 9 – El señor Vicepresidente del Ente Regulador de Servicios Sanitarios de la Provincia, remite nota mediante la cual pone en conocimiento que se ha convocado a “Audiencias Públicas” con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de aumento tarifario efectuada por Aguas Santafesinas S.A. (N° 8.127/16).

– *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Obras y Servicios Públicos.*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 10 – El Concejo Municipal de Venado Tuerto, remite copia de la Resolución N° 4.796/16, mediante la cual se solicita a ambas Cámaras Legislativas se le informe respecto de la cantidad de proyectos en tratamiento respecto a la modificación del Código de Faltas de la Provincia. (N° 8.128/16).

– **Girado a la Secretaría Parlamentaria.**

Asunto N° 11 – La Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que ha puesto en conocimiento que se ha convocado a “Audiencia Pública”, con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de la adecuación del cuadro tarifario, efectuada por la EPE. (N° 8.129/16).

– **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Obras y Servicios Públicos.**

Asunto N° 12 – El Secretario de Asuntos Legislativos, eleva respuesta a las siguientes minutas de comunicación:

Expte. N° 28.977 – PyT: Solicita arreglos de mampostería del edificio, de vereda y rampa de acceso en la Escuela N° 2.012 “San Martín” para sordos e hipoacúsicos de calle Laprida 5035 de Santa Fe. (N° 8.131/16)

Expte. N° 30.783 – CD: Solicita se elabore un mapa sobre el estado de las telecomunicaciones en la Provincia para verificar el desarrollo del servicio de internet y la calidad del mismo. (N° 8.132/16)

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 13 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite copia de los anteproyectos presentados por los alumnos de la EETP N° 654 “Dr. Nicolás Avellaneda”; EETP N° 495 “Malvinas Argentinas”; EESOPi N° 8.140 “San José” y la Escuela N° 3.091 “De la Plaza” de la ciudad de Rafaela departamento Castellanos, en la sesión de Diputados por un Día, realizada el viernes 04/11/16 y presidida por el diputado Germán Mastrocola. (N° 8.133/16).

– **Girado a la Dirección General de Comisiones.**

Asunto N° 14 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite copia de los anteproyectos presentados por los alumnos de la EESOPi N° 8.022 “Ntra. Sra. de la Misericordia”; EESOPi N° 3.128 “25 de Mayo”; EESO N° 428 “Luisa R. de Barreiro y Escuela Mahatma Gandhi de la ciudad de Rafaela departamento Castellanos, en la sesión de Diputados por un Día, realizada el martes 08/11/16 y presidida por el diputado Federico Angelini. (N° 8.134/16).

– **Girado a la Dirección General de Comisiones.**

Asunto N° 15 – El Concejo Municipal de Casilda, remite copia de la Declaración N° 927/16 (solicita a la legislatura Nacional y provincial la aprobación de los Proyectos de Ley destinados a la regularización, investigación y producción de cannabis, de uso medicinal). (N° 8.136/16).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 16 – La Defensoría del Pueblo de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 172/16 (Aprueba la Rendición de Cuentas efectuado por el Dr. Raúl Lamberto, para cubrir los gastos de asistencia a la reunión especial de trabajo, que se llevo a cabo los días 19 y 20 de Octubre de 2016 en la ciudad de Quito, Ecuador, dispuesto por Resolución N° 160/16). (N° 8.137/16).

– **Girado a la Comisión de Defensoría del Pueblo.**

Asunto N° 17 – La Delegación Regional de Educación Región IV, remite nota mediante la cual solicitan un encuentro para realizar un informe analítico y su disposición a la interpelación del Plan de Gestión Territorial, sobre las intervenciones realizadas en el territorio de los 6 departamento y las casi 70 localidades dependientes de la misma. (Nota N° 8.138/16).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Asunto N° 18 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 337/16 (modifica el presupuesto vigente mediante compensación de partidas a nivel limitativo). (N° 8.139/16).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 19 – El Secretario de regiones, municipios y comunas, remite nota en la cual solicita la designación de 3 (tres) diputados representantes para conformar la Comisión de Seguimiento del Programa Equipar Santa Fe, según lo estipulado en el Artículo N° 10 de la Ley Provincial 13.566. (N° 8.141/16).

– **Girado a la Presidencia.**

Asunto N° 20 – El Tribunal de Cuentas, remite copia de la Resolución N° 0271/16 en la cual se deroga el inciso 8 del artículo 1° de la Resolución N° 027/07 (en caso de ausencia del Contador Fiscal General de Fiscalía Área I y II quedarán a cargo de otros Contadores Fiscales). (N° 8.143/16/).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 21 – El Tribunal de Cuentas, remite copia de la Resolución N° 0272/16 (aprobación del cronograma de turno de las autoridades de feria designadas para el periodo enero 2017). (N° 8.144/16).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

## 5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

### 5.2.1 Articulación de niveles educativos (secundario y superior)

Asunto N° 22 – Dictámenes de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Boscarol, Tepp, Galdeano, Palo Oliver, Moyano y Mascheroni, por el cual se define la articulación de Niveles Educativos en el ámbito de la Provincia, como proceso que aborda la complejidad del pasaje entre los niveles de Educación Secundaria y Superior. (Expte. N° 31.640 – CD-FP-UCR).

– **Girado al Orden del Día.**

### 5.2.2 Permuta de inmueble con propiedad privada en Colonia Reconquista

Asunto N° 23 – Dictámenes de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley y mensaje N° 4.376, Venido en revisión, por el cual se autoriza al PE. a permutar un inmueble de su propiedad por otro de propiedad del señor Osmar Rubén Spesot, DNI. N° 10.063.977, ambos de Barros Pazos, Colonia Reconquista, Distrito Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 31.811 – PER).

– **Girado al Orden del Día.**

### 5.2.3 Convenio con Universidad de Tampere (Finlandia): aprobación



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 24 – Dictámenes de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley y mensaje N° 4.494, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Académica celebrado en fecha 06-10-2015, entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad de Tampere (Finlandia) – intercambio de conocimientos y de cooperación entre las partes. (Expte. N° 31.955 – PE).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.4 Ley Orgánica de Municipalidades: modif. art. 54**

Asunto N° 25 – Dictámenes de las comisiones de Asuntos Comunes y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Tepp, Palo Oliver, Gregoret y Moyano, por el cual se modifica el Artículo 54 de la Ley N° 2.756 – Orgánica de Municipalidades. (Expte. N° 31.849 – CD-FP-UCR).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.5 Convenio con Consorcio Girsu Microregion SA: aprobación**

Asunto N° 26 – Dictámenes de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley y mensaje N° 4.489, por el cual se aprueba el Convenio suscrito en fecha 19-11-2015, entre el ex Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Consorcio Girsu Microregion SA (cesión en comodato de un equipo con un sistema móvil y enfardado de alta densidad para compactación de residuos en todas las localidades integrantes del citado Consorcio). (Expte. N° 31.956 – PE).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.6 Convenio con Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (colaboración en temas de interés común): aprobación**

Asunto N° 27 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley y mensaje N° 4.495, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Recíproca celebrado el 02-06-2016 entre la Sindicatura General de la Provincia y la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (concreción de acciones tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia técnica en el desarrollo y realización de actividades en temas que ambas partes consideren de interés común). (Expte. N° 31.968 – PE).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.7 Código Fiscal: modif. Art. 327 (vehículos de uso exclusivo de personas con discapacidad)**

Asunto N° 28 – Dictámenes de las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley Venido en revisión, por el cual se modifica el inciso e) del Artículo 327 del Código Fiscal (Ley N° 3.456 t.o. 2014 y mod.) - vehículos nuevos o usados, destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad. (Expte. N° 31.845-Senado).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.8 Preocupación por disminución de ventas en industria de motores, muebles y calzados**

Asunto N° 29 – Dictámenes de las comisiones de Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de declaración de los señores diputados Solís, Benas, Pieroni, Reutemann, Del Frade y Bacarella, por el cual esta Cámara expresa su preocupación frente a la caída de las ventas de la Fábrica de Motores Czerweny, la industria del mueble y el sector del calzado. (Expte. N° 32.006 – CD-DB).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.9 Apertura y puesta en funcionamiento de Comisión Médica en Rafaela**

Asunto N° 30 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, la reanudación de las diligencias para la apertura y puesta en funcionamiento de una Comisión Médica en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 31.964 – CD-FP-PDP).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.10 Situación de empresa General Motors y sus trabajadores**

Asunto N° 31 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través de los Ministerios de Trabajo y Economía se disponga informar sobre la actual situación que está atravesando la empresa General Motors y sus trabajadores. (Expte. N° 32.043 – CD-FSP).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.11 Cumplimiento por Comuna de Arroyo Leyes del límite legal para aplicar agrotóxicos**

Asunto N° 32 – Dictámenes de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación de los señores diputados Del Frade y Meier, por el cual se solicita a través del Ministerio de Medio Ambiente se disponga informar si la Comuna de Arroyo Leyes actualmente cumple con lo establecido por la Ley Provincial de Fitosanitarios N° 11.273 y Decreto reglamentario N° 552/97 que establece 500 metros de las zonas urbanas como límite a partir del cual se pueden aplicar agrotóxicos. (Expte. N° 31.765 – CD-FSP).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.12 Fumigaciones en cercanías de jardín de infantes de Arroyo Leyes**

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Medio Ambiente se disponga informar



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

respecto de las denuncias públicas en relación a fumigaciones que se estarían realizando en cercanías de un jardín de infantes de la localidad de Arroyo Leyes, departamento la Capital. (Expte. N° 32.096 – CD-FSP).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.13 Programa Hogares con Garrafa: cumplimiento de precios máximos**

Asunto N° 34 – Dictámenes de las comisiones de Derechos y Garantías y de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Busatto, por el cual se solicita, en relación a las facultades establecidas en la Ley N° 24.240, se disponga realizar los controles necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de los precios máximos establecidos en el Programa Hogares con Garrafa. (Expte. N° 31.579 – CD-FV-PJ).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.14 Marco normativo sobre cobro del precio exacto del boleto de transporte interurbano**

Asunto N° 35 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Tejeda, por el cual se solicita a través de la Subsecretaría de Transporte se disponga informar si existe un marco normativo general o particular que habilite a las empresas de transporte interurbano a exigir el precio exacto del boleto al momento de abordar y caso de no darse esta circunstancia a retener el cambio u obligar a los pasajeros a descender del vehículo. (Expte. N° 32.031 – CD-FP-NEO-UCR).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.15 Ruta Provincial N° 23: dársenas de acceso a Villa Trinidad**

Asunto N° 36 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Cavallero, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga construir dársenas de acceso sobre la Ruta Provincial N° 23 en la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal. (Expte. N° 32.078 – CD-FJV).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.16 Ruta Provincial N° 83–S (tramo Ruta Nac. N° 11 – La Gallareta): desmalezamiento de banquetas**

Asunto N° 37 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Eggimann, por el cual se solicita se disponga realizar el correspondiente desmalezamiento de ambas banquetas de la Ruta Provincial N° 83–S, tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 11 hasta la localidad de La Gallareta, departamento Vera. (Expte. N° 32.107 – CD-BJS).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.17 Incorporación del aceite de Cannabis al sistema de salud**

Asunto N° 38 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Yaccuzzi y Tejeda, por el cual se solicita se disponga realizar las gestiones necesarias a los fines de incorporar al sistema de salud de la Provincia como tratamiento alternativo, el "Aceite de Cannabis", para la Epilepsia Refractaria y toda patología que considere pertinente. (Expte. N° 31.972 – CD-FP-NEO-UCR).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.18 Donación de órganos en territorio provincial**

Asunto N° 39 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados López Molina, Mas Varela y Mastrocola, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud y el Centro Único de Ablación e Implante de Órgano (CUAIO), se disponga informar sobre aspectos relacionados con el estado de la procuración de órganos en el territorio provincial. (Expte. N° 32027 – CD-Cambiamos).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.19 Tratamiento de adicciones: servicios de cobertura para familiares**

Asunto N° 40 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud y de la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones se disponga explicar el alcance de los servicios de cobertura para las familias que necesitan la internación y el acompañamiento permanente de alguno de sus miembros. (Expte. N° 32.046 – CD-FSP).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.20 Calidad del servicio de Emergencia 107 en Capitán Bermúdez**

Asunto N° 41 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga informar sobre la calidad del servicio de Emergencia, el 107, en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, ante los sucesivos reclamos de vecinos y trabajadores del área de salud del municipio. (Expte. N° 32.047 – CD-FSP).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.21 Entrega de medicamentos para tratamiento de la tuberculosis**

Asunto N° 42 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Bacarella, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Ministerio de Salud de la Nación, la entrega de los medicamentos necesarios para el tratamiento de la tuberculosis, conforme el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis y Lepra. (Expte. N° 32.142–CD–FJV).

– *Girado al Orden del Día.*

## **5.2.22 Iapos: del programa de Reproducción Humana Médicamente Asistida (requisitos)**

Asunto N° 43 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

señores diputados Augsburger y Giustiniani, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga instar al IAPOS a modificar el Artículo 2º, Anexo II, de la Disposición N° 0069/2013, en el que establece los requisitos que deberán cumplimentar los/as afiliados/as a la obra social para ser beneficiarios/as del programa de Reproducción Humana Médicamente Asistida. (Expte. N° 31.883 – CD-IP).

– *Girado al Orden del Día.*

## 5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

### 5.3.1 *Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa (convenio para integración)*

Asunto N° 44 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio suscripto en fecha 15-06-2016 entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, para la integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa (CICLP). (Mensaje N° 4.511-Expte. N° 32.223- PE).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.3.2 *Polo Tecnológico Regional del Norte Santafesino*

Asunto N° 45 – Proyecto de ley, por el cual se autoriza al PE, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a disponer la creación del Polo Tecnológico Regional del Norte Santafesino Asociación Civil, con sede social en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Mensaje N° 4.512-Expte. N° 32.233-PE).

– *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.3.3 *Viaje del Sr. gobernador a República Federativa de Brasil*

Asunto N° 46 – Mensaje N° 4.513, por el cual el señor Gobernador de la Provincia comunica que se ausentará del país los días 11 y 12 de noviembre de 2016, con motivo de viajar a la ciudad de Maringá (Brasil), para participar de la apertura de la nueva matriz de Sancor Seguros y de la Fiesta del Seguro 2016. (Expte. N° 32.236-PE).

– *Girado al Archivo.*

### 5.3.4 *Viaje del Sr. gobernador a República de Chile*

Asunto N° 47 – Mensaje N° 4.514, por el cual el señor Gobernador de la Provincia comunica que se ausentará del país los días 14 y 16 de noviembre de 2016, con motivo de viajar con una Comitiva Oficial, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile para participar de la Misión Comercial e Institucional. (Expte. N° 32.241-PE).

– *Girado al Archivo.*

### 5.3.5 *Expropiación inmuebles en San Javier (para viviendas y espacios de uso público)*

Asunto N° 48 – Proyecto de ley, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de San Javier, departamento homónimo, destinados a la promoción del acceso a la vivienda y constitución de espacios de uso público. (Mensaje N° 4.516 - Expte. N° 32.242-PE)

– *Girado a las comisiones de Asuntos Comunes y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## 5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 5.4.1 *Zenón Pereyra: “Capital Provincial de la Fonda Italiana y Ajenjo”*

Asunto N° 49 – Proyecto de ley de la señora diputada Bertero, por el cual se declara a la localidad de Zenón Pereyra, departamento Castellanos, “Capital Provincial de la Fonda Italiana y Ajenjo”. (Expte. N° 32.175-CD-FP-PS).

– *Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.2 *Ley Provincial de Turismo*

Asunto N° 50 – Proyecto de ley del señor diputado Fernández, por el cual se implementa la Ley Provincial de Turismo de Santa Fe. (Expte. N° 32.177-CD-Cambios).

– *Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, Asuntos Comunes, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.3 *Adhesión a Ley Nacional N° 27.270 (aprueba el Acuerdo de París sobre cambio climático)*

Asunto N° 51 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.270 (aprueba el Acuerdo de París, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). (Expte. N° 32.183-CD-FP-PDP).

– *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.4.4 *Registro Provincial de Abogados para personas en situación de vulnerabilidad*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 52 – Proyecto de ley de los señores diputados Henn, Martino, Tejeda y Yaccuzzi, por el cual se crea un Registro Provincial de Abogados y Abogadas para personas en situación de vulnerabilidad comprendidas en las leyes N° 12.967 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes) y 10.772 (Salud Mental). (Expte. N° 32.210 –CD–FP–NEO–UCR).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.5 Facilidades de pago para clientes de Aguas Santafesinas S.A.**

Asunto N° 53 – Proyecto de ley del señor diputado Cavallero, por el cual se establece un régimen de facilidades de pago para los clientes de Aguas Santafesinas (ASSA) que registren atrasos en el pago a la fecha de sanción de la presente ley. (Expte. N° 32.211–CD–FJV).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.6 Facilidades de pagos para clientes de la EPE**

Asunto N° 54 – Proyecto de ley del señor diputado Cavallero, por el cual se establece un régimen de facilidades de pago para los clientes de la EPE que registren atrasos en el pago a la fecha de sanción de la presente ley. (Expte. N° 32.212–CD–FJV).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.7 Ley N° 13.298 (pensión para presos políticos, gremiales o estudiantiles): modif. art. 1°**

Asunto N° 55 – Proyecto de ley de la señora diputada Chialvo, por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley N° 13.298 (pensión para presos políticos, gremiales o estudiantiles (1976 – 1983)). (Expte. N° 32.213–CD– FJV).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.8 Adhesión a Ley Nacional N° 27.306 (sujetos con dificultades específicas del aprendizaje)**

Asunto N° 56 – Proyecto de ley de la señora diputada Tepp, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.306 (declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan dificultades específicas del aprendizaje). (Expte. N° 32.224-CD-FP-UCR).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.9 Corredor Turístico “La Ruta de la Forestal”**

Asunto N° 57 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se crea el Corredor Turístico “La Ruta de la Forestal”, situado en la geografía de localidades y parajes de los departamentos Vera, San Justo y General Obligado. (Expte. N° 32.225-CD-FP-UCR).

- ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.10 Médico o auxiliar paramédico en partidos de fútbol de ligas federadas**

Asunto N° 58 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual la Provincia asegura la presencia de un médico, o auxiliar paramédico, en todo partido fútbol de ligas federadas, de cualquier división, que se desarrolle dentro del territorio provincial. (Expte. N° 32.226-CD-FSP).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.11 Ley sobre Transporte Colectivo de Pasajeros: modif. art. 54**

Asunto N° 59 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se agrega el inciso e, al punto 1) Sin cargo, del artículo 54 de la ley sobre Transporte Colectivo de Pasajeros. (Expte. N° 32.230-CD-FSP).

- ***Girado a las comisiones de Transporte, de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.4.12 Expropiación edificio que utiliza la Escuela de Educación Técnica N° 625 de Rosario**

Asunto N° 60 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el edificio que actualmente utiliza la Escuela de Educación Técnica N° 625 “Carlos Guido y Spano”, inmueble ubicado en calle Córdoba N° 2635 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 32.231-CD-FSP).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia,***



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.4.13 Santa Fe: “Capital Provincial de la Cumbia Santafesina”**

Asunto N° 61 – Proyecto de ley de los señores diputados Garibaldi, Ayala, Henn, Chialvo y Mascheroni, por el cual se declara “Capital Provincial de la Cumbia Santafesina” a la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 32.238-CD-DB).

- *Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

## **5.4.14 Ley N° 13.298 (pensión para presos políticos, gremiales o estudiantiles): modif. art. 1°**

Asunto N° 62 – Proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se modifica el Artículo 1° y se incorporan los artículos 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 a la Ley N° 13.298 (Pensión mensual no contributiva de carácter vitalicio). (Expte. N° 32.239-CD-FV-PJ).

- *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.4.15 17 de noviembre: “Día del Escritor Santafesino”**

Asunto N° 63 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se instituye el día 17 de noviembre de cada año como el “Día del Escritor Santafesino”, en conmemoración al natalicio y muerte del escritor Gastón Gori. (Expte. N° 32.245 – CD-FSP).

- *Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.4.16 Código Fiscal: modif. art. 213**

Asunto N° 64 – Proyecto de ley del señor diputado Henn, por el cual se modifica el texto del inciso y) del artículo 213 del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. s/Decreto N° 4.881/14). (Expte. N° 32.252-CD-FP-NEO-UCR).

- *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.4.17 Prohibición de locales destinados a la explotación sexual ajena o proxenetismo**

Asunto N° 65 – Proyecto de ley de la señora diputada Gutiérrez, por el cual se dispone que en todo el territorio provincial no podrán instalarse o funcionar ningún tipo de locales o establecimiento que bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta sea destinado a la explotación sexual ajena o proxenetismo. (Expte. N° 32.255-CD-SI).

- *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.4.18 Creación de Juzgados de Primera Instancia con competencia laboral en Rosario**

Asunto N° 66 – Proyecto de ley de la señora diputada Benas, por el cual se crean tres (3) nuevos Juzgados de Primera Instancia con competencia laboral en el Distrito Judicial N° 2, con asiento en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 32.261 – CD – FP – PAR).

- *Girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*

## **5.4.19 Expropiación de bienes de Frigorífico Fernarolo S.A. de Santa Isabel**

Asunto N° 67 – Proyecto de ley de los señores diputados Pieroni y Ayala, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles y bienes muebles ubicados en la localidad de Santa Isabel, departamento General López, propiedad de la empresa Frigorífico Fernarolo S.A. (Ley N° 7.534), los que serán adjudicados a favor de la Cooperativa de Trabajo de Santa Isabel Ltda. (Expte. N° 32.263 – CD – FP – PS).

- *Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## **5.4.20 Promoción de Actividades Agroecológicas Sustentables en Zonas Urbanas, Periurbanas y Rurales**

Asunto N° 68 – Proyecto de ley de los señores diputados Pieroni, Ayala y Martínez, por el cual se implementa la ley de Promoción de Actividades Agroecológicas Sustentables en Zonas Urbanas, Periurbanas y Rurales. (Expte. N° 32.264 – CD – FP – PS).

- *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

### **5.4.21 Protección de la vivienda única familiar: nuevo plazo para determinar deuda (Ley 13.116)**

Asunto N° 69 – Proyecto de ley de los señores diputados Augsburger y Giustiniani, por el cual se establece un nuevo plazo de un (1) año calendario para solicitar el procedimiento especial de determinación de deuda previsto por la Ley N° 13.116 y modificatorias, el que se contará a partir de la finalización del establecido por Ley N° 13.515 (protección de la vivienda única familiar). (Expte. N° 32.265 – CD – IP).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.22 Institutos de democracia semidirecta en las Municipalidades (modif. Leyes 2.756 y 4.990)**

Asunto N° 70 – Proyecto de ley del señor diputado Eggimann, por el cual se incorpora el Capítulo XI bis (Institutos de Democracia Semidirecta en las Municipalidades) a continuación del artículo 106 de la Ley N° 2.756 (Orgánica de Municipalidades) y se modifica el Artículo 37 de la Ley N° 4.990 (Tribunal Electoral de la Provincia). (Expte. N° 32.267 – CD -BJS).

– **Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.23 Planes urbanísticos en ciudades intermedias (diseño de Planes Base)**

Asunto N° 71 – Proyecto de ley de los señores diputados Galassi y Pieroni, por el cual se establece un régimen general que actualice y estimule el desarrollo de planes urbanísticos en ciudades intermedias de la provincia (diseño de Planes Base). (Expte. N° 32.268 – CD – FP – PS).

– **Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.24 Reglamento Interno Cámara de Diputados: modif. (creación Comisión de Deportes y Recreación)**

Asunto N° 72 – Proyecto de resolución del señor diputado Mirabella, por el cual esta Cámara resuelve modificar el artículo 48 Capítulo VI de su Reglamento Interno e incorpora el artículo 65 quáter (creación de la Comisión de Deportes y Recreación). (Expte. N° 32.178-CD-FJV).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.25 Homenaje a equipo de Patinaje Artístico “Shiric” de El Trébol**

Asunto N° 73 – Proyecto de resolución del señor diputado Henn, por el cual esta Cámara resuelve realizar un homenaje al equipo de Patinaje Artístico “Shiric” de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, por su desempeño en el Mundial de Patinaje Artístico sobre Ruedas que tuvo lugar en la ciudad de Novara (Italia). (Expte. N° 32.209 – CD-FP-NEO-UCR).

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Henn.

**SR. HENN.**– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, tal como se acordó en Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

– **Queda reservado. Ver punto 8.8.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

### **5.4.26 Producción Social Autogestionaria del Hábitat Popular: charla informativa en Hall de la Legislatura**

Asunto N° 74 – Proyecto de resolución de los señores diputados Chialvo, Angelini, Tepp, Augsburger y Yaccuzzi, por el cual esta Cámara resuelve realizar una charla informativa acerca de la Producción Social Autogestionaria del Hábitat Popular en el Hall de la Legislatura el 18/11/16 a las 9 hs.(Expte. N° 32.214 – CD – DB).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

### **5.4.27 Sr. Tiago Giansily: “Emprendedor Destacado de la Provincia de Santa Fe”**

Asunto N° 75 – Proyecto de resolución del señor diputado López Molina, por el cual esta Cámara resuelve declarar “Emprendedor Destacado de la Provincia de Santa Fe” al señor Tiago Giansily, con domicilio en la ciudad de Vera. (Expte. N° 32.232-CD-Cambiamos).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado López Molina.

**SR. LÓPEZ MOLINA.**– Solicito preferencia para una sesión para este proyecto.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado López Molina.

– **Resulta aprobada.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

### **5.4.28 Víctor Ezequiel Chamorro: “Deportista destacado de la Provincia de Santa Fe”**

Asunto N° 76 – Proyecto de resolución de la señora diputada Yacuzzi, por el cual esta Cámara resuelve declarar “Deportista destacado de la Provincia de Santa Fe” al alumno santafesino, oriundo de la ciudad de Villa Ocampo, Víctor Ezequiel Chamorro, en atletismo adaptado, en su participación de los Juegos Evita 2016, realizado en el mes de octubre en la ciudad de Mar del Plata. (Expte. N° 32.257-CD-FP-NEO-UCR).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Yacuzzi.

**SRA. YACCUZZI.**– Solicito preferencia para una sesión para este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se vota la moción formulada por la señora diputada Yacuzzi.

– **Resulta aprobada.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

### **5.4.29 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: conmemoración de su aprobación**

Asunto N° 77 – Proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de conmemoración de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, denominada “Celebramos los Derechos”. (Expte. N° 32.258-CD-FP-PS).

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Solicito que este asunto y el N° 78, tal como se acordó en Labor Parlamentaria, sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

– **Queda reservado. Ver punto 8.9.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

### **5.4.30 Jornada de Difusión de los Derechos de las Personas Mayores**

Asunto N° 78 – Proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el cual esta Cámara resuelve realizar una Jornada de Difusión de los Derechos de las Personas Mayores, en el marco de la celebración del “Día Internacional de los Derechos Humanos”, la misma se llevará a cabo el día 06 de diciembre en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 32.259-CD-FP-PS).

– **Queda reservado. Ver puntos 5.4.29 y 8.10.**

### **5.4.31 Exposición fotográfica a cargo de Cilsa “Enfocate en la Inclusión” en hall de la Legislatura**

Asunto N° 79 – Proyecto de resolución del señor diputado Bonfatti, por el cual esta Cámara resuelve realizar una exposición fotográfica por Cilsa, ONG por la Inclusión, denominada “Enfocate en la Inclusión”, en el hall de la Legislatura, desde el 05-12-16 al 16-12-16. (Expte. N° 32.262 – CD – FP – PS).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

### **5.4.32 Ataque perpetrado contra el Sr. Néstor Vázquez, trabajador de prensa del Diario Uno Santa Fe**

Asunto N° 80 – Proyecto de declaración del señor diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara expresa su preocupación y repudio ante el ataque perpetrado contra el Sr. Néstor Vázquez, trabajador de prensa del Diario Uno Santa Fe, quién el 30-10-16 fue víctima de un intento de homicidio a manos de dos sicarios motorizados, en pleno centro de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 32.176-CD-FP-ARI).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.33 Pronto tratamiento en Cámara de Diputados de la Nación de proyecto que**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## **suprime trámite de supervivencia de jubilados y pensionados**

Asunto N° 81 – Proyecto de declaración del señor diputado Mirabella, por el cual esta Cámara declara de su interés que la Cámara de Diputados de la Nación disponga dar pronto tratamiento al Expte. N° D-5924-2016, que tiene como objeto facilitar el cobro de los haberes a todos los beneficiarios del Sistema Integral de Jubilaciones y Pensiones. (Expte. N° 32.179-CD-FJV).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

## **5.4.34 Lotes para viviendas cedidos al Banco Hipotecario SA en Las Parejas (Procrear)**

Asunto N° 82 – Proyecto de declaración del señor diputado Solís, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación por el futuro de 194 lotes que oportunamente cediera la Municipalidad de Las Parejas al Banco Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero “Procrear”, con destino a la construcción de viviendas familiares, desconociendo a la fecha si la línea crediticia se encuentra vigente. (Expte. N° 32.180-CD-FP-PS).

- **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

## **5.4.35 Hechos sufridos por integrantes de la Cátedra Salud Socioambiental y Práctica Final de Facultad de Ciencias Médicas de la UNR**

Asunto N° 83 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación y repudio por los hechos sufridos en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario por los integrantes de la Cátedra Salud Socioambiental y Práctica Final que se encontraron con su estudio cerrado con cadena y candado y generó la renuncia de algunos de su integrantes, durante el fin de semana del 4 al 6 de noviembre de 2016. (Expte. N° 32.229-CD-FSP).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

## **5.4.36 Designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Nacional N° 26.061)**

Asunto N° 84 – Proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez, por el cual esta Cámara expresa su preocupación y solicita al Congreso de la Nación disponga las medidas tendientes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, figura creada por la Ley Nacional N° 26.061. (Expte. N° 32.237-CD-FP-SI).

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Gutiérrez.

**SRA. GUTIÉRREZ.**– Solicito que este proyecto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, tal como fue acordado en Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señora diputada.

- **Queda reservado. Ver punto 8.11.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- **Se lee:**

## **5.4.37 Agresión producida en sesión del H. Concejo de Florencio Varela**

Asunto N° 85 – Proyecto de declaración del señor diputado Bacarella, por el cual esta Cámara expresa su repudio a la violenta agresión de una patota que atacó a concejales, empleados y vecinos que participaban en la sesión en el H. Concejo de la ciudad de Florencio Varela (Buenos Aires) en fecha 09-11-2016, cuando el Concejel Juan Cruz Daffuncio buscaba promover una ordenanza que diera reconocimiento a la ex Presidenta, Dra. Cristina Fernández de Kirchner. (Expte. N° 32.240-CD-FJV).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

## **5.4.38 Solidaridad con periodista Gloria de los Ríos por atentado sufrido**

Asunto N° 86 – Proyecto de declaración del señor diputado Bonfatti, por el cual esta Cámara declara su solidaridad y mas enérgico repudio y condena al atentado que sufriera la periodista Gloria de los Ríos, quien fue víctima de un atentado contra su vehículo, manifestando se investiguen los hechos y determinen los responsables del mismo. (Expte. N° 32.243-CD-FP-PS).

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Di Pollina.

**SR. DI POLLINA.**– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas y que se adjunte con los asuntos 88 y 90.

En Labor Parlamentaria, justamente, hubo un planteo de que el proyecto sea elaborado en conjunto en esta Cámara de Diputados por la temática que aborda. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

– *Queda reservado. Ver punto 8.13.*  
**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.  
– *Se lee:*

#### **5.4.39 Informe de Secretaría de Derechos Humanos de la Nación sobre desaparecidos durante dictadura de 1976 a 1983**

Asunto N° 87 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara expresa su repudio al informe difundido por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que sostiene que hubo 7.010 desaparecidos durante la dictadura cívico-militar entre 1976 y 1983. (Expte. N° 32.249-CD-FSP).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

#### **5.4.40 Solidaridad con periodista Gloria de los Ríos por atentado sufrido**

Asunto N° 88 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su solidaridad con la periodista Gloria de los Ríos y su familia, de la ciudad de San Lorenzo, por el atentado sufrido en la madrugada del martes 15 de noviembre de 2016, cuando su automóvil fuera incendiado en la puerta de su casa. Expte. N° 32.250-CD-FSP).

– *Queda reservado. Ver puntos 5.4.38 y 8.13.*

#### **5.4.41 Eventual cierre del Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida del Centro Regional de Salud Mental “Dr. Agudo Ávila” de Rosario**

Asunto N° 89 – Proyecto de declaración del señor diputado Henn, por el cual esta Cámara manifiesta su preocupación ante el eventual cierre de actividades del Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida (SADyS), sito en el Centro Regional de Salud Mental “Dr. Agudo Ávila” de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 32.253-CD-FP-NEO-UCR).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

#### **5.4.42 Atentado perpetrado contra periodista sanlorencina Gloria de los Ríos**

Asunto N° 90 – Proyecto de declaración de la señora diputada Benas, por el cual esta Cámara expresa su preocupación y repudio por el atentado perpetrado contra la periodista sanlorencina Gloria de los Ríos, el día 15 de noviembre de 2016, donde le incendiaron su vehículo en la puerta de su domicilio. (Expte. N° 32.260-FP-PAR).

– *Queda reservado. Ver puntos 5.4.38 y 8.13.*

#### **5.4.43 Viaducto “Nicasio Oroño” de Santa Fe: pavimentación y pintura de barandas**

Asunto N° 91 – Proyecto de comunicación del señor diputado Martino, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Gobierno Nacional, la pavimentación total y pintura de las barandas de protección del “Viaducto Nicasio Oroño” que une la Ruta Nacional N° 168 con la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 32.181-CD-FP-NEO-UCR).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

#### **5.4.44 Paraje de Añapiré de Campo Andino: Reserva de Usos Múltiples**

Asunto N° 92 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita, a través del Ministerio de Medio Ambiente, se disponga declarar al paraje de Añapiré, jurisdicción de Campo Andino, como Reserva de Usos Múltiples con el objeto de reforzar los controles sobre los cazadores furtivos y preservar la riqueza natural del lugar. (Expte. N° 32.182-CD-FP-PDP).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

#### **5.4.45 Resolución N° 232/16 del Ministerio de Salud (sobre productos médicos): reconsideración y participación de representaciones empresarias**

Asunto N° 93 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mirabella, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga reconsiderar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 232/16 (regula las actividades de productos médicos) y se dé participación a las representaciones empresarias en la discusión de la problemática planteada. (Expte. N° 32.184-CD-FJV).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

#### **5.4.46 Detención de adolescentes en oficinas de la Dirección Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario**

Asunto N° 94 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Augsburguer y Giustiniani, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad, se disponga informar respecto de la detención de dos adolescentes, ocurrida en Rosario el 31-10-2016, mientras intentaban ingresar a las oficinas de la Dirección Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, por encontrarse incluidos en un programa de dicha repartición. (Expte. N° 32.208-CD-IP).

– *Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

#### **5.4.47 Filtraciones en edificio de barrio La Florida de Santa Fe**

Asunto N° 95 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Chialvo, Tepp, Yaccuzzi, Angelini, Augsburguer y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

otro, por el cual se solicita a través de la Secretaría de Estado de Hábitat, en relación a la nota enviada por los habitantes de la Torre 1 del Barrio La Florida, situada en calle Mendoza N° 3981 de la ciudad de Santa Fe, se disponga arbitrar los medios para que el personal técnico realice los estudios correspondientes en el inmueble a fin de diagnosticar filtraciones en el edificio. (Expte. N° 32.215-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

### **5.4.48 Aplicación de Ley de Agricultura Familiar para suspender desalojo de pequeños productores agropecuarios de Bigand**

Asunto N° 96 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita al señor Gobernador, dé instrucciones al Fiscal de Estado para que solicite al Juzgado de Circuito y Faltas de Distrito N° 7 de Casilda, la aplicación de la Ley de Agricultura Familiar, suspendiendo el desalojo de un grupo de pequeños productores agropecuarios de la localidad de Bigand. (Expte. N° 32.227-CD-FSP).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.49 Reglamentación Ley N° 13.139 – Software libre**

Asunto N° 97 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga reglamentar la Ley N° 13.139, de software libre, votada en el año 2004. (Expte. N° 32.228-CD-FSP).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.50 Problemas edilicios en Centro de Salud de Marcelino Escalada**

Asunto N° 98 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Chialvo, por el cual se solicita se disponga dar solución definitiva a los problemas edilicios que presenta el Centro de Salud de la localidad de Marcelino Escalada, departamento San Justo. (Expte. N° 32.234-CD-FJV).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

### **5.4.51 Alquiler de aulas móviles para dictado de clases**

Asunto N° 99 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Meier, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar sobre aspectos relacionados con el alquiler de aulas móviles para el dictado de clases en todos los niveles y modalidades en la provincia. (Expte. N° 32.235-CD-FSP).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **5.4.52 Cobertura de salas de 4 años del Nivel Inicial ingresantes en 2017**

Asunto N° 100 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani, Augsburguer y Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación se disponga informar cuál es la cobertura de salas de 4 años del Nivel Inicial respecto del total de niñas y niños que deben ingresar en 2017 a la escolaridad obligatoria, y en tal sentido brinde precisiones acerca del plan previsto especificando las obras y provisión de cargos correspondientes. (Expte. N° 32.244-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **5.4.53 Extensión de convocatoria a audiencia pública para análisis del incremento tarifario solicitado por la EPE**

Asunto N° 101 – Proyecto de comunicación del señor diputado del Frade, por el cual se solicita a través de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe, se extienda la convocatoria a audiencia pública, para el análisis del incremento tarifario solicitado por la EPE a otras localidades de la provincia. (Expte. N° 32.246-CD-FSP).

– **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.54 Pérdida de documentos claves para la investigación de la “megacausa por lavado de inmuebles”**

Asunto N° 102 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se disponga informar sobre la pérdida de documentos claves para la investigación de la llamada megacausa por el lavado de seis inmuebles, según informaron distintos medios de comunicación. (Expte. N° 32.247-CD-FSP).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.4.55 Supuestos abusos producidos en Escuela Primaria N° 19 de Santa Fe**

Asunto N° 103 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar sobre las denuncias publicadas en los medios de comunicación en torno a los supuestos abusos producidos en la Escuela Primaria N° 19 “Juan de Garay”, de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 32.248-CD-FSP).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

### **5.4.56 Señalización del sitio arqueológico Laguna el Doce en San Eduardo**

Asunto N° 104 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Meier, por el cual se solicita a través del Ministerio de



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Educación, se disponga llevar adelante la señalización del sitio arqueológico Laguna el Doce en la localidad de San Eduardo, departamento General López, por ser el asentamiento aborigen más antiguo de la provincia. (Expte. N° 32.251-CD-FSP).

- **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

## **5.4.57 Cajero automático en Gessler**

Asunto N° 105 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Tejeda, por el cual se solicita a través de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Economía, se disponga iniciar gestiones antes las autoridades del “Nuevo Banco de Santa Fe” a fin de efectuar la instalación de un cajero automático en la localidad de Gessler, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 32.254-CD-FP-NEO-UCR).

- **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

## **5.4.58 Reparación Ruta Nacional N° 168 (tramo Ruta Provincial 1 – Viaducto Nicasio Oroño)**

Asunto N° 106 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Yaccuzzi, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN la reparación de la carpeta asfáltica, barandas de protección y acondicionamiento de las banquetas en su totalidad de la Ruta Nacional N° 168, desde su intersección con la Ruta Provincial 1 hasta el Viaducto Nicasio Oroño. (Expte. N° 32.256-CD-FP-NEO-UCR).

- **Girado a la Comisión de Transporte.**

## **5.4.59 Reparaciones en pabellones clausurados de Alcaldía de Melincué**

Asunto N° 107 – Proyecto de comunicación del señor diputado Eggimann, por el cual se solicita se disponga ejecutar a la brevedad las reparaciones en los pabellones clausurados de la Alcaldía de la localidad de Melincué, departamento General López, con el objeto de brindar la correspondiente infraestructura. (Expte. N° 32.266 – CD – BJS).

- **Girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

## **5.5 PROYECTOS DEL SENADO**

### **5.5.1 Expropiación terreno en San Carlos Sud (prolongación de calles)**

Asunto N° 108 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación, una fracción de terreno de 504 m2 ubicada en la zona urbana del distrito de San Carlos Sud, departamento Las Colonias (prolongación de las calles de la red vial existente en el sector este de dicha localidad). (Expte N° 32.216 – Senado).

- **Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.5.2 Comisión Investigadora Bicameral de Hechos de Narcotráfico y Delitos Conexos Organizados**

Asunto N° 109 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea en el ámbito del Poder Legislativo, una Comisión Investigadora Bicameral de Hechos de Narcotráfico y Delitos Conexos Organizados. (Expte. N° 32.217 – Senado).

- **Girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### **5.5.3 Expropiación terreno en Roldán (calle pública)**

Asunto N° 110 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, con destino a una calle pública conforme Ordenanza N° 901/16. (Expte. N° 32.218 – Senado).

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Di Pollina.

**SR. DI POLLINA.**– Solicito que este proyecto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

- **Queda reservado. Ver punto 8.4.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- **Se lee:**

### **5.5.4 Municipalidad de Casilda: cambio del cargo de la donación según Ley 11.959 para viviendas sociales**

Asunto N° 111 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Casilda, departamento Caseros, a cambiar el cargo de la Donación “Actividades Deportivas y Recreativas”, acorde a la Ley N° 11.959, para ser destinada a la construcción de planes de viviendas sociales. (Expte. N° 32.219 – Senado; Adjunto Expte. 31.307-CD-BJS).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*y Legislación General.*

## **5.5.5 Prohibición de uso de reproductores de música en transporte público de pasajeros**

Asunto N° 112 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se prohíbe en la provincia, en todos los medios de transporte público de pasajeros, el uso de reproductores de música de cualquier tipo sin dispositivos que permitan ser escuchados únicamente por el portador. (Expte. N° 32.220 – Senado).

– ***Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.5.6 Grabado indeleble obligatorio del número de dominio con carácter múltiple en automotores, ciclomotores y motocicletas**

Asunto N° 113 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece que los automotores, ciclomotores y motocicletas que se inscriban en los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y en los Registros de Motovehículos con asiento en la provincia, deberán incorporar de manera obligatoria, el grabado indeleble del número de dominio con carácter múltiple. (Expte. N° 32.221 – Senado).

– ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.5.7 Aporte No Reintegrable a cooperativas y/o comunas que presten servicios de Agua Potable y Cloacas**

Asunto N° 114 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se asigna un Aporte No Reintegrable a todas las Cooperativas y/o Comunas que presten servicios de Agua Potable y Cloacas de \$585,00 (pesos quinientos ochenta y cinco) per cápita y de acuerdo a la cantidad de habitantes servidos. (Expte. N° 32.222 – Senado).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **5.6 NOTAS DE LOS PARTICULARES**

Asunto N° 115 – Los señores Eugenio Malaponte, Julio Alberto Valdez, Juan José Mocchiari, Carlos Cambiasso y Oscar Delgado, constituyendo domicilio legal en calle Italia N° 867 de la ciudad de Rosario, remiten nota mediante la cual manifiestan que desde el 08-08-2016 se encuentra a resolución la petición oportunamente planteada referente al acceso a la información pública y solicita su pronto despacho. (N° 8.115/16).

– ***Girado a la Secretaría Parlamentaria.***

Asunto N° 116 – El señor Vicepresidente del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia – Distrito 2, remite nota mediante la cual manifiesta su apoyo al proyecto de ley – Expte. N° 30.531 (regula la actividad de los Peritos), de autoría del ex senador Miguel Lifschitz, actual Gobernador de la Provincia. (N° 8.116/16).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto N° 117 – La Caja de Ingeniería 1° Circunscripción y la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería 2° Circunscripción, remiten anteproyecto de ley de reforma de las normas de organización y funcionamiento de ambas Cajas. (N° 8.145/16).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

## **6 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS**

### **6.1 GESTIÓN SOCIAL PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS: DECLARACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Corresponde que las señoras y señores diputados den ingreso a los proyectos, para lo cual les recuerdo, por favor, solicitar la palabra a través del sensor ubicado en sus bancas.

Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– Tal como lo acordamos en Labor Parlamentaria, solicito que el Expte. N° 31.372 – CD – FSP, referido a la gestión social de residuos sólidos urbanos, se anexe a los Exptes. N° 30.817 – PE y N° 30.846 – CD – FP – SI, que se están trabajando en estos momentos en la Comisión de Transporte.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.

### **6.2 ATENTADO SUFRIDO POR LA PERIODISTA GLORIA DE LOS RÍOS**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Augsburguer.

**SRA. AUGSBURGER.**– Doy entrada a un proyecto de declaración y solicito se reserve en



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas y se acumule con los asuntos entrados 86, 88 y 90, que planteó el diputado Di Pollina, por ser del mismo tenor.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señora diputada.

- *Ingresa como Expte. N° 32.275 – CD – IP y queda reservado. Ver puntos 5.4.38 y 8.13.*

### 6.3 AUDIENCIAS PÚBLICAS POR ADECUACIÓN DE TARIFAS DE LA EPE EN NODOS REGIONALES

**SRA. AUGSBURGER.**– Doy entrada y mociono se trate con preferencia en la próxima sesión al proyecto de comunicación por el cual se solicita a la Secretaría de Energía la realización de audiencias públicas en cada ciudad correspondiente a los nodos de la Provincia.

- *Ingresa como Expte. N° 32.276 – CD – DB y es girado a comisión.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se vota la moción de preferencia formulada por la señora diputada Augsburgberger.

- *Resulta aprobada.*

### 6.4 CUADRO TARIFARIO DE LA EPE SIN AUMENTOS PARA ENERO Y MARZO DE 2017

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Busatto.

**SR. BUSATTO.**– Doy entrada al proyecto de comunicación por el cual esta Cámara solicita a la Empresa Provincial de la Energía revea y deje sin efecto el aumento previsto a partir del 1º de marzo, habida cuenta de la noticia del agregado del artículo 15 de la Ley de Presupuesto a nivel nacional, que prevé una condonación de la deuda de la Empresa Provincial de la Energía con Cammesa, prácticamente por el mismo monto de las obras presupuestadas para el año siguiente en la EPE.

- *Ingresa como Expte. N° 32.277 – CD – DB y es girado a comisión.*

### 6.5 PROYECTO “GASODUCTO INDUSTRIAL”: INCLUSIÓN DE LOCALIDADES

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

**SR. MARTÍNEZ.**– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que el expediente N° 32.053 – CD – FP – PS sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

- *Queda reservado. Ver punto 8.12.*

### 6.6 LAGUNA AÑAPIRÉ: ÁREA NATURAL PROTEGIDA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Ayala.

**SRA. AYALA.**– Doy entrada al proyecto de ley que lleva la firma de varios diputados de mi bloque, pero también me acompaña el diputado Gabriel Real, por el cual se declara área natural protegida a la laguna Añapiré, ubicada en la localidad de Campo Andino, que ha sido noticia en estos días por la concurrida presencia de los flamencos rosados.

Más allá de esto, es un área de más de ocho hectáreas. Son humedales importantísimos que configuran un ecosistema donde no solamente hablamos de los flamencos sino de casi ochenta especies de aves, más toda la flora.

- *Ingresa como Expte. N° 32.278 – CD – FP y es girado a comisión.*

### 6.7 RECONOCIMIENTO A ALUMNOS PARTICIPANTES EN JUEGOS EVITA 2016

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Gregoret.

**SR. GREGORET.**– Doy entrada a un proyecto similar al que figura como asunto 76 (Expte. N° 32.257 – CD – FP – NEO – UCR) de la diputada Yacuzzi, por el cual se reconoce a los



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

deportistas que se han destacado en las competencias de los Juegos Evita que se llevaron a cabo en Mar del Plata en el mes de octubre y solicito que se acumulen para su tratamiento en conjunto con la preferencia ya acordada.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

- *Ingresa como Expte. N° 32.279 – CD – FP – UCR y es girado a comisión.*

### 6.8 HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL 19 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2001

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Gutiérrez

**SRA. GUTIÉRREZ.**– Doy entrada al proyecto de resolución para que esta Cámara realice en este recinto un homenaje a las víctimas del 19 y 20 de diciembre de 2001 y a sus familiares que han continuado luchando a lo largo de estos años por justicia, y solicito se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señora diputada.

- *Ingresa como Expte. N° 32.280 – CD – FP – SI y queda reservado. Ver punto 8.7.*

### 6.9 LEY N° 4.889 (CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE INGENIEROS): MODIFICACIÓN

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Mascheroni.

**SR. MASCHERONI.**– Doy entrada al proyecto de ley que surge de una petición particular que hacen las Cajas de Jubilaciones de Arquitectos de la Primera y Segunda Circunscripción, que en situación de haberse reunido con integrantes de diferentes bloques de esta Cámara, se asumió el compromiso de transformar esa petición particular en un proyecto de ley.

De manera tal que los diputados Di Pollina, Rubeo, Real, Fernández, Gregoret, Busatto Galdeano, Boscarol y quien habla, damos ingreso a este proyecto de ley dándole estado parlamentario a la petición particular y asimismo solicitamos, tratándose de una modificación estatutaria, que sea girado únicamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Si no hay oposición, así se hará.

- *Ingresa como Expte. N° 32.281 – CD – DB y es girado a comisión.*

### 6.10 EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE SAN GENARO

#### 6.11 REPORTES ANÓNIMOS CONTRA PRÁCTICAS ABUSIVAS PARA AFILIADOS AL IAPOS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Tejeda.

**SRA. TEJEDA.**– Doy entrada a dos proyectos. El primero de ellos es de comunicación, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que se ejecute el proyecto de optimización de la red de agua potable de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Servicios Públicos de San Genaro.

El segundo, de ley, en el cual me acompañan la diputada Yaccuzzi y el diputado Henn, por el cual se crea un sistema online de reportes anónimos contra prácticas abusivas para afiliados al Iapos.

- *Ingresan como Exptes. N° 32.282 CD – FP – NEO – UCR y N° 32.283 – CD – FP – NEO – UCR y son girados a comisión.*

#### 6.12 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

**SR. BLANCO.**– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito una preferencia para una sesión para el Expte. N° 30.712 – CD – FP, proyecto de ley por los derechos de las



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

personas mayores, el cual hoy obtuvo dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

### 6.13 INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE MEDICAMENTOS A BASE DE EXTRACTO DE CANNABIS MEDICINAL

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Di Pollina.

**SR. DI POLLINA.**– En función de lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito la reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, del Expte. N° 31.932 – CD – FV – PJ, adjuntado con el Expte. N° 32.104 – CD – FP – PS, proyecto de ley sobre Aceite de Cannabis.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 8.2.*

### 6.14 PODER JUDICIAL: CREACIÓN DE CARGOS EN PRESUPUESTO VIGENTE

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúe, señor diputado Di Pollina.

**SR. DI POLLINA.**– Solicito preferencia para una sesión para el proyecto de ley (Expte. N° 32.150 – PE) referido a cargos pedidos por la Corte Suprema de Justicia.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Di Pollina.

– *Resulta aprobada.*

### 6.15 DESFIBRILADORES PARA RCP EN ESPACIOS CON GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS

**SR. DI POLLINA.**– También, conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para una sesión para el proyecto de ley (Expte. N° 31.179 – CD – FP – PS) por el cual se propone instalar desfibriladores externos automáticos en lugares públicos.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Di Pollina.

– *Resulta aprobada.*

### 6.16 LEYES N° 7.055 Y N° 10.160: MODIFICACIÓN (DOMICILIO PROCESAL)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado López Molina.

**SR. LÓPEZ MOLINA.**– Doy entrada al proyecto de ley para reformar la ley de Recurso de Inconstitucionalidad Provincial N° 7.055/1974, para que aquellos que litiguen a través de este mecanismo puedan constituir domicilio procesal en la ciudad que es sede de la Cámara de Apelación de que se trate.

– *Ingresa como Expte. N° 32.284 – CD – Cambiemos y es girado a comisión.*

### 6.17 FALLECIMIENTO DEL NIÑO NICOLÁS ALMADA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Chialvo.

**SRA. CHIALVO.**– Doy entrada al proyecto de comunicación que refiere a lo actuado por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de nuestra provincia, en relación con el niño fallecido en el día de ayer a causa de golpes recibidos y que había ingresado muerto al Hospital de Niños

Se trata de un niño que estaba bajo la tutela de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y por eso estamos ingresando este pedido de informes. Además, este



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

niño pasó por diferentes organismos del Estado, situación que concluyó con su muerte.

Por eso le estamos preguntando a los distintos organismos del Estado cuál fue su intervención y además, qué piensa hacer a partir de hoy la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con los 297 casos que dice tener con una medida excepcional, en la misma situación que la del niño que falleció ayer.

Quiero aclarar que estas preguntas las venimos haciendo y personalmente las vengo haciendo en esta Cámara, por escrito con diferentes pedidos de informes y públicamente desde el mes de febrero de este año.

Con este pedido de informes quiero insistir y ver qué resolución va a tomar la Subsecretaría al respecto.

- *Ingresa como Expte. N° 32.285 – CD – DB y es girado a comisión.*

### 6.18 DESIGNACIÓN DEL DR. MURÚA COMO JUEZ FEDERAL, EN VENADO TUERTO

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Eggimann.

**SR. EGGIMANN.**– Doy entrada al proyecto de declaración de beneplácito por la designación del Juez Federal de Venado Tuerto y solicito se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas. En este proyecto me acompañan con la firma la señora diputada Giaccone y el señor diputado Giustiniani.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

- *Ingresa como Expte. N° 32.286 – CD – DB y queda reservado. Ver punto 8.6.*

### 6.19 PROMOCIÓN DEL “PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN VIAL”

#### 6.20 GESTIONES PARA CULMINACIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA N° 238, DE VENADO TUERTO

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúe, señor diputado.

**SR. EGGIMANN.**– También doy ingreso a dos proyectos de comunicación, referidos a educación vial y a la paralización en la construcción de la Escuela N° 238 de la ciudad de Venado Tuerto.

- *Ingresan como Exptes. N° 32.288 – CD – BJS y N° 32.287 – CD – BJS y son girados a comisión.*

#### 6.21 EXPROPIACIÓN TERRENO ANEXO A ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 545 DE ROSARIO

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Benas.

**SRA. BENAS.**– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que el proyecto de ley (Expte. N° 30.983 – CD – FP – PAR) sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señora diputada.

- *Queda reservado. Ver punto 8.1.*

#### 6.22 PROHIBICIÓN DE COTOS DE CAZA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Continúe, señora diputada Benas.

**SRA. BENAS.**– Solicito preferencia para una sesión para el Expte. N° 30.861 – CD – FP – PAR.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada Benas.

- *Resulta aprobada.*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

### 6.23 UNIDADES FISCALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS INFORMÁTICOS

**SRA. BENAS.**– Además, solicito preferencia para una sesión para el Expte. N° 31.310 – CD – FP – PAR.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada Benas.

– *Resulta aprobada.*

### 6.24 EXPROPIACIÓN DEL USO TEMPORAL DE INMUEBLE EN CARRERAS (COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL CARRERAS LIMITADA)

**SRA. BENAS.**– Y por último, solicito preferencia para una sesión para el Expte. N° 32.034 – SEN, de autoría del senador Enrico y con dictamen en el día de hoy.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada Benas.

– *Resulta aprobada.*

### 6.25 BENEPLÁCITO POR LA CANONIZACIÓN DEL “CURA BROCHERO”

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Mas Varela.

**SR. MAS VARELA.**– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, doy entrada al proyecto de resolución que declara el beneplácito por la canonización del cura Brochero que, en realidad, ya había sido objeto de una declaración hace algunas semanas pero, aprobando una resolución, nos permite otorgar una placa conmemorativa al Arzobispado de Santa Fe, y solicito que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

– *Ingresa como Expte. N° 32.289 – CD – Cambiemos y queda reservado. Ver punto 8.5.*

### 6.26 EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN COMUNA DE OLIVEROS (INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO COMUNAL)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Bacarella.

**SR. BACARELLA.**– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para dos sesiones para el Expte. N° 31.627 – CD – DB.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Bacarella.

– *Resulta aprobada.*

### 6.27 PREVENCIÓN DE LA MUERTE SÚBITA: ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.159

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Real.

**SR. REAL.**– Solicito que el Expte. N° 31.671 – CD – FP – BDP, que refiere a Muerte Súbita-Sistema de Prevención Integral, se adjunte al Expte. N° 31.179 – CD – FSP para el que solicitó el señor diputado Di Pollina preferencia para una sesión.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.

### 6.28 EXPROPIACIÓN TERRENO EN MONJE (PARA ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Di Pollina.

**SR. DI POLLINA.**– Solicito que el Expte. N° 32.140 – SEN, venido en revisión, por el cual se



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno en la Comuna de Monje, sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 8.3.*

## 7 PROYECTOS ACORDADOS EN LABOR PARLAMENTARIA

### 7.1 INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EQUIPAR SANTA FE

### 7.2 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

#### 7.3 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 7/16

#### 7.4 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 6/16

#### 7.5 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 5/16

#### 7.6 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 4/16

#### 7.7 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/16

#### 7.8 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/16

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se va a dar ingreso a los proyectos acordados en Labor Parlamentaria para su reserva y posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de resolución por el cual la Cámara de Diputados de la Provincia resuelve designar para integrar la Comisión de Seguimiento del Programa Equipar Santa Fe, Ley N° 13.566, artículo 10, a los señores diputados Martínez Omar, Tejada María Victoria y Reutemann Roberto Federico.

Proyecto por el cual la Cámara declara de su interés cuarenta y cinco actos y eventos.

Proyecto de resolución por el cual la Cámara de Diputados de la Provincia resuelve llamar a licitación privada N° 7/2016 a los fines de adquirir equipos de aire acondicionado y reinstalar otros en el anexo de la Cámara de Diputados sito en calle 1° de Mayo 1627 de la ciudad de Santa Fe.

Proyecto de resolución, licitación privada N° 6/2016 a los fines de adquirir equipos de aire acondicionado para la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Proyecto de resolución, licitación privada N° 5/2016 a los fines de adquirir computadoras con destino a la Cámara de Diputados, conforme cláusulas del pliego de bases y condiciones.

Proyecto de resolución, licitación privada N° 4/2016 a los fines de adquirir resmas de papel A4 y resmas oficio con destino a la Cámara de Diputados.

Proyecto de resolución, licitación pública N° 4/2016 a los fines de adquirir un sistema de audio con destino a esta Cámara de Diputados.

Proyecto de resolución, llamado a licitación pública N° 3/2016 a los fines de la refacción y refuncionalización administrativa del inmueble donde funciona la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados.

– *Ingresan como Exptes. N° 32.290 – CD – DB, N° 32.291 – CD – DB, N° 32.292 – CD – DB, N° 32.293 – CD – DB, N° 32.294 – CD – DB, N° 32.295 – CD – DB, N° 32.296 – CD – DB y N° 32.297 – CD – DB y quedan reservados.*

– *Ver punto 8.14 (Expte. N° 32.290 – CD – DB), punto 8.21 (Expte. N° 32.291 – CD – DB), punto 8.15*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*(Expte. N° 32.292 – CD – DB), punto 8.16 (Expte. N° 32.293 – CD – DB), punto 8.17 (Expte. N° 32.294 – CD – DB), punto 8.18 (Expte. N° 32.295 – CD – DB), punto 8.19 (Expte. N° 32.296 – CD – DB) y punto 8.20 (Expte. N° 32.297 – CD – DB).*

## 8 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– A continuación, se dará lectura a los proyectos reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

### 8.1 EXPROPIACIÓN TERRENO ANEXO A ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 545 DE ROSARIO

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de ley de la señora diputada Benas, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación, el terreno anexo a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545, en la ciudad de Rosario (Expte. N° 30.983 – CD – FP – PAR), que cuenta con dictamen de dos comisiones.

– **Se lee:**

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 30.983 – CD – FP-PAR) de la diputada Verónica Benas, por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación el terreno anexo a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545, ubicada en la zona urbana de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

*Sala de Comisión, 8 de septiembre de 2016*

*Garibaldi – Más Varela – Benas – Giustiniani – Nicotra – Simoncini – Del Frade – Moyano – Boscarol*

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 30.983 – CD – FP-PAR) de la diputada Verónica Benas; por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación, el terreno anexo a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545, ubicada en el Camino Viejo a Soldini al 2800, en la zona urbana de la ciudad de Rosario; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación un terreno ubicado en la calle Camino Viejo a Soldini casi intersección con calle Biarritz de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, registrado en la Sección 21, Manzana 3, Lote 27, de una superficie total de 553 metros cuadrados, según Plano N° 10.821/55 de la Dirección General de Catastro de la Provincia. Partida Inmobiliaria: 16-03-21 313499/0003. El mismo se encuentra inscripto bajo el Número 246.351, Tomos 638, folio 226 del 21/08/1992 y Número 53.956, Tomo 275 B, Folio 1081 del 27/11/1962.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a llevar adelante la acción expropiatoria del inmueble referido, afectándose al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con destino a la ampliación de las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545 de la ciudad de Rosario.

**Artículo 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Educación.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión, 13 de octubre de 2016*

*Galdeano – Más Varela – García – Benas – Blanco – Palo Oliver – Martino – Cavallero – Busatto – Angelini*

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Declárase de interés general y sujeto a expropiación el terreno anexo a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, que seguidamente se describe: el terreno situado en Camino Viejo a Soldini al 2800, según consta en el Servicio de Catastro en la Sección 21, Manzana 30, Lote 26, propiedad de los Sres. Juan Daniel Peccioloni y Orlando Domingo Peccioloni, con destino a la ampliación de las instalaciones del establecimiento escolar.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Educación y Cultura proveerá el crédito presupuestario necesario para atender la erogación que demande el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Tanto en el procedimiento judicial de expropiación, como de avenimiento expropiatorio, podrá hacerse efectivo el pago de la indemnización, o del importe acordado, con la deducción de la suma dineraria que el propietario pudiere estar adeudando en el concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de inmueble municipal, la que debería ingresar a los respectivos entes acreedores.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva la presentación del presente proyecto lograr que la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545 cuente con espacio e instalaciones suficientes para que los alumnos puedan desarrollar las actividades de educación física. Actualmente, los estudiantes de la institución deben trasladarse, para efectuar dichas prácticas, al predio del Club Peñarol, ubicado a 2,5 km de distancia de la escuela. Habiéndose producido por ello múltiples dificultades, algunas vinculadas a hechos de inseguridad que ponen en riesgo a los propios alumnos y tornan cada vez más inviable el uso de las instalaciones del mencionado club.

Es importante señalar que las gestiones para la anexión del terreno lindero a la EESO N° 545 fueron iniciadas en 2010, por la entonces directora Susana París y continuadas posteriormente por la actual directora Sandra Duarte. Desde ese año, el número de alumnos que asiste a la institución ha registrado un fuerte aumento, con el agravante que no existe ningún establecimiento educativo de nivel secundario en un radio de más de tres kilómetros que asegure la asistencia y permanencia obligatoria de niños y jóvenes en dicho nivel.

Resulta evidente que la incorporación del mencionado inmueble a la EESO N° 545 redundaría en una mejora significativa de las instalaciones, beneficiando enormemente a la población escolar que en la actualidad debe desplazarse al Club Peñarol para cumplimentar las horas de Educación Física. En tal sentido, las autoridades de la EESO N° 545 han mencionado diversas situaciones conflictivas, desde episodios en los cuales resultó comprometida la seguridad de los alumnos, hasta responsabilidades no previstas que recaen en los docentes de Educación Física, quienes deben hacerse cargo de abrir y cerrar el mencionado club.

Respecto a las mejoras en términos de infraestructura, la incorporación del terreno lindero optimizaría el funcionamiento de una escuela cuya matrícula viene en constante aumento y permitiría cumplimentar las normas de seguridad vigentes para los edificios escolares, que determinan la habilitación de dos salidas de emergencia, lo cual, en las actuales condiciones de la planta edilicia del establecimiento, no resulta posible cumplir.

Por todo lo precedente y en el convencimiento de que la aprobación del presente proyecto de ley implicará una sustancial mejora en el funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545, solicito a mis pares que acompañen con su voto la iniciativa aquí propuesta.

Verónica Benas

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Benas.

**SRA. BENAS.**– Señor presidente, este proyecto se genera a partir de una necesidad, de un pedido de la escuela y un trabajo en conjunto con las autoridades del Ministerio de Educación.

Para los que nos son de la ciudad de Rosario, quiero comentarles que esta escuela pertenece a un barrio prácticamente en los límites de la ciudad de Rosario, un barrio que se conoce como “Puente Gallegos”. Esta escuela primaria está hace muchísimos años en una zona que era de huertas pero ahora es una zona muy industrial.

Hace algunos años se creó la escuela secundaria que está a una cuadra de distancia de la escuela primaria y el establecimiento no cuenta con espacio físico para realizar todas las actividades. Por lo tanto, los alumnos de la escuela se tienen que desplazar dos kilómetros y medio para realizar las actividades en un club que se lo prestan para educación física.

Habida cuenta de los riesgos que esto entraña porque los chicos tienen que cruzar la Avenida Circunvalación y, prácticamente, no pueden asistir por el riesgo y la inseguridad que se genera en la zona, es que se inició debidamente hace un tiempo este expediente al que hoy logramos darle media sanción.

Gracias a todos por acompañar este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Se vota el proyecto de ley en general en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Angelini, Augsburguer, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Blanco, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, García, Garibaldi, Giaccone, Giustiniani, Gregoret, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Más Varela, Mascheroni, Mastrocola, Nicotra, Pieroni, Real, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tejeda, Tepp y Yaccuzzi.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban sin observaciones los artículos 1º al 3º; art. 4º de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 8.2 INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE MEDICAMENTOS A BASE DE EXTRACTO DE CANNABIS MEDICINAL

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de ley, por el cual se incorporan al sistema de



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

salud pública de la Provincia, como tratamiento alternativo, los medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal (Expte. N° 31.932 – CD – FV – PJ y su adjunto Expte. N° 32.104 – CD – FP – PS).

– **Se lee:**

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado los expedientes N° 31.932 CD – FV – PJ proyecto de ley del señor diputado Leandro Busatto, por el cual se incorporan al sistema de salud pública de la Provincia como tratamiento alternativo, los medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal, para el tratamiento del Síndrome de Dravet y para toda otra patología que considere pertinente el Ministerio de Salud; y N° 32.104 CD – FP – PS proyecto de ley de los señores diputados Julio Garibaldi, Joaquín Blanco y Antonio Bonfatti, por el cual se declaran de interés sanitario provincial las acciones tendientes a la protección y mejoramiento de la salud pública mediante políticas integrales relacionadas al cannabis, orientadas a promover su acceso informado y seguro como recurso terapéutico, investigación, uso científico, producción pública y demás acciones pertinentes, y los que por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

### **LEY DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA MEDIANTE POLÍTICAS INTEGRALES RELACIONADAS AL CANNABIS**

**Artículo 1º.- Objetivo.** Implementétese en todo el territorio provincial las acciones tendientes a la protección y mejoramiento de la Salud Pública mediante políticas integrales relacionadas al cannabis, garantizando el acceso informado y seguro como recurso terapéutico. Promover la investigación, uso científico, producción pública de medicamentos a base de cannabis.

**Artículo 2º.- Principios generales.** La presente tiene como criterios rectores la promoción del derecho humano a la salud, la concepción del medicamento como bien social, garantizado por el Estado, y la reducción del impacto sanitario y las vulnerabilidades sociales a las prácticas terapéuticas relacionadas al cannabis.

**Artículo 3º.- Incorporación al Sistema de Salud Público.** Incorpórese al Sistema de Salud Público Provincial para su uso terapéutico, los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas que en el futuro aparezcan para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades poco frecuentes, patologías tales como epilepsias, enfermedades degenerativas, tratamiento del dolor, estrés postraumático y cualquier otra condición que afecte la salud considerada pertinente por la autoridad de aplicación.

**Artículo 4º.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia.

**Artículo 5º.- Funciones.** Las funciones de la autoridad de aplicación son:

- a) diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas en lo que refiere al artículo 1º;
- b) implementar medidas que permitan contar con los recursos y modalidades terapéuticas adecuadas a las necesidades individuales y colectivas de las personas con algunas de las condiciones de salud que refiere el artículo 3º;
- c) coordinar acciones, mediante la gestión de autorizaciones, demás diligencias y convenios necesarios, con los distintos ministerios, los efectores del sistema de salud público provincial, el Instituto Autárquico Provincial de Obras Sociales (Iapos), los colegios médicos de la Primera y Segunda Circunscripción, los laboratorios de producción pública de medicamentos que estén en la jurisdicción provincial, los municipios y comunas de la Provincia, las distintas universidades públicas nacionales, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática de la presente;
- d) promover intercambio de estudios, investigaciones y conocimientos con otros organismos públicos pertinentes;
- e) desarrollar la formación y capacitación del personal que se desenvuelva en los laboratorios de producción pública en el territorio provincial; y,
- f) coordinar con los organismos pertinentes la contención y asesoramiento de las personas pasibles de uso terapéutico de medicamentos a base de cannabis, para reducir sus vulnerabilidades.

**Artículo 6º.- Cobertura de obras sociales.** Dispóngase la cobertura integral por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obras Sociales (Iapos) de todos los medicamentos a base de cannabis con igual criterio que los mencionados en el artículo 3º.

**Artículo 7º.- Investigación.** La autoridad de aplicación dictará las resoluciones necesarias y gestionará los convenios pertinentes con los organismos correspondientes para promover y garantizar estudios e investigaciones relacionados al cannabis, con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes respecto de sus usos, garantizando la participación de asociaciones civiles que estén relacionadas a la temática, de los entes estatales tales como hospitales públicos, universidades nacionales con sede en la provincia, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), para que establezcan pautas y protocolos precisos de investigación.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**Los estudios e investigaciones vinculados al uso de cannabis con fines terapéuticos deben ser desarrollados en el marco del mejoramiento de los determinantes sociales, propuestos por la OMS.**

**Artículo 8º.- Desarrollo y Producción Pública de Medicamentos.** El Poder Ejecutivo promoverá y estimulará el desarrollo y producción públicos de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas, a través de los organismos públicos pertinentes en el territorio provincial, de conformidad con las leyes nacionales N° 26.688 y 27.113, y sus normas complementarias.

**Artículo 9º.- Campañas de concientización y capacitación.** La autoridad de aplicación, en coordinación con las carteras ministeriales pertinentes, debe implementar programas de capacitación, concientización y sensibilización en relación a la temática de la presente, dirigida al personal de la administración pública provincial y en especial a los trabajadores del Sistema de Salud Pública de la Provincia.

**Artículo 10.- Creación del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al cannabis.** Créase bajo la órbita de la autoridad de aplicación, el "Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis", cuyo objetivo es el estudio, seguimiento y asesoramiento del proceso de implementación y cumplimiento de la presente.

**Artículo 11.- Conformación del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al cannabis.** El cuerpo del Consejo está conformado por representantes de asociaciones civiles relacionadas a la investigación y uso terapéutico del cannabis, representantes de los usuarios de medicamentos a base de cannabis medicinal, profesionales e investigadores de universidades públicas residentes en la provincia.

El número de representantes, el carácter y la periodicidad de las reuniones, lo establecerá la autoridad de aplicación en la reglamentación correspondiente.

**Artículo 12.- Erogaciones.** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será imputada al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual de la Provincia.

**Artículo 13.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa días (90) contados a partir de su promulgación.

**Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 16 de noviembre de 2016*

*Yaccuzzi – Augsburger – Chialvo – Gutiérrez – Busatto – Garibaldi*

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado en forma conjunta los proyectos de ley (Exptes. N° 31.932 – CD-FV-PJ) del diputado Leandro Busatto, por el cual se incorporan al Sistema de Salud Pública de la Provincia como tratamiento alternativo, los medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal, para el tratamiento del Síndrome de Dravet y para toda otra patología que considere pertinente el Ministerio de Salud; y N° 32.104 CD-FP-PS, de los diputados Julio Garibaldi, Joaquín Blanco y Antonio Bonfatti, por el cual se declaran de interés sanitario provincial las acciones tendientes a la protección y mejoramiento de la Salud Pública mediante políticas integrales relacionadas al cannabis, orientadas a promover su acceso informado y seguro como recurso terapéutico, investigación, uso científico, producción pública y demás acciones pertinentes; que cuentan con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, ha resuelto adherir al mismo.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.*

*Galdeano – García – Benas – Busatto – Blanco*

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.932 – CD – FV – PJ) de autoría del diputado Busatto, por el cual se incorporan al Sistema de Salud Pública de la Provincia como tratamiento alternativo, los medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal, para el tratamiento del Síndrome de Dravet y para toda otra patología que considere pertinente el Ministerio de Salud, y su acumulado proyecto de ley (Expte. N° 32.104 – CD – FP – PS) de autoría de los diputados Garibaldi, Blanco y Bonfatti; por el cual se declaran de interés sanitario provincial las acciones tendientes a la protección y mejoramiento de la salud pública mediante políticas integrales relacionadas al cannabis, orientadas a promover su acceso informado y seguro como recurso terapéutico, investigación, uso científico, producción pública y demás acciones pertinentes; y, atento a que cuentan con dictámenes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir a los mismos aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.*

*Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella – Boscarol*

**PROYECTO DE LEY ORIGINAL (EXPTE. N° 31.932 – CD – FV – PJ)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º.- Incorpórese al sistema de Salud Público de la Provincia como tratamiento alternativo, los medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal, para el tratamiento del síndrome de Dravet y para toda otra patología que considere pertinente la autoridad de aplicación de la presente ley.**

**Artículo 2º.- Dispóngase la cobertura integral por parte del Instituto Autárquico de Obras Sociales (Iapos) de los tratamientos alternativos para el síndrome de Dravet y las patologías que autorice la autoridad de aplicación, que requieran el uso de medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal.**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación procurará las resoluciones y convenios necesarios con los efectores de salud públicos, las universidades nacionales con sede en el territorio provincial, los laboratorios públicos de la provincia, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) y los organismos nacionales correspondientes, para establecer las pautas y protocolos de investigación precisos para el uso del aceite de cannabis medicinal en los tratamientos alternativos de diversas patologías.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Consideramos de real importancia otorgarnos como sociedad en nuestra provincia un debate profundo y serio sobre el uso terapéutico del aceite medicinal proporcionado por la Cannabis sativa, cuya investigación científica y utilización es desarrollada desde hace 30 años en distintos países del mundo en el tratamiento de una multiplicidad de enfermedades, como es el caso de la aplicación del aceite de cannabis en el tratamiento de la epilepsia refractaria.

Diversos medicamentos basados en el uso de esta sustancia son autorizados en Alemania, Canadá, Bélgica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Uruguay, Holanda, Gran Bretaña, Italia y en 23 estados de Estados Unidos. La eficacia y seguridad para el tratamiento de diversas enfermedades y, en efecto, del dolor crónico/neuropático, náuseas, vómitos y espasticidad en esclerosis múltiple, cáncer, HIV (se encuentra comprobada), como así también nuevas indicaciones como la epilepsia refractaria (para la OMS, la epilepsia es un "trastorno neurológico crónico que afecta a personas de todas las edades". La epilepsia representaría el 1% de la carga mundial de morbilidad en la población, de ese porcentaje el 70 u 80% son eficazmente tratados desde edades tempranas con medicación y el restante puede evolucionar hacia una epilepsia resistente a la medicación o refractaria; es decir que pese a la realización del tratamiento continúan convulsionando, provocando un deterioro neuronal progresivo en quienes la padecen, afectando sensible y muchas veces dramáticamente, la calidad de vida de los pacientes) por tanto el tratamiento convencional (como Síndrome de West y de Dravet) se investiga actualmente con notables resultados y mejorías para los pacientes.

Es una medicina complementaria a los tratamientos convencionales que genera un importante y significativo alivio y mejora en la calidad de vida de muchos pacientes.

La cannabis contiene más de 100 principios activos, destacándose alrededor de 60 cannabinoides. El cannabidol (CBD), en particular, tiene efectos anticonvulsivantes y ha sido usado con mucho éxito para disminuir las convulsiones epilépticas en niños, facilitando así una mejor calidad de vida y un claro mejoramiento en su desarrollo diario.

Es importante destacar que la Anmat autorizó la importación de aceite de cannabis para tratar las convulsiones de una niña de dos años que sufre el Síndrome de West y en 84 casos más hasta la fecha. En el caso de estos 85 pacientes, el aceite de cannabis derivado de la cepa Charlotte's Web (con alto grado de CBD y sin efectos psicoactivos) es el medicamento fundamental para una calidad de vida digna. Resultando de consideración que la Anmat este año reconoció formalmente los beneficios de los cannabinoides a través del nuevo informe de evaluación de tecnología sanitaria.

Argentina atraviesa un momento de cambio en relación con el uso de la marihuana, antes, siempre mencionada en la problemática de las drogas ilegales y que en los últimos años ha tenido un gran avance como sustancia terapéutica.

El gobierno nacional hoy aprueba, a través de la Administración Nacional de Medicamentos (Anmat), que unas 120 familias importen fármacos cannábicos para suministrar a sus hijos que padecen algunas formas de epilepsia.

La Provincia de Chubut acaba de sancionar una ley que incorporó el aceite de marihuana al vademécum de la obra social estatal para que pueda ser entregado en hospitales públicos. A fines de mes, Salta será sede del Seminario del Cannabis Medicinal del Norte, organizado por el círculo médico de aquella provincia y con apoyo del gobierno provincial.

El municipio bonaerense de General Lamadrid se prepara para ser el primero del país que comience a sembrar marihuana con fines medicinales, tal como se hace en Chile y en Uruguay.

La planta de cannabis se utilizó por miles de años en distintas culturas alrededor del mundo para distintos fines, entre ellos, la medicina. La planta posee distintos principios activos, denominados cannabinoides. Estos cannabinoides, en un número de más de 60, tienen distintas funciones, algunas descubiertas, y en su mayoría sin tener en claro aún cuál es su propósito. Estos cannabinoides, por estar dentro de la planta se denominan fitocannabinoides.

El cuerpo humano posee en la superficie de muchos tipos de células de nuestro organismo, sitios específicos donde se acoplan estos principios activos de la planta, los fitocannabinoides. Los más comunes, y de cuales se tiene mayor información son el THC, el CBD, CBG, CBN y algunos más. Los receptores de estos cannabinoides son denominados CB1 y CB2, encontrándose distribuidos por todo el cuerpo. El cuerpo humano también produce moléculas similares a las de la planta de cannabis, llamados endocannabinoides (endo=adentro).

Los cannabinoides tienen muchas propiedades medicinales, y esto permite que algunas dolencias y patologías puedan ser tratadas con cannabis, tales como cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, fibromialgia, dolor crónico, etc. Es evidente que el uso medicinal de la Cannabis Sativa y Cannabis Indica, hace 30 años, ya es reconocido en distintos países del mundo. Diversos medicamentos basados en el uso de esta sustancia son autorizados, ya sea mediante vaporización de las flores o en sus derivados como aceites y tinturas se usa en enfermos de epilepsias refractarias al tratamiento convencional; Es necesario destruir el prejuicio que pueda existir sobre el cannabis medicinal. De la misma manera que la morfina u otros derivados opiáceos crean, en algunos casos particulares, un consumo problemático de la sustancia, pero igualmente son usados en tratamientos médicos para mitigar fuertes dolores, el cannabis medicinal está muy lejos de los grados de adicción de éstos y puede ser usado como medicina complementaria, recetada por profesionales médicos. En sintonía con la investigación iniciada por el Dr. Marcelo Morante en instalaciones de la UNLP es imprescindible replicar los estudios clínicos en la mayor cantidad posible de instituciones médicas para poder contar con datos certeros sobre la aplicación del tratamiento en sus diversas cepas, presentaciones y dosajes para cada patología. Para esto es elemental la articulación entre el Ministerio de Salud de la Nación, la Anmat, la Sedronar y todos aquellos organismos implicados en nuestra provincia.

Un número cada vez mayor de madres, padres y familiares de pacientes con epilepsia refractaria y otras



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

enfermedades, recurren a derivados del cannabis para tratar las convulsiones afirmando obtener resultados positivos. Esta opinión es asimismo apoyada muchas veces por los profesionales médicos tratantes, afirmando que en los pacientes se reducen significativamente las convulsiones.

Para hacerlo deben recurrir a canales informales y fuera de cualquier marco legal para acceder a una sustancia (extractos, aceites provenientes de otros países donde se encuentran habilitados) que atenúan las crisis convulsivas.

Esta recurrencia de cada vez más pacientes a este tipo de tratamiento alternativo, y la incertidumbre sobre sus resultados, así como los beneficios que podrían redundar en caso de comprobarse su eficacia, ameritan la intervención del Gobierno Provincial y Nacional para la planificación, financiación y ejecución de proyectos de investigación. En función de que la sustancia responsable de los efectos terapéuticos sería el cannabidiol, consideramos que los estudios deberían basarse en el mencionado derivado cannabinoide.

Son varios los estudios que se han abocado a la consideración de la sustancia como fármaco sin haberse podido comprobar fehacientemente su eficacia, fundamentalmente por aplicación incompleta, parcial o acotada del método científico utilizado. En una detallada revisión de estudios científicos se consideran investigaciones publicadas sobre la materia, concluyéndose que no es posible determinar la eficacia del cannabidiol a largo plazo, requiriéndose estudios adicionales. Es tan cierta la ausencia de estudios científicos que comprueben la eficacia, como la creciente utilización de cannabinoideos por padres y profesionales, así como la multiplicación de casos anecdóticos y opiniones profesionales que atestiguan ver resultados positivos. Es un hecho, que el requerimiento de estudios adicionales solicitado por la revisión mencionada se basa en lo incompleto de los estudios evaluados, pero no en conclusiones que demuestren ineficacia de un tratamiento con cannabidiol.

En resumen, nos encontramos actualmente en una contraposición de crecientes opiniones basadas en la experiencia del uso y casos descriptos anecdóticamente (por profesionales y pacientes) frente a la ausencia de estudios fiables que demuestren eficacia a largo plazo. Son, claro, éstos últimos los determinantes a la hora de incluir el cannabidiol en algún protocolo médico científico para el tratamiento de la epilepsia refractaria. Podemos decir asimismo que los antecedentes no son concluyentes respecto a una supuesta ineficacia y es por ello que solicitamos que se realice tal investigación en nuestra provincia y si fuera posible en nuestro país.

Lo que en definitiva proponemos, y por eso pedimos el acompañamiento de nuestros pares, es que en nuestra provincia se logre debatir el tema y se implemente esta alternativa medicinal para lograr dejar de lado el miedo de la persecución hacia los padres y las madres que hoy en día cultivan la medicina para sus hijos, sería un gran alivio que de manera conjunta entre instituciones del Estado, asociaciones civiles tratantes del tema, organizaciones sociales de la comunidad, los círculos médicos y los familiares de los enfermos se investigue a fondo esta medicina, que los médicos las acompañen, y que el Estado proteja al ciudadano con leyes adecuadas para la igualdad y humanidad, al saber que el uso de cannabis medicinal no sólo alivia el dolor, sino que mejora la calidad de vida del enfermo.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leandro Busatto

PROYECTO DE LEY ORIGINAL (EXPTE. Nº 32.104 – CD – FP – PS)  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

## PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA MEDIANTE POLÍTICAS INTEGRALES RELACIONADAS AL CANNABIS

Artículo 1º.- Objeto. Decláranse de interés sanitario provincial las acciones tendientes a la protección y mejoramiento de la salud pública mediante políticas integrales relacionadas al cannabis, orientadas a promover su acceso informado y seguro como recurso terapéutico, investigación, uso científico, producción pública y demás acciones pertinentes en aquel sentido.

Artículo 2º.- Principios generales. La presente ley tiene como criterios rectores la promoción del Derecho Humano a la Salud, la concepción del medicamento como un bien social que debe ser garantizado por el Estado, y la reducción del impacto sanitario y las vulnerabilidades sociales relacionadas a las prácticas terapéuticas relacionadas al cannabis.

Artículo 3º.- Incorporación al Sistema de Salud Público Provincial de los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas. Dispónese la incorporación al Sistema de Salud Público Provincial de los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas, para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades y patologías tales como epilepsias, enfermedades degenerativas, enfermedades poco frecuentes, tratamiento del dolor, estrés post traumático, y de cualquier otra condición de salud que considere conveniente la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º.- Cobertura del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social. El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) proveerá cobertura integral a los tratamientos de las condiciones de salud a las que refiere el Artículo 3º que requieran el uso de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas, cubriendo todo costo y gestionando todos los trámites necesarios ante los organismos públicos intervinientes.

Artículo 5º.- Investigación. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, promoverá y estimulará estudios e investigaciones relacionados al cannabis, con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes respecto a sus usos.

Los estudios e investigaciones vinculados al uso del Cannabis con fines terapéuticos, se desarrollarán en el marco del mejoramiento de los Determinantes de Salud propuestos por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 6º.- Desarrollo y producción públicos de medicamentos. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, promoverá y estimulará el desarrollo y producción públicos de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas, a través de los laboratorios públicos existentes en el territorio provincial, de conformidad con las leyes nacionales Nº 26.688 y 27.113, y sus normas complementarias.

Artículo 7º.- Reducción de vulnerabilidades. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, promoverá la contención, apoyo y asesoramiento a las personas relacionadas al uso del cannabis con fines terapéuticos, para reducir sus vulnerabilidades asociadas.

Artículo 8º.- Autoridad de aplicación. Institúyese como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Salud de la Provincia que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo prescripto por aquella, tendrá las siguientes funciones, cuya mención es ejemplificativa:

- Diseñar, coordinar y evaluar las políticas públicas a las que refiere el Artículo 1º.
- Implementar medidas que permitan contar con los recursos y modalidades terapéuticas adecuadas para las



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

- necesidades individuales y colectivas de las personas con alguna de las condiciones de salud a las que refiere el Artículo 3°.
- c) Coordinar acciones, mediante la gestión de las autorizaciones, demás diligencias y convenios necesarios, con los ministerios involucrados, los efectores del Sistema de Salud Público Provincial, el Iapos, los colegios de médicos existentes en jurisdicción provincial, los laboratorios públicos existentes en el territorio provincial, los municipios y comunas provinciales, las universidades públicas nacionales con sede en el territorio de la Provincia, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática de la presente ley, y demás organismos públicos provinciales y nacionales que correspondan.
  - d) Promover el intercambio de estudios, investigaciones y conocimientos con otros laboratorios, universidades e instituciones públicas, y con organizaciones de la sociedad civil relacionadas a la materia de la presente ley, a nivel nacional e internacional.
  - e) Promover la formación y capacitación del personal que se desenvuelva en los laboratorios públicos existentes en el territorio provincial.
  - f) Propiciar la visibilización, difusión, concientización y el debate público acerca de los aspectos relacionados a esta ley, a través de jornadas públicas y demás acciones e instancias similares pertinentes.
  - g) Promover, en los ámbitos del Consejo Federal de Salud y del Consejo Federal Legislativo de Salud, la coordinación de las políticas públicas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vinculadas a la presente ley.
  - h) Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9°.- Programas de capacitación. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, promoverá programas de capacitación, concientización y sensibilización en relación a la temática de la presente ley dirigidas al personal de la Administración Pública Provincial pertinente, en especial a los profesionales y demás trabajadores del Sistema de Salud Público de la Provincia, como así también a todo interesado en la temática.

Artículo 10.- Consejo Consultivo sobre Políticas relacionadas al Cannabis. Créase, bajo la órbita de la autoridad de aplicación, un Consejo Consultivo sobre Políticas relacionadas al Cannabis, que tendrá como objetivos hacer seguimiento al proceso de implementación y cumplimiento de la presente ley, proponer, aportar y evaluar investigaciones, y todo otro que le sea encomendado.

Su integración, de carácter ad honorem, deberá incluir representantes de las organizaciones de la sociedad civil, profesionales e investigadores relacionados a la materia de la presente ley. El Consejo deberá reunirse al menos 2 (dos) veces por año.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La planta de cannabis se ha utilizado por miles de años en distintas culturas alrededor del mundo para distintos fines, entre ellos, la medicina. La planta posee distintos principios activos, denominados cannabinoides. Estos cannabinoides, por estar dentro de la planta se denominan fitocannabinoides.

El cuerpo humano posee en la superficie de muchos tipos de células de nuestro organismo, sitios específicos donde se acoplan estos principios activos de la planta, los fitocannabinoides. Los más comunes, y de cuales se tiene mayor información son el THC, el CBD, CBG, CBN y algunos más. Los receptores de estos cannabinoides son denominados CB1 y CB2, encontrándose distribuidos por todo el cuerpo.

Los mencionados cannabinoides tienen muchas propiedades medicinales, y esto permite que algunas dolencias y patologías puedan ser tratadas con cannabis, tales como cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, fibromialgia, dolor crónico, cefaleas, etc.

Hay una gran cantidad de documentación científica en todo el mundo acerca de la utilidad del extracto de cannabis y diversas legislaciones hace años que lo contemplan como una alternativa para mejorar la salud de los ciudadanos. Algunos casos paradigmáticos pueden verse en Israel, Canadá, en un gran número de estados de los Estados Unidos, entre muchos otros países.

Como ejemplo de ello, podemos mencionar que, tal lo afirma Silvia Kochen, médica e investigadora del Conicet, alrededor de un 30% de los pacientes con epilepsia no responden al tratamiento con fármacos y no son candidatos al tratamiento quirúrgico. Esta situación se asocia a severas consecuencias en la calidad de vida y a un aumento en la mortalidad. Para este grupo de pacientes, en los últimos años se ha demostrado que el tratamiento basado en la planta de cannabis, en especial el cannabidiol, uno de los componentes con mayor presencia en la planta, es efectivo, bien tolerado y seguro en chicos y adultos.

Asimismo, el consumo también resulta muy efectivo para el tratamiento de náuseas y vómitos asociados a la quimioterapia contra el cáncer, anorexia y caquexia en el VIH/SIDA, crónico, en especial el dolor de origen neurológico, espasticidad en la esclerosis múltiple y lesiones medulares, etc., todas patologías en donde hay gran evidencia de su beneficio como medicamento.

El consumo de cannabis con fines medicinales resulta una medicación de eficiencia y a la vez extremadamente segura, de baja toxicidad, con mucho poder paliativo del dolor y que además permite mejorar la calidad de vida de los pacientes, siendo que las propiedades medicinales de dicha planta podrán verse ampliadas a partir de nuevos estudios de investigación.

Sin perjuicio de estos beneficios terapéuticos, en nuestro país en la actualidad no hay legislación vigente que autorice el uso medicinal de sustancias derivadas del cannabis como medicina; ello así, pues la Ley Federal Nº 23.737 pena con prisión la simple tenencia de cannabis y sus productos derivados, lo que genera grandes trabas y dificultades para que las familias que lo necesitan puedan acceder a los extractos de cannabis y así mejorar su vida, llegando al absurdo de que pese a resultar un poderoso aliado vegetal para paliar la situación médica de cientos de personas, en lugar de autorizarlos y protegerlos, el Estado sigue penalizándolos.

A nivel internacional diferentes países, tales como Estados Unidos, Canadá, México, Colombia, Uruguay, Chile, Alemania e Israel, entre otros, han avanzado en la investigación y regulación del tratamiento médico con cannabis, con la finalidad no sólo de permitir su consumo, sino además el estudio y aplicación de este tipo de tratamientos.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Lamentablemente, el consumo de cannabis con fines medicinales también ha quedado enmarcada en la lógica persecutoria del consumidor, violando así, los derechos humanos de aquellos que lo necesitan para mejorar su vida, y de aquellos que necesitan que la ciencia siga investigando sus propiedades.*

*En la cúspide de nuestra pirámide jurídica federal se encuentra la Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos; por debajo de éstos, los demás tratados internacionales ratificados por el Estado argentino y luego las leyes nacionales por debajo de los mismos.*

*La Convención Única de Estupefacientes de Naciones Unidas (1961), fue incorporada al derecho interno argentino en 1963 y luego de la reforma constitucional de 1994 se considera por encima de las leyes, pero debajo de los tratados de derechos humanos. Esta Convención, a pesar de impulsar a los Estados a sancionar como delitos determinadas conductas vinculadas a ciertas sustancias, establece la obligación de los mismos de desarrollar legislación y adoptar medidas administrativas en pos de la finalidad “médica y científica” que también persiguen.*

*A pesar de que la Convención Única de Estupefacientes de 1961, establece un régimen represivo y prohibicionista en materia de drogas, su objeto y fin está centrado en la salud del ser humano. Ésto se infiere claramente del preámbulo de la misma, en donde expresamente los Estados “Preocupados por la salud física y moral de la humanidad” reconocen que “[...] el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor y que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin”.*

*El derecho humano a la salud ha sido reconocido en numerosos tratados internacionales sobre Derechos Humanos en los cuales el Estado argentino es parte, al igual que en su legislación interna, lo cual rige en todo el territorio de la Nación Argentina.*

*El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante PIDESC) establece en el párrafo 1 del artículo 12 que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.*

*Por su parte el preámbulo de la Constitución de la OMS, concibe la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente como ausencia de afecciones o enfermedades”.*

*La firma y ratificación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, así como el reconocimiento de competencia de los órganos encargados de interpretar y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de tales instrumentos, origina a cargo de los Estados partes ciertas obligaciones que, de no ser cumplidas, generan la responsabilidad internacional de los mismos. En este sentido, los Estados están obligados a adoptar medidas para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, como ser el derecho “al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.*

*El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) –órgano de aplicación del PIDESC– al realizar una interpretación sobre el contenido normativo del derecho a la salud, determinó en su Observación General 14 que “El derecho a la salud no debe entenderse como un derecho a estar sano. El derecho a la salud entraña libertades y derechos. Entre las libertades figura el derecho a controlar su salud y su cuerpo” [...] “En cambio, entre los derechos figura el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud”.*

*El concepto de Derechos Humanos apunta principalmente al sujeto obligado en garantizarlos, es decir, el Estado. Bajo esta premisa, al igual que todos los derechos humanos, el derecho a la salud impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: la obligación de respetar, proteger y cumplir. Ésta última requiere que los Estados adopten medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole, para dar plena efectividad al derecho a la salud.*

*Por lo expuesto, solicitamos a nuestro pares que acompañen el presente proyecto de ley.*

*Garibaldi – Blanco – Bonfatti*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor diputado Garibaldi.

**SR. GARIBALDI.**– Señor presidente, lo que estamos tratando es un dictamen en conjunto de dos proyectos presentados, uno del diputado Busatto y otro por el Bloque Socialista, que lo tiene a usted como uno de los autores junto con el diputado Blanco y quien les habla.

Se trata, ni más ni menos, de un proyecto que se hace eco de la realidad, que toma y recoge la lucha y la necesidad de muchas familias de nuestra Provincia de Santa Fe, que para mejorar la calidad de vida de sus hijos e hijas tienen que sortear muchos obstáculos, en este caso para acceder a un medicamento en base al cannabis que actualmente se importa de los Estados Unidos.

Por eso, esta legislación sobre la cual hoy estamos dando un paso en nuestra Provincia no es algo nuevo, sí es algo que a nivel mundial, en otros países se ha podido avanzar y constituye un debate pendiente aún en la Argentina.

Hay provincias, por ejemplo la de Chubut, que han legislado en torno a este tema, pero entendemos que este expediente que tenemos en nuestras manos es superador, porque no solamente busca garantizar el acceso al medicamento para las familias que así lo necesitan, sino que los costos asociados al mismo, así como el asesoramiento y el acompañamiento de parte del Estado, sea cubierto por la obra social Iapos, la cual, vale la pena remarcar, es la primera de carácter pública de la Argentina en cubrir su costo, sino que también pone al Estado en un rol central, de garantizador de derechos de la salud pública, impulsando la investigación



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

para seguir descubriendo potencialidades y nuevas formas que permitan con esta planta brindar alivio y soluciones a problemas como los que mencionábamos recién.

Consideramos importante también impulsar la producción de medicamentos en laboratorios públicos de la Provincia de Santa Fe. Tenemos en nuestra Provincia dos laboratorios públicos, uno provincial, el LIF, y otro municipal en Rosario, el LEM, y creemos que es fundamental que el Estado tome un rol central en este tema para pensar en la salud pública no como un negocio de un pequeño puñado de multinacionales –que es lo que ocurre actualmente–, sino garantizando los derechos de las familias que lo precisan.

Como decíamos, tienen que sortear muchos obstáculos, día a día. Obstáculos económicos, obstáculos de reglamentación y legislativos, y también obstáculos culturales, de muchos prejuicios. Por eso también en este proyecto de ley incluimos lo que tiene que ver con el debate público para hablar con conocimiento –y no en base a prejuicios– de las bondades que puede tener el uso de medicamentos en base al cannabis.

Estamos muy contentos por esta media sanción que hoy estamos dando y que también –como decía– recoge la participación de muchos actores, como organizaciones sociales, familiares, padres, fundamentalmente madres, el Ministerio de Salud de la Provincia, diferentes bloques políticos, que no tengo dudas va a permitir a la Provincia de Santa Fe contar con una ley de avanzada que sea orgullo de los santafesinos y también –porqué no– un ejemplo para toda la Argentina.

Creo, señor presidente, que lo que estamos haciendo con esta media sanción es un acto de justicia para toda la Provincia de Santa Fe. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Yaccuzzi.

**SRA. YACCUZZI.**– Señor presidente, deseo agradecer especialmente a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, la cual presido, porque en poco tiempo hemos podido consensuar una ley de protección y mejoramiento de la salud pública mediante políticas integrales relacionadas con el aceite de cannabis.

Este trabajo de la Comisión es un ejemplo de que podemos trabajar en forma conjunta los diferentes sectores políticos, aunque tengamos miradas diferentes, para lograr una ley.

Sabemos del sufrimiento de muchas familias que tiene hijos o familiares con patologías que pueden aliviarse con este recurso terapéutico, por eso dentro de la Comisión consideramos que es sumamente necesario promover y garantizar estudios e investigaciones de nuevos saberes que puedan paliar efectos de otras múltiples enfermedades.

El derecho a la salud debe ser prioridad para todos los gobiernos y debemos buscar por los diferentes medios que ésta llegue a todos los sectores pero también a todos los tipos de patologías. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Busatto.

**SR. BUSATTO.**– Señor presidente, en el mismo sentido de los diputados preopinantes voy a tratar de referirme sintéticamente al proyecto, pero no puedo dejar de destacar el ejemplo que para nosotros, en término de enseñanzas, ha implicado esta experiencia legislativa.

Hoy hablábamos con el señor diputado Blanco en la Comisión de Presupuesto y Hacienda acerca de la autoría, porque es verdad que hay dos proyectos, nosotros presentamos uno y la bancada oficialista presentó otro; pero creo que pocas leyes tienen su real origen en la lucha y en el símbolo que ha implicado los familiares de muchísimos pacientes que necesitan de esto como el agua para vivir, que necesitan de esto como el aire para respirar y que necesitan que el Estado, de una buena vez por todas, empiece a mirarlos a lo ojos y a tratar de encontrar conjuntamente con ellos soluciones a muchos de los problemas que tienen.

Hace muy poco me tocó estar en un panel trabajando sobre esta problemática y conforme se han desenvuelto hasta aquí los hechos y la experiencia de las madres, de la gente que está con esta problemática, veo que va muy adelante y después recién viene Estado, la medicina y por último la política.

Creo que nosotros debemos tener un gesto que hermane y acelere los procesos políticos hacia la labor del Estado y, fundamentalmente, hacia recolectar experiencias que nos permitan avanzar en procesos legislativos muchos más ágiles y más dinámicos.

Rescato lo que decía la presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Este fue un proyecto que se discutió muy arduamente pero en poco tiempo logramos los consensos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

necesarios para avanzar. Creo que son importantes los aportes que se han hecho desde todos los puntos de vista.

Se plantea, en primer lugar, el abordaje desde la salud pública de un problema como éste, además de la incorporación en la obra social provincial para su tratamiento.

Quiero decirlo, porque es público y notorio, la obra social de la provincia ya viene generando un proceso de cobertura de aquellos pacientes que se encuentran diagnosticados y se están tratando con aceite de cannabis. Pero la realidad es que la ciencia médica se niega muchas veces a diagnosticar y a tratar con este tipo de medicamentos porque no encuentra respaldo desde el Estado, y entonces me parece que incorporar a la salud pública y a la obra social este medicamento va a permitir, además, que la ciencia médica avance con más respaldo por parte del Estado.

Decía que es muy importante porque no solamente promueve el uso medicinal y científico del cannabis, como bien decían los diputados preopinantes, también promueve la investigación. Creo que uno de los principales obstáculos que hemos tenido en el proceso de sanción de esta ley es la falta de un proceso cognitivo serio y un montón de prejuicios que – como decía el diputado Garibaldi– se dan alrededor de este tema.

Me parece que la investigación nos va a permitir ir desentrañando todos los días un poquito más de este gran laberinto que es la ciencia médica y, fundamentalmente, el uso de plantas como la marihuana con fines medicinales.

Y por último –y esto me parece sustancialmente importante– quiero destacar el aporte que ha hecho el proyecto del oficialismo en la producción pública, porque también hay que decir las cosas como son: donde no está el Estado están muchos intereses detrás. Y si el Estado no aparece dejamos librado esto al mercado y a los intereses que, muchas veces, tienen los laboratorios. Entonces, pasa lo que está pasando en la Nación: en vez de discutir un tema de abordaje de la salud pública, estamos discutiendo si hay más o menos negocio para los laboratorios que tratan de importar el medicamento que en otros países se fabrica.

Por eso nos parece destacable que en la Nación se trabaje en un proyecto que permita también el autocultivo y que le dé al Estado la posibilidad de producir este medicamento para que en la Argentina no sea tan caro y también para que nuestros científicos, que han avanzado muchísimo en estos últimos años, tengan la posibilidad de darnos las herramientas que muchas familias necesitan para afrontar la enfermedad.

Hemos ampliado las patologías a tratar. La ley de Chubut, en su momento, nació a partir de un caso puntual, porque estaba destinada específicamente a tratar un caso de epilepsia refractaria en un chico, y hoy, en este dictamen hemos extendido ampliamente la cantidad de enfermedades a tratar con este aceite.

No solamente estamos contemplando el caso de las epilepsias refractarias, también hay trastornos y enfermedades poco frecuentes, epilepsias, enfermedades degenerativas, tratamientos del dolor y cualquier otra enfermedad que con el tiempo la autoridad de aplicación, que es el Ministerio de Salud, vaya incorporando.

Motivo por el cual, para aquellos pacientes que en algún momento nos han consultado diciendo “yo necesito” o “yo quiero”, hoy tenemos la posibilidad de que esta ley permita una enunciación que no es cerrada, sino que queda sujeta a la voluntad de la autoridad de aplicación de ir incorporando, con el tiempo, mayor cantidad de diagnósticos y patologías a tratar.

Es importante, señor presidente, que hoy nos esté acompañando un montón de personas que, con su ejemplo, con su lucha por la sanción de esta ley nos ha abierto la esperanza.

Me tocó atravesar una situación muy particular. Hace poco más de un año que soy papá y, sinceramente, creo que existen situaciones emocionales que derriban cualquier tipo de razonamiento político. Ver el amor que vi profesar a estas madres por sus hijos, todo lo que hacen, y ponerme, a veces, a pensar que yo también puedo ser un papá que algún día esté necesitando que algún legislador me atienda o que la Cámara de Diputados se haga eco de los sonidos que a veces se generan desde el pueblo, me parece destacable y sumamente rescatable.

Quiero agradecerle a todos los legisladores por la celeridad del caso, también a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Presupuesto y Hacienda –el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda no está en este momento, pero accedió gentilmente a ponerlo hoy en consideración–, a los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que hoy constituyeron quórum prácticamente para tratar este tema; y a



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

todos nosotros, como ciudadanos de la Provincia de Santa Fe, sigamos teniendo una salud pública de avanzada, un sistema de salud pública que siga siendo ejemplo en la Nación y nos permitamos continuar discutiendo la problemática de la gente, de cara a la misma y no de espaldas. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— Tiene la palabra la señora diputada Tejeda.

**SRA. TEJEDA.**— Señor presidente, la verdad es que me va a ser difícil hablar pero quiero comentar algo. Es muy emotivo para mí estar hoy acá, con todos ustedes, tratando este tema.

No quiero hablar como diputada, quiero hablar como mamá, como tía, como hija, como abuela y en nombre de un montón de nenes que están atravesando por muchos dolores.

Hoy no estamos hablando de media sanción, no estamos hablando de una ley, estamos hablando de calidad de vida para muchos nenes, por lo que esas mamás que están presentes vienen luchando hace mucho tiempo.

Les quiero contar lo que me pasa personalmente. Soy amiga de Vero, que es mamá de Cande. Viven a una cuadra y media de mi casa y las conocí cuando empezaron a visualizarse los problemas de Cande, que hoy tiene 11 años, pero a los cinco años y medio comenzó con distintos episodios de epilepsia refractaria.

Cande tiene dos hermanitos. Vero no puede trabajar porque Cande tiene cerca de ochenta convulsiones por día. Cande está tomando más de veinticuatro pastillas por día y la verdad es que es una situación muy compleja la que viven tanto Cande, como su madre, que es un ejemplo de vida y de lucha.

Lo quiero contar para que todos estén al tanto de la realidad que viven muchísimas madres, muchísimos padres, muchísimas abuelas, muchísimos hermanos y sobre todo estos nenes, a los que podemos mejorarles la calidad de vida.

— *La diputada se manifiesta emocionada.*

**SRA. TEJEDA.**— Sabía que no iba a poder hablar, me cuesta mucho, señor presidente.

No quiero hablar como diputada, estoy hablando como mamá, porque aparte acompañé el proceso que han llevado adelante las mamás con su lucha.

Quiero agradecer enormemente, tanto a los diputados Busatto, Garibaldi y Blanco, y al resto de los diputados que tuvieron la iniciativa. Pero también quiero destacar la madurez política de todos los integrantes de este Recinto y decirles que no tenemos que conformarnos con esto, tenemos que ir a luchar y a pelear a la Cámara de Senadores para que esto salga urgente.

Cande hace una semana viajó a Buenos Aires, y por los golpes que ha tenido por la convulsiones tiene que usar un gorrito como el que usan los boxeadores. Imagínense lo que implica eso para Vero, para Carlos, pero vamos a seguir luchando y a seguir trabajando. Los quiero felicitar de corazón.

Es importantísimo que dejemos de lado las cuestiones políticas y que pensemos en la vida de los demás, para eso fuimos elegidos. De corazón, les agradezco la madurez política a todos. Gracias, señor presidente.

— *Aplausos en el recinto y en la Barra.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— Tiene la palabra el señor diputado López Molina.

**SR. LÓPEZ MOLINA.**— La verdad, es que hay algunas discusiones en este Recinto que están atravesadas por la emoción, por la pasión, por los sentimientos y son esas discusiones las que generan mayores dificultades cuando uno quiere expresar una posición distinta, matizada.

Por eso creo que es importante tomarnos unos minutos, al menos de nuestra parte, para darle un marco a la fundamentación del pedido de abstención de los diputados Nicotra, Angelini, Más Varela y quien habla.

Lo hacemos respetando profundamente la lucha, la bandera, de aquellos familiares que motivados por una circunstancia de la vida que no buscaron, pero que tuvieron que aceptar, vivir con ello, luchar y ponerle el pecho, hoy ven en esta media sanción un avance. Respetamos eso.

Creo que no va a haber ningún fundamento que alcance a empardar ese objetivo sagrado, que es cuidar la vida de nuestros hijos, la calidad de vida de nuestros hijos, como dijo la diputada preopinante con mucha claridad.

Sin embargo, también el desafío de legislar, por momentos, te pone en lugares no tan cómodos. Pero mucho más incómodos nos sentiríamos si estuviéramos tomando una decisión de la cual no estamos del todo convencidos. Y por eso creo que en estas circunstancias tan



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

difíciles, la mejor manera de salir es con la autenticidad y la sinceridad, tratando de explicar brevemente cuáles son nuestros argumentos.

Por eso, lo hacemos desde el respeto. No lo hacemos desde los prejuicios, no lo hacemos desde la ideología política y también pedimos que no se nos ponga en lugares inapropiados que nada tienen que ver con lo que hemos debatido y hoy expresamos en el Recinto.

El proceso para definir la virtud medicinal, sanadora de cualquier sustancia de que se trate, es un proceso complejo, largo. Tiene que ser riguroso, estricto, científico, para definir, sin lugar a dudas, que una sustancia tiene directamente efectos sanadores de la patología que intenta afrontar y mejorar en la salud humana. Y no es el caso del cannabis. No lo digo yo, que soy abogado, ni los que me acompañan en la abstención.

El mundo científico también está dividido en este punto. Y hay algunos que sostienen y avalan lo que hoy estamos aprobando y otros que sostienen y avalan lo fundamentos por los cuales hoy nosotros solicitamos la abstención.

No existe certeza, ciento por ciento, comprobada de esa eficiencia a la hora de atender patologías. Tal vez haya una certeza en lo que son los efectos positivos en el corto plazo, pero también hay muchas dudas en la mirada a largo plazo. Qué secuelas, qué otros efectos secundarios no conocidos deja en la persona que se expone a un tratamiento de estas características en patologías también complejas como las que intentamos afrontar con el uso medicinal del cannabis: esquizofrenia, psicosis, gravísimas alteraciones aún más del sistema nervioso central.

Entonces, ante este escenario de dudas, de incertidumbre, creemos que lo más auténtico, para aquellos que no estamos convencidos, es solicitar la abstención en la votación.

Pero también compartimos, aunque no lo acompañemos del todo, la alegría y la emoción que sienten los que hoy votan a favor ya que es un paso adelante en la mejora de la calidad de vida de sus hijos. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— Se vota la autorización para abstenerse en la votación solicitada para los diputados Angelini, López Molina, Más Varela y Nicotra.

— *Resulta aprobada.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— Tiene la palabra el señor diputado Henn.

**SR. HENN.**— Señor presidente, quiero aportar al debate, con absoluto respeto por quienes con mucha honestidad ponen su visión, su mirada acerca de estos temas. Creo que la educación médica tiene mucho todavía por hacer, no es la primera vez en la historia de la humanidad que se plantean cuestiones que tienen que ver con el camino de la evidencia científica y con otros temas que están relacionados con la necesidad de poder garantizar una fuente segura de la sustancia. Ha pasado en otros momentos. La morfina ha sido uno de los casos, hace años se discutían los efectos que tenían que ver con el poder psicoactivo de esta sustancia.

Me parece bueno empezar a ver qué es lo que hacen otros países. Tuvimos la posibilidad de ir a Canadá recientemente y hablando, justamente, de estos temas, es un país que ha trabajado y trabaja mucho sobre cuestiones científicas que ponen al Estado en el lugar en el que tiene que estar. Y también hay posiciones científicas divididas, por eso lo quiero decir con absoluto respeto, reconociendo esa honestidad de plantearlo hoy acá, con las sensibilidades que corresponden.

Pero digo, por ejemplo, que Canadá, mientras recorre ese camino en la búsqueda de evidencia científica, todavía en temas en los que hay mucho por hacer, se garantiza la fuente segura. Y esto me parece que es un tema central, en el que se necesita trabajar con la mayor celeridad posible. Estoy convencido de que no podemos esperar un minuto más, más allá de que tenemos que seguir profundizando este trabajo.

Estamos hablando del acceso a la salud y de la esperanza de muchas mujeres y hombres por lograr una mejor calidad de vida. Por lo que entiendo que estamos dando un paso importante y celebro que esta discusión se pueda dar con la madurez que se está dando. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

— *Votan por la afirmativa: Augsburgers, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Blanco, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, García, Garibaldi, Giaccone, Giustiniani, Gregoret,*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Gutiérrez, Henn, Martínez, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Pieroni, Real, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tejeda, Tepp, Yaccuzzi.*

– *Se registran las abstenciones de: Angelini, López Molina, Más Varela, Nicotra.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban sin observación los artículos 1º al 13; artículo 14, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a Cámara de Senadores.

– *Aplausos en la barra.*

## 8.3 EXPROPIACIÓN TERRENO EN MONJE (PARA ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN DE GAS NATURAL)

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno en la Comuna de Monje con destino a la instalación de la estación reductora de presión de gas natural para las comunas de Monje y Díaz (Expte. N° 32.140 – SEN).

– *Se lee:*

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.**– Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la instalación de la “Estación de Separación, Medición y Odorización y la Estación Reductora de Presión de Gas Natural para las Comunas de Monje y Díaz”, una fracción de terreno, con lo clavado y plantado, de 75 metros en su frente Sur y contra frente Norte y 50 metros en sus lados oeste y este, que debe ubicarse a una distancia máxima de 100 metros y mínima de 30 metros, desde la traza del gasoducto de TGN ubicado más alejado de la Ruta Nacional N° 11 hacia el cardinal Oeste. La fracción de terreno será individualizada mediante plano de mensura que realice el sujeto expropiante. La fracción de terreno descrita es parte de una mayor área del inmueble con P.I.I. N° 11-16-00-154410/0001-9, correspondiente a la parcela 0000/00079, y su propiedad corresponde a los Sres. Nicola, Aldo Esteban; Nicola, Marcelo Raúl y Nicola, Hugo Daniel, inscripto al Tomo 245 P, Folio 811, N° 52.271.

**Artículo 2º.**– Autorízase a la Comuna de Monje a promover las acciones expropiatorias contra quienes en definitiva resulten ser propietarios del inmueble descrito en el artículo 1º.

**Artículo 3º.**– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán solventados por la Comuna de Monje.

**Artículo 4º.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cámara de Senadores, 20 de octubre de 2016.*

*Paulichenco – Pirola*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de ley en general.

Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Angelini, Augsburguer, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, García, Garibaldi, Giaccone, Giustiniani, Gregoret, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Más Varela, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Pieroni, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tejeda, Tepp, Yaccuzzi.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban sin observación los artículos 1º al 3º; artículo 4º, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, queda sancionada la ley y se comunica al Poder Ejecutivo.

## 8.4 EXPROPIACIÓN TERRENO EN ROLDÁN (CALLE PÚBLICA)

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara de utilidad y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, con destino a una calle pública (Expte. N° 32.218 – SEN).

– *Se lee:*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, y con destino a la apertura de una calle pública, una fracción de terreno de 30 metros de ancho por 129,90 metros de largo, parte del inmueble ubicado en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, con una superficie de dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro con cero un metros cuadrados (16.874,01 m2), identificado como Lote A, Dominio Tº 35, Fº 334, Nº 31.271 – Tº 144, Fº 40, Nº 109.520 – Tº 293, Fº 447, Nº 227.252 – Tº 395, Fº 473, Nº 397.231, Partida del Impuesto Inmobiliario Nº 212.118/0000.

**Artículo 2º.-** La fracción de terreno descripta será destinada a calle pública conforme Ordenanza Nº 901/16.

**Artículo 3º.-** Autorízase a la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, a ejercer la acción expropiatoria conforme lo establecido por la Ley Nº 7.534.

**Artículo 4º.-** Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mensura correspondiente o los que resulten necesarios para el procedimiento expropiatorio, serán financiados con créditos de las partidas presupuestarias que destine la ciudad de Roldán.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cámara de Senadores, 3 de noviembre de 2016.*

*Paulichenco – Fascendini*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de ley en general.

Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Angelini, Augsburguer, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Blanco, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, García, Garibaldi, Giaccone, Giustiniani, Gregoret, Gutiérrez, López Molina, Martínez, Más Varela, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Pieroni, Real, Rubeo, Simoncini, Tejeda, Tepp, Yaccuzzi*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban sin observación los artículos 1º al 4º; artículo 5º de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, queda sancionada la ley y se comunica al Poder Ejecutivo.

## 8.5 BENEPLÁCITO POR LA CANONIZACIÓN DEL CURA BROCHERO

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de resolución por el cual esta Cámara de Diputados declara su beneplácito por la canonización del beato José Gabriel del Rosario Brochero conocido popularmente como el Cura Brochero (Expte. Nº 32.289 – CD – Cambiemos).

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar su beneplácito por la Canonización del Beato José Gabriel Rosario Brochero, conocido popularmente como el “Cura Brochero”, adhiriendo a las actividades que se realicen en la provincia de Santa Fe en el marco de la conmemoración de la obra por él realizada.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de esta Cámara que arbitre los medios necesarios para ordenar la confección de una placa conmemorativa de dicho acontecimiento y su posterior entrega al Arzobispado de Santa Fe para su emplazamiento en dicha sede, o donde la autoridad eclesiástica estime corresponda.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Dirección General de Prensa la difusión de la presente resolución. La distinción que se otorga será publicada en el sitio web de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 4º.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que considere pertinentes.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

## FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El dieciséis de octubre pasado se llevó a cabo en Ciudad del Vaticano, Roma, la Canonización del Beato José Gabriel del Rosario Brochero, el “Cura Brochero”, por su inquebrantable lucha por la justicia social y la dignidad de los más necesitados.*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Se encontraba presente en dicha ceremonia el Arzobispo Monseñor José María Arancedo de la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz, Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, acompañado del Presbítero Profesor José Luis Ayala, Presidente de la Junta Arquidiocesana de Educación Católica del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz.*

*El Beato Cura Brochero, nació en Villa Santa Rosa, departamento Río Primero el 16 de marzo de 1840 siendo ordenado sacerdote en noviembre de 1866.*

*En los primeros años de ejercicio de su ministerio sacerdotal, participó activamente en la asistencia y acompañamiento de las víctimas de una desoladora epidemia de cólera que azotó a la provincia de Córdoba, dejando su impronta y ejemplo en aquellos primeros tiempos de su ministerio. Destacado por sus expresiones participó de los oficios en la Catedral, en el Colegio de las Franciscanas de San Vicente y en distintas misiones en el interior de la provincia, siendo particularmente reconocido por su asistencia espiritual a los internos alojados en la antigua penitenciaría de la ciudad de Córdoba.*

*En esos años recibió el título de Maestro de Filosofía en la Universidad Nacional de Córdoba y al poco tiempo asumió el Curato de San Alberto instalándose en la Villa del Tránsito –hoy Villa Cura Brochero–, donde enfrentó con coraje, valentía y profundo amor a Dios y al prójimo, las adversidades de un territorio sin caminos ni escuelas, donde la severidad y marginación que generaban a los pobladores de allende las Sierras Grandes, hubiera desanimado a muchos.*

*Ni el estado de indigencia material y moral de aquellos primitivos habitantes de la región, ni los obstáculos de la naturaleza, amedrentaron su firme vocación llevando el Evangelio y la cultura por aquellos inhóspitos rincones de la provincia de Córdoba. Dedicó su vida al cuidado de los más humildes, recorrió en forma incansable, a lomo de mula, los kilómetros que lo separaban de la ciudad capital de la provincia, a donde ocurría a peticionar a las autoridades por sus desprotegidos feligreses serranos. En ese largo peregrinar, propició y logró la construcción de caminos e iglesias, fundó pueblos y siempre se ocupó por la educación de todos, proyectando numerosas y vitales obras en beneficio de la región.*

*Trabajó de manera incansable junto a la Hnas. Esclavas del Corazón de Jesús, con su fundadora Madre Catalina, otra Beata argentina, junto a quien llevó el Evangelio a los más pobres y olvidados.*

*Fue en ese andar junto a los humildes, los enfermos y los más necesitados que contrajo la enfermedad que lo llevó a la muerte el 26 de enero de 1914.*

*El Beato José Gabriel del Rosario Brochero, nacido en estas tierras lo cual es motivo de profundo orgullo para todos los que habitan este suelo, sin distinción de creencias religiosas, por su inquebrantable lucha por la justicia social y la dignidad de los más necesitados, ejerció de manera incansable su misión pastoral y con igual énfasis trabajó y luchó por la dignificación de los más humildes, de los necesitados, enfermos y marginados de la sociedad, hasta que en ese andar sin pausas, lo encontró la muerte.*

*Su obra no sólo fue social, sino que también trascendió a lo político, siendo, como lo han definido algunos, uno de los primeros radicales de la historia. Así el historiador cordobés Roberto A. Ferrero afirmó que al iniciarse la segunda década del siglo XX, el Cura Gaucho percibió intuitivamente que con la figura de Hipólito Yrigoyen aparecía una nueva esperanza para el povero, los trabajadores y las clases medias emergentes, es por ello que luego de entrevistarse con el caudillo radical quedó convencido de la mística democrática, patriótica y humana que alentaba el futuro presidente colaborando en las elecciones gubernamentales de 1913 por el radicalismo cordobés. El Dr. Horacio Bernardo Oyhanarte fue testigo y difusor de esa situación al acompañar a Yrigoyen, viendo el fiel reflejo de la doctrina hecha hombre, aquel del cual emanaban dones de caridad, consuelo y esperanza.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de resolución.*

*Más Varela – López Molina*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## **8.6 BENEPLÁCITO POR LA DESIGNACIÓN DEL DR. MURÚA COMO JUEZ FEDERAL, EN VENADO TUERTO**

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de declaración del señor diputado Eggimann, por el cual la Cámara de Diputados expresa su beneplácito por la designación del Dr. Aurelio Cuello Murúa como titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Venado Tuerto (Expte. N° 32.286 – CD – DB).

– **Se lee:**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECLARA:  
Su beneplácito ante la designación del Dr. Aurelio Cuello Murúa como titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto, creado en el 2013 por la Ley N° 26.834.**

### FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La Comisión de Acuerdos del Senado de la Nación dio conformidad a la designación del Dr. Aurelio Cuello Murúa como titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto, creado dicho juzgado en el 2013 por la Ley N° 26.834. En cuya autoría debemos destacar la iniciativa presentada oportunamente por la entonces diputada nacional Claudia Giaccone y el entonces senador nacional Rubén Giustiniani.*

*El Dr. Aurelio Cuello Murúa es un profesional de renombre en la región con idoneidad, experiencia y capacidad para desempeñar el cargo al que fue designado.*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Tendrá competencia en materia civil, comercial, en lo contencioso administrativo, laboral, leyes especiales, previsional y en materia criminal y correccional.*

*El juzgado que se crea funcionará con dos secretarías, de las cuales una tendrá competencia en asuntos criminales y correccionales, y la otra contará con competencia en asuntos civiles, comerciales, laborales, de la seguridad social, tributarios y contencioso administrativo. Alcanzando jurisdiccionalmente a los departamentos Gral. López, Caseros y Constitución.*

*Se dispone además la creación de una Fiscalía de Primera Instancia y de una Defensoría Pública Oficial que actuará ante el Juzgado Federal, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto.*

*Con la creación del Juzgado Federal de Venado Tuerto se cubrirá por la Justicia Federal la única Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe sin juzgado federal propio, y se contará con una formidable herramienta para afrontar una dura lucha contra los delitos federales, como el blanqueo y fundamentalmente el cada vez mayor flagelo del narcotráfico y el narcomenudeo que afectan severamente a la población, en particular a los más jóvenes.*

*Por lo expuesto anteriormente, solicitamos a mis pares la aprobación de este presente proyecto de declaración.*

*Eggimann – Giaccone – Giustiniani*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Eggimann.

**SR. EGGIMANN.**– Señor presidente, el día 29 de noviembre de 2012 se aprobó la ley que creó este Juzgado Federal. Cuatro años después –demasiado tiempo después–, se designa al juez, lo cual marca que el Estado tiene que admitir que ha tenido demasiada lentitud porque, mientras esos años transcurrían, el negocio del narcotráfico y el narcomenudeo siguió creciendo. Pero lo cierto es que finalmente esa ley ha llegado a este punto tan importante, por lo que considero que esta Cámara de Diputados debe expresar su satisfacción.

Quiero rescatar el trabajo, que conocí de cerca, porque en aquellos tiempos asesoraba a la entonces diputada nacional Claudia Giaccone y fue ella quien propició desde la Cámara de Diputados de la Nación la creación de este Juzgado con las dos Secretarías que tiene y, por otro lado, en simultáneo, el entonces senador nacional Giustiniani propiciaba una ley similar en el Senado.

Quiero destacar la madurez política que tuvieron, en ese momento, ambos legisladores con los cuales me honra compartir hoy el recinto de este Cuerpo, porque fueron capaces de poner en dimensión el tema y se logró acordar en esta ida y vuelta, entre ambas Cámaras, un proyecto que fuese común, que estableciera las bases de este Juzgado Federal.

Como consecuencia, en el sur de Santa Fe, existe esta herramienta que es formidable y que nos va a permitir a todos tener, por lo menos, un recurso para afrontar el delito federal que tiene distintas manifestaciones, pero que tiene en el narcotráfico y en el narcomenudeo una expresión terrible que hace que este flagelo crezca y que colateralmente haga avanzar la inseguridad a niveles altísimos.

Así que el hecho de que se haya logrado esto después de tanto tiempo –aún con esta mora que convengamos existió–, con el proceso de selección adecuado, porque fue llevado adelante por el Consejo de la Magistratura, nos motiva a destacar lo que ha ocurrido.

Hay que resaltar además que después de este proceso, que requirió los pasos pertinentes, se haya designado a un profesional idóneo que ha superado todas las exigencias del Consejo de la Magistratura, como es el caso del doctor Aurelio Cuello Murúa.

Y esto nos genera una expectativa. Porque tenemos una herramienta, tenemos un juez que genera un panorama favorable. Se está haciendo un trabajo con aportes de la comunidad y del municipio de Venado Tuerto, para conseguir el espacio físico donde pueda funcionar lo antes posible este Juzgado.

Por esto entiendo que es un momento que tiene que ser de profunda satisfacción para todos los santafesinos, porque este Juzgado Federal se suma a una infraestructura que, hoy por hoy, es endeble, porque con los juzgados que existen hoy en Rosario no alcanza en modo alguno para afrontar este delito que se ha expandido.

Valoro mucho esto, por ser del sur de la Provincia y en la seguridad de que lo que estoy expresando es lo mismo que piensan los diputados Pieroni y Real, que significa el hecho de que ayer el Senado de la Nación haya aprobado el pliego del doctor Aurelio Cuello Murúa.

Y destaco una vez más a los hoy diputados provinciales Giaccone y Giustiniani, por haber promovido esta ley de creación de un Juzgado Federal. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## 8.7 HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL 19 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2001

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto resolución de la señora diputada Gutiérrez, por el cual esta Cámara dispone, en el marco del 15º aniversario de los trágicos hechos ocurridos el 19 y 20 de diciembre de 2001 en la Provincia de Santa Fe, brindar homenaje a las personas que fueron asesinadas (Expte. N° 32.280 – CD – FP – SI).

– Se lee:

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** En el marco del XV aniversario de los trágicos hechos ocurridos el 19 y 20 de diciembre de 2001 en la provincia de Santa Fe, brindar homenaje a las personas que fueron asesinadas como consecuencia del accionar represivo del Estado: Yanina García, Graciela Acosta, Juan Alberto Delgado, Rubén Pereyra, Walter Campos, Ricardo Villalba, Graciela Machado, Claudio “Pocho” Lepratti, Marcelo Passini, como así también reconocer a los familiares de las víctimas que continuaron en la lucha social y pugnando por conseguir justicia.

**Artículo 2º.-** Establecer como lugar de realización el recinto de la Cámara de Diputados.

**Artículo 3º.-** Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Dirección General de Prensa de esta Cámara todo lo inherente a la organización y difusión de la jornada.

**Artículo 4º.-** Invitar a legisladores provinciales, autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, organismos no gubernamentales y público en general.

**Artículo 5º.-** Los gastos que demande la presente resolución serán imputados a la partida de gastos generales de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 6º.-** Registrar, comunicar y archivar.

### FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*A 15 años de los lamentables hechos ocurridos el 19 y 20 de diciembre de 2001, en la que santafesinos y santafesinas perdieron la vida en manos de la represión ordenada y desplegada por el Estado provincial bajo el gobierno de Carlos Reutemann, el Estado actual, desde los distintos poderes, aún está en deuda con la memoria de las víctimas y con sus familiares que no han podido concretar una reparación y menos aún, que se haga justicia.*

*Por respeto a todas las personas afectadas es deber de esta Cámara recordarlas y reconocerlas, pero además, como un mandamiento social, es deber mantener viva la memoria.*

*Recordemos que los días 19 y 20 de diciembre de 2001 fueron jornadas de represión estatal, violencia y muerte. Treinta y nueve fueron las ciudadanas y ciudadanos asesinados de los cuales nueve de esos homicidios se llevaron a cabo en Santa Fe, marcando el récord de la mayor cantidad de asesinados y heridos de gravedad de todo el país, la mayoría de ellos en Rosario.*

*El prefacio de estos lamentables hechos fue el modelo económico, político, institucional y cultural que fue subsumiendo a la sociedad a la pobreza, al hambre, la exclusión y el desempleo de los sectores bajos y medios, en contraposición con el enriquecimiento desmedido de sectores concentrados.*

*Este desequilibrio social tuvo sus puntos culminantes durante la década del '90, acompañado por el fuerte debilitamiento de las instituciones, que en lugar de responder con nuevas políticas estructurales, respondieron con represión y muerte hacia aquellos actores sociales que valientemente exponían su realidad y reclamaban su recomposición.*

*Es necesario sellar en la memoria de todos los argentinos y argentinas, que bajo un paradigma privatizador, que además se ocupó de desprestigiar lo público, destruyó el sistema productivo nacional y provincial, por lo que miles de excluidos fueron emergiendo de dicho sistema perverso, en el que el Estado no era guardián de los derechos fundamentales.*

*El desguace del Estado Nacional dio como resultado pérdida de cientos de miles de puestos de trabajo, el aumento a niveles vergonzosos de la inequidad social, la ampliación de la brecha de desigualdad y la destrucción de la red de contención social. Esta situación tuvo su correlato en la provincia de Santa Fe, en donde la destrucción del sector industrial fue notoria y de consecuencias fatales. La desaparición del “cordón industrial” condenó a decenas de miles de familias al desempleo y a la destrucción de una red social difícil de reconstruir. Aumentaron en forma exponencial las familias que tuvieron que ocupar asentamientos precarios o villas miserias.*

*Los hechos del 2001, fueron analizados e investigados por la Comisión Investigadora No Gubernamental sobre los hechos del 19 y 20 de diciembre de 2001, que se conformó por familiares de las víctimas, integrantes de organismos de DDHH, abogados y legisladores nacionales y provinciales, que se abocaron a la tarea de reconstruir, investigar los hechos y recabar pruebas. Las conclusiones de dichas investigaciones son irrefutables en cuanto a las características de la represión policial y las responsabilidades políticas e institucionales, tornándose muy evidente la falencia de la investigación judicial.*

*En la provincia de Santa Fe, a quince años de este acontecimiento, las causas judiciales que investigan estos hechos no han dado respuesta de la responsabilidad personal de los ejecutores de tan feroces órdenes. Sin sentencias condenatorias o condenas definitivas de sus responsables, y lo que es peor, sin siquiera haber llegado a juicio la mayoría de ellos, las víctimas y sus familias siguen esperando justicia.*

*No se responsabilizó penalmente a los superiores políticos ni a los jefes policiales por los actos de sus subordinados. Sólo fueron condenados dos policías.*

*Para revivir aquellos momentos recurrimos a un documento de la Central de Trabajadores de la Argentina que revelan los acontecimientos: “Diciembre del 2001, durante tres jornadas, la Policía y personal de Inteligencia provincial y nacional, hicieron a la luz del día y a cara descubierta lo que todas las noches hacen en las barriadas*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

populares. En diciembre del 2001 Santa Fe fue la provincia con mayor cantidad de víctimas fatales, heridos de gravedad y detenidos de todo el país. De las 9 víctimas fatales la mayoría jóvenes, tres de ellas adolescentes de 15 años, 7 fueron asesinados por la policía con balas de plomo. Hubo un Plan Operacional Único, como hubo quienes centralizaban las decisiones que ejecutaban todas las fuerzas de seguridad de la Provincia, todas las divisiones, e incluso fuerzas especiales como las TOE. Hubo órdenes y directivas de reprimir con armamento letal y esa decisión la transmitió el Secretario de Seguridad Pública (el miembro de la Side, Enrique Álvarez), que fue otro de los responsables de la masacre, el Ministro de Gobierno Lorenzo Domínguez, quien denunció públicamente (y así lo relató ante la comisión investigadora no gubernamental) que esas órdenes provenían directamente del gobernador Carlos Alberto Reutemann”.

Luego, mediante un comunicado los familiares recordaron dónde fueron asesinados sus seres queridos, y que “la policía salió a reprimir” por aquellos días de 2001. En Santa Fe –dijeron– “salieron por los barrios, a cazar jóvenes. Lo hicieron en zona norte, con Ricardo Villalba; en Noroeste, con Walter Campos; en el Oeste, con Yanina García; en el Sur con Rubén Pereyra y Pocho Lepratti; en macrocentro, con Juan Delgado; en Villa Gobernador Gálvez, con Graciela Acosta y Graciela Machado; mientras que Marcelo Pacinni fue asesinado en la capital provincial.”

Las víctimas, distintos actores del campo popular, pagaron con sus vidas la más cruenta injusticia social. Casi todas ellas, dejaron el legado a sus familiares de seguir luchando. Todos los diciembre de cada año, siguen reclamando justicia, y muchos de ellos tomaron la posta y continúan con ese maravilloso cometido de brindar ayuda y solidaridad.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación de la presente resolución.

Alicia Gutiérrez

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado**

## 8.8 HOMENAJE A EQUIPO DE PATINAJE ARTÍSTICO “SHIRIC” DE EL TRÉBOL

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de resolución del señor diputado Henn, por el cual esta Cámara dispone realizar un homenaje al equipo de Patinaje Artístico “Shiric” de la ciudad de El Trébol, por su desempeño en el Mundial de Patinaje Artístico sobre Ruedas que tuvo lugar en la ciudad de Novara, Italia (Expte. N° 32.209 – CD–FP – NEO – UCR).

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Realizar un homenaje al equipo de Patinaje Artístico “Shiric” de la ciudad de El Trébol, el cual fue integrado por sus patinadoras y en modalidad interclubes, también por deportistas de las localidades de Cañada Rosquín, Piamonte y Carlos Pellegrini, por su desempeño en el Mundial de Patinaje Artístico sobre ruedas que tuvo lugar en la ciudad italiana de Novara.

**Artículo 2º.-** Disponer la realización de un acto protocolar para hacer entrega de una distinción en nombre de esta Cámara de Diputados al equipo y técnicos.

**Artículo 3º.-** Facultar a la Presidencia de esta Cámara, para establecer fecha, lugar y modalidad del homenaje previsto en el artículo 2º del presente proyecto.

**Artículo 4º.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones pertinentes.

**Artículo 5º.-** Encomendar todo lo atinente a la organización de la ceremonia a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a la difusión a la Dirección General de Prensa.

**Artículo 6º.-** Registrar, comunicar y archivar.

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde el día 27 de septiembre al 8 de octubre del corriente año se desarrolló en la ciudad italiana de Novara, el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico sobre ruedas.

La delegación santafesina que partió al Mundial estaba conformada por 16 patinadoras de las localidades de El Trébol, Cañada Rosquín, Carlos Pellegrini y Piamonte, fueron acompañadas por padres y la profesora Sra. Silvana Scuotri.

Fue la primera vez que el equipo participó de una competencia a nivel internacional.

Es de gran satisfacción homenajear a las patinadoras que lograron el meritorio 4º puesto en dicho mundial.

En prueba del esfuerzo realizado en su preparación física y artística la Confederación las eligió para representar a la Argentina.

Consideramos oportuno reconocer a las patinadoras, clubes y profesores, porque sabemos que es fruto del esfuerzo, la persistencia y la pasión puesta en el trabajo por lo que llegaron hasta esa instancia, representando cabalmente además, a nuestra provincia y brindando un ejemplo para otros jóvenes.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.

Jorge Henn

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

– **Resulta aprobado.**

### **8.9 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: CONMEMORACIÓN DE SU APROBACIÓN**

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el cual esta Cámara dispone realizar una jornada de conmemoración de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ocurrida el 20 de noviembre de 1989 (Expte. N° 32.258 – CD – FP – PS).

– **Se lee:**

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Realizar una Jornada de Conmemoración de la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; denominada “Celebramos los Derechos”, que se llevará a cabo el próximo viernes 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Rosario, organizada por la Comisión de Promoción Comunitaria, presidida por el diputado Joaquín Blanco.**

**Artículo 2º.- Registrar, comunicar y archivar.**

#### **FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO**

*Señor Presidente:*

*El motivo de este proyecto se funda principalmente en celebrar la conmemoración de la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hecho acontecido el día 20 de noviembre de 1989.*

*La misma fue adoptada por la Argentina mediante la Ley N° 23.849 en fecha 27 de septiembre de 1990, y fue incorporada a la Constitución Nacional con la reforma de 1994.*

*La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce los derechos humanos básicos de los niños, niñas y adolescentes.*

*La CDN ha servido como antecedente para la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.*

*En virtud de ello entendemos que reflexionando conjuntamente con las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia acerca de la importancia del respeto y promoción de sus derechos fundamentales, es la mejor forma de generar cimientos sólidos para seguir avanzando en el reconocimiento y ejercicio de derechos. Con ese espíritu, es que postulamos organizar una Jornada de Conmemoración, denominada “Celebramos los Derechos”, que se llevará a cabo el próximo viernes 18 de noviembre de 2016, en la ciudad de Rosario, con alumnos de la Escuela Primaria N° 1.267 “Latinoamérica”.*

*Por todo lo expuesto, y porque son los niños y niñas quienes desean participar y ser escuchados, es que solicitamos para la realización de dicha Jornada, la aprobación del presente proyecto de resolución.*

*Joaquín Blanco*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

### **8.10 JORNADA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES**

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el cual esta Cámara dispone realizar una Jornada de Difusión de los Derechos de las Personas Mayores, en el marco de la celebración del “Día Internacional de los Derechos Humanos” (Expte. N° 32.259-CD-FP-PS).

– **Se lee:**

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Realizar una Jornada de Difusión de los Derechos de las Personas Mayores, en el marco de la celebración del “Día Internacional de los Derechos Humanos”; la misma se llevará a cabo el próximo martes 06 de diciembre de 2016 en la ciudad de Rosario, organizada por la Comisión de Promoción Comunitaria, presidida por el diputado Joaquín Blanco.**

**Artículo 2º.- Registrar, comunicar y archivar.**

#### **FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO**

*Señor Presidente:*

*El motivo de este proyecto se funda principalmente en difundir los derechos de las personas mayores, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de tener una visión más positiva del envejecimiento y la vejez; lo cual supone valorar el aporte de las personas mayores a la sociedad como agentes de desarrollo, concebidos como sujetos con derecho a ser cuidados, acompañados y protegidos, y que además tienen un gran potencial de contribuir a*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

la sociedad.

*El Día de los Derechos Humanos se celebra todos los años el 10 de diciembre, en conmemoración al día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*A este hito en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas, se suma el avance que representa el reconocimiento de derechos de nuevos grupos por su vulnerabilidad, y sobre las personas mayores en particular se plasma en la aprobación de la “Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos de las Personas Mayores”, firmada el 15 de junio de 2015 por Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay.*

*Según la Cepal, el número total de personas de 60 años y más, era de 700 millones en 2009 y se proyecta que alcanzará los 2.000 millones en 2050. En América Latina y el Caribe, como resultado de la transición demográfica, la población está envejeciendo gradualmente pero de forma inexorable. En particular, en la provincia de Santa Fe, de acuerdo a los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la proyección poblacional para 2016 indica que las personas mayores de sesenta años serán 573.335, representando el 16,73% del total de la población; y la estimación para el año 2040 es que serán 872.332 las personas mayores de 60 años, representando el 21,81% de la población total.*

*Constituye una obligación ética de nuestra sociedad visibilizar y dar respuestas a los problemas a que hace frente este grupo social en el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales; por un lado, sensibilizando a toda la comunidad sobre la importancia de combatir los estereotipos predominantes y generar imágenes positivas y realistas sobre el proceso de envejecimiento, como así también lograr mayor conciencia sobre las muchas contribuciones que hacen las personas mayores a la sociedad en su conjunto y, por otro, garantizando prevención y protecciones especiales ante situaciones de discriminación, abuso o malos tratos que suelen recibir las personas por su mayor edad.*

*En virtud de ello entendemos que reflexionando conjuntamente con las personas mayores, y con organizaciones que promueven sus derechos, podremos seguir avanzando en el reconocimiento y ejercicio de derechos. Con ese espíritu, es que postulamos organizar una Jornada de Difusión de Derechos, que se llevará a cabo el próximo martes 06 de diciembre de 2016 en la ciudad de Rosario.*

*Por todo lo expuesto, es que solicitamos para la realización de dicha Jornada, la aprobación del presente proyecto de resolución.*

*Joaquín Blanco*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## **8.11 DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (LEY NACIONAL N° 26.061)**

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez, por el cual esta Cámara expresa su preocupación y solicita al Congreso de la Nación disponga las medidas tendientes para la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, figura creada por la Ley Nacional N° 26.061 (Expte. N° 32.237 – CD – FP – SI).

– **Se lee:**

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:**

**Su preocupación y solicita al Congreso de la Nación disponga las medidas tendientes a la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, figura creada hace más de 11 años por la Ley Nacional N° 26.061 de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La no designación, hasta la fecha, de un funcionario a cargo de tal responsabilidad, se entiende como un serio impedimento para la implementación plena e integral de las políticas públicas de niñez y adolescencia.**

#### **FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO**

*Señor Presidente:*

*A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989) y juntamente con otras instancias internacionales de derechos humanos, se establece la responsabilidad del Estado Argentino de garantizar asistencia, cuidado y protección especial de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Con la reforma de la Constitución Argentina de 1994 en la que se incorpora la mencionada Convención y con la posterior promulgación de la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26.061), el Estado reconoce a niños/as y adolescentes en su calidad de sujetos de derechos. Es decir, se abandona el enfoque tutelar, correspondiente al sistema del patronato, en que las personas menores de 18 años eran consideradas objetos de cuidado, para avanzar hacia una perspectiva que los integra como titulares de la totalidad de los derechos humanos de los que el Estado debe posicionarse como su garante efectivo. En su artículo 55, indica: c) Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las niñas, niños y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las niñas, niños y adolescentes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación.*

*La Constitución Nacional señala, a su vez, la responsabilidad del Estado de desarrollar medidas de acción positiva que garanticen el ejercicio de los derechos humanos y efectivo cumplimiento de la igualdad real de*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*oportunidades y de trato de niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta su particular situación de vulnerabilidad respecto del acceso a tales derechos. Por ello, impele al ente estatal a implementar medidas y diseñar dispositivos que posibiliten superar las situaciones de exclusión social, cultural y jurídica que históricamente han afectado a la infancia y adolescencia.*

*En este contexto y por medio de la citada Ley Nacional N° 26.061 se crea el Sistema de promoción y protección de derechos de la infancia y adolescencia el cual deberá estar constituido por todos aquellos organismos, entidades y servicios que tienen como finalidad el diseño, planificación, ejecución y supervisión de las políticas públicas dirigidas a la promoción, protección, prevención, asistencia, resguardo y restablecimiento de derechos de este universo de ciudadanos. Este nuevo marco normativo conlleva un conjunto de modificaciones en las funciones de los organismos del Estado, en las prácticas y en los dispositivos destinados a la niñez y adolescencia, en las responsabilidades, modalidades de trabajo, expresándose, también, en la creación de nuevas figuras institucionales afines al paradigma promocional de derechos. En su artículo 49 señala: "El Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional, quien designará una comisión bicameral que estará integrada por diez miembros, cinco de cada Cámara respetando la proporción en la representación política, quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación que se llevará a cabo mediante un concurso público de antecedentes y oposición. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. El Defensor deberá ser designado dentro de los noventa (90) días de sancionada esta ley y asumirá sus funciones ante el Senado de la Nación, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo."*

*El Estado debe desarrollar medidas positivas que posibiliten el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad real de oportunidades, considerando a niñas, niños y adolescentes desde su situación específica caracterizada por la vulnerabilidad. Creación de organismos e instituciones que a partir de medidas específicas posibiliten superar los escenarios de inclusión segregativa a que se ha visto sometido el ámbito de la niñez y adolescencia. En el artículo 55, inc. e, se indica como una de sus funciones: "Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de las niñas, niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos, debiendo denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todas las niñas, los niños o los adolescentes."*

*En este contexto, se impone como uno de los mayores desafíos el paso desde un reconocimiento formal de los derechos de la niñez y adolescencia hacia una protección efectiva de los mismos. Se torna imprescindible el despliegue de instituciones independientes de derechos humanos que posean un mandato amplio en derechos de niñez y ante las cuales los sujetos pertenecientes a dicho colectivo puedan reclamar frente a situaciones de vulneración de derechos a que se vean sometidos.*

*Dentro de este panorama el Defensor de derechos de niñas, niños y adolescentes aparece como una figura indispensable dentro de la estructuración interna del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. Consideramos que la falta de designación de un funcionario para desempeñar las funciones que son inherentes a esta figura, representa un serio obstáculo con consecuencias de alta significatividad para la implementación integral de las políticas públicas de niñez y adolescencia.*

*Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de declaración.*

*Alicia Gutiérrez*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado**

## 8.12 PROYECTO "GASODUCTO INDUSTRIAL": INCLUSIÓN DE LOCALIDADES

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría, a pedido del diputado Martínez, el proyecto de comunicación por el cual se solicita se gestione ante los organismos nacionales vinculados al proyecto "Gasoducto Industrial", se disponga incluir a las localidades del área de influencia del mismo a la asignación de los caudales (Expte. N° 32.053 – CD – FP – PS).

– **Se lee:**

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 32.053 – CD – FP-PS) presentado por el Sr. diputado Omar Ángel Martínez, por el cual se solicita a través de la Secretaría de Estado de Energía, gestione ante los organismos nacionales vinculados al Proyecto "Gasoducto Industrial" incluir a las localidades del área de influencia del mismo, a la asignación de los caudales hasta que se complete su ejecución, y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante se aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda informe sobre el proyecto de "Gasoducto Industrial", a los efectos de que se incluyan en el mismo las localidades del área de influencia del anteproyecto respecto a la asignación de los caudales, así como en todo otro asunto que resulte pertinente a la materialización del proyecto, hasta que se complete su efectiva ejecución.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Palo Oliver – Más Varela – Bacarella – Tejeda*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL**

*La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial disponga gestionar, a través de la Secretaría de Estado de Energía, ante los organismos públicos nacionales competentes vinculados al proyecto*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

denominado "Gasoducto Industrial", a los efectos de que se incluyan en el mismo las localidades del área de influencia del anteproyecto respecto a la asignación de los caudales; así como en todo otro asunto que resulte pertinente a la materialización del proyecto, hasta que se complete su efectiva ejecución.

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En virtud de la realidad actual de la cuestión energética de la región centro-oeste de la provincia, es innegable la necesidad de dar respuesta a la demanda generalizada de los sectores residenciales, productivos e industriales de provisión de obras de infraestructura que posibilite brindar o ampliar el servicio de gas por redes.

Recordemos que la imposibilidad de generar las expansiones necesarias de los sistemas gasíferos en nuestra provincia mediante el esquema original privatizado, y la falta de inversiones de la licenciataria regional, obligó a quienes aspiran a obtener el servicio, deban gestionar y obtener los recursos necesarios para destinarlos a tales fines.

La futura puesta en operación del denominado "Gasoducto del Noreste Argentino" (GNEA) posibilitará la expansión de los sistemas de distribución a localidades que hoy no cuentan con el servicio de gas natural por redes. En este sentido, celebramos enfáticamente la decisión tomada por el Gobierno Nacional de poner en marcha el proyecto y de asignar partidas presupuestarias para ello, a partir de la concreción del GNEA.

Así es, oportunamente entre el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Sunchales se suscribieron los convenios marco, con una "addenda" y el específico donde se reconoció el interés común sobre el objetivo de realizar las obras de infraestructura que posibiliten brindar y/o ampliar el suministro de gas natural por redes a las localidades de Esperanza, Rafaela, Sunchales, Lehmann, Nuevo Torino/Felicia, Bella Italia, Pilar, Ataliva y Tacural, asignándose \$900.000.000 (novecientos millones) a tales efectos.

Sin embargo, no debemos ignorar que la construcción del GNEA, no solo generó expectativas genuinas de los gobernantes locales, regionales y provinciales, y de los futuros usuarios locales, sino también de oportunidades de negocios de la licenciataria regional en incrementar su patrimonio a partir de la obra pública, sin aporte de recurso económico alguno.

Con lo cual, es de suma importancia remarcar que el gasoducto a construirse, debe quedar bajo titularidad pública, en función de ser el Estado quien realizará los esfuerzos económicos mediante el destino de partidas para su materialización.

Sin perjuicio de ello, y posicionados en la obra en cuestión, merece señalarse que la Municipalidad de Sunchales viene realizando la gestión en torno a las licitaciones, suscripción de contratos y demás actos jurídicos tendentes a la ejecución de la misma; y que ha recibido una importante cantidad de notas de diferentes localidades del área de influencia que peticionan y requieren sean incluidos en el proyecto en cuestión.

Por lo tanto, dicha circunstancia amerita requerir al Gobierno Provincial continúe en la gestión de los asuntos vinculados al proyecto, en forma precisa en lo que respecta a interceder con las autoridades nacionales para la inclusión de todas las localidades que resulte técnicamente factible dentro de la asignación de caudales prevista en el anteproyecto original.

Omar Martínez

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— En consideración el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

**SR. MARTÍNEZ.**— Señor presidente, voy a ser breve. Solamente quiero decirles que este proyecto de comunicación refiere a que la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia siga haciendo las gestiones para la inclusión de una serie de localidades de los departamentos Las Colonias, Castellanos y San Cristóbal para la traza del gasoducto regional e industrial que pasa por Recreo, Esperanza, Rafaela y Sunchales; y aclaro que en el trabajo del anteproyecto habían quedado muchas localidades afuera.

El caudal de gas es pertinente, alcanzaría sobremedida para este tipo de gasoducto que está planteado. El pedido es que la Secretaría de Estado siga realizando la gestión ante el Ministerio correspondiente en la Nación para que se implementen de forma rápida estas licitaciones que las tenía la Municipalidad de Sunchales y hoy han pasado a la Nación.

Quiero recalcar que otro de los puntos importantes es que esta obra se va a hacer con fondos nacionales, para que no sea cedida a empresas que no están dentro del plano estatal. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— En consideración el proyecto de comunicación.

— **Resulta aprobado.**

## 8.13 SOLIDARIDAD CON PERIODISTA GLORIA DE LOS RÍOS POR ATENTADO SUFRIDO

**SR. SECRETARIO (González Rais).**— Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de declaración por el cual esta Cámara declara su solidaridad y mas enérgico repudio y condena al atentado que sufriera la periodista Gloria De los Ríos (Expte. N° 32.243 – CD – FP – PS, acum. a los Exptes. N° 32.250 – CD – FSP, N° 32.260 – FP – PAR y N° 32.275 – CD – IP).

— **Se lee:**

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL (EXPTE. N° 32.243 – CD – FP – PS)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

### DECLARA:

**Su solidaridad y más enérgico repudio y condena al atentado que sufriera la periodista Gloria De los Ríos, quien fue víctima de un atentado contra su vehículo, manifestando asimismo la necesidad de que el Ministerio Público de la Acusación investigue los hechos y el Poder Judicial determine los responsables, entendiéndose que tan grave hecho intimidatorio atenta no sólo contra la integridad física personal, sino también contra el ejercicio libre e irrestricto de la profesión de periodista.**

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En la República Argentina el artículo 14 de la Constitución Nacional garantiza a todos los ciudadanos gozar del derecho a publicar sus ideas a través de la prensa, sin censura previa. A su vez, el acceso a información adquirió rango constitucional con la incorporación del Pacto de San José de Costa Rica en la Reforma del '94.*

*En el caso de quienes desarrollan una actividad periodística, la libertad de expresión comprende el derecho a investigar, recibir, buscar, producir y difundir información de manera libre, sin restricciones ni presiones de ningún tipo.*

*La periodista Gloria De los Ríos, comunicadora de vasta trayectoria en San Lorenzo y la región, denunció que el incendio de su vehículo, que estaba estacionado frente a su vivienda, estaría vinculado a investigaciones que desempeña en su labor periodística.*

*Todo ataque a la libertad de expresión es un golpe directo contra los principios fundantes de nuestra república democrática por lo que merece el más enérgico repudio por parte de la sociedad y en especial de quienes tenemos la enorme responsabilidad de representarla.*

*Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.*

*Antonio Bonfatti*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL (EXPTE. Nº 32.250 – CD – FSP)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

*Su solidaridad con la periodista Gloria De los Ríos y su familia, de la ciudad de San Lorenzo, por el atentado sufrido en la madrugada del martes 15 de noviembre cuando su automóvil Eco Sport fuera incendiado en la puerta de su casa, en calle Saavedra al 400. Por otra parte, este cuerpo repudia este nuevo atentado contra el ejercicio del periodismo, esencial para la construcción de una sociedad democrática, e insta al poder judicial a profundizar las investigaciones para determinar, lo más rápido posible, los autores materiales e intelectuales del hecho.*

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En la madrugada del martes 15 de noviembre de 2016, aproximadamente a las 2.15, una moto –según refieren algunos testigos– conducida por uno o dos varones, portando un bidón de combustible, rociaron el automóvil Eco Sport y le prendieron fuego. Era frente a la puerta del domicilio de la periodista Gloria De los Ríos, Saavedra al 400 en la ciudad histórica de San Lorenzo, quien, en ese momento, se encontraba con su hija Ludmila. Sintieron una explosión y mucho miedo. Los integrantes de investigaciones de la Unidad Regional XVII confirmaron que se trató de un atentado.*

*Gloria De los Ríos es periodista y actual directora de la FM Horizonte de la ciudad, que recientemente cumplió 28 años de actividad permanente, trabaja en Televisión Regional y en las últimas semanas produjo informes sobre el desarrollo del narcotráfico en la región a partir de la inversión en una plaza del barrio Santa Felicia que hizo, en su momento, la hija del hoy detenido Delfín Zacarías.*

*Esas notas se reprodujeron el viernes en el canal de televisión y el lunes en la radio. En la madrugada del martes se produjo el atentado. También habían mencionado los negocios de los countries privados en Capitán Bermúdez y Oliveros en relación con ciertos funcionarios de las distintas comunas de la zona.*

*La práctica periodística de Gloria De los Ríos, la dimensión social y cultural de la FM Horizonte, y la sociedad sanlorenocina en su conjunto merecen el reconocimiento y la solidaridad en este momento cargado de tanta angustia.*

*Como también es fundamental, desde este cuerpo, exigir a la justicia y policía del departamento San Lorenzo que actúen lo más rápidamente posible para explicar quiénes fueron los autores materiales e intelectuales del atentado contra la familia, en particular, y la comunidad, en general.*

*San Lorenzo y Puerto General San Martín, desde finales de los años noventa, son la geografía por donde se moviliza la mayor cantidad de dinero de la provincia y casi del país como consecuencia del desarrollo exportador del complejo oleaginoso. Un fenomenal circuito económico y financiero que, en forma paralela, alienta la simulación de fondos procedentes de actividades ilegales como el narcotráfico, el lavado de dinero, la evasión y elusión impositivas y la trata de personas. Un punto en el mapa santafesino que, desde hace cinco años, se tragó el cuerpo de Paula Perassi, caso por el cual hay media docena de policías acompesados pero todavía impune. No es cualquier lugar.*

*Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.*

*Carlos Del Frade*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL (EXPTE. Nº 32.260 – CD – PAR)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

*La Cámara de Diputados de la Provincia expresa preocupación y repudio ante el atentado perpetrado contra la periodista sanlorenocina Gloria De los Ríos, a quien en la madrugada del martes 15 de noviembre le incendiaron su vehículo en la puerta de su domicilio en la ciudad de San Lorenzo, en un presumible intento de amedrentamiento por las investigaciones periodísticas vinculadas al narcotráfico que la mencionada profesional viene realizando y difundiendo.*

### FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En la madrugada del día martes 15 de noviembre la periodista Gloria De los Ríos resultó víctima de un incendio intencional de su automóvil, el cual se hallaba estacionado en la entrada de su domicilio de la ciudad de San Lorenzo y cuyos autores se desconocen. La titular de FM Horizonte expresó que el ataque contra su vehículo, una*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Ford Eco Sport blanca "fue a la madrugada alrededor de las 2. Le prendieron fuego a mi auto, encontraron un bidón con combustible. Fue tremendo. Yo estaba en la habitación de arriba con mi hija. El auto quedó totalmente destruido y hubo varias explosiones, fue una situación muy horrible".*

*Según las pericias, el incendio fue intencional y en las inmediaciones se encontraron los restos de un bidón con nafta, el cual habría sido utilizado para trasladar el combustible que se utilizó para incendiar el vehículo. Horas después de los sucesos al ser consultada acerca de los posibles móviles del atentado, la periodista sanlorenzina manifestó que el ataque se relaciona, seguramente, con su trabajo profesional. En concreto con una serie de informes periodísticos sobre narcotráfico y enfrentamientos entre bandas que estarían operando en la zona.*

*Alicia Simeoni, secretaria adjunta del Sindicato de Prensa, al ser consultada sobre el atentado sufrido por De los Ríos afirmó que "esto es un punto de inflexión porque está presentado como un mensaje mafioso, y así lo tomamos. No es un caso de inseguridad ciudadana. Esto está claramente direccionado y se relaciona con el trabajo periodístico de Gloria, y es un mecanismo de amedrentamiento". La dirigente gremial denunció que "esto es obra de delincuentes, no sabemos de qué monta, que lo que dicen es 'te quemo el auto, pasé por aquí y te dejo las muestras'. No es la primera vez que vive algo parecido, pero este hecho ha superado todo".*

*Asimismo Simeoni señaló que "todos conocemos el trabajo de Gloria y que investiga temas que tienen que ver con la ciudad y también con otros relacionado con el narcotráfico y el enfrentamiento entre bandas, temas que resultan pesados y densos. Nunca esquivó los temas difíciles por los que pasa la sociedad en cada momento".*

*En la convicción de que este hecho gravísimo y de claros tintes mafiosos debe resultar rápidamente esclarecido, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.*

Verónica Benas

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL (EXPTE. N° 32.275 – CD – IP)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

*Su repudio y solidaridad con la periodista de la ciudad de San Lorenzo, Gloria De los Ríos, que esta semana fue víctima de un atentado frente a su domicilio, y adhiere a los reclamos de rápido esclarecimiento del ataque ocurrido.*

## FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El ataque que sufrió la periodista de FM Horizonte de la ciudad de San Lorenzo, Gloria De los Ríos, en la madrugada del 15 de noviembre cuando escuchó una explosión frente a su vivienda y se encontró con su auto prendido fuego.*

*El cuerpo de Bomberos que asistió al lugar encontró "un bidón de nafta", dando cuenta de la intencionalidad del atentado.*

*La misma víctima, que hace más de 30 años ejerce la profesión en la ciudad de San Lorenzo y región, vincula el hecho acontecido con su trabajo e investigaciones periodísticas.*

*Esta acción violenta tuvo como objetivo amedrentar e intimidar a la periodista, constituyendo esto un claro hecho destinado a silenciar y acallar una fuente de información, y cercenando el derecho a la información y a la pluralidad de voces.*

*Al igual que manifestó el Sindicato de Prensa de la ciudad de Rosario con respecto a que "el ataque, el amedrentamiento, las amenazas y el poner en riesgo la vida de las y los trabajadores de prensa son acciones destinadas a silenciar, a tapar voces y a golpear al trabajo periodístico en su más profunda esencia, por cuanto ese golpe es también hacia el derecho a la información de toda la sociedad".*

*Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.*

Giustiniani – Augsburg

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

## 8.14 INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EQUIPAR SANTA FE

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el cual la Cámara de Diputados resuelve designar para integrar la Comisión de Seguimiento Programa Equipar Santa Fe, Ley 13.566, Artículo 10, a los señores diputados Omar Martínez, María Tejada y Roberto Reutemann (Expte. N° 32.290 – CD – DB).

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar para integrar la Comisión de Seguimiento del Programa Equipar Santa Fe (Ley N° 13.566 - Artículo 10) a los señores diputados:

1. **Martínez, Omar Ángel**
2. **Tejada, María Victoria**
3. **Reutemann, Roberto Federico**

**Artículo 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.

Rubeo – Real – Di Pollina – Reutemann

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

– *Resulta aprobado.*

## 8.15 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 7/16

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el cual la Cámara de Diputados llama a Licitación Privada Nº 7/2016 a los fines de adquirir equipos de aire acondicionado para el Anexo de la Cámara de Diputados en calle 1º de Mayo 1627 de la ciudad de Santa Fe (Expte. Nº 32.292 – CD – DB).

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Llamar a Licitación Privada Nº 07/2016, a los fines de adquirir 8 equipos de aire acondicionado tipo split y la reinstalación de 25 equipos de aires acondicionados existentes en el Anexo de la Cámara de Diputados sito en calle 1º de mayo 1627 de la ciudad de Santa Fe, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Bienes de Uso (4.3.0.0) por un monto total de \$390.000.- (pesos trescientos noventa mil) del presupuesto vigente.

**Artículo 4º.-** Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial Nº 12.510, Resolución de Cámara Nº 153/2008 y Decreto de la Presidencia de la Cámara Nº 054/2012.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

*Rubeo – Más Varela – Henn – Giaccone*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

## 8.16 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 6/16

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el cual la Cámara de Diputados resuelve llamar a Licitación Privada Nº 6/2016 a los fines de adquirir equipos de aire acondicionado para la delegación Rosario de la Cámara de Diputados (Expte. Nº 32.293 – CD – DB).

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Llamar a Licitación Privada Nº 06/2016, a los fines de adquirir 9 equipos de aire acondicionado tipo split y la reinstalación de 7 equipos de aire acondicionado existentes en la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Bienes de Uso (4.3.0.0) por un monto total de \$330.000.- (pesos trescientos treinta mil) del presupuesto vigente.

**Artículo 4º.-** Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial Nº 12.510, Resolución de Cámara Nº 153/2008 y Decreto de la Presidencia de la Cámara Nº 054/2012.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

*Rubeo – Más Varela – Henn – Giaccone*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

## 8.17 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 5/16

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

cual la Cámara de Diputados resuelve llamar a Licitación Privada N° 5/2016 a los fines de adquirir computadoras personales de escritorio con destino a la Cámara de Diputados (Expte. N° 32.294 – CD – DB).

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Llamar a Licitación Privada N° 05/2016, a los fines de adquirir 45 computadoras personales de escritorio y 15 memorias RAM DDR3 con destino a la Cámara de Diputados, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Bienes de Uso (4.3.0.0) por un monto total de \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil) del presupuesto vigente.

**Artículo 4º.-** Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Resolución de Cámara N° 153/2008 y Decreto de la Presidencia de la Cámara N° 054/2012.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

*Rubeo – Más Varela – Henn – Giaccone*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

### 8.18 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 4/16

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el cual la Cámara de Diputados resuelve llamar a Licitación Privada N° 4/2016 a los fines de adquirir resmas de papel con destino a la Cámara de Diputados (Expte. N° 32.295 – CD – DB).

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Llamar a Licitación Privada N° 04/2016, a los fines de adquirir 2.000 resmas de papel Obra A4 y 100 resmas Oficio con destino a la Cámara de Diputados, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Productos de papel, cartón e impresos (2.3.0.0) por un monto total de \$185.000.- (pesos ciento ochenta y cinco mil) del presupuesto vigente.

**Artículo 4º.-** Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Resolución de Cámara N° 153/2008 y Decreto de la Presidencia de la Cámara N° 054/2012.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

*Rubeo – Henn – Giaccone – Martino*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

### 8.19 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/16

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el cual la Cámara de Diputados resuelve llamar a Licitación Pública N° 4/16 a los fines de adquirir un sistema de audio con destino a la Cámara de Diputados (Expte. N° 32.296 – CD – DB).

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Llamar a Licitación Pública N° 04/2016, a los fines de adquirir un Sistema de Audio con destino a la Cámara de Diputados, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Condiciones que pasa a formar parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Bienes de Uso (4.3.0.0) por un monto total de \$690.000.- (pesos seiscientos noventa mil) del presupuesto vigente.

**Artículo 4º.-** Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial Nº 12.510, Resolución de Cámara Nº 153/2008 y Decreto de la Presidencia de la Cámara Nº 054/2012.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

*Rubeo – Más Varela – Henn – Giaccone*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 8.20 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/16

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el cual la Cámara de Diputados resuelve llamar a Licitación Pública Nº 3/2016 a los fines de la refacción y refuncionalización administrativa del inmueble donde funciona la delegación Rosario de la Cámara de Diputados (Expte. Nº 32.297 – CD – DB).

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Llamar a Licitación Pública Nº 03/2016, a los fines de la refacción y refuncionalización administrativa del inmueble donde funciona la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados sita en calle Santa Fe 825 de esa ciudad, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

**Artículo 3º.-** El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Servicios No Personales – Mantenimiento y Reparación (3.3.0.0) por un monto total de \$1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) del presupuesto vigente.

**Artículo 4º.-** Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial Nº 12.510, Resolución de Cámara Nº 153/2008 y Decreto de la Presidencia de la Cámara Nº 054/2012.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

*Rubeo – Más Varela – Henn – Giaccone*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 8.21 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

**SR. SECRETARIO (González Rais).**– Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto por el cual la Cámara declara de su interés 45 actos y/o eventos (Expte. Nº 32.291 – CD – DB).

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. La “Jornada sobre Educación Emocional”, a cargo del Licenciado en Psicología Lucas J. J. Malaisi (Posgrado sobre Psicoterapia Gestáltica, Evaluación Psicológica y BioNeuroEmoción) a realizarse en la ciudad de Santa Fe el 24 de noviembre del corriente año. Autor/a: Jorge Henn
2. El 2º Té bingo a beneficio de la asociación civil S.O.S. Caballos, realizado en Santa Fe el 13 de noviembre de 2016. Autor/a: Jorge Henn
3. La presentación de la obra teatral y musical “Drácula” protagonizada por las alumnas de Quinto Año de la EESOPÍ Nº 8.002 Colegio San José de las Hermanas Franciscanas de la Caridad de la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Jorge Henn
4. La 5ª Edición de Creciente Magnética Festival, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe el 3 de diciembre del corriente año. Autor/a: Jorge Henn



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

5. La jornada “Cuidemos Nuestro Río. Salvemos Nuestro Planeta”, organizada por distintas ONGs, vecinos e instituciones de la ciudad de Rosario, que se desarrollará el 19 de noviembre en las costas del río Paraná de la mencionada ciudad. Autor/a: Miriam Cinalli
6. El II Festival de la Inclusión de Artistas Santotomesinos “Por la Sonrisa de los Niños” Autor/a: Patricia Chialvo
7. La 7ma. edición del Crespo Rock & Motos a realizarse el 24 y 25 de febrero de 2017, con la actuación de “Los Tipitos” y “Viticus”. Autor/a: Patricia Chialvo
8. La presentación de “La Misa Criolla” y “La Navidad Nuestra” por el Coral de la Plaza, a realizarse el 8 de diciembre de 2016, en la Plaza San Martín de la ciudad de San Lorenzo. Autor/a: Claudia Moyano
9. El “5º Evento Danzas los Gurises” a realizarse el 19 de noviembre del corriente año, en la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario. Autor/a: María Victoria Tejeda
10. El “X Aniversario de la puesta al aire de FM Sensación 93,9”, a realizarse el 4 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club de Leones de la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo. Autor/a: María Victoria Tejeda
11. La labor y trayectoria del Grupo de Teatro independiente “Sin Etiqueta” de la localidad de Tortugas. Autor/a: Miguel Angel Solís
12. El Festival “Gershwin” que se realizará el 20 de noviembre en el auditorio “Ricardo C. Romegialli” de la Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de Cañada de Gómez. Autor/a: Rubén Galassi
13. La presentación del libro “Regresos” de Nansy Maggi, a realizarse el 13 de noviembre en el primer piso del Auditorio de la Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de Cañada de Gómez. Autor/a: Rubén Galassi
14. El “30º Aniversario de la Escuela de Educación Orientada N° 436 Juan Mantovani”, cuyo Acto de Homenaje ha de realizarse el 18 de noviembre. Autor/a: Alicia Gutiérrez
15. La Maratón “59º Aniversario Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto”, a realizarse el 20 de noviembre en la ciudad de Venado Tuerto. Autor/a: Oscar Pieroni
16. La 1ª Feria del Libro Nacional y Popular, hecho inédito en la ciudad de Santa Fe, que se llevará a cabo del 17 al 20 del corriente, en la sede de Festram. Autor/a: Leandro Busatto
17. El acto de cierre de año y culminación de talleres en el marco del 26º aniversario de la fundación de “La Casa de Francisco”, que se realizará el 1º de diciembre de 2016 en la sede de dicha institución, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Autor/a: Leandro Busatto
18. La actividad “La economía en tiempos del regreso del Neoliberalismo” disertación a cargo de Mercedes Marcó Del Pont. La actividad se desarrollará el 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Sindicato Festram. Autor/a: Leandro Busatto
19. La presentación del libro “El Manifiesto Argentino, historia de un desafío colectivo” a cargo del escritor y periodista Mempo Giardinelli. La actividad se desarrollará el 20 de noviembre del corriente año en el auditorio central del Sindicato Festram. Autor/a: Leandro Busatto
20. La presentación del libro “Intriga, Alianzas y Traiciones” a cargo del Sr. Gustavo Sylvestre, en el marco de la 1era. Edición de la Feria del Libro Nacional y Popular que se desarrollará el 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Sindicato Festram. Autor/a: Leandro Busatto
21. La 7ma. edición del Torneo de Fútbol Infantil “Talento 2016 Copa Naranpol”, actividades que se desarrollarán el 28 de noviembre y el 1, 2, 3 y 4 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del club Cosmos Fc. Autor/a: Leandro Busatto
22. La emisión del programa radial “La Venganza será terrible” a cargo del Sr. Alejandro Dolina en la ciudad de Santa Fe, se desarrollará el 17 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Sindicato Festram. Autor/a: Leandro Busatto
23. La Segunda Expo de Microemprendimientos organizada por la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1.328 “Alicia López”, a realizarse los días 17 y 18 de noviembre de 2016, en el patio cubierto de la escuela. Autor/a: Julio Garibaldi
24. La película “El silencio”, rodada en locaciones del territorio de la provincia de Santa Fe durante el año 2014. Autor/a: Julio Garibaldi
25. El Festejo por el 25º Aniversario del Centro de Salud del Barrio Cabaña Leiva, a realizarse el 25 de noviembre en las instalaciones del mismo, organizado por la Vecinal Cabaña Leiva y el mencionado Centro de Salud. Autor/a: Julio Garibaldi
26. La “1ª Capacitación integral de Hockey”, organizada por la Asociación Santafesina de Hockey, a realizarse el 28 y 29 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Julio Garibaldi
27. La “Décimo Quinta Jornada de Exposición Pública de Proyectos de Inversión y Planes de Negocio organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario el próximo 24 de noviembre. Autor/a: Augsburger – Giustiniani
28. La Primera Edición del “Seminario de Innovación y Tecnología” organizado por el Club Atlético Rosario Central, el cual se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2016 en la ciudad de Rosario. Autor/a: Joaquín Blanco



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

29. El 20º Torneo Internacional de Fútbol Infantil “Valesanito 2016”, a realizarse del 17 al 20 de noviembre de 2016 en la localidad de San Jerónimo Norte. Autor/a: Omar Martínez
30. La Jornada de Capacitación en “Cardiopatías Congénitas en Adolescentes y Adultos” a realizarse el próximo 25 de noviembre en la localidad de Santa Fe. Autor/a: Santiago Mascheroni
31. El “Encuentro Anual de Coros” que se realizó el 12 y 13 de noviembre en la localidad de Humboldt, departamento San Martín. Autor/a: Santiago Mascheroni
32. La “12ª Fiesta del Tambo”, a realizarse el próximo 27 de noviembre en la localidad de Castelar, departamento Las Colonias. Autor/a: Santiago Mascheroni
33. El 100º Aniversario de la Escuela N° 94, “República del Líbano” de la ciudad de Rosario a conmemorarse el próximo 22 de noviembre. Autor/a: Antonio Bonfatti
34. El 10º Aniversario de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, a desarrollarse el 30 de noviembre del 2016 en el Centro Cultural “Roberto Fontanarrosa” de la ciudad de Rosario. Autor/a: Antonio Bonfatti
35. El Título de Campeón Sudamericano obtenido en Asunción, Paraguay por la Selección Argentina de Cadetes Masculina de Handball, que contó entre sus integrantes a Julián Santos, oriundo de Venado Tuerto, departamento General López. Autor/a: Julio Eggimann
36. La destacada participación de alumnos de la Escuela de Enseñanza Técnica N° 602 “José de San Martín” y la Escuela de Enseñanza Técnica N° 483 “El Industrial” de la ciudad de Venado Tuerto en la Roboliga Nacional, donde esta última obtuvo el primer premio, siendo Federico Villalba y Leandro Torres seleccionados y galardonados en la categoría Robot Automatizado Avanzado, con el proyecto “Mano a Mano”. Autor/a: Julio Eggimann
37. La “10ª Fiesta Provincial de las Conservas” a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2016, en la localidad de San Eduardo, departamento General López. Autor/a: Julio Eggimann
38. La 9a Fiesta de las Colectividades organizada por la Escuela N° 670 Alejandro Gutiérrez, a llevarse a cabo el 20 del corriente mes en la localidad de Murphy, departamento General López. Autor/a: Julio Eggimann
39. El “Día del Trabajador Ceramista”, instituido el 30 de octubre y que celebró el Sindicato Obrero Ceramista con sede en Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. Autor/a: Julio Eggimann
40. La “Presentación del Libro Rockpolitic” de Juan Ignacio Provéndola en la ciudad de Rosario y Santa Fe el 23 y 24 de noviembre de 2016. Autor/a: Roberto Mirabella
41. El reconocimiento a la trayectoria de la Orquesta Municipal de Tango de Rafaela en el cumplimiento del 10º aniversario de su creación, Reconquista noviembre de 2016. Autor/a: Roberto Mirabella
42. “El Festival Argentina Mi País”, realizado por el Ballet “Tradición” de la ciudad de Rafaela el 26 de noviembre de 2016”. Autor/a: Roberto Mirabella
43. El 1º Encuentro de Batucadas, Baterías y Pasistas, “Todo el año es Carnaval”, realizado en la ciudad de Rafaela el 19 de noviembre de 2016. Autor/a: Roberto Mirabella
44. El 15º Concurso de Pesca Variada Embarcada por Tríos con Devolución, que se llevará a cabo el 4 de diciembre de 2016 en el Club Caza y Pesca Reconquista-Avellaneda en el marco del 61º Aniversario de la Institución. Autor/a: Héctor Gregoret
45. La Jornada sobre “La perspectiva de Género en la nueva Constitución de Santa Fe”, el 21 de noviembre en la Sala “R. Walsh”, ciudad de Rosario. Autor/a: Clara García

*Rubeo – Di Pollina – Más Varela – Henn – Solís*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de declaración.

– *Resulta aprobado.*

## 9 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS

### 9.1 DONACIÓN DE INMUEBLE A COMUNA DE VIDELA (PARA PARQUE DE ESPARCIMIENTO)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

Proyecto de ley por el cual se deroga la Ley N° 7097, de Transferencia de Derechos y Acciones al Club Atlético Belgrano de la localidad de Videla, departamento San Justo y se dona a la Comuna de la misma, un inmueble de propiedad de la Provincia con destino a la construcción de un parque de esparcimiento (Expte. N° 30.453 – SEN – Venido en revisión). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 30.453 – SEN) , presentado por el senador Rodrigo Borla, por el cual se deroga la Ley N° 7907, de Transferencia de Derechos y Acciones al Club Atlético Belgrano de la localidad de Videla, departamento San Justo y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, y que cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores , esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 1° de octubre de 2015.

*Sala de Comisión, 20 de abril de 2016.*

*Palo Oliver – Martínez – Mas Varela – Bacarella*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 30.453 – SEN – Venido en revisión), por el cual se deroga la Ley 7907, de Transferencia de Derechos y Acciones al Club Atlético Belgrano de la localidad de Videla, departamento San Justo y se dona a dicha Comuna un inmueble de propiedad de la Provincia, con destino a la construcción de un parque de esparcimiento; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 1° de octubre de 2015.

*Sala de Comisión, 20 de octubre de 2016.*

*Galdeano – Mas Varela – García – Blanco – Palo Oliver – Martino – Cavallero – Busatto*

Diputados y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 30.453 – SEN – Venido en revisión), autoría del senador Borla, por el cual se deroga la Ley 7907, de Transferencia de Derechos y Acciones al Club Atlético Belgrano de la localidad de Videla, departamento San Justo y se dona a la Comuna de la misma, un inmueble de propiedad de la Provincia con destino a la construcción de un parque de esparcimiento. Y, atento a que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores en fecha 01 de octubre de 2015, y, con dictamen de las comisiones de Asuntos Comunales y de Presupuesto y Hacienda y por las razones que podrá dar su miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del texto sancionado y remitido por la Cámara de Senadores, el que a continuación se transcribe:

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**Artículo 1.- Derógase la Ley N° 7907, de Transferencia de Derechos y Acciones al Club Atlético Belgrano de Videla.**

**Artículo 2.- Dónase a la Comuna de Videla, departamento San Justo, un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Parcela N° 30, empadronada en la Dirección General de Catastro bajo el N° 31.601, cuya partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-15-00-031601/0000-5.**

**Artículo 3.- La donación a que refiere el artículo anterior, se autoriza con el cargo de que dicho inmueble sea destinado a la construcción de un parque de esparcimiento.**

**Artículo 4.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a efectuar la escritura traslativa de dominio.**

**Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016*

*Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Boscarol – Bacarella*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota el proyecto de ley en general en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Angelini, Augsburg, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, Galdeano, García, Giaccone, Giustiniani, Gregoret, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Nicotra, Pieroni, Real, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tepp, Yaccuzzi.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban sin observación los artículos 1° al 4°; artículo 5°, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

## 9.2 DÍA DEL TIRADOR Y CAZADOR DEPORTIVO EN SAN CRISTÓBAL: FIESTA PROVINCIAL

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley (Expte. N° 30.618 – SEN – Venido en revisión ), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el diputado Henn.

**SR. HENN.**– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado Henn.

– *Resulta aprobada.*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

### 9.3 PROHIBICIÓN DE PIROTECNIA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley (Expte. N° 30.770 – CD – BJS en trat. en conj. con el Expte. N° 31.177 – CD – DB), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el diputado Eggimann.

**SR. EGGIMANN.**– Solicito la renovación de la preferencia para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado Eggimann.

– *Resulta aprobada.*

### 9.4 ASIENTOS Y SANITARIOS PARA EL PÚBLICO EN ENTIDADES BANCARIAS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley por el cual se establece que las entidades bancarias radicadas en la Provincia, deberán garantizar la acomodación sentada de sus clientes en horario de atención al público (Expte. N° 30.867 – CD – FP – ARI, en trat. en conjunto con el Expte. N° 31.879 – CD – PJ). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado los proyectos de ley, (Expte. N° 30.867 – CD – FP – ARI), presentado por el diputado Ariel Bermúdez y el (Expte. N° 31.879 – CD – PJ), presentado por el diputado Luis Rubeo, por el cual se establece que las entidades bancarias radicadas en la Provincia de Santa Fe deberán garantizar la acomodación sentada de sus clientes en los horarios de atención al público, como así también instalaciones sanitarias en lugares accesibles para mujeres, hombres y personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** A los fines de la protección de los derechos de los usuarios y consumidores considérese “práctica abusiva” y contraria al “trato digno” la espera al interior por un lapso mayor a treinta (30) minutos para la atención al público dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, en Entidades Bancarias, Financieras, Mutuales de Ayuda Económica, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Compañías de Telefonía Móvil, Medicina Prepaga, Servicios de Televisión por Cable y/o Internet, entre otros, que cuenten con lugares habilitados para cobros, pagos y/o trámites, y la espera en el exterior, a la intemperie, en condiciones de incomodidad que obligan a soportar las inclemencias climáticas.

**Artículo 2º.-** Los sujetos obligados conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente ley deberán contar con instalaciones sanitarias para uso del público, siempre que exista factibilidad técnica y no se ponga en riesgo la seguridad de usuarios, consumidores, clientes y público en general.

**Artículo 3º.-** La Autoridad de Aplicación, deberá poner a disposición de los usuarios o consumidores, un sistema de registro de horario de llegada y de salida, como asimismo del trámite a realizarse, además de un libro de quejas que será habilitado por la autoridad de aplicación. Dicho libro deberá ser ubicado en lugares visibles, contando con señalización adecuada para su libre utilización por parte de los usuarios y consumidores que deseen efectuar su queja por infracción a la presente ley.

**Artículo 4º.-** Todo consumidor o usuario que deba permanecer por más de 30 (treinta) minutos para ser atendido, podrá denunciar la infracción en el Libro de Quejas habilitado al efecto, sin perjuicio de utilizar los demás canales permitidos para denuncias. Podrá también recurrir a formular reclamo ante la Autoridad de Aplicación directamente o ante las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituidas como Personas Jurídicas reconocidas por la autoridad de aplicación, conforme el Capítulo XIV de la Ley 24.240, modificada por la Ley 26.361.

**Artículo 5º.-** Los sujetos obligados deberán adaptar sus instalaciones y prácticas en un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley para evitar prácticas abusivas contrarias al trato digno descriptas en el artículo primero.

**Artículo 6º.-** A fin de garantizar el cumplimiento de la presente, las entidades alcanzadas por el Artículo 1º, deben exhibir, con carácter obligatorio y a la vista del público, dentro de sus instalaciones, carteles indicativos en lugares visibles para el público, donde se informe lo siguiente: “Señor usuario o consumidor, usted tiene derecho a saber que:

Su tiempo de espera en las cajas de atención al público no debe superar los treinta (30) minutos.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**No debe esperar en el exterior a la intemperie, en condiciones de incomodidad para poder ser atendido.**

**Se le informe la cantidad de personas en espera existentes y el tiempo estimado de demora en su atención.**

**Así también cuenta con la existencia del Libro de Quejas para efectuar los reclamos pertinentes”.**

**Los carteles deberán especificar los medios, direcciones y teléfonos para realizar las denuncias por las prácticas abusivas y obligaciones descriptas anteriormente, y deben citar el número de la presente ley.**

**Artículo 7º.- En todas las dependencias es obligatorio la existencia de un Libro de Quejas, foliado, sellado y entregado por la Autoridad de Aplicación y contará con un folio original para enviar a la mencionada dependencia, una copia para el reclamante y otra que quedará en el libro.**

**Artículo 8º.- Se considera infracción a la presente ley, la negativa a entregar el Libro de Quejas, o la falta de disponibilidad de éste en las dependencias o locales a que refiere el artículo 6.**

**Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, en la respectiva reglamentación.**

**Artículo 10.- Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido, serán pasibles de las sanciones previstas en el art. 47 de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240., las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso, consistentes en:**

- a) **Apercibimiento;**
- b) **Multa de quinientos pesos (\$ 500) a quinientos mil pesos (\$ 500.000), hasta alcanzar el triple de la ganancia o beneficio ilegal obtenido por la infracción;**
- c) **Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción;**
- d) **Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta treinta (30) días;**
- e) **Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado;**
- f) **La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.**

**En todos los casos, se dispondrá la publicación de la resolución condenatoria, a costa del infractor en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se cometió la infracción.**

**Sin perjuicio de esto, la autoridad de aplicación podrá instituir su propio régimen de penas.**

**Artículo 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación e instrumentará su difusión, a través de la realización de campañas de concientización para su conocimiento en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.**

**Artículo 12.- Para los asuntos no contemplados expresamente por la presente ley, rige supletoriamente la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor.**

**Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

*Sala de Comisión; 03 de noviembre de 2016.-  
Fernández – Tejada – Gregoret – Garibaldi*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado los proyectos de ley (Expte. N° 30.867 – CD – FP – ARI), de autoría del diputado Bermúdez, por el cual se establece que las entidades bancarias radicadas en la Provincia, deberán garantizar la acomodación sentada de sus clientes en horario de atención al público y su acumulado proyecto de ley (Expte. N° 31.879 – CD – PJ), de autoría del diputado Rubeo, por el cual se considera práctica abusiva y contraria al trato digno, la espera en el interior por un lapso mayor a treinta (30) minutos para la atención al público dentro del ámbito de la Provincia, en Entidades Bancarias, Financieras, Mutuales de Ayuda Económica, Compañías de Telefonía Móvil, etc, que cuenten con lugares habilitados, así como la espera en el exterior, a la intemperie; los que se tratan en conjunto tratándose de materia afín, y atento a que ambos proyectos cuentan con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.  
Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella*

*PROYECTO DE LEY ORIGINAL (EXPT. N° 30.867 – CD – FP – ARI)*

*PROVISIÓN DE ASIENTOS E INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN ENTIDADES BANCARIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE*

*LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE*

*LEY:*

*Artículo 1º.- Las entidades bancarias radicadas en la Provincia de Santa Fe deberán garantizar la acomodación sentada de sus clientes en horario de atención al público.*

*Asimismo, proveerán las instalaciones sanitarias necesarias, en lugares accesibles, para mujeres, varones y personas con discapacidad.*

*Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

*Artículo 3º.- De forma.*

*FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO*

*Señor Presidente:*

*El presente proyecto se hace eco de un reclamo reiterado que nos han acercado vecinos/as de diferentes*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

localidades de la provincia, en torno a la carencia de asientos e instalaciones sanitarias en las entidades bancarias radicadas en nuestra jurisdicción.

Como es de público conocimiento, las largas filas de espera que usualmente se producen en los horarios de atención al público de los bancos y entidades financieras de concurrencia masiva, no van de la mano de condiciones dignas y equitativas de trato a los clientes, considerados como consumidores en los términos de la Ley Nacional N° 24.240 y el artículo 1092 del nuevo Código Civil y Comercial de La Nación.

Puntualmente, sobre la noción de trato digno el artículo 1097 del Código citado, establece que "Los proveedores deben garantizar condiciones de atención y trato digno a los consumidores y usuarios. La dignidad de la persona debe ser respetada conforme a los criterios generales que surgen de los tratados de derechos humanos. Los proveedores deben abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias".

Es indispensable avanzar en este sentido, de cara a mejorar las condiciones de atención de consumidores y usuarios de la Provincia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ariel Bermúdez

PROYECTO DE LEY ORIGINAL (EXPTE. N° 31.879 – CD – P.J)  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- A los fines de la protección de los derechos de los usuarios y consumidores considérese "práctica abusiva" y contraria al "trato digno" la espera al interior por un lapso mayor a treinta (30) minutos para la atención al público dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, en Entidades Bancarias, Financieras, Mutuales de ayuda económica, Empresas prestadoras de Servicios Públicos, Compañías de Telefonía Móvil, Medicina Prepaga, Servicios de Televisión por Cable y/o Internet, entre otros, que cuenten con lugares habilitados para cobros, pagos y/o trámites, así como la espera en el exterior, a la intemperie, en condiciones de incomodidad que obligan a soportar las inclemencias climáticas.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner a disposición de los usuarios o consumidores, un sistema de registro de horario de llegada y de salida, como asimismo del trámite a realizarse, además de un libro de quejas que será habilitado por la autoridad de aplicación. Dicho libro deberá ser ubicado en lugares visibles, contando con señalización adecuada para su libre utilización por parte de los usuarios y consumidores que deseen efectuar su queja por infracción a la presente Ley.

Artículo 3°.- Todo consumidor o usuario que deba permanecer por más de 30 (treinta) minutos para ser atendido, podrá denunciar la infracción en el Libro de Quejas habilitado al efecto, sin perjuicio de utilizar los demás canales permitidos para denuncias. Podrá también recurrir a formular reclamo ante la Autoridad de Aplicación directamente o ante las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituidas como Personas Jurídicas reconocidas por la autoridad de aplicación, conforme el capítulo XIV de la ley 24.240, modificada por la ley 26.361.

Artículo 4°.- Los sujetos obligados deberán adaptar sus instalaciones y prácticas en un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente Ley para evitar prácticas abusivas contrarias al trato digno descriptas en el artículo 1°.

Artículo 5°.- A fin de garantizar el cumplimiento de la presente, las entidades alcanzadas por el artículo 1°, deben exhibir, con carácter obligatorio y a la vista del público, dentro de sus instalaciones, carteles indicativos en lugares visibles para el público, donde se informe lo siguiente:

"Señor usuario o consumidor, usted tiene derecho a saber que:

Su tiempo de espera en las cajas de atención al público no debe superar los treinta (30) minutos.

No debe esperar en el exterior a la intemperie, en condiciones de incomodidad para poder ser atendido.

Se le informe la cantidad de personas en espera existentes y el tiempo estimado de demora en su atención.

Así también cuenta con la existencia del Libro de Quejas para efectuar los reclamos pertinentes".

Los carteles deberán especificar los medios, direcciones y teléfonos para realizar las denuncias por las prácticas abusivas y obligaciones descriptas anteriormente, y deben citar el número de la presente Ley.

Artículo 6°.- En todas las dependencias es obligatorio la existencia de un Libro de Quejas, foliado, sellado y entregado por la Autoridad de Aplicación y contará con un folio original para enviar a la mencionada dependencia, una copia para el reclamante y otra que quedará en el libro.

Artículo 7°.- Se considera infracción a la presente Ley, la negativa a entregar el Libro de Quejas, o la falta de disponibilidad de éste en las dependencias o locales a que refiere el artículo 6°.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en la respectiva reglamentación.

Artículo 9°.- Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido, serán pasibles de las sanciones previstas en el Art. 47 de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso, consistentes en:

- Apercibimiento;
- Multa de quinientos pesos (\$500) a quinientos mil pesos (\$500.000), hasta alcanzar el triple de la ganancia o beneficio ilegal obtenido por la infracción;
- Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción;
- Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta treinta (30) días;
- Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado;
- La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

En todos los casos, se dispondrá la publicación de la resolución condenatoria, a costa del infractor en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Sin perjuicio de esto, la autoridad de aplicación podrá instituir su propio régimen de penas.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación e instrumentará su difusión, a través de la realización de campañas de concientización para su conocimiento en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 11.- Para los asuntos no contemplados expresamente por la presente ley, rige supletoriamente la Ley Nacional N°24. 240 de Defensa del Consumidor.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En oportunidad de redactar un proyecto de Pedido de Informe al Poder Ejecutivo Provincial (presentado en fecha 27/03/2014), por el cual se solicita a través del Ministerio de Economía disponga informar si aplica los controles legales exigidos al Nuevo Banco de Santa Fe SA, en lo inherente al Servicio de Atención al público, en las localidades de Rosario y Santa Fe, procedió en forma simultánea, a la redacción de un Proyecto de ley, por el cual se considera "práctica abusiva" y contraria al "trato digno" la espera por un lapso mayor a treinta (30) minutos, en ventanillas y cajas para la atención al público dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, en Entidades Bancarias, Financieras, Mutuales de ayuda económica, Empresas prestadoras de Servicios Públicos, Compañías de Telefonía Móvil, Medicina Prepaga, Servicios de Televisión por Cable y/o Internet, entre otros, que cuenten con lugares habilitados para cobros, pagos y/o trámites, así como la espera en el exterior, a la intemperie, en condiciones de incomodidad que obligan a soportar las inclemencias climáticas.

En dicho marco, entendemos propicio extender los sujetos obligados no sólo a las Entidades Bancarias, Financieras, Mutuales de ayuda económica sino también a otras dependencias que cuentan con lugares habilitados para cobros, pagos y/o trámites, así como la espera en el exterior, a la intemperie, en condiciones de incomodidad que obligan a soportar las inclemencias climáticas.

Dicho proyecto se fundamenta en la ley N° 26.361, por la cual se dispuso modificaciones a la Ley N° 24.240, incorporando el Artículo 8° bis a su texto, a los efectos de configurar aquellas conductas de los proveedores pasibles de sanción, por contravenir el trato digno de los consumidores garantizando condiciones de atención y trato equitativo a los consumidores y usuarios.

Ello así habida cuenta que se ha detectado que en nuestra provincia se producen situaciones contrarias al trato digno y equitativo, no sólo en los ámbitos de las entidades bancarias, financieras, mutuales y de ayuda económica, sino también en las empresas prestadoras de servicios públicos, las Compañías de Telefonía Móvil, Medicina Prepaga, Servicios de Televisión por Cable y/o Internet, donde se dirigen los usuarios para realizar diferentes gestiones y trámites, viéndose obligados muchas veces a realizar larga filas y prolongadas esperas de pie con las complicaciones que esto conlleva tanto para la integridad física como en la pérdida de tiempo.

Respecto de la protección de los derechos aquí plasmados, se ha previsto que quienes hayan cometido infracción se hará pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240. Sin perjuicio de esto, la autoridad de aplicación podrá instituir su propio régimen de penas. Asimismo se prevé que la Autoridad de Aplicación dicte las normas referidas a su actuación como autoridad local de aplicación de la presente. Ello así habida cuenta que si bien la Ley Nacional 24.240 (y modificatorias) de defensa del consumidor, en concordancia con otras normas complementarias y reglamentarias, han erigido un sistema de soluciones sustanciales para la satisfacción de los derechos de los consumidores, en las materias de fondo, de competencia nacional (contratos, daños y perjuicios, garantías, deberes y responsabilidades de los proveedores" etc.), es de competencia provincial la regulación de los mecanismos instrumentales de implementación, que permitan a los consumidores ejercer efectivamente y hacer valer en forma real y concreta, aquellos derechos y soluciones sustanciales. Así lo establece la misma Ley Nacional 24.240, que en sus artículos 41, 42, 43 y concordantes, delega su aplicación, control y vigilancia, a las autoridades provinciales, y les faculta incluso para subdelegar las funciones a los municipios. De este modo se persigue la efectividad del sistema de protección del consumidor, que aseguren la aplicación concreta de las normas de protección.

En este sentido, entendemos que el procedimiento asegurará no sólo la efectiva operatividad de la norma sino que lograremos que los mecanismos legales se transformen en herramientas eficaces para que los sujetos obligados por la presente ley, comiencen a revertir sus conductas.

Luis Rubeo

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el diputado Rubeo.

**SR. RUBEO.**– Señor presidente, estos son dos expedientes –uno del diputado Bermúdez y otro de quien habla– que se tratan en forma conjunta y si se lee la carátula, tal cual está expresada, pareciera que habla solamente de acomodar a las personas dentro de las instituciones bancarias o financieras. Sin embargo, creo que estamos avanzando en una cuestión mucho más de fondo, como es la defensa de los usuarios y consumidores que merecen un trato digno en cada una de estas entidades.

Oportunamente, esta Cámara de Diputados ya ha sancionado la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 24.240, pero lamentablemente en el Senado de la Provincia todavía no ha sido tratado.

Pero me parece que con la media sanción que estamos logrando en el día de la fecha, estamos incorporando, no solamente una serie de derechos sino también penalidades para las instituciones, que no sólo abarcan el ámbito financiero, sino a las mutualistas, a las de medicina prepaga, a las que establecen la atención de personas que tienen que hacer largas colas, a veces sufriendo inclemencias climáticas, en instituciones que no les dan el cobijo necesario como para que lo puedan hacer con comodidad.

Yo creo que esto es altamente destacable porque no solamente es la aplicación de la ley nacional que tiene que estar vigente en la Provincia de Santa Fe, sino que la sanción definitiva de esta ley –incorporando las penalidades que anteriormente decía– establece que aquellas empresas que no cumplan con esto y que ante la denuncia que efectúe cualquier usuario pueden llegar a perder determinado tipo de privilegio o de beneficio, como ser, por



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

ejemplo, proveedores del Estado, o que tengan sanciones económicas que pueden llegar hasta los 500 mil pesos, que me parece que son cifras más que considerables.

Felicito la decisión del Cuerpo de acompañarlo. El diputado Bermúdez no está presente pero hay que destacar la actitud y el trabajo del legislador. No quería dejar pasar la oportunidad de expresarme en este sentido, porque creo que estamos avanzando en una cuestión, que bien plantearon los legisladores cuando se trataba el uso medicinal del cannabis, que es hacernos eco de la defensa de las personas, de cada uno de los habitantes de la provincia, garantizándole una mejor calidad de vida.

Creo que es una ley importante la que estamos sancionando hoy. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Mascheroni.

**SR. MASCHERONI.**– Un grupo de legisladores vamos a solicitar autorización para abstenernos.

No estamos en contra de lo que se plantea en el objetivo de esta ley, pero hay cuestiones que están impulsándose que, en algunos casos, no vemos su andamio constitucional y en otros, superposición con disposiciones que pueden tener hasta carácter municipal, de habilitación de determinado tipo de institutos y demás.

Igualmente el establecimiento de sanciones pecuniarias, en el caso de lo que se acaba de plantear, creemos que tendría que ser una cuestión que se analice, incluso sobre la base de lo que pueda ser un procedimiento que dé o no lugar a determinado tipo de sanción.

Creemos que este tema debería ahondarse un poco más. No queremos meternos en el debate de fondo y vamos a solicitar la autorización para la abstención de los diputados Gregoret, Tepp, Galdeano, Boscarol y quien habla. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la autorización para abstenerse en la votación formulada por el señor diputado Mascheroni.

– *Resulta aprobada.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Augsburguer, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, García, Giaccone, Giustiniani, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Más Varela, Mastrocola, Mirabella, Nicotra, Pieroni, Real, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Yaccuzzi.*
- *Se registran las abstenciones de: Boscarol, Galdeano, Gregoret, Mascheroni, Tepp.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban sin observación los artículos 1º al 12; artículo 13, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

### 9.5 MECANISMO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley (Expte. N° 30.988 – CD – FP – SI), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el diputado Di Pollina.

**SR. DI POLLINA.**– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se vota la moción formulada por el señor diputado Di Pollina.

– *Resulta aprobada.*

### 9.6 ACEITES VEGETALES Y GRASAS DE FRITURA USADOS EN PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley por el cual se regula el control y gestión integral de aceites vegetales y grasas de fritura usados (AVUs) para la producción de biocombustibles



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

(Expte. Nº 31.182 – CD – FP – PS). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo. Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 31.182 – FP – PS), autoría del diputado Antonio Bonfatti, por el cual se regula el control y gestión integral de aceites vegetales y grasas de fritura usados (AVUS) para la producción de biocombustibles; y, por los aportes realizados en esta instancia a fin de lograr el cumplimiento del objeto y fines propuestos en el proyecto, las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar su miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

### **LEY DE REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS DE FRITURAS USADOS PARA PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.-** La presente ley tiene por objeto la regulación, control y gestión integral de aceites vegetales y grasas de fritura usados (AVUs), definidos en el artículo 2° y producidos por los Generadores que se enumeran en el Anexo I y II.

**Artículo 2°.-** Se entiende por AVUs, al aceite vegetal y grasas de fritura usados que provenga o se produzca en forma continua o discontinua en la Provincia de Santa Fe, a partir de su utilización en las actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos, cuando presente cambios en la composición físico-química y en las características del producto de origen de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano conforme a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino y en condiciones de ser desechado por el Generador y cuyo destino final sea la producción de biocombustibles y/o su incorporación a otros aceites vegetales destinados a la producción de biocombustibles y/o a otro proceso productivo por el cual se valoricen a los AVUs y/o a la disposición final del mismo en caso de no ser posible su reciclado. Se incluyen los aceites hidrogenados, las grasas animales puras no mezcladas utilizadas para fritura y los residuos que éstos generen.

A fin de que una sustancia sea encuadrada dentro de la definición de AVUs conforme a la presente ley, la autoridad de aplicación utilizará procedimientos y métodos de verificación y control debidamente homologados por instituciones provinciales, nacionales o internacionales competentes y reconocidas en la materia, de acuerdo a la reglamentación de la presente.

**Artículo 3°.-** La presente ley tiene por fin preservar el ambiente y la salud de las personas y concientizar a la población en general en el reuso de los AVUs para la producción de biocombustibles y/o su incorporación a otros aceites vegetales destinados a la producción de biocombustibles y/o a otro proceso productivo por el cual se valoricen a los AVUs.

Sus objetivos específicos son:

- a) La prevención de la contaminación hídrica y del suelo, y la protección de la infraestructura de saneamiento básico del ejido de la Provincia de Santa Fe;
- b) La minimización, en el mediano plazo, de la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a partir de la producción de combustibles (biodiesel) derivados de AVUs y del reemplazo parcial y paulatino de combustibles fósiles;
- c) La concientización y participación de los ciudadanos en la gestión ambientalmente adecuada de los AVUs, a fin de mejorar la calidad de vida y el ambiente a través de programas de difusión y de educación en la materia, particularmente destinadas a generadores domiciliarios;
- d) La disposición final adecuada de los AVUs para el caso de que no se utilice para el reciclado.

**Artículo 4°.-** Se prohíbe disponer de los AVUs de una forma no prevista por la presente ley.

**Artículo 5°.-** La gestión integral de los AVUs revestirá carácter de servicio público, el cual podrá ser ejecutado por la Provincia, los Municipios o a través de terceros, procediendo según lo establecido por la normativa vigente.

**Artículo 6°.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe, a través de su Subsecretaría de Energías Renovables. Por su parte, la función de control del cumplimiento de la presente ley será ejercida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), en coordinación con la autoridad de aplicación.

#### **CAPÍTULO II DEL MANIFIESTO**

**Artículo 7°.-** La Autoridad de Aplicación establecerá por vía reglamentaria las condiciones y requisitos del Manifiesto que acompañará la gestión integral de los AVUs por parte de los Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y los Productores de Biocombustibles.

#### **CAPÍTULO III DE LOS GENERADORES**

**Artículo 8°.-** Serán considerados Generadores a los efectos de la presente ley, todas las personas



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

físicas o jurídicas, públicas o privadas incluidas en el Anexo I, responsables de cualquier proceso, operación, actividad, manipulación o servicio que generen AVUs y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 9º.- Los Generadores deberán almacenar los AVUs en recipientes debidamente identificados, diferentes a los de su almacenamiento original, en condiciones higiénicas adecuadas y dispuestos en espacios acondicionados para tal fin, no pudiendo ser reutilizados para fines alimenticios. Tales recipientes deberán estar numerados, rotulados con la identificación del Generador y el tipo de residuo y, en caso de reuso, deberán estar previamente tratados.

Artículo 10.- Cuando exista riesgo de daño potencial para el ambiente o la salud, la autoridad de aplicación podrá crear programas de gestión a fin de evitar que la disposición de AVUs contamine el ambiente o genere daño a la salud de las personas.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS TRANSPORTISTAS

Artículo 11.- Serán considerados Transportistas a los efectos de la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que realicen la recolección y transporte de AVUs hasta el lugar de almacenamiento y/o tratamiento y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 12.- La recolección periódica de AVUs a los Generadores y Almacenadores de AVUs, estará a cargo de los Transportistas registrados para tal fin, los que deberán entregar lo recolectado a los Operadores autorizados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 13.- El transporte de AVUs deberá realizarse en vehículos autorizados según las especificaciones que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 14.- El Transportista deberá realizar el trasvase de los AVUs recolectados en un recinto adecuado para tales fines y no podrá realizarlo en la vía pública.

## CAPÍTULO V

### DEL ALMACENAMIENTO

Artículo 15.- Será considerado Almacenador a los fines de la presente ley, toda persona física o jurídica, pública o privada que preste el servicio de su almacenamiento para su posterior entrega a los Operadores de AVUs y que se encuentre inscripta en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 16.- Los depósitos de los Almacenadores deberán estar situados en la Provincia de Santa Fe y deberán estar acondicionados y habilitados según las especificaciones que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación determinará el tiempo máximo de almacenamiento de los AVUs por parte de los Generadores, Transportistas y Almacenadores.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS OPERADORES

Artículo 18.- Serán considerados Operadores a los fines de la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que utilicen métodos, tecnologías, sistemas o procesos aprobados por la autoridad de aplicación, para el tratamiento, transformación, valorización y/o disposición final de AVUs y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 19.- Las plantas de tratamiento de AVUs de los Operadores deberán estar situadas en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 20.- Los Operadores dejarán constancia en el Manifiesto del destino final de los AVUs recibidos por los Productores de Biocombustibles.

## CAPÍTULO VII

### DEL LOS PRODUCTORES DE BIOCOMBUSTIBLES

Artículo 21.- Serán considerados Productores de Biocombustibles a los fines de la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se encuentren debidamente habilitadas para tales fines en la Provincia de Santa Fe y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 22.- Los Productores de Biocombustibles deberán informar mensualmente a la autoridad de aplicación la cantidad de litros de AVUs que reciben de los Transportistas y el origen de los mismos.

## CAPÍTULO VIII

### DEL REGISTRO DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS,

### ALMACENADORES Y OPERADORES DE AVUS Y PRODUCTORES DE BIOCOMBUSTIBLES

Artículo 23.- Créase, bajo la órbita de la autoridad de aplicación, el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores, Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles que utilicen AVUs.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 24.-** Los Generadores, Transportistas, Almacenadores, Operadores de AVUs y los Productores de Biocombustibles que desarrollen sus actividades en la Provincia de Santa Fe, deberán inscribirse en el Registro creado por el artículo 23 en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación, la que deberá tener en consideración las siguientes pautas mínimas:

- a) Los Generadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: habilitación municipal, identificación del establecimiento y su responsable; generación estimada en litros promedio mensual de AVUs, descripción de las fuentes generadoras de AVUs; Transportista, identificando su número de inscripción en el Registro; Operador, identificando su número de inscripción en el Registro; lugar y forma de almacenamiento temporario, descripción del manejo interno de residuos y frecuencia de retiro de AVUs;
- b) Los Transportistas deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación de la empresa y su responsable; identificación de los vehículos que conforman la flota, su dominio y titularidad, los que no podrán utilizarse para transportar aceites vegetales de uso comestible u otras sustancias; habilitación de transporte de cargas y verificación técnica expedida por su jurisdicción de origen; habilitación del local destinado al depósito de camiones, lavado y desinfección de vehículos y recipientes; cantidad mensual de AVUs transportados; descripción de la operatoria de carga y descarga de AVUs y en caso de contar con almacenamiento, declarar su ubicación y capacidad;
- c) Los Almacenadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación de la Planta de Almacenamiento y su responsable; habilitación municipal; acreditación del cumplimiento de la Ley N° 11.717 y DR 101/03 por medio del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; descripción de método y capacidad de almacenamiento; descripción de carga y descarga de AVUs; monitoreos, controles y plan de emergencia y operador contratado, identificando su número de inscripción en el Registro;
- d) Los Operadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación del establecimiento en el que se procesarán y su responsable; acreditación del cumplimiento de la Ley N° 11.717 y DR 101/03 por medio del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; cantidad estimada promedio mensual en litros de AVUs tratados; descripción del proceso de tratamiento, valorización, transformación y destino utilizado para los AVUs tratados y sus subproductos, describiendo las características de su equipamiento; tratamiento y disposición final de los residuos resultantes del proceso precitado y de los AVUs que por causas eventuales no puedan sean procesados; plan de contingencia en casos de fallas o suspensión del servicio;
- e) Los Productores de Biocombustibles deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación del establecimiento y su responsable; habilitación municipal; acreditación del cumplimiento de la Ley N° 11.717 y DR 101/03 por medio del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; cantidad estimada promedio mensual de AVUs en litros destinados a la producción de biocombustibles y/o a su incorporación a otros aceites vegetales destinados a la producción de biocombustibles y descripción del proceso productivo;
- f) La falta de inscripción en el Registro creado por el artículo 23 de la presente por parte de los sujetos obligados a ello en el término que prevea al efecto la reglamentación, generará en cabeza de la autoridad de aplicación el deber de proceder de oficio a la anotación registral de los mismos, notificándolos fehacientemente.

### CAPÍTULO IX

#### TASA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN POR LA GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE LOS AVUS

**Artículo 25.-** Tasa de Evaluación y Fiscalización. Los contribuyentes comprendidos en el artículo 28, abonarán una Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF) por la prestación del servicio de gestión y control integral de AVUs que se establece en Mil Quinientos Módulos Tributarios (1500 MT) por cada tonelada o fracción de AVUs que operen. En el caso que el sujeto pasivo de la tasa cumpla la función de transportista y almacenador, la TEF a abonar será de Tres Mil Módulos Tributarios (3000 MT).

**Artículo 26.-** Base Imponible. Los contribuyentes comprendidos en el artículo 28 abonarán la tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF), por cada tonelada o fracción de AVUs que operen.

**Artículo 27.-** Hecho Imponible. Deberán abonar la Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF) los sujetos indicados en el artículo 28 de la presente que desarrollen la actividad de transporte, almacenamiento y operación de AVUs.

**Artículo 28.-** Contribuyentes. Serán responsables del pago de la tasa prevista en el artículo 27 los Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs, quienes resultarán alcanzados por las disposiciones de este Capítulo.

**Artículo 29.-** Exenciones. Se exceptúa del pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF) a los Municipios y Comunas, Cooperativas y organismos del Estado nacional y provincial y/o asociaciones sin fines de lucro que resulten operadores de AVUs.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**Artículo 30.- Declaración Jurada de Contribuyentes y Responsables.** Los transportistas, Almacenadores, operadores de AVUs y productores de biocombustibles deberán presentar una declaración jurada anual antes de finalizar el primer trimestre de cada año, exteriorizando la cantidad de AVUs que transportaron, almacenaron o procesaron durante el año inmediato anterior y la cantidad estimada para el año corriente en que declaran, sobre la naturaleza y estado de dichos AVUs y todo otro dato que la autoridad de aplicación establezca a los fines de la correcta determinación de la TEF.

**Artículo 31.-** Lo dispuesto en el artículo 25 de la presente ley será de aplicación para los transportistas, almacenadores y operadores de AVUs a partir del tercer ejercicio económico posterior a la reglamentación de la misma.

## CAPÍTULO X

### RÉGIMEN DE PROMOCION E INCENTIVOS PARA GENERADORES DE LOS AVUS

**Artículo 32.-** Los generadores comprendidos en el artículo 8º de la presente ley, por cada litro de aceite vegetal entregados al recolector, serán beneficiados con un porcentual (%) de KW de potencia que por vía reglamentaria la autoridad de aplicación considere pertinente. La Provincia asumirá los costos que demande el régimen de incentivos para con las empresas prestatarias del servicio público eléctrico provincial.

**Artículo 33.-** La reglamentación establecerá los requisitos a cumplimentar por los generadores y demás sujetos comprendidos en el artículo anterior a los efectos de la percepción de los beneficios.

**Artículo 34.-** Las empresas prestadoras de servicios eléctricos deberán discriminar en toda facturación que extiendan a los usuarios generadores el porcentaje de KW de potencia y monto del beneficio con la leyenda “Régimen Incentivo Generadores de AVUs – Ley N° ....”

## CAPÍTULO XI

### DE LOS PEQUEÑOS GENERADORES DOMÉSTICOS (PGDS)

**Artículo 35.-** Se promueve la disposición inicial diferenciada y posterior final sustentable de los AVUs producidos por los Pequeños Generadores Domésticos definidos en el artículo 36, mediante la implementación del presente régimen.

**Artículo 36.-** Se consideran Pequeños Generadores Domésticos (PGDs) a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas incluidas en el Anexo II, responsables de cualquier proceso, operación, actividad, manipulación o servicio que generen AVUs originados por el consumo propio exclusivamente, que no sea realizado a escala comercial y que no se hallen incluidos en el Anexo I.

**Artículo 37.-** La autoridad de aplicación instrumentará las acciones tendientes a facilitar y optimizar el acopio de los AVUs generados por los PGDs, mediante la conformación de Puntos Limpios de Recolección Exclusiva para éstos, para lo cual podrá realizar Convenios con los Municipios y Comunas de la Provincia para el cumplimiento de los objetivos del presente.

Los Municipios y Comunas que realicen convenios con la autoridad de aplicación, percibirán el 70% de lo recaudado conforme lo dispuesto por el artículo 41 de la presente ley, y brindarán informes periódicos a la autoridad de aplicación sobre el cumplimiento del presente régimen de disposición inicial diferenciada y final sustentable de AVUs domiciliarios.

## CAPÍTULO XII

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 38.-** Las sanciones administrativas que aplicará la Secretaría de Estado de la Energía por infracciones a la presente ley, serán las siguientes:

- A) **Apercibimiento;**
- B) **Multa, cuyos montos mínimos y máximos serán establecidos al valor equivalente en pesos entre ciento ochenta y cinco y cincuenta y cinco mil litros de gasoil al momento de hacerse efectivo su importe respectivamente. El infractor sujeto a la sanción prevista en el párrafo anterior, deberá hacer efectivo el pago dentro de los quince días hábiles contados a partir de su notificación fehaciente, mediante giro bancario o postal a nombre de la autoridad de aplicación, o depósito en las cuentas oficiales establecidas al efecto, bajo apercibimiento de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial por parte de la Asesoría Jurídica permanente de la autoridad de aplicación. A tales fines será suficiente título ejecutivo, la resolución dictada por la autoridad de aplicación en el respectivo expediente administrativo. La ejecución se realizará conforme el procedimiento previsto para los apremios fiscales;**
- C) **Suspensión temporal o definitiva del Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles;**
- D) **Clausura temporal, definitiva, parcial o total del establecimiento, edificio o instalación;**
- E) **Retención de los AVUs u otros bienes o efectos, respecto de los cuales haya antecedentes para estimar un uso nocivo o peligroso para el ambiente y la salud de las personas hasta tanto se realicen las pruebas correspondientes para disipar la situación dudosa;**
- F) **Decomiso de los AVUs u otros bienes materiales o efectos que hayan sido causa o instrumento de una infracción a la presente ley y sus reglamentaciones. Una vez firme la sanción, la autoridad de aplicación procederá a darle el destino que se considere más conveniente, asignándolos a instituciones de beneficencia, hospitales, colegios o asilos a los**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

que se les entregará bajo recibo, el que será agregado al acta de las actuaciones correspondientes;

- G) Destrucción o desnaturalización de los AVUs u otros bienes materiales o efectos según corresponda a la naturaleza o gravedad de la infracción o al peligro que dichos bienes impliquen para el ambiente y la salud humana.

**Artículo 39.-** A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción deberá tenerse en cuenta la magnitud del peligro generado o daño irrogado al medio ambiente o a la salud de las personas, la condición económica del infractor, su capacidad de enmendar la situación generada y el carácter de reincidente.

**Artículo 40.-** La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con los municipios y comunas a fin de delegar en estos sus funciones de contralor y sus atribuciones de imponer sanciones administrativas.

## CAPÍTULO XIII DESTINO DE LO PRODUCIDO

**Artículo 41.-** Destino de lo recaudado. Las sumas recaudadas por las multas establecidas precedentemente por esta norma, se destinarán:

- El 70% a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe, Autoridad de Aplicación y Control, a los fines de atender los servicios que presta la misma;
- El 30% a los Municipios y Comunas que celebren convenios con la Secretaría de Estado de la Energía en los términos del artículo 40 de la presente ley, a excepción del supuesto previsto en el artículo 37, en el que percibirán el 70% a los fines de atender los servicios de recolección diferenciada.

A los fines de la acreditación de los fondos recaudados, los Municipios y Comunas deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente especial en una entidad financiera que designarán con la identificación de su denominación como "Sanciones e Infracciones a la Ley de AVUs".

Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio, serán incorporados al siguiente, siendo destinados exclusivamente a los fines mencionados.

## CAPÍTULO XIV RECURSOS

**Artículo 42.-** La Autoridad de Aplicación contará con los siguientes recursos para el cumplimiento de sus funciones:

- Los fondos que se originen de la aplicación de la presente ley y sus disposiciones reglamentarias;
- La contribución que le asigne anualmente la Ley de Presupuesto y los tributos con afectación específica. Los aportes, créditos, legados y donaciones de entidades y organismos provinciales, nacionales, internacionales, públicos o privados o de personas individuales;
- Los aportes, créditos, legados y donaciones de entidades y organismos provinciales, nacionales, internacionales, públicos o privados, o de personas individuales;
- Cualquier tipo de aporte del Gobierno Nacional destinado a la actividad objeto de la presente ley;
- Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

## CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 43.-** Apruébanse los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 44.-** El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigor.

**Artículo 45.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión, 12 de octubre de 2016.  
Mascheroni – Del Frade – Ayala – Real – Simoncini*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.182 – CD – FP – PS), de los diputados Antonio Bonfatti, Rubén Galassi, Joaquín Blanco, y Omar Martínez, por el cual se regula el Control y Gestión Integral de Aceites Vegetales y Grasas de Frituras Usadas (AVUs) para la producción de biocombustibles; y, atento a que cuenta con dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja adherir al mismo.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.  
Galdeano – García – Mas Varela – Busatto – Blanco*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.182 – CD – FP – PS), de autoría de los diputados Bonfatti, Galassi, Blanco y Martínez; por el cual se regula el Control y Gestión Integral de Aceites Vegetales y Grasas de Fritura Usadas (AVUs) para la Producción de Biocombustibles; y, atento a que cuenta con dictámenes de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir a los mismos aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.-  
Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella – Boscarol*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### LEY DE REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN INTEGRAL DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS DE FRITURAS USADOS PARA PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la regulación, control y gestión integral de aceites vegetales y grasas de fritura usados (AVUs), definidos en el artículo 2º y producidos por los Generadores que se enumeran en el Anexo I.

Artículo 2º.- Se entiende por AVUs, al aceite vegetal y grasas de fritura usados que provenga o se produzca en forma continua o discontinua en la Provincia de Santa Fe, a partir de su utilización en las actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos, cuando presente cambios en la composición físico-química y en las características del producto de origen de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano conforme a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino y en condiciones de ser desechado por el Generador y cuyo destino final sea la producción de biocombustibles y/o su incorporación a otros aceites vegetales destinados a la producción de biocombustibles y/o a otro proceso productivo por el cual se valoricen a los AVUs y/o a la disposición final del mismo en caso de no ser posible su reciclado. Se incluyen los aceites hidrogenados, las grasas animales puras no mezcladas utilizadas para fritura y los residuos que éstos generen.

A fin de que una sustancia sea encuadrada dentro de la definición de AVUs conforme a la presente ley, la Autoridad de Aplicación utilizará procedimientos y métodos de verificación y control debidamente homologados por instituciones provinciales, nacionales o internacionales competentes y reconocidas en la materia, de acuerdo a la reglamentación de la presente.

Artículo 3º.- La presente ley tiene por fin preservar el ambiente y la salud de las personas y concientizar a la población en general en el reuso de los AVUs para la producción de biocombustibles y/o su incorporación a otros aceites vegetales destinados a la producción de biocombustibles y/o a otro proceso productivo por el cual se valoricen a los AVUs.

Sus objetivos específicos son:

- a) La prevención de la contaminación hídrica y del suelo, y la protección de la infraestructura de saneamiento básico del ejido de la Provincia de Santa Fe;
- b) La minimización, en el mediano plazo, de la generación de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a partir de la producción de combustibles (biodiesel) derivados de AVUs y del reemplazo parcial y paulatino de combustibles fósiles;
- c) La concientización y participación de los ciudadanos en la gestión ambientalmente adecuada de los AVUs, a fin de mejorar la calidad de vida y el ambiente a través de programas de difusión y de educación en la materia, particularmente destinadas a generadores domiciliarios.
- d) La disposición final adecuada de los AVUs para el caso de que no se utilice para el reciclado.

Artículo 4º.- Se prohíbe disponer de los AVUs de una forma no prevista por la presente ley.

Artículo 5º.- La gestión integral de los AVUs revestirá carácter de servicio público, el cual podrá ser ejecutado por la Provincia, los Municipios o a través de terceros, procediendo según lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 6º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente, la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe, a través de su Subsecretaría de Energías Renovables. Por su parte, la función de control del cumplimiento de la presente ley será ejercida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), en coordinación con la autoridad de aplicación.

#### CAPÍTULO II DEL MANIFIESTO

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación establecerá por vía reglamentaria las condiciones y requisitos del Manifiesto que acompañará la gestión integral de los AVUs por parte de los Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y los Productores de Biocombustibles.

#### CAPÍTULO III DE LOS GENERADORES

Artículo 8º.- Serán considerados Generadores a los efectos de la presente ley, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas incluidas en el Anexo I, responsables de cualquier proceso, operación, actividad, manipulación o servicio que generen AVUs y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 9º.- Los Generadores deberán almacenar los AVUs en recipientes debidamente identificados, diferentes a los de su almacenamiento original, en condiciones higiénicas adecuadas y dispuestos en espacios acondicionados para tal fin, no pudiendo ser reutilizados para fines alimenticios. Tales recipientes deberán estar numerados, rotulados con la identificación del Generador y el tipo de residuo y, en caso de reuso, deberán estar previamente tratados.

Artículo 10.- Cuando exista riesgo de daño potencial para el ambiente o la salud, la Autoridad de Aplicación podrá crear programas de gestión a fin de evitar que la disposición de AVUs contamine el ambiente o genere daño a la salud de las personas.

#### CAPÍTULO IV DE LOS TRANSPORTISTAS

Artículo 11.- Serán considerados Transportistas a los efectos de la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que realicen la recolección y transporte de AVUs hasta el lugar de almacenamiento y/o tratamiento y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 12.- La recolección periódica de AVUs a los Generadores y Almacenadores de AVUs, estará a cargo de los Transportistas registrados para tal fin, los que deberán entregar lo recolectado a los Operadores autorizados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 13.- El transporte de AVUs deberá realizarse en vehículos autorizados según las especificaciones que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 14.- El Transportista deberá realizar el trasvase de los AVUs recolectados en un recinto adecuado para tales fines y no podrá realizarlo en la vía pública.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## CAPÍTULO V DEL ALMACENAMIENTO

Artículo 15.- Será considerado Almacenador a los fines de la presente ley, toda persona física o jurídica, pública o privada que preste el servicio de su almacenamiento para su posterior entrega a los Operadores de AVUs y que se encuentre inscrita en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 16.- Los depósitos de los Almacenadores deberán estar situados en la Provincia de Santa Fe y deberán estar acondicionados y habilitados según las especificaciones que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación determinará el tiempo máximo de almacenamiento de los AVUs por parte de los Generadores, Transportistas y Almacenadores.

## CAPÍTULO VI DE LOS OPERADORES

Artículo 18.- Serán considerados Operadores a los fines de la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que utilicen métodos, tecnologías, sistemas o procesos aprobados por la Autoridad de Aplicación, para el tratamiento, transformación, valorización y/o disposición final de AVUs y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 19.- Las plantas de tratamiento de AVUs de los Operadores deberán estar situadas en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 20.- Los Operadores dejarán constancia en el Manifiesto del destino final de los AVUs recibidos por los Productores de Biocombustibles.

## CAPÍTULO VII DEL LOS PRODUCTORES DE BIOCOMBUSTIBLES

Artículo 21.- Serán considerados Productores de Biocombustibles a los fines de la presente ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que se encuentren debidamente habilitadas para tales fines en la Provincia de Santa Fe y que se encuentren inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles creado por la presente ley.

Artículo 22.- Los Productores de Biocombustibles deberán informar mensualmente a la Autoridad de Aplicación la cantidad de litros de AVUs que reciben de los Transportistas y el origen de los mismos.

## CAPÍTULO VIII DEL REGISTRO DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS, ALMACENADORES Y OPERADORES DE AVUS Y PRODUCTORES DE BIOCOMBUSTIBLES

Artículo 23.- Créase, bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, el Registro de Generadores, Transportistas, Almacenadores, Operadores de AVUs y Productores de Biocombustibles que utilicen AVUs.

Artículo 24.- Los Generadores, Transportistas, Almacenadores, Operadores de AVUs y los Productores de Biocombustibles que desarrollen sus actividades en la Provincia de Santa Fe, deberán inscribirse en el Registro creado por el artículo 23 en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación, la que deberá tener en consideración las siguientes pautas mínimas:

- a) Los Generadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: habilitación municipal, identificación del establecimiento y su responsable; generación estimada en litros promedio mensual de AVUs, descripción de las fuentes generadoras de AVUs; Transportista, identificando su número de inscripción en el Registro; Operador, identificando su número de inscripción en el Registro; lugar y forma de almacenamiento temporario, descripción del manejo interno de residuos y frecuencia de retiro de AVUs;
- b) Los Transportistas deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación de la empresa y su responsable; identificación de los vehículos que conforman la flota, su dominio y titularidad, los que no podrán utilizarse para transportar aceites vegetales de uso comestible u otras sustancias; habilitación de transporte de cargas y verificación técnica expedida por su jurisdicción de origen; habilitación del local destinado al depósito de camiones, lavado y desinfección de vehículos y recipientes; cantidad mensual de AVUs transportados; descripción de la operatoria de carga y descarga de AVUs y en caso de contar con almacenamiento, declarar su ubicación y capacidad;
- c) Los Almacenadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación de la Planta de Almacenamiento y su responsable; habilitación municipal; acreditación del cumplimiento de la Ley N° 11.717 y DR 101/03 por medio del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; descripción de método y capacidad de almacenamiento; descripción de carga y descarga de AVUs; monitoreos, controles y plan de emergencia y operador contratado, identificando su número de inscripción en el Registro;
- d) Los Operadores deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación del establecimiento en el que se procesarán y su responsable; acreditación del cumplimiento de la Ley N° 11.717 y DR 101/03 por medio del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; cantidad estimada promedio mensual en litros de AVUs tratados; descripción del proceso de tratamiento, valorización, transformación y destino utilizado para los AVUs tratados y sus subproductos, describiendo las características de su equipamiento; tratamiento y disposición final de los residuos resultantes del proceso precitado y de los AVUs que por causas eventuales no puedan sean procesados; plan de contingencia en casos de fallas o suspensión del servicio.
- e) Los Productores de Biocombustibles deberán declarar como mínimo los siguientes datos: identificación del establecimiento y su responsable; habilitación municipal; acreditación del cumplimiento de la Ley N° 11.717 y DR 101/03 por medio del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe; cantidad estimada promedio mensual de AVUs en litros destinados a la producción de biocombustibles y/o a su incorporación a otros aceites vegetales destinados a la producción de biocombustibles y descripción del proceso productivo.
- f) La falta de inscripción en el registro creado por el artículo 23 de la presente por parte de los sujetos obligados a ello en el término que prevea al efecto la reglamentación, generará en cabeza de la autoridad de aplicación el deber de proceder de oficio a la anotación registral de los mismos, notificándolos fehacientemente.

## CAPÍTULO IX



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## TASA DE EVALUACION Y FISCALIZACION POR LA GESTION Y CONTROL INTEGRAL DE LOS AVUS

Artículo 25.- Tasa de Evaluación y Fiscalización. Los contribuyentes comprendidos en el artículo 28°, abonarán una Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF) por la prestación del servicio de gestión y control integral de AVUs que se establece en Mil Quinientos Módulos Tributarios (1500 MT) por cada tonelada o fracción de AVUs que operen. En el caso que el sujeto pasivo de la tasa cumpla la función de transportista y almacenador, la TEF a abonar será de Tres Mil Módulos Tributarios (3000 MT).

Artículo 26.- Base Imponible. Los contribuyentes comprendidos en el artículo 28° abonarán la tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF), por cada tonelada o fracción de AVUS que operen.

Artículo 27.- Hecho Imponible. Deberán abonar la Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF) los sujetos indicados en el artículo 28° de la presente que desarrollen la actividad de transporte, almacenamiento y operación de AVUs.

Artículo 28.- Contribuyentes. Serán responsables del pago de la tasa prevista en el artículo 27° los Transportistas, Almacenadores y Operadores de AVUs, quienes resultarán alcanzados por las disposiciones de este capítulo.

Artículo 29.- Exenciones. Se exceptúa del pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización (TEF) a los Municipios y Comunas, Cooperativas y organismos del Estado nacional y provincial y/o asociaciones sin fines de lucro que resulten operadores de AVUS.

Artículo 30.- Declaración Jurada de Contribuyentes y Responsables. Los transportistas, Almacenadores, operadores de AVUs y productores de biocombustibles deberán presentar una declaración jurada anual antes de finalizar el primer trimestre de cada año, exteriorizando la cantidad de AVUs que transportaron, almacenaron o procesaron durante el año inmediato anterior y la cantidad estimada para el año corriente en que declaran, sobre la naturaleza y estado de dichos AVUs y todo otro dato que la autoridad de aplicación establezca a los fines de la correcta determinación de la TEF.

Artículo 31.- Lo dispuesto en el artículo 25 de la presente ley será de aplicación para los transportistas, almacenadores y operadores de AVUs a partir del tercer ejercicio económico posterior a la reglamentación de la misma.

## CAPÍTULO X

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 32.- Las sanciones administrativas que aplicará la Secretaría de Estado de la Energía por infracciones a la presente ley, serán las siguientes:

- A) **Apercibimiento.**
- B) **Multa**, cuyos montos mínimos y máximos serán establecidos al valor equivalente en pesos entre ciento ochenta y cinco y cincuenta y cinco mil litros de gasoil al momento de hacerse efectivo su importe respectivamente. EL infractor sujeto a la sanción prevista en el párrafo anterior, deberá hacer efectivo el pago dentro de los quince días hábiles contados a partir de su notificación fehaciente, mediante giro bancario o postal a nombre de la autoridad de aplicación, o depósito en las cuentas oficiales establecidas al efecto, bajo apercibimiento de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial por parte de la Asesoría jurídica permanente de la autoridad de aplicación. A tales fines será suficiente título ejecutivo, la resolución dictada por la autoridad de aplicación en el respectivo expediente administrativo. La ejecución se realizará conforme el procedimiento previsto para los apremios fiscales.
- C) **Suspensión temporal o definitiva del Registro de Generadores, transportistas, almacenadores y operadores de AVUs y productores de biocombustibles.**
- D) **Clausura temporal, definitiva, parcial o total del establecimiento, edificio o instalación.**
- E) **Retención de los AVUs u otros bienes o efectos, respecto de los cuales haya antecedentes para estimar un uso nocivo o peligroso para el ambiente y la salud de las personas hasta tanto se realicen las pruebas correspondientes para disipar la situación dudosa.**
- F) **Decomiso de los AVUs u otros bienes materiales o efectos que hayan sido causa o instrumento de una infracción a la presente ley y sus reglamentaciones. Una vez firme la sanción, la autoridad de aplicación, procederá a darle el destino que se considere más conveniente, asignándolos a instituciones de beneficencia, hospitales, colegios o asilos a los que se les entregará bajo recibo, el que será agregado al acta de las actuaciones correspondientes.**
- G) **Destrucción o desnaturalización de los AVUs u otros bienes materiales o efectos según corresponda a la naturaleza o gravedad de la infracción o al peligro que dichos bienes impliquen para el ambiente y la salud humana.**

Artículo 33.- A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción deberá tenerse en cuenta la magnitud del peligro generado o daño irrogado al medio ambiente o a la salud de las personas, la condición económica del infractor, su capacidad de enmendar la situación generada y el carácter de reincidente.

Artículo 34.- La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con los municipios y comunas a fin de delegar en estos sus funciones de contralor y sus atribuciones de imponer sanciones administrativas.

## CAPÍTULO XI

### DESTINO DE LO PRODUCIDO

Artículo 35.- Destino de lo Recaudado. Las sumas recaudadas por las multas establecidas precedentemente por esta norma, se destinarán:

- a) El 70% a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe, Autoridad de Aplicación y Control, a los fines de atender los servicios que presta la misma;
- b) El 30% a los Municipios y Comunas que celebren convenios con la Secretaría de Estado de la Energía en los términos del artículo 34° de la presente ley.

A los fines de la acreditación de los fondos recaudados, los Municipios y Comunas deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente especial en una entidad financiera que designarán con la identificación de su denominación como "Sanciones e Infracciones a la Ley de AVUs".

Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio, serán incorporados al siguiente, siendo destinados exclusivamente a los fines mencionados.

## CAPÍTULO XII

### RECURSOS

Artículo 36.- La Autoridad de Aplicación contará con los siguientes recursos para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Los fondos que se originen de la aplicación de la presente ley y sus disposiciones reglamentarias;
- b) La contribución que le asigne anualmente la Ley de Presupuesto y los tributos con afectación específica. Los aportes, créditos, legados y donaciones de entidades y organismos provinciales, nacionales, internacionales,



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

- c) *públicos o privados o de personas individuales;*
- c) *Los aportes, créditos, legados y donaciones de entidades y organismos provinciales, nacionales, internacionales, públicos o privados, o de personas individuales;*
- d) *Cualquier tipo de aporte del Gobierno Nacional destinado a la actividad objeto de la presente ley;*
- e) *Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.*

## CAPÍTULO XIII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 37.- *Apruébanse los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente ley.-*

Artículo 38.- *El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigor.*

Artículo 39.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Bonfatti – Galassi – Pieroni– Martínez*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Augsburguer, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Boscarol, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, Galdeano, García, Giaccone, Giustiniani, Gregoret, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Más Varela, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Nicotra, Pieroni, Real, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tepp, Yaccuzzi.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

Tiene la palabra el diputado Di Pollina.

**SR. DI POLLINA.**– Solicito que el presente proyecto sea votado en particular por Capítulos.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración la moción efectuada por el diputado Di Pollina.

– *Resulta aprobada.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de ley en particular. Se vota por Capítulos.

– *Se aprueban sin observación: Capítulo I (Arts. 1º a 6º), Capítulo II (Art. 7º), Capítulo III (Arts. 8º a 10), Capítulo IV (Arts. 11 a 14), Capítulo V (Arts. 15 a 17), Capítulo VI (Arts. 18 a 20), Capítulo VII (Arts. 21 y 22), Capítulo VIII (Arts. 23 y 24), Capítulo IX (Arts. 25 a 31), Capítulo X (Arts. 32 a 34), Capítulo XI (Arts. 35 a 37), Capítulo XII (Arts. 38 a 40), Capítulo XIII (Art. 41) Capítulo XIV (Art. 42), Capítulo XV (Arts. 43 y 44), Art. 45 de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el señor diputado Mascheroni.

**SR. MASCHERONI.**– Simplemente, tratándose de una ley tan larga, quiero hacer alguna reflexión. Esta iniciativa que hemos acompañando y que el dictamen que se ha puesto a consideración valida el dictamen producido en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fue un tema que se trabajó mucho y no es una cuestión que está en la estratosfera, está en la realidad concreta.

La experiencia que esta ley plantea se hizo en la municipalidad de Reconquista, en su momento, en la municipalidad de Rosario y en otras localidades del interior provincial. Plantea el aprovechamiento racional y con valor agregado de desechos de la actividad gastronómica.

Lo que hemos incorporado en un trabajo conjunto con la Provincia, fue el régimen de incentivo a los generadores y además, precisar algunas cuestiones desde el punto de vista en lo que puede ser el régimen sancionatorio, en el incumplimiento.

Quería plantear esto porque fue una cuestión en la que nos tomamos algún tiempo en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pero fue un tema que se analizó, incluso con las áreas respectivas del Ministerio de la Producción de la Provincia. Gracias, señor presidente.

## 9.7 CÓDIGO FISCAL: MODIF. ART. 213 (DESARROLLO DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley por el cual se incorpora un apartado a continuación del inciso c) del Artículo N° 213 del Código Fiscal (Ley N° 3456 – T.O. aprobado por Decreto N° 4481/14 y modificatorias) – adopción de medidas que sustenten el desarrollo del movimiento cooperativo (Expte. N° 31.359 – CD – FP – PS). Acordado con dictamen de



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.359 – CD – FP – PS), presentado por el diputado Antonio Bonfatti, por el cual se incorpora un apartado a continuación del inciso c) del Artículo N° 213 del Código Fiscal (Ley N° 3456 – T.O., aprobado por Decreto N° 4481/14 y modificatorias), Adopción de Medidas que Sustenten el Desarrollo del Movimiento Cooperativo; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

*Sala de Comisión, 25 de agosto de 2016.-*

*Blanco – Tepp – Eggimann – Coteluzzi – Pieroni*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.359 – CD – FP – PS), del diputado Antonio Bonfatti, por el cual se incorpora un apartado a continuación del inciso c) del Artículo 213 del Código Fiscal (Ley N° 3456 T.O. aprobado por Decreto 4481/14 y modificatorias) – Adopción de Medidas que Sustenten el Desarrollo del Movimiento Cooperativo; que cuenta con dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja adherir al mismo.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.-*

*Galdeano – García – Mas Varela – Busatto – Blanco – Benas*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.359 – CD – FP – PS), de autoría del diputado Bonfatti, por el cual se incorpora un apartado a continuación del inciso c) del Artículo N° 213 del Código Fiscal (Ley N° 3456 T.O. aprobado por Decreto N° 4481/14 y modificatorias) – Adopción de Medidas que Sustenten el Desarrollo del Movimiento Cooperativo; y, atento a que cuenta con dictámenes de las comisiones de Promoción Comunitaria y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir a los mismos aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.-*

*Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella – Boscarol*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**Artículo 1°.- Incorpórase a continuación del inciso c) del artículo 213 del Código Fiscal (Ley N° 3456 - T.O. aprobado por Decreto N° 4481/14- y modificatorias), el siguiente apartado:**

**“c) Las operaciones de la sección Consumo o Proveeduría efectuadas por cooperativas con locales de venta al público en jurisdicción de la Provincia, incluyendo las ventas o prestaciones de servicios de las Redes de Compra de Cooperativas de primer o segundo grado, constituidas con el objeto de adquirir bienes o servicios o prestar servicios para sus propios miembros, a quienes se los transfieren al mismo precio de adquisición o estrictamente al costo de prestación del servicio sin plus, comisión o adicional alguno, para que estos, a su vez, los comercialicen en forma minorista o las utilicen en sus actividades productivas o comerciales”.**

**Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos años, esta Legislatura ha sancionado diversas leyes eximiendo del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a diversas expresiones de la economía social y solidaria sin fines de lucro, contribuyendo así a su sostenimiento y desarrollo.

Así, el artículo 53 de la Ley N° 13.338 incorporó el inciso j) al actual artículo 212 de la Ley N° 3456 y modificatorias –Código Fiscal de la Provincia–, estableciendo que se hallan exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos “las Cooperativas de Trabajo y/o empresas recuperadas, en tanto las actividades que realicen se encuentren expresamente previstas en el estatuto y resulten conducentes a la realización del objeto social”. Por su parte, el artículo 56 de la misma norma legal, incorporó al entonces artículo 160 –actual artículo 213 inciso x)– del referido Código –Ley N° 3456 y modificatorias– un nuevo inciso, extendiendo la exención de pago del Impuesto a las Cooperativas de Agua Potable con la siguiente redacción: “Inciso nuevo) La producción, distribución, venta de agua potable y servicio de cloacas realizada por cooperativas que se encuentren radicadas en jurisdicción de la Provincia”.

Al año siguiente, por imperio del artículo 69 de la Ley N° 13.463 –el cual dispusiera la sustitución del inciso f) del entonces artículo 160 del Código Fiscal, Ley N° 3456 y modificatorias, T.O. 1997– se amplió el elenco de exenciones al impuesto a los Ingresos Brutos, incluyéndose dentro del mismo los correspondientes a los socios o accionistas de cooperativas de trabajo provenientes de los servicios prestados en éstas –excepto los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios por cuenta de terceros, aún cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integran el capital societario–. Asimismo, el artículo 71 de dicha norma legal modificó el inciso y) del entonces artículo 160 del Código Fiscal (Ley N° 3456, T.O. 1997 y sus modificatorias), incorporando nuevas actividades a la exención y quedando redactado de la siguiente manera; “y) La producción, distribución y venta de agua potable, energía, gas natural y el servicio de telefonía y cloacas realizada por cooperativas que se encuentren radicadas en jurisdicción de la Provincia”.

Por último, el artículo 74 de la Ley N° 13.525 incorporó al artículo 213 del Código Fiscal –Ley 3456 y modificatorias, T.O. aprobado por Decreto 4481/14– como inciso a) otro supuesto de exención al Impuesto a los Ingresos Brutos, previendo que gozarán de tal beneficio impositivo “las operaciones de prestación de servicios de salud de las Cooperativas constituidas conforme con la Ley Nacional 20.337, encuadradas en el marco regulatorio de la Ley Nacional 26.682 que las reconoce como entidades de medicina prepaga y sus eventuales modificatorias o leyes complementarias”, mientras que el artículo 75 de la mencionada norma legal –Ley N° 13.525– incorporó el inciso b) al artículo 213 del Código Fiscal –Ley 3456 y modificatorias, T.O. aprobado por Decreto 4481/14–, al cual le otorgó la



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

siguiente redacción: "los servicios educativos prestados por cooperativas que se encuentren radicadas en jurisdicción de la Provincia".

Dichas acertadas exenciones impositivas aprobadas por esta Legislatura con el objeto de promover el desarrollo cooperativo, implicaron que en 2015 alrededor de sesenta (60) millones de pesos quedaran en poder de las cooperativas prestadoras de los citados servicios y fueran en muchos casos invertidos por éstas en la mejora de la eficiencia económica y social en la prestación de los mismos.

Al día de hoy, entendemos relevante profundizar la adopción de medidas que sustenten el desarrollo del movimiento cooperativo –el cual, vale recordar, se sustenta en valores fundamentales para el desarrollo colectivo, tales como la solidaridad social–, propiciando la extensión del régimen de exenciones al Impuesto a los Ingresos Brutos a las cooperativas que posean una sección de consumo y proveeduría –no más de veinte en toda la Provincia y radicadas en el interior de la misma–, contribuyendo de tal modo al logro del objetivo propuesto, como así también a la transparencia de mercados reducidos, todo ello con el consiguiente impacto positivo en el poder adquisitivo de los trabajadores y consumidores de las localidades donde las mismas tienen su asiento.

La aprobación del presente proyecto, promoverá la unión y la intercooperación, favoreciendo asimismo la adquisición de volumen y escala para mejorar sus condiciones competitivas, las actividades y operaciones por ventas o prestaciones de servicios de las redes de compra de cooperativas de primer o segundo grado, constituidas con el objeto de adquirir bienes o servicios o prestar estos últimos en favor de sus propios miembros, a quienes los transfieren al mismo precio de adquisición o estrictamente al costo de prestación del servicio sin plus, comisión o adicional alguno, para que estos, a su vez, los comercialicen en forma minorista o los utilicen en sus actividades productivas o comerciales, equiparando las Redes de Compra de Cooperativas a las actividades privadas lucrativas, ya desgravadas por el inciso s) del artículo 213 del Código Fiscal –Ley 3456, T.O. aprobado por Decreto 4481/14, y modificatorias–, beneficiándose de tal forma a los propios consumidores del interior de la Provincia reunidos bajo el modelo cooperativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Antonio J. Bonfatti

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen producido por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general. A votación en General.

– **Votan por la afirmativa:** Augsburg, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, García, Giaccone, Giustiniani, Gregoret, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Más Varela, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Nicotra, Pieroni, Real, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tepp, Yaccuzzi.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba sin observación el artículo 1º; artículo 2º, de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.8 CESIÓN DE INMUEBLE DEL BANCO PROVINCIA DE SANTA FE A COMUNA DE LAS PALMERAS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley autoría de la señora diputada Tejeda, por el cual se autoriza a ceder a título gratuito a favor de la Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco Provincia de Santa Fe, ubicado en la zona urbana de dicha localidad (Expte. N° 31.402 – SEN – Venido en revisión). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.402 – SEN – Venido en revisión) presentado por el senador Michlig Felipe, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, por si o a través del Banco de Santa Fe Sapem - en liquidación, a ceder a título gratuito a favor de la Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco Provincia de Santa Fe, ubicado en zona urbana de dicha localidad, donde funcionaba la entidad bancaria y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante y que cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 23 de junio de 2016.-

Sala de Comisión, 24 de agosto de 2016.-

Palo Oliver – Real – Martínez – Mas Varela – Bacarella

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.402 – SEN – Venido en revisión), por el cual se autoriza a ceder a título gratuito a favor de la Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco Provincia de Santa Fe, ubicado en la zona urbana de dicha localidad; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 23 de junio de 2016.

Sala de Comisión, 20 de octubre de 2016.-

Galdeano – Mas Varela – García – Blanco – Palo Oliver –  
Martino – Cavallero – Busatto

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.402 – SEN – Venido en revisión), de autoría del senador Michlig, por el cual se autoriza a ceder a título gratuito a



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

favor de la Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco Provincia de Santa Fe, ubicado en la zona urbana de dicha localidad; y, atento a que cuenta con sanción de Cámara de Senadores en fecha 23 de junio de 2016 y con dictámenes de las comisiones de Asuntos Comunes y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejando su aprobación.-

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.-*

*Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella – Boscarol*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, por sí o a través del Banco de Santa Fe Sapem –en liquidación–, a ceder a título gratuito a favor de la Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco Provincia de Santa Fe, ubicado en zona urbana de dicha localidad, donde funcionaba la entidad bancaria.

**Dominio inscripto de la siguiente forma:**

- Tomo 141 par, folio 670, Número 85.115, fecha 25.08.98, departamento San Cristóbal.
- Tomo 141 par, folio 670, Número 22.530, fecha 28.08.78, departamento San Cristóbal.

**Artículo 2º.-** La cesión se autoriza bajo el cargo de que el inmueble sea afectado a la Comuna de Las Palmeras, destinado a actividades administrativas y/o culturales.

**Artículo 3º.-** Autorízase a la Escribana de Gobierno a realizar los actos notariales pertinentes para la transferencia del dominio a favor de la Comuna de Las Palmeras.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cámara de Senadores, 23 de junio de 2016.*

*Paulichenco – Fascendini*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Augsburguer, Ayala, Bacarella, Bertero, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, Galdeano, García, Giaccone, Giustiniani, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Nicotra, Pieroni, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tepp, Yaccuzzi.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban sin observación los artículos 1º al 3º; artículo 4º, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y vuelve a la Cámara de Senadores.

## 9.9 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL CON ASIENTO EN SUNCHALES

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley (Expte. N° 31.565 – SEN – Venido en revisión), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

## 9.10 EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN VILLA OCAMPO (INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, una serie de inmuebles ubicados en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado y que forman parte de la quiebra de Inaza S.A., con el objeto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal para fines culturales, educativos, deportivos, turísticos y productivos (Expte. N° 31.721 – CD – FP – NEO – UCR). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.721 – CD – FP – NEO – UCR) presentado por la señora diputada Estela Yaccuzzi, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una serie de inmuebles ubicados en la ciudad de Villa Ocampo y que forman parte de la quiebra de Inaza S.A. Con el objeto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal para fines culturales, educativos, deportivos, turísticos y productivos, y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo:

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

**Artículo 1.-** Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, con el objeto que pasen a



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**formar parte del patrimonio Municipal para fines culturales, educativos, deportivos, turísticos y productivos, los siguientes inmuebles que se detallan en el inciso (1.1) y que forman parte de la quiebra de Inaza S.A. (Expte. N° 540/2012 — Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo) departamento Gral Obligado, Santa Fe)**

**1.1): Club Social Deportivo y Cultural Arno (Partida 03-08-00-014009/0000; Plano 95.311), destinado para uso de la Secretaría de Cultura y Dirección de Deporte de la Municipalidad de Villa Ocampo.**

**Casa de Visitas del Ingenio Arno (Partida 03-08-00-014190/0001; Planos 95.312/95.316), destinada para Museo Histórico de la Caña de Azúcar.**

**Administración del Ingenio Arno (Partida 03-08-00-014005/8000; Plano 94.314), destinada para uso de la Incubadora de Empresas.**

**Artículo 2.- Autorícese a la Municipalidad de Villa Ocampo a promover las acciones expropiatorias contra los que en definitiva resulten ser propietarios de los inmuebles descriptos anteriormente, en un todo de acuerdo, con la ordenanza Municipal, N° 1344/15, la cual forma parte de la presente ley.**

**Artículo 3.- Las erogaciones que resulten de aplicar la presente ley, así como todos los gastos de confección de planos de mensura, escrituración, necesarias serán afrontados por la Municipalidad de Villa Ocampo**

**Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo**

*Sala de Comisión, 2 de noviembre de 2016.-*

*Palo Oliver – Tejeda – Bacarella – Martínez – Mas Varela*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.721 – CD – FP – NEO – UCR), de autoría de la diputada Yaccuzzi, por el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, una serie de inmuebles ubicados en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado y que forman parte de la quiebra de Inaza SA, con el objeto de que pasen a formar parte del patrimonio municipal para fines culturales, educativos, deportivos, turísticos y productivos.; y, atento a que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunes, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.-*

*Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella – Boscarol*

## FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El presente proyecto de ley establece y declara de Utilidad Pública y sujetos a Expropiación parte de los bienes inmuebles que forman parte del complejo industrial Ingenio Arno, denominado hoy Inaza SA (Club Arno, Casa de Visitas y Administración del Ingenio Arno), los mismos hace años vienen siendo utilizados por la comunidad, tal como se relata en los fundamentos de este proyecto y fueron declarados de Utilidad Pública por ordenanza municipal N° 1344/15. Así debería tener presente que:*

*El Club Deportivo y Cultural Arno: Fue inaugurado en 1941 por la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe, con el objetivo de mantener un ambiente social y de camaradería entre los obreros, empleados y personal directivo de la empresa. Por él pasó el movimiento cultural de esa época.*

*Sus instalaciones contienen un amplio salón de eventos, con escenario y sala de proyección de cine (único en la ciudad); dependencias anexas y un playón deportivo para la práctica de distintas disciplinas (basquet, frontón, voley, bochas, tenis, etc.). Funcionó como club hasta 1979, cuando los nuevos dueños del Ingenio Arno (Welbers Saic) cedieron el uso de esas instalaciones al Club Ocampo Fábrica, que originalmente había surgido como un desprendimiento del Club Deportivo y Cultural Arno.*

*A mediados de la década de 1990, siendo ya su dueña la Cooperativa Agroindustrial “Arno”, la Municipalidad de Villa Ocampo comenzó a utilizar parte de esas instalaciones para que funcione allí la Dirección de Deportes; sin embargo, tanto el salón de eventos como el playón deportivo comenzó a sufrir un alto grado de deterioro por falta de mantenimiento. Posteriormente se abandonó todo tipo de actividad en sus instalaciones.*

*En el 2007, la Municipalidad de Villa Ocampo firmó con la Cooperativa Agro Industrial Arno, un comodato de cesión de parte de las instalaciones y a partir del 2008 con la gestión del Intendente Dr. Enrique Paduan, fue puesto en valor tanto en su infraestructura y mobiliario, recuperándose sus instalaciones con importantes inversiones. Actualmente allí tiene sus oficinas la Dirección de Deportes de la Municipalidad, y sus instalaciones son ocupadas para actos culturales, sociales y deportivos por parte del municipio, de instituciones de la comunidad que lo soliciten e intercambios deportivos y educativos con localidades vecinas.*

*La Casa de Visitas: Fue construida por una familia adinerada de Villa Ocampo, con un estilo arquitectónico de mansión que responde a la tradición inglesa, similar al de las estaciones de ferrocarriles construidas en el país a finales del Siglo XIX y de los edificios jerárquicos que aún subsisten en los pueblos-fábricas de La Forestal en el Chaco-Santafesino.*

*En 1937 fue adquirida por la Compañía Industrial del Norte para ser destinada como casa de visitas para albergar a los directivos de la empresa, cuya administración se encontraba en la ciudad de Rosario. Posteriormente, también la ocuparon como residencia de paso de ingenieros y otros profesionales que eran contratados temporalmente por el Ingenio Arno para las sucesivas zafras.*

*Fue tal vez la residencia más lujosa de la ciudad; en el interior albergaba finos tapizados, arañas de cristal, muebles y vasijas de origen europeo y variadas obras de arte; especialmente una colección de óleos del artista santafesino José García Bañón, referidos al cultivo de la caña de azúcar, mandados a realizar especialmente por el presidente de la Compañía Industrial del Norte, Don Francisco Conti. Esas obras fueron rescatadas por el municipio y forman parte del patrimonio del Museo Histórico y de Ciencias Naturales “Anibal Gregoret”. Fue declarada patrimonio histórico y cultural por ordenanza N° 381/93*

*A raíz de la quiebra de la empresa Welbers Saic, la casa pasó a ser ocupada por familias particulares (en algunos casos obreros del ingenio) o deshabitada por largos períodos de tiempo; habiéndose perdido o dañado todas*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*las instalaciones y objetos de valor que contenía su interior. Sin embargo, por su diseño arquitectónico e historial, sigue manteniendo un gran valor cultural para la comunidad ocampense y es el lugar donde se proyecta fundar el museo de la caña de azúcar.*

*La Administración del Ingenio Arno: Fue el edificio construido por la empresa Conasa en la década de 1970 para que albergue la administración del Ingenio Arno. De características arquitectónicas modernas, contiene grandes galerías y amplias oficinas.*

*Siendo propiedad de la empresa Welbers Saic en la década de 1980 fueron cedidas las instalaciones para que funcione allí la Escuela Técnica 619; situación que se mantuvo hasta 1995, cuando se trasladó a su nuevo edificio.*

*Desde esa fecha, fueron ocupadas ocasionalmente y por pocos periodos de tiempo por las sucesivas empresas que administraron el Ingenio Arno; y en el año 2002, al ser vendidas las instalaciones industriales a la empresa Inaza SA, la Cooperativa Agroindustrial "Arno" retuvo ese edificio como sede.*

*En 2011 la Municipalidad de Villa Ocampo firmó un contrato de comodato con la Cooperativa Agroindustrial Arno, para uso de las instalaciones de la futura incubadora de Empresas, la cual fue habilitada por el municipio en 2012 junto al Gobierno de la Provincia.*

*Por lo expuesto y como representantes políticos debemos dar una respuesta a la comunidad que trae una fuerte historia de luchas y crisis en su actividad regional "Cultivo de Caña de Azúcar-Planta Industrial" tenemos la obligación de accionar para salvaguardar inmuebles como los mencionados que más allá de su valor funcional por sus usos actuales, como en su valor cultural e histórico, son espacios muy característicos de nuestra comunidad, lugar de inclusión, convivencia cultural, deportiva, educación y recreación de la región, con un impacto altamente positivo a los sentimientos de los ciudadanos ocampenses.*

*Por todo lo expuesto y por la urgencia de los tiempos solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.*

*Estela Yaccuzzi*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Yaccuzzi.

**SRA. YACCUZZI.**– Quiero agradecer a mis pares el acompañamiento en este proyecto y comentarles que la firma Inaza, que estaba hasta hace poco explotando el ingenio azucarero, fue a quiebra. Se remató el ingenio azucarero, el remate no fue aceptado todavía por la jueza pero han quedado otros inmuebles que muy pronto –seguramente la primera semana de diciembre– serán rematados.

Hay varios inmuebles que son de gran importancia para la comunidad de Villa Ocampo, y pido a mis pares que acompañen con su voto, especialmente el Club Arno, que es un club social y deportivo donde todas las entidades de Villa Ocampo realizan actividades culturales y deportivas y varias escuelas que no tienen espacio para realizar las actividades de educación física lo hacen en ese lugar. Es un predio que está desde 1940, cuando la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe construyó el Ingenio Arno y las otras dependencias.

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, particulares y la Municipalidad de Villa Ocampo han puesto mucho dinero, por lo que consideramos que este bien debe quedar para la comunidad de Villa Ocampo.

Pero también solicitamos otros bienes inmuebles que están allí, como la Casa de Visitas. Muchos recordarán que en la época de la Forestal, la mayoría de los pueblos tenía Casa de Visitas porque no había hoteles, entonces esta casa cumplía la función de alojamiento. Es una construcción antigua, con una arquitectura interesante y consideramos que ese lugar puede ser destinado a un museo o actividades culturales.

Otro lugar es donde funciona –incluso usted, señor presidente, estuvo en ese lugar– la incubadora de emprendimientos y hay tres emprendimientos funcionando en ese espacio.

Solicitamos que estos tres inmuebles queden para la comunidad de Villa Ocampo.

La Municipalidad de Villa Ocampo tiene acreencias sobre la quiebra de Inaza que serán utilizadas para la compra de esos inmuebles.

Solicito que este proyecto sea aprobado por el bien de la comunidad de Villa Ocampo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Augsburguer, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Blanco, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, Galdeano, García, Giaccone, Giustiniani, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Más Varela, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Pieroni, Real, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tejada, Tepp, Yaccuzzi.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban sin observación los artículos 1º al 3º; artículo 4º, de forma.*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## **9.11 EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN ROSARIO (POR CONFLICTO ENTRE GRUPO DE FAMILIAS Y PROPIETARIA DEL PREDIO)**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en la ciudad de Rosario que se encuentra registrado a nombre de Lía, Carolina Angelina (Cuit N° 27-04954769-8) (conflicto entre un grupo de familias cuyas viviendas se emplazan en un terreno cercano a la intersección de Avda. 27 de Febrero y Circunvalación y la propietaria de dicho predio) (Expte. N° 31.908 – CD – FP – PAR). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.908 – CD – FP – PAR) de la diputada Verónica Benas, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la ciudad de Rosario sito en Avenida 27 de febrero S/N empadronado en el SCIT de la Provincia de Santa Fe bajo partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-06-17-316908/0000-3 cuya superficie es de 1065,37 M<sup>2</sup> registrado a nombre de Lía, Carolina Angelina (CUIT 27-04954769-8) , departamento homónimo. El destino del mismo será preservar el derecho a la vivienda de las familias que allí se encuentran habitando; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante aconseja prestéis aprobación al mismo.

*Sala de Comisión, 16 de noviembre de 2016.-*

*Chialvo – Tepp – Yaccuzzi – Augsburg*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.908 – CD – FP – PARES), de la diputada Verónica Benas, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en la ciudad de Rosario que se encuentra registrado a nombre de Lía, Carolina Angelina (CUIT 27-04954769-8). (conflicto entre un grupo de familias cuyas viviendas se emplazan en un terreno cercano a la intersección de Avenida 27 de Febrero y Circunvalación y la propietaria de dicho predio); que cuenta con dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja adherir al mismo.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.*

*Galdeano (con disidencia parcial) – García – Mas Varela – Busatto – Blanco*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 31.908 – CD – FP – PAR), de autoría de la diputada Benas, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble situado en la ciudad de Rosario que se encuentra registrado a nombre de Lía, Carolina Angelina (cuit 27-04954769-8) (conflicto entre un grupo de familias cuyas viviendas se emplazan en un terreno cercano a la intersección de Avenida 27 de Febrero y Circunvalación y la propietaria de dicho predio; y, atento a que cuenta con dictámenes de las comisiones de Vivienda y Urbanismo, y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del siguiente texto:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, situado en Avenida 27 de Febrero S/N y Circunvalación de la ciudad de Rosario, con una superficie de 1,065, 37 mts2. , Lote 4A, Plano de Mensura N° 132.594 del año 1992; anotado al Tomo 0642, al Folio 00395, N° 1259102 de fecha 15/10/1992. Partida Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17 3169080000-3 del Registro General Rosario.

**Artículo 2º.-** La presente se realiza con el cargo de reservar el derecho de las viviendas de las familias que se encuentran en posesión de las mismas, suspendiéndose toda acción de desalojo mientras dure el trámite de expropiación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.-*

*Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella – Boscarol*

**PROYECTO DE LEY ORIGINAL**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

*Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble situado en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, que se describe a continuación: el terreno ubicado en Avenida 27 de Febrero S/N que se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) de la Provincia de Santa Fe bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17-316908/0000-3, cuya superficie es de 1065,37 metros cuadrados y se encuentra registrado a nombre de Lía, Carolina Angelina (CUIT 27- 04954769-8)*

*Artículo 2º.- A partir de la promulgación de la presente, suspéndase toda acción de desalojo del mencionado inmueble mientras dure el trámite de expropiación.*

*Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

**FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

*Desde hace unos años se viene suscitando, en el distrito oeste de la ciudad de Rosario, un conflicto entre un grupo de familias cuyas viviendas se emplazan en un terreno cercano a la intersección de Avenida 27 de Febrero y Circunvalación y la propiedad de dicho predio. Actualmente, producto de dicho conflicto, pesa sobre las familias una situación de desalojo, instancia comprendida en el Expte N° 557/03, caratulado "Lia Carolina c/ocupantes inmueble de 27 de Febrero y Circunvalación s/desalojo", el cual tramita en el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial del Circuito 1ra Nominación a cargo del Dr Daniel Humberto González.*

*Según datos suministrados por las propias familias que habitan el predio, producto de un relevamiento hecho por ellas mismas durante el mes de abril de 2016, el número de personas que ocupan actualmente este terreno de poco más de mil metros cuadrados asciende a 73, resultando un total de 24 familias distribuidas en 21 viviendas. Relevamiento que determinó que en el lugar habitan 41 adultos y 32 menores, registrándose 3 embarazos en curso, 2 personas discapacitadas y dos personas que sufren HIV.*

*Dichos datos, consignados por quienes habitan el terreno en conflicto, complementan de algún modo el relevamiento realizado en febrero de 2011 por el Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario, que dio cuenta del grado de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el grupo social considerado y la imperiosa necesidad de que el Estado Provincial intervenga en la cuestión garantizando la permanencia de las familias de modo definitivo en el mencionado predio.*

*Cabe destacar que en los fundamentos del fallo de fecha 3/6/13 el Juez Daniel Humberto González apela a una recomendación efectuada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, durante el 16to. Período de Sesiones del año 1997 en el cual se plantea que: "Los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda". Sin embargo, más allá de la recomendación citada por el magistrado consideramos indispensable que las personas que habitan el predio de Avenida 27 de Febrero y Circunvalación permanezcan en el mismo obteniendo la propiedad definitiva de los solares sobre los cuales se emplazan sus viviendas.*

*En el firme convencimiento que la expropiación del mencionado inmueble resulta la vía más adecuada para preservar el derecho a la vivienda que consagra nuestra Carta Magna en favor de estas familias, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.*

*Verónica Benas*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Benas.

**SRA. BENAS.**– Señor presidente, deseo explicitar las condiciones en las que este pedido de expropiación llega a la Cámara. Se trata de un reclamo de un conjunto de vecinos de la ciudad de Rosario, habitantes de este predio que hoy declaramos de utilidad pública y sujeto a expropiación.

Esta situación se encuentra en trámite judicial. Además, la Comisión de Vivienda y Urbanismo de esta Cámara ha tenido un trabajo absolutamente generoso con estos vecinos y se ha preocupado por garantizar toda la documentación necesaria para que hoy podamos avanzar, tanto las diputadas Chialvo como Augsburguer y el resto de los diputados integrantes de la Comisión. Inclusive, esto se ha hecho a pedido del juez que entiende en esta causa y habiendo completado toda la documentación necesaria para proceder a dar la media sanción.

En definitiva, después de seis años, hoy le estamos dando respuesta a un grupo de 24 familias que serán protegidas por el Estado de un desalojo injusto que el mismo juez está demorando.

Esta media sanción irá al Senado, como corresponde, y allí el senador Miguel Cappiello, respondiendo a la petición de este grupo de familias pertenecientes a un sector vulnerable de la ciudad pero integrado por gente trabajadora que se ha sacrificado para sostener y construir sus casas, con la definición, en el mismo sentido que lo hacemos hoy, de la totalidad del Concejo Municipal de Rosario, va a continuar con esta propuesta para que, finalmente y en un corto plazo, se dé la sanción definitiva.

Así que agradezco mucho el trabajo de todos los pares y, particularmente, a los miembros de la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra la señora diputada Chialvo.

**SRA. CHIALVO.**– Señor presidente, acompañamos este proyecto de ley de la diputada Benas. En mi caso me toca presidir la Comisión de Vivienda y Urbanismo, pero tal como dijera ella, en el entendimiento de todos quienes integramos la misma, de todos los signos políticos, acompañamos este proyecto, considerando que se trataba de una injusticia. Así lo hemos analizado también en las diferentes entrevistas con los distintos estamentos del Gobierno que están interviniendo, quienes también nos acompañan en esto, incluso el mismo juez que interviene en la causa.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Así que alentamos a que este proyecto de ley tenga sanción definitiva pronto, para poder dar una respuesta, como Legislatura, a este grupo de vecinos que injustamente está sometido a esta expropiación o lanzamiento, como se denomina. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota el proyecto de ley en general en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Augsburguer, Ayala, Bacarella, Benas, Bertero, Blanco, Boscarol, Busatto, Chialvo, Cinalli, Coteluzzi, Del Frade, Di Pollina, Eggimann, Galdeano, García, Garibaldi, Giaccone, Giustiniani, Gregoret, Gutiérrez, Henn, López Molina, Martínez, Más Varela, Mascheroni, Mastrocola, Mirabella, Reutemann, Rubeo, Simoncini, Tejeda, Tepp y Yaccuzzi.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban sin observaciones los artículos 1º al 2º; art. 3º, de forma.*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consecuencia, recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

## 9.12 EXPRESIONES DISCRIMINATORIAS DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES CONTRA EFECTIVOS DE GENDARMERÍA NACIONAL

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de declaración por el cual esta Cámara expresa su repudio ante las expresiones discriminatorias vertidas por el Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Funes, señor Carlos Olmedo, en referencia a efectivos de Gendarmería Nacional que cumplen funciones de seguridad en la citada jurisdicción (Expte. N° 32.166 – CD – FP – ARI). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Diputados y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 32.166 – CD – FP – ARI ), autoría del diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara expresa su repudio ante las expresiones discriminatorias vertidas por el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Funes, Sr. Carlos Olmedo, en referencia a efectivos de Gendarmería Nacional que cumplen funciones de seguridad en la citada jurisdicción ; y, atento a las razones que podrá dar el miembro informante y las que podrá dar su miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar su aprobación.-

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.-*

*Di Pollina – Rubeo – Ayala – Henn – Bacarella – Boscarol*

**La Cámara de Diputados de la Provincia expresa su repudio ante las expresiones discriminatorias vertidas por el presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Funes, señor Carlos Olmedo en referencia a efectivos de Gendarmería Nacional que cumplen funciones de seguridad en la citada jurisdicción municipal.**

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*En la última sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Funes, quien preside el citado Cuerpo Legislativo, el señor Carlos Olmedo realizó una serie de declaraciones manifiestamente discriminatorias contra el personal de Gendarmería que actualmente cumple funciones de seguridad en la citada jurisdicción.*

*Las mismas coincidieron con un hecho que ha tomado estado público y que refiere a las intimidaciones sufridas por el señor Alexis Martínez, quien presuntamente fue abordado indebidamente y en reiteradas oportunidades por efectivos de Gendarmería siendo también objeto de hostigaciones contra su libertad corporal y su condición de extranjero residente en Funes, las cuales actualmente son objeto de investigación a raíz de una denuncia radicada en la Justicia Federal.*

*Fue con motivo de esta última situación que, en el marco de un debate entre los ediles del Concejo de Funes que el señor Olmedo, de acuerdo a lo reproducido por el Diario La Capital de Rosario en su edición del día 28 de octubre del corriente, quien manifestó comentarios racistas contra los gendarmes y, al mismo tiempo, contra la propia persona de Alexis Martínez'.*

*Consideramos muy preocupante lo ocurrido, al mismo tiempo que exhortamos desde este despacho a que el aludido concejal pida las disculpas públicas correspondientes.*

*Es por estos motivos que solicito a mis pares el acompañamiento con el presente proyecto de declaración.*

1. El matutino provincial citado, reproduce la situación de la siguiente manera: <<El caso de Alexis Martínez, un jardinero de Funes de origen dominicano que días atrás fue víctima de amenazas e intimidaciones por parte de un grupo de efectivos de Gendarmería Nacional que vigilan las calles de la vecina ciudad, tuvo una insólita derivación cuando el martes, durante una sesión del Concejo funense en la que un grupo de vecinos presionaba para que los ediles se pronunciaran contra el episodio de maltrato de esa Fuerza, el presidente del Cuerpo efectuó un comentario de claro tono discriminatorio. En efecto, cuando ya finalizaba la sesión del Concejo y los vecinos reclamaban el tratamiento del incidente, el presidente del Cuerpo, Carlos Olmedo, del Pro, efectuó un comentario de contenido racista y discriminatorio cuando una vecina tomó la palabra y expresó que a Alexis – un jardinero de 39 años dominicano–, los efectivos federales lo interceptaron "por ser negro", ante lo cual Olmedo respondió: "Si vamos al caso, la mayoría de los agentes de Gendarmería son de esa misma raza", tras lo cual se desató un repudio generalizado>> (La Capital, 28/10/2016)



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Ariel Bermúdez*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

## **9.13 ACTUACIÓN DEL ENRESS ANTE PERÍODO CRÍTICO DE PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN RAFAELA**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de comunicación por el cual se solicita se disponga informar respecto de las actuaciones, informes y conclusiones que ha llevado a cabo el Enress respecto del crítico período comprendido entre octubre de 2015 y marzo de 2016 en materia de prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Rafaela y en referencia a la producción de agua entregada por el Acueducto Esperanza-Rafaela y de la Planta de Ósmosis Inversa (Expte. N° 31.202 – CD – DB). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Señores Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación, (Expte. N° 31.202 – CD – DB), de los señores diputados Roberto Mario Mirabella, Germán Andrés Bacarella, Héctor José Cavallero y Julio Eduardo Eggimann y de las señoras diputadas Patricia Guadalupe Chialvo y Claudia Alejandra Giaccone, por el cual se solicita disponga informar respecto de las actuaciones, informes y conclusiones que ha llevado a cabo el Enress respecto del crítico período comprendido entre octubre de 2015 y marzo de 2016 en materia de prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Rafaela y en referencia a la producción de agua entregada por el Acueducto Esperanza-Rafaela y de la Planta de Ósmosis Inversa; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, informe aspectos relacionados al funcionamiento del Enress (Ente Regulador de Servicios Sanitarios), lo siguiente:

- Qué actuaciones, informes y conclusiones ha llevado a cabo el Enress respecto del crítico período comprendido entre octubre de 2015 y marzo de 2016, en materia de prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Rafaela, y en referencia a la producción de agua entregada por el Acueducto Esperanza-Rafaela y de la Planta de Ósmosis Inversa;
- El listado de los usuarios a los cuales se les efectuó descuento por la deficitaria prestación del servicio al no cumplir con el parámetro de presión exigido (7 mCa);
- Cuáles han sido las acciones e inversiones que se ordenaron o se estén gestionando para revertir la situación descripta a fin de incrementar la producción de agua potable;
- Cuáles son las medidas que se deben adoptar para mejorar la preservación del recurso en materia de micromedición, reparación de fugas en la vía pública y campañas de concientización para el ahorro; y;
- Cuál es el Plan de Mejora y Desarrollo previsto para los próximos años a los efectos de cumplir de acuerdo a los parámetros que fija la Ley 11.220 y el contrato de vinculación transitorio entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Assa hasta tanto se concrete la Obra del Acueducto Desvío Arijón – Rafaela, departamentos San Jerónimo y Castellanos.

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.-*

*Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.202 – CD – DB), de los diputados Roberto Mirabella, Germán Bacarella, Héctor Cavallero, Patricia Chialvo, Claudia Giaccone y Julio Eggimann, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, disponga informar sobre las actuaciones, informes y conclusiones que ha llevado a cabo el Enress, respecto del crítico período entre octubre de 2015 y marzo de 2016, en materia de prestación del servicio de agua potable en Rafaela, y en referencia a la producción de agua entregada por el Acueducto Esperanza - Rafaela y de la Planta de Ósmosis Inversa; que cuenta con dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja adherir al mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, informe aspectos relacionados al funcionamiento del Enress (Ente Regulador de Servicios Sanitarios), lo siguiente:**

- Qué actuaciones, informes y conclusiones ha llevado a cabo el Enress respecto del crítico período comprendido entre octubre de 2015 y marzo de 2016, en materia de prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Rafaela, y en referencia a la producción de agua entregada por el Acueducto Esperanza-Rafaela y de la Planta de Ósmosis Inversa;**
- El listado de los usuarios a los cuales se les efectuó descuento por la deficitaria prestación del servicio al no cumplir con el parámetro de presión exigido (7 mCa);**
- Cuáles han sido las acciones e inversiones que se ordenaron o se estén gestionando para revertir la situación descripta a fin de incrementar la producción de agua potable;**
- Cuáles son las medidas que se deben adoptar para mejorar la preservación del recurso en materia de micromedición, reparación de fugas en la vía pública y campañas de concientización para el ahorro; y;**
- Cuál es el Plan de Mejora y Desarrollo previsto para los próximos años a los efectos de**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**cumplir de acuerdo a los parámetros que fija la Ley 11.220 y el contrato de vinculación transitorio entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Assa hasta tanto se concrete la obra del Acueducto Desvío Arijón – Rafaela, departamentos San Jerónimo y Castellanos.**

*Sala de Comisión, 17 de noviembre de 2016.*

*Galdeano – García – Mas Varela – Busatto – Blanco – Benas*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

*La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte y en referencia al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), informe:*

- *Qué actuaciones, informes y conclusiones ha llevado a cabo el ENRESS respecto del crítico período comprendido entre octubre de 2015 y marzo de 2016 en materia de prestación del servicio de agua potable, en la ciudad de Rafaela, y en referencia a la producción de agua entregada por el acueducto Esperanza-Rafaela y de la Planta de Ósmosis Inversa.*
- *El listado de los usuarios a los cuales se les efectuó descuento por la deficitaria prestación del servicio al no cumplir con el parámetro de presión exigido (7mCa).*
- *Cuáles han sido las acciones e inversiones que se ordenaron o se estén gestionando para revertir la situación descripta a fin de incrementar la producción de agua potable.*
- *Cuáles son las medidas que se deben adoptar para mejorar la preservación del recurso en materia de micromedición, reparación de fugas en la vía pública y campañas de concientización para el ahorro.*
- *Cuál es el Plan de Mejora y Desarrollo previsto para los próximos años a los efectos de cumplir, de acuerdo a los parámetros que fija la Ley Nº 11.220, y el contrato de vinculación transitorio entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y ASSA hasta tanto se concrete la Obra del Acueducto de Desvío Arijón a Rafaela.*

## FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

*Señor Presidente:*

*Nos encontramos profundamente preocupados por una situación que en los últimos años viene siendo una constante para toda la comunidad de la ciudad de Rafaela: el precario y altamente deficitario servicio de provisión de agua potable.*

*El creciente deterioro en la prestación del servicio tuvo situaciones límites en el período comprendido entre el mes de octubre de 2015 y el mes de marzo del corriente año, lapso de tiempo en el cual vastos sectores de la ciudad sufrieron situaciones apremiantes derivadas de la baja o casi nula presión en la provisión de agua potable durante varias jornadas, llegando en algunos casos a carecer durante horas del vital elemento.*

*Este angustiante cuadro de situación parece no tener posibilidades de ser revertido si tenemos en cuenta la pasividad con que el Ente Regulador de Servicios Públicos ha reaccionado ante los numerosos reclamos de los sectores políticos y las fuerzas vivas de una comunidad que se ve castigada desde hace varios años.*

*El Gobierno Provincial ha puesto de manifiesto que con la construcción del nuevo acueducto proyectado desde Desvío Arijón se daría una solución definitiva a la problemática planteada. No obstante, hay que tener en cuenta que una vez cumplidas las etapas de endeudamiento, licitación y adjudicación, la ejecución, en caso de concretarse, llevará un período no menor de 5 o 6 años para su puesta en funcionamiento.*

*En este sentido, la espera no puede hacerse en las condiciones actuales, con déficits operativos del servicio que empeoran la situación día tras día. Es necesario generar soluciones parciales para disminuir los múltiples inconvenientes de la prestación.*

*Al respecto, la Ley Nº 11.220 en su art. 66 otorga al Enress poder de policía y en sus arts. 97 y 98 la facultad para aprobar Planes de Mejoras y Desarrollo que deberán ser desarrollados por el prestador del servicio cuando las condiciones particulares así lo requieran.*

*Consecuentemente, queremos conocer qué acciones ha desarrollado el Ente Regulador para resolver este acuciente problema, más teniendo en cuenta que el mencionado organismo en su pronunciamiento, al emitir la resolución del aumento tarifario de enero del presente año, ha fijado como prioridad "la realización de acciones para mejorar la provisión y distribución de agua en las zonas críticas de la ciudad de Rafaela".*

*Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Mirabella – Giaccone – Eggimann – Simoncini – Bacarella – Chialvo – Cavallero*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

### **9.14 CONTRATO DE CONCESIÓN DE AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE A001: SITUACIÓN JURÍDICA**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 32.098 – CD – FJV), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

### **9.15 RESOLUCIÓN DE GRUPO DE TRABAJO DE NACIONES UNIDAS EN FAVOR DE LIBERACIÓN DE MILAGRO SALA**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 32.162 – CD – DB), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

## **10 ORDEN DEL DÍA**

### **10.1 DIPLOMA DE HONOR AL DEPORTISTA ESPERANCINO JUAN IGNACIO ALARCÓN**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Corresponde considerar el Orden del Día N° 16.  
Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado al proyecto de resolución (Expte. N° 31.840 – CD – FP – UCR) del diputado Palo Oliver por el cual esta cámara resuelve realizar homenaje y reconocimiento mediante diploma de honor al deportista esperancino Juan Ignacio Alarcón, quien obtuvo dos medallas de plata y una de bronce, en reconocimiento a su ejemplar performance, esfuerzo y sacrificio; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo con el siguiente texto:

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.- Distinguir al señor Juan Ignacio Alarcón, con el “Diploma de Honor a la trayectoria destacada”, como deportista, quien obtuvo 2 medallas de plata en la disciplina “Suelo y Salto” y la medalla de bronce en la disciplina “Barra Fija”, y el 4º puesto compartido en All around, suma seis aparatos obligatorios (Suelo, Salto, Barra Fija, Anilla, Arzones y Paralelas) con un par Italiano.**

**Artículo 2º.- Los juegos mundiales para atletas con Síndrome de Down “Los Trisome Games”, fueron realizados en la ciudad de Florencia, Italia, entre los días 15 y 22 de julio de 2016.**

**Artículo 3º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar las erogaciones pertinentes al mismo.**

**Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y a la Dirección General de Prensa, la organización y difusión de la exposición.**

**Artículo 5º.- Registrar, comunicar y archivar.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Mastrocola – Moyano – Giaccone – Ayala – Del Frade*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

*Artículo 1º.- Realizar homenaje y reconocimiento mediante Diploma de Honor al deportista esperancino Juan Ignacio Alarcón, quien obtuvo 2 medallas de plata y 1 medalla de bronce, en los Trisome Games, Juegos Mundiales para Atletas con Síndrome de Down, en reconocimiento a su ejemplar performance, esfuerzo y sacrificio, en fecha, día y hora a determinar por la Presidencia de esta Cámara.*

*Artículo 2º.- Otorgarle la distinción mediante Diploma de Honor conforme a lo dispuesto por el Art. 2º de la Resolución N° 620/03, al Sr. Juan Ignacio Alarcón, quien obtuvo la medalla de plata en la disciplina suelo y salto y la medalla de bronce en la disciplina barra fija, compartiendo además un cuarto puesto en all around suma de 6 aparatos obligatorios (suelo, salto, barra fija, anillas, arzones y paralelas), con un atleta italiano.*

*Los Trisome Games Juegos Mundiales para Atletas con Síndrome de Down, fueron realizados en la ciudad de Florencia, Italia, entre los días 15 y 22 de julio del presente año.*

*Artículo 3º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones pertinentes a la realización de dicha sesión especial.*

*Artículo 4º.- Encomendar todo lo referente a la organización, convocatoria y coordinación de dicha actividad, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.*

*Artículo 5º.- De forma.*

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El presente proyecto tiene como objetivo fundamental, reconocer y homenajear al joven atleta Juan Ignacio Alarcón, quien con mucho empeño y constancia pudo obtener tres importantes medallas para nuestro país.*

*Juan Ignacio nació el 08 de julio del año 1997 y comenzó a realizar la actividad de gimnasia deportiva a la edad de 3 años.*

*Realiza sus prácticas semanalmente en el Club Unión de la ciudad de Esperanza y ocasionalmente en el Club Atlético Franck.*

*En todo este tiempo participó de numerosas competencias en el ámbito provincial y nacional, siendo algunos de los eventos más importantes las Olimpiadas especiales de los años 2010 y 2014, obteniendo en ambas oportunidades medallas de oro en los tres aparatos (suelo, salto y barra y anillas), lo cual le permitió clasificar para poder participar en los mundiales de Grecia y EE.UU. respectivamente.*

*En el año 2015 participó como atleta federado con jóvenes sin discapacidad, donde obtuvo segundos y terceros puestos lo que le abrió puertas a ser parte del equipo santafesino de gimnasia artística y participar del Campeonato Nacional de dicha disciplina, obteniendo el subcampeonato.*

*En el presente año participó de los Trisome Games en Florencia, Italia representando a Argentina consiguiendo medallas de plata en suelo, medalla de plata en salto y medalla de bronce en barra fija y comparte un cuarto puesto en all around suma de 6 aparatos obligatorios (suelo, salto, barra fija, anillas, arzones y paralelas), con un atleta italiano.*

*Si bien Juan Ignacio seguirá participando de eventos nacionales e internacionales, buscando alcanzar la medalla dorada en la disciplina, el presente reconocimiento expresa la voz de esperanza, posicionando aquellas historias de vida que muy a pesar de la adversidad, las dificultades, las distancias agotadoras, la poca infraestructura deportiva, las responsabilidades de trabajo familiar y mucho más, se han sobrepuesto con coraje, determinación, valor y amor a la vida. Los jóvenes y más aún los jóvenes atletas necesitan de oportunidades reales, que les permitan desarrollar sus capacidades y, sobre todo, cristalizar los sueños, es decir, tener acceso a vivir sus derechos.*

*Es imprescindible que la Cámara de Diputados de la Provincia distinga a quienes a través de sus logros*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*pueden ser la esencia de la motivación, los sueños y el trabajo para muchos otros jóvenes de nuestra provincia.*

*Por los argumentos expuestos y considerando la importancia del tema planteado, solicito a nuestros pares el acompañamiento del siguiente proyecto.*

*Claudio Palo Oliver*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 10.2 SRta. VICTORIA NOELIA BUSTOS “DEPORTISTA DESTACADA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de resolución (Expte. N° 31.904 – CD), del diputado Rodrigo López Molina por el cual esta Cámara resuelve declarar “Deportista Destacada de la Provincia de Santa Fe”, a la señorita Victoria Noelia Bustos, boxeadora de la ciudad de Rosario que detenta el título mundial de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo con el siguiente texto:

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.- Distinguir a la señorita Victoria Noelia Bustos apodada “La Leona”, con el “Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada” como Deportista, rubro Boxeadora, con títulos locales, provinciales, nacionales y ostenta el título mundial de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), en la categoría de peso ligero, siendo la segunda del ranking mundial en su categoría.**

**Artículo 2º.- Disponer la realización de un acto protocolar para hacer entrega de la distinción.**

**Artículo 3º.- Facultar a la Presidencia de la Cámara para establecer la fecha, lugar y modalidad del homenaje.**

**Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, todo lo atinente a la organización de la ceremonia y a la Dirección General de Prensa, su difusión.**

**Artículo 5º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones pertinentes.**

**Artículo 6º.- Registrar, comunicar y archivar.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Mastrocola – Moyano – Giaccone – Del Frade*

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

*Artículo 1º.- Declarar “Deportista Destacada de la Provincia” a la Srta. Victoria Noelia Bustos, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.343.368, con domicilio en la ciudad de Rosario.*

*Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de esta Cámara arbitre los pasos necesarios para proceder a la entrega a la Srta. Victoria Noelia Bustos del “Diploma de Honor al Deportista Destacado”.*

*Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Prensa la difusión de la presente resolución. La distinción que se otorga será publicada en el sitio web de la Cámara de Diputados de la Provincia.*

*Artículo 4º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que considere pertinentes.*

*Artículo 5º.- Registrar, comunicar y archivar.*

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

*Señor Presidente:*

*Motiva la presente resolución el llevar a reconocimiento por parte de este Cuerpo a la Srta. Victoria Noelia “La Leona” Bustos, boxeadora de la ciudad de Rosario que detenta el título mundial de la Federación Internacional de Boxeo (FIB) en la categoría de peso ligero, sin perjuicio de haber obtenido títulos locales, provinciales y nacionales.*

*La Srta. Bustos ha brindado dieciocho peleas de las cuales ha conseguido la victoria en quince combates y caído en los tres restantes, siendo la segunda del ranking mundial en su categoría.*

*Su calidad y técnica le han permitido ganarse un lugar en el mundo del boxeo con resultados destacados y le han valido el reconocimiento de la prensa especializada, enalteciendo el nombre no sólo de su ciudad sino también de su provincia.*

*Viendo en el deporte la positiva inclusión de niños y adolescentes en condiciones de marginalidad ha motivado la enseñanza de este deporte en clubes y gimnasios ubicados en zonas vulnerables de la ciudad de Rosario, promoviendo los valores y disciplinas que inculcan las actividades deportivas, lo que pone de relieve no sólo su destacada labor deportiva sino también un profundo involucramiento social en la búsqueda de alternativas para los más postergados.*

*Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.*

*Rodrigo López Molina*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

## 10.3 RECONOCIMIENTO A “PEÑA EL AMANECER” (ESCUELA DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE CORREA)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 3.

– **Se lee:**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de resolución (Expte. N° 31.933 – CD – BJS) presentado por la diputada Claudia Giaccone por el cual esta Cámara resuelve realizar un reconocimiento a la institución “Peña El Amanecer” escuela gratuita de enseñanza de danzas folclóricas argentinas por cumplir 41 años de trayectoria, de la localidad de Correa, departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo con el siguiente texto:

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.- Declarar a la peña “El Amanecer” de la escuela gratuita de enseñanza de danzas folclóricas argentinas, con el Diploma de Reconocimiento Público y a la Trayectoria Destacada por cumplir 41 años.**

**Artículo 2º.- Disponer la realización de un acto protocolar para hacer entrega de la distinción.**

**Artículo 3º.- Facultar a la Presidencia de la Cámara para establecer la fecha, lugar y modalidad del homenaje.**

**Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, todo lo atinente a la organización de la ceremonia y a la Dirección General de Prensa, su difusión.**

**Artículo 5º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones pertinentes.**

**Artículo 6º.- Registrar, comunicar y archivar.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Mastrocola – Moyano – Giaccone – Ayala – Del Frade*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

*Artículo 1º.- Realizar un reconocimiento a la institución “Peña El Amanecer”, Escuela Gratuita de Enseñanza de Danzas Folclóricas Argentinas por cumplir 41 años de trayectoria. Situada en la localidad de Correa, departamento Iriondo.*

*Artículo 2º.- Disponer la entrega de una distinción en nombre de esta Cámara de Diputados a la “Peña El Amanecer”.*

*Artículo 3º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo todo lo atinente a la organización del acto de reconocimiento.*

*Artículo 4º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que considere pertinentes.*

*Artículo 5º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y a la Dirección General de Prensa la difusión de dicho reconocimiento.*

*Artículo 6º.- Registrar, comunicar y archivar.*

### FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El presente proyecto tiene como fin lograr el reconocimiento a la institución folclórica “Peña El Amanecer”, por cumplir 41 años de trayectoria. Dicha institución fue fundada el 22 de noviembre de 1975, haciendo su primera presentación desde esa fecha hasta nuestros días.*

*Desde sus orígenes se defendió en esta casa las danzas tradicionales, albergando la enseñanza en forma tradicional, no competitiva y sin fines de lucro.*

*Esta institución sin fines de lucro, se constituye como asociación civil con personalidad jurídica, local propio, subsistiendo sólo con la ayuda de todo el pueblo, teniendo la satisfacción de ser la única escuela de danza folclórica de la Provincia que es gratuita e independiente.*

*Hoy “Peña El Amanecer” cuenta con la presencia de 150 niños que asisten a esta casa distribuyéndose en escuela, escuela primero y segundo, ballet infantil, ballet juvenil y ballet mayor.*

*Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.*

*Claudia Giaccone*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

### 10.4 HOMENAJE AL PROGRAMA RADIAL “CAMPAMENTO LITORAL”

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 4.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de resolución (Expte. N° 31.949 – CD – FJV) presentado por la diputada Patricia Chialvo, por el cual esta Cámara resuelve realizar una sesión especial de homenaje al programa radial “Campamento Litoral” y declara al mismo “Programa Radial Folclórico destacado de la provincia año 2016”, y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo con el siguiente texto:

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.- Declarar al programa radial “Campamento Litoral” con el “Diploma de Reconocimiento Público” y a la trayectoria destacada.**

**Artículo 2º.- Disponer la realización de un acto protocolar para hacer entrega de la distinción.**

**Artículo 3º.- Facultar a la Presidencia de la Cámara para establecer la fecha, lugar y modalidad del**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**homenaje.**

**Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo , todo lo atinente a la organización de la ceremonia y a la Dirección General de Prensa, su difusión.**

**Artículo 5º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones pertinentes.**

**Artículo 6º.- Registrar, comunicar y archivar.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Mastrocola – Moyano – Giaccone – Ayala – Del Frade*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

*Artículo 1º.- Realizar una Sesión Especial de Homenaje al programa radial “Campamento Litoral”, en día y hora a determinar por la Presidencia de la Cámara.*

*Artículo 2º.- Declarar al programa radial “Campamento Litoral”, “Programa Radial Folklórico Destacado de la Provincia – Año 2016”.*

*Artículo 3º.- Disponer la entrega de una distinción, en nombre de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.*

*Artículo 4º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa, a efectuar las erogaciones que sean pertinentes al efecto.*

*Artículo 5º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial todo lo atinente a la organización de la ceremonia y a la Dirección General de Prensa su difusión.*

*Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.*

**FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO**

**Señor Presidente:**

*Tal como ocurre desde el año 2000, cuando a través de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, se implementó otorgar distinciones a escritores con motivo del Día del Libro, y a músicos, intérpretes y compositores con motivo de celebrarse el Día de la Música (22 de noviembre), este año, con motivo de celebrarse el 45º aniversario, proponemos que esta distinción sea otorgada al programa radial “Campamento Litoral”.*

*Campamento Litoral surge un 2 de enero de 1971 bajo la idea de Pedro y Juan Carlos Roteta. El primero, locutor y periodista del diario El litoral y LT 10 Radio Universidad Nacional del Litoral. El segundo, un reconocido escritor y abogado de nuestro fuero local.*

*El espacio se difunde los sábados de 8 a 10 por la emisora universitaria y se crea para difundir las actividades vinculadas con nuestro hombre costero, la caza y la pesca, preservación del medioambiente, difusión de nuestros poetas y escritores regionales, leyendas, cuentos, relatos, entrevistas a protagonistas de nuestro quehacer social y cultural, columnistas especializados en temáticas vinculadas con nuestra flora y fauna, matizado con la mejor selección de música folklórica, pero fundamentalmente nuestra música del litoral y en especial el chamamé.*

*Este espacio fue creciendo en audiencia y preferencia cada sábado siendo también un lugar de encuentro de músicos y compositores regionales y nacionales en especial los dedicados a la música litoraleña.*

*Debemos recordar que como lo disponía la costumbre en la radio de época, el programa estaba guionado por Juan Carlos Roteta, y leído por Pedro Cacho Roteta locutor y conductor de este espacio durante 22 años.*

*Cuando se produce la muerte de Juan Carlos Roteta, autor del libro “Al naciente”, recopilación de cuentos, leyendas y relatos del litoral, surgido precisamente del material de difusión del programa y lectura recomendada durante muchos años en las escuelas primarias provinciales, Cacho continúa con esta propuesta, que día a día crecía en audiencia, principalmente en el interior provincial.*

*En el año 1989 se suma a Campamento Litoral su actual conductora la locutora Silvina Cian. Con sólo 18 años acompaña a Cacho hasta su muerte en 2003. Desde ese momento y hasta la actualidad es la conductora del espacio.*

*Por desacuerdos con las autoridades universitarias, Campamento Litoral en el año 90 se emite por Radio Nacional. Luego tiene su paso por LT 9 durante 4 años y vuelve a Radio Nacional emisora en la que está anclado desde hace 20 años.*

*Desde el año 2012 Campamento Litoral se emite también los domingos de 8 a 10 por Radio Eme, emisora de mutual Maestra, perteneciente al gremio de los docentes santafesinos.*

*En este 2016 Campamento Litoral cumple 45 años al aire de manera ininterrumpida siendo uno de los pocos espacios con tanta vigencia y trayectoria en nuestra radiofonía local.*

*Campamento Litoral tuvo su hija dilecta durante algo más de 10 años, que fueron Las Noches del Gala del folklore.*

*Primero en el Paraninfo de la universidad y con transmisión por LT 10, un lunes al mes de 21 a 23 con acceso libre y gratuito se presentaban los referentes de nuestro cancionero folklórico local, acompañados por los artistas de nivel nacional, que de paso por nuestra ciudad, disfrutaban de un encuentro inolvidable. Allí, grupos de danzas se mezclaban con el público asistente al ritmo de chamamés, chacareras, zambas y distintos ritmos folklóricos.*

*Después, hacia mediados de los años '90 estos encuentros se trasladaron al Teatro Municipal o al Centro Cultural Provincial con la misma receptividad de público y artistas.*

*Estos encuentros se mantuvieron hasta el año 2002.*

*Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto.*

*Patricia Chialvo*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).– En consideración el proyecto de resolución.**

**– Resulta aprobado.**

**10.5 BOXEADOR ELÍAS ARAUJO: “DEPORTISTA DESTACADO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 5.**

**– Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de resolución (Expte.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 32.057 – CD – BJS) del diputado Julio Eggimann por el cual esta Cámara resuelve declarar “Deportista Destacado de la Provincia de Santa Fe” al deportista santafesino de la ciudad de Rufino Elías “Macho” Araujo, quien se consagró campeón latino Categoría Ligerero –versión plata– del Consejo Mundial de Boxeo (CMB) el día 8/10/2016; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente texto:

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.- Distinguir al señor Elías Araujo apodado “el Macho” con el “Diploma de honor a la trayectoria destacada” como deportista rubro boxeador, quien se consagró campeón latino Categoría Ligerero –versión plata– del Consejo Mundial del Boxeo CMB en octubre de 2016.**

**Artículo 2º.- Disponer la realización de un acto protocolar para hacer entrega de la distinción.**

**Artículo 3º.- Facultar a la Presidencia de la Cámara para establecer la fecha, lugar y modalidad del homenaje.**

**Artículo 4º.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, todo lo atinente a la organización de la ceremonia y a la Dirección General de Prensa, su difusión.**

**Artículo 5º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones pertinentes.**

**Artículo 6º.- Registrar, comunicar y archivar.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Mastrocola – Moyano – Giaccone – Del Frade*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

*Artículo 1º.- Declarar “Deportista Destacado de la Provincia de Santa Fe” al deportista santafesino de la ciudad de Rufino, Elías “Macho” Araujo, quien se consagró campeón latino categoría ligerero –versión plata– del Consejo Mundial de Boxeo (CMB) el día 8 de octubre del corriente año.*

*Artículo 2º.- Disponer la entrega de una distinción en nombre de esta Cámara de Diputados que consista en un “Diploma de Honor al Deportista Destacado”.*

*Artículo 3º.- Encomendar a la Dirección General de Prensa la difusión de la presente resolución.*

*Artículo 4º.- De forma.*

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El presente proyecto tiene como objetivo fundamental reconocer al boxeador rufinense actualmente radicado en Venado Tuerto, Elías “Macho” Araujo, por haber logrado el título latino ligerero –versión plata– del Consejo Mundial de Boxeo (CMB), tras vencer por decisión unánime, en diez asaltos, al ex retador mundial juvenil Jonathan José “Potro” Eniz (14-7-1, 4 KO) en el combate central del Festival que se realizó el pasado sábado por la noche en el Club Atlético Jorge Newbery de la ciudad de Rufino, departamento General López, y que contó con la promoción de OFR Promotions para la pantalla de TyC Sports.*

*Con el arbitraje de Mario González, se dio una pelea de mucha paridad y atractivo entre el mencionado Araujo y su rival Potro Eniz oriundo de Dolores, provincia de Buenos Aires, siendo inobjetable la victoria por puntos por quien logra mantener su récord de 13 victorias, 6 por la vía rápida y ninguna derrota.*

*Araujo, quien se destaca por su apego al entrenamiento, es un ejemplo de conducta deportiva y a su edad aún pretende alcanzar objetivos mayores, constituyéndose en un deportista santafesino que jerarquiza a la disciplina boxística. Su próxima meta es alcanzar el título argentino, cerrando un gran año.*

*Pero más allá de los resultados, señor presidente, importa destacar su entrega y su vocación por lo que entiendo que esta Cámara debe hacerse eco de ello, razón por la cual solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.*

*Julio Eggimann*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).– En consideración el proyecto de resolución.**

**– Resulta aprobado.**

## 10.6 BENEPLÁCITO POR RESTITUCIÓN DE IDENTIDAD A ROBERTO MAULÍN PRATTO

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 6.**

**– Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. Nº 31.960 – CD – FV – PJ); del diputado Leandro Busatto, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la sentencia del Tribunal Oral de Santa Fe, que ordenó restituir la identidad a Roberto Maulín Pratto, nieto recuperado 120 y condenó a quienes se apropiaron y sustrajeron su verdadera identidad y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su aprobación.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**Su beneplácito por la sentencia del Tribunal Oral Federal de Santa Fe que ordenó restituir la identidad a Roberto Maulín Pratto, nieto recuperado 120 y condenó a quienes se apropiaron y sustrajeron su verdadera identidad en el marco del Terrorismo de Estado de la última dictadura cívico-militar. Asimismo alienta y acompaña el esfuerzo mancomunado del pueblo argentino para la pronta recuperación de identidad de los nietos y nietas faltantes.**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Gutiérrez – Augsburguer – Bertero – Busatto – Moyano

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el día de ayer, el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Santa Fe ordenó al Registro Civil de la provincia que restituya la identidad a Roberto Maulín Pratto, quien fue sustraído de su familia al nacer en el marco del Terrorismo de Estado de la última dictadura cívico-militar, la sentencia declaró que el nombre con que lo anotaron en 1977 y llevó durante 39 años es falso y ordenó que lo cambie por el verdadero. Además, la sentencia condenó a la apropiadora Cecilia Góngora de Segretín a ocho años de prisión y a la médica Elsa Nasatsky, que firmó el certificado de nacimiento apócrifo a seis años.

El Tribunal condenó a Góngora a 8 años por las tres acusaciones en su contra: retener y ocultar un menor, falsificar sus documentos y alterar su estado civil. Pero a Nasatsky le bajó la pena a casi la mitad, a 6 años, porque la absolvió por la más grave: la sustracción y sólo le reprochó los otros dos cargos: falsear los documentos y la identidad del recién nacido. El presidente del Tribunal, José María Escobar Cello y su colega María Ivón Vella votaron por “mantener la libertad” de las condenadas, mientras que el tercer juez, Luciano Lauría, propuso “la inmediata detención” de ambas –como solicitaron la Fiscalía y la querrela–, pero quedó en minoría: 2 a 1.

Roberto nació el 26 de marzo de 1977. Cuando nació, su madre estaba secuestrada por una patota militar. “Lo mío era recuperar mi identidad y la de mis hijos y poder construir tranquilo y mostrándome como quien realmente soy” expresó Roberto Maulín Pratto tras conocerse el fallo. “Tengo la sensación de una pelea y de un triunfo, llegar al final de nuestras vidas en paz. No hay rencores, no hay broncas, no hay odios, hay un clima de festejo por la alegría de una justicia compartida”.

Ayer, Luisa Pratto, la madre de Roberto, expresó “Esperamos mucho para esto”, dijo. Porque durante casi 40 años tuvo que cargar con el estigma, “con la impunidad, como que nosotros éramos los culpables, ahora, la justicia dijo quiénes son los culpables”. Y recordó aquel parto de marzo del '77, en el sanatorio Reconquista, que atendió Nasatsky. “No es fácil para una madre volver a su casa sin su bebé. Eso me ocurrió a mí. Pasé años pensando cómo será la cara de mi hijo cuando crecía. ¿Cómo serán los cumpleaños? ¿A quién será parecido? Es un dolor inexplicable. Y a pesar de que vivíamos en Reconquista, nunca nos cruzamos. Yo soy la madre y sé lo que pasó, cuando buscaba y nadie me quería ayudar. Yo no tenía a nadie porque toda mi familia estaba secuestrada”.

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, ya había anunciado en junio la restitución de la identidad del nieto número 120, pero aún faltaba la sentencia judicial que reconociera formalmente la sustracción de la identidad de Roberto Maulín Pratto.

### EL COMUNICADO DE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO:

En octubre de 1976, en Reconquista, provincia de Santa Fe, una patota integrada por policías, miembros de la III Brigada Área de Reconquista y personal militar realizó un operativo en la casa de una joven pareja. A los golpes, destrozando todo, secuestraron a Rubén Maulín, un trabajador y militante político del PRT, adelante de sus dos hijos pequeños y de su esposa Luisa Pratto, embarazada de cuatro meses. En el mismo operativo se llevaron a la madre de Rubén, Ana Elena Schoesting, y otros familiares. Luisa quedó sola con sus dos hijos y su embarazo.

Semanas más tarde, su hermana menor, Griselda, llegó de Buenos Aires para ayudarla pero también fue secuestrada.

### LA HISTORIA

Los represores se ensañaron con Luisa: fue torturada en su domicilio, frente a sus hijos, y violada en reiteradas ocasiones. Cuando fue a dar a luz a un sanatorio privado local, el 26 de marzo de 1977, Luisa fue registrada con el nombre de la apropiadora –Cecilia Góngora de Segretín–, evidenciando la premeditación del delito pero, a la vez, dejando la prueba del apellido que llevaría su hijo. El bebé fue entregado así al matrimonio conformado por José Ángel Segretín y Góngora, vinculados familiarmente a la Fuerza Aérea y pasó a llamarse José Luis. Su apropiadores lo inscriben en el Registro Civil con un acta de nacimiento fraguada, firmada por la doctora Elsa Nasatsky de Martino.

Por entonces, Rubén seguía detenido pero ya como preso político. Fueron años de dolor que vivió Luisa. Después del parto y durante mucho tiempo siguió siendo visitada por la misma patota policial que había secuestrado a su marido y hermanos, que la sometía a torturas y abusos sexuales. La abuela de José Luis, Ana Elena, se ocupó de los niños y acompañó a Luisa en el reclamo por su marido y su hijo robado. Cuando Rubén Maulín recuperó su libertad, en 1982, ambos se presentaron ante la justicia para reclamar por el niño pero no obtuvieron respuesta y les dijeron que no podían hacer nada.

### LAS BÚSQUEDAS

Durante mucho tiempo Rubén y Luisa desconocieron el paradero de su hijo pero a fines de los '80 una vecina de la pareja trajo el dato del lugar donde estaba viviendo. Fue así que decidieron ir a reclamar por él, pero la falta de documentación y las amenazas de los apropiadores impidieron el encuentro. A principios de los '90, Gisela la hermana mayor de José Luis escuchó que en su escuela había un niño con el apellido Segretín y se acercó a hablarle, pero el encuentro no prosperó y Cecilia Góngora amenazó a Gisela para obstaculizar la búsqueda.

José Luis en ese entonces ya sabía que no era hijo de la mujer que lo había criado, pero los relatos iban variando según las circunstancias y conveniencia. Él desde temprana edad tenía dudas de su identidad, por las diferencias físicas y porque tenía una hermana mayor adoptada. En un primer momento le dijeron que era fruto de una relación extramatrimonial de Segretín y luego se fueron sumando a otras versiones, siempre inconsistentes.

En 2008, Luisa y su hermana Griselda hicieron otra declaración ante la justicia, contando nuevamente lo que habían padecido durante el Terrorismo de Estado. Después de años de impunidad fue la primera vez que la Justicia santafesina aceptó investigar su caso. Para ese momento, ya hacía dos años que muchas víctimas del Terrorismo de Estado en la región habían comenzado a dar testimonio en la “Causa Base Aérea”. Luisa dio una nota en una radio de la ciudad y su historia llegó a conocimiento de José, quien se sintió motivado a averiguar sobre su identidad.

### EL ENCUENTRO

En enero de 2009, José Luis tomó coraje y llamó a Luisa para contarle que según las descripciones que ella había dado en la radio, él podría ser su hijo. Se encontraron por primera vez en febrero, y en abril se presentó a la justicia para reclamar por su identidad. Rápidamente José Luis, Rubén Maulín y Luisa Pratto viajaron a Buenos Aires y realizaron el estudio en el Banco Nacional de Datos Genéticos para confirmar su vínculo: era el hijo que durante 32 años habían buscado.

José Luis dice que recuperó a su familia y su familia lo recuperó a él; desde 2009 mantiene una relación



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

estrecha que se fortalece día tras día.

## EL JUICIO POR SU IDENTIDAD

La semana pasada comenzó en Santa Fe el juicio por la apropiación de José Luis, en el que están imputadas la apropiadora Cecilia Góngora, y la médica que atendió el parto y firmó el certificado de nacimiento, Elsa Nasatsky de Martino. También estaba acusado el jefe de la Base de la III Brigada Aérea de Reconquista, Danilo Sambuelli, quien falleció en diciembre de 2014.

En 2013, Sambuelli ya había sido condenado a 21 años de prisión por los secuestros y torturas a 39 militantes, entre ellos Rubén Maulín –el papá de José Luis– y por la “violación agravada reiterada” de Griselda Pratto –la tía–, en un juicio histórico porque fue el primero en la provincia que juzgó la violencia sexual en centro clandestinos como delitos de lesa humanidad.

El propio José Luis se acercó el mes pasado hasta el Tribunal Oral de Santa Fe y dejó una carta para que el juicio se realice lo antes posible. “Soy José Luis Maulín, pero estoy obligado aún a nombrarme como José Luis Segretín”, escribió en la primera línea. Y, en una carilla, les contó a los jueces “la congoja y la desdicha de portar una identidad que no es la propia”, y ser víctima de “un delito que se cometió hace 38 años, pero que se repite cada día”, con él y con sus hijos que actualmente tienen 12 y 16 años.

El caso de José Luis no se registraba entre las denuncias de niños desaparecidos en Abuelas de Plaza de Mayo, ni tampoco en los nuevos casos que, gracias a las investigaciones de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi), se van incorporando al Banco. Sin embargo, se trata de otro caso de sustracción, ocultación y falsificación de identidad de un bebé en el marco del Terrorismo de Estado, como todos los de nuestros nietos y nietas apropiados. Gracias a su valentía y la de la familia se lograron reconstruir los hechos que los genocidas intentaron borrar y tergiversar. Luego de conocer en profundidad su historia y los padecimientos de sus padres por recuperarlo, la Asociación decidió incorporar su caso al listado de nietos restituidos, como un acto de reparación y verdad histórica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leandro Busatto

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

## 10.7 BENEPLÁCITO POR RESTITUCIÓN DE LA IDENTIDAD DEL NIETO 121

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 7.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 31.976 – CD – FV – PJ), del diputado Leandro Busatto, por el cual esta Cámara declara su profundo beneplácito por el anuncio de Abuelas de Plaza de Mayo de la restitución de la identidad del Nieto 121; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su aprobación.

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**Su profundo beneplácito por el anuncio de Abuelas de Plaza de Mayo de la restitución de la identidad del nieto 121. Asimismo alienta y acompaña el esfuerzo mancomunado del pueblo argentino para la pronta recuperación de la identidad de los nietos y nietas faltantes.**

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Gutiérrez – Augsburguer – Bertero – Busatto – Moyano

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el día de ayer, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, anunció la restitución de la identidad del nieto número 121, y convocó a una conferencia de prensa en la sede de la Asociación donde brindará detalles sobre la recuperación del nieto 121 y celebrar junto a su familia esta feliz noticia. Cada anuncio de restitución de la identidad moviliza los sentimientos de toda la sociedad y nos motiva a seguir luchando por la memoria, verdad y justicia, así como por la ineludible búsqueda de los nietos restantes.

En el día de ayer, Estela De Carlotto, presidenta de Abuelas, anunció que el nieto 121 es un hombre de 40 años, porteño, que “se presentó espontáneamente en la Conadi” para realizarse los análisis de ADN, sin necesidad de que interviniera la Justicia. Contó, además, que sus abuelos ya no viven, pero que el joven tiene un hermano y otros familiares, quienes estarán mañana en la conferencia. “El resultado lo supimos el sábado y él ya fue notificado”, “por lo visto, quienes lo criaron no le habían dicho nada” acerca de su origen y que el nuevo nieto recuperado “no sospechó” hasta que se acercó un equipo de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad. “Es algo reconfortante entre tantas contrariedades y dolores que nos toca vivir en estos tiempos. Es una inyección de ánimo. Se impone la verdad sobre la mentira”.

El anuncio de la restitución del nieto 121 se da a sólo unos días de que el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Santa Fe ordenara la inscripción de la nueva identidad José Roberto Maulín Pratto (nieto 120) y condenó a quienes sustrajeron y apropiaron su identidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leandro Busatto

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

## 10.8 REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 15 (TRAMO ARTEAGA-ARMSTRONG)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 8.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.776 – CD – Cambiemos), del diputado Federico Angelini, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la urgente reparación de la Ruta provincial 15 en su ramal completo, teniendo como prioridad la reparación en el tramo cruce entre la localidad de Arteaga y Cruz Alta (desde RP 92) hasta su intersección con la Autopista Rosario-Córdoba (RN 9), abarca unos 30 km de longitud; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, y la Dirección Provincial de Vialidad, evalúe y proceda a la urgente reparación de la Ruta provincial N° 15 en su ramal completo, pero por sobre todo teniendo como prioridad la reparación en el tramo que va desde el cruce entre las localidades de Arteaga y Cruz Alta (desde RP N° 92) hasta su intersección con la Autopista Rosario-Córdoba (RN N° 9), que abarca unos 30 km de longitud, en razón de haberse convertido en una vía de rápido acceso hacia la autopista mencionada, e incluyendo el Plan Integral de re-pavimentación y abovedado en las zonas bajas inundables, en los departamentos Caseros y Belgrano.

*Sala de Comisión, 12 de octubre de 2016.*

*Eggimann – Palo Oliver – Solís – Reutemann*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado en forma conjunta los proyectos de comunicación (Expte. N° 31.776 – CD – CSF), del diputado Federico Angelini, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la urgente reparación de la Ruta provincial N° 15 en su ramal completo, teniendo como prioridad la reparación del tramo que va desde el cruce desde las localidades de Arteaga y Cruz Alta hasta su intersección con la Autopista Rosario-Córdoba, que abarca unos 30 kms. de longitud; y (Expte. N° 31.969 – CD – FJV), del diputado Héctor Cavallero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad, disponga repavimentar la Ruta provincial N° 15, en el tramo comprendido entre la localidad de Arteaga (departamento Caseros) y la ciudad de Armstrong (departamento Belgrano); que cuentan con dictamen de la Comisión de Transporte; y por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, considere la posibilidad de efectuar en forma urgente, la reparación integral o eventualmente la repavimentación de la Ruta provincial N° 15, en el tramo comprendido entre las localidades de Arteaga (departamento Caseros) y Armstrong (departamento Belgrano).**

*Sala de Comisión, 20 de octubre de 2016.*

*Galdeano – Mas Varela – García – Blanco – Palo Oliver –  
Martino – Cavallero – Busatto*

## PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL (EXPTE. N° 31.776 – CD – CSF)

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas, y la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la urgente reparación de la Ruta provincial N° 15 en su ramal completo, pero por sobre todo teniendo como prioridad la reparación en el tramo que va desde el cruce entre las localidades de Arteaga y Cruz Alta (desde RP N° 92) hasta su intersección con la Autopista Rosario-Córdoba (RN N° 9), que abarca unos 30 km de longitud, en razón de haberse convertido en la actualidad en una vía de rápido acceso hacia la autopista pre mencionada para muchos usuarios y más específicamente para los habitantes de las localidades citadas por su proximidad con dicho corredor, incluyendo el Plan Integral de Pavimentación y abovedado en las zonas bajas inundables.

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En reiteradas oportunidades, distintos legisladores hemos gestionado la concreción de las obras que en la parte resolutive del presente se solicitan.

No obstante, y a pesar de la necesidad objetiva de las mismas, pasaron los años sin que se concretaran, y en estos momentos se encuentra en su peor momento tornándola casi intransitable.

Hoy retomamos la iniciativa a pedido de vecinos y habituales usuarios de dichas rutas provinciales, solicitándole al Poder Ejecutivo la repavimentación de la Ruta N° 15 a lo largo de todo su trayecto, dándosele mayor prioridad al tramo que va desde el cruce entre las localidades de Arteaga y Cruz alta (desde RP N° 92) hasta su intersección con la Autopista Rosario-Córdoba (RN N° 9).

La situación es de grave deterioro de la pavimentación, aún hoy se encuentra repleta de baches, ondulaciones de la carpeta asfáltica, sin delimitación ni marcación alguna e incluso poblada de escombros de pavimento que forman montículos de un tamaño considerable amontonados en ambos lados de la banquina lo cual impide, de ser necesario, realizar una maniobra de urgencia y, en caso de llevarla a cabo, correr el mismo peligro de accidentarse que mientras se transita por el carril normal. El grave estado de este camino pone en continuo riesgo de accidente a los transeúntes amenazando su vida e integridad física. Incluso los días en que las condiciones climáticas no son favorables, como por ejemplo cuando se presentan lluvias, neblinas o cuando hay que transitar en horarios de la noche y la visibilidad se ve considerablemente reducida, se torna prácticamente imposible poder circular. Pese a la gravedad y urgencia que esta situación reviste, las obras necesarias no se han llevado a cabo, y en la práctica la circulación es altamente riesgosa para todos y cada uno de los conductores.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado y las consecuencias que genera, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo para el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

*Federico Angelini*

PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL (EXPTE. N° 31.969 – CD – FJV)



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a la repavimentación de la RP 15 en el tramo comprendido entre la localidad de Arteaga, departamento Caseros y la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano.*

**FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO**

Señor Presidente:

*El tramo de la Ruta provincial N° 15 comprendido entre la localidad de Arteaga y la ciudad de Armstrong presenta roturas y deformaciones de modo que transitar por ella constituye un serio riesgo para las personas y los bienes que por ella circulan, por estos motivos creemos que es necesario proceder a su repavimentación.*

*Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto de comunicación.*

*Héctor Cavallero*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

– **Resulta aprobado.**

## **10.9 ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE ALTA TENSIÓN EN PREDIO DE HOGAR ESCUELA DE GRANADERO BAIGORRIA**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 9.

– **Se lee:**

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.899 – CD – FSP), autoría del diputado Carlos Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Medio Ambiente y a la EPE que informe sobre distintos aspectos, en relación a la Estación Transformadora de Alta Tensión ubicada dentro del predio del Hogar Escuela Coronel Juan Domingo Perón, en el cruce de Silvestre Begnis y Buenos Aires; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Medio Ambiente y de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), informe en relación a la Estación Transformadora de Alta Tensión ubicada dentro del predio del Hogar Escuela Coronel Juan Domingo Perón, en el cruce de Silvestre Begnis y Buenos Aires, de la localidad de Granadero Baigorria, departamento Rosario:**

- a) Los organismos provinciales con responsabilidades sobre la habilitación y el control de dicha obra y las actuaciones realizadas sobre el tema;**
- b) La existencia de estudios ambientales previos relacionados a dicho proyecto;**
- c) Las razones por las que la estación se ubica en zona urbana y no en zona industrial;**
- d) Si se realizaron consultas a las instituciones de la zona, como son las vecinales, el Hogar Escuela Coronel Juan Domingo Perón, el Hospital Eva Perón y los sindicatos UPCN y Amsafe que construirán viviendas en el mismo predio sobre la conveniencia de realizar la mencionada obra.**

*Sala de Comisión, 12 de octubre de 2016.*

*Mascheroni – Del Frade – Ayala – Real – Simoncini*

Señores Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.899 – CD – FSP), del diputado Carlos Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Medio Ambiente y a la EPE, que informe sobre los distintos aspectos, en relación a la estación transformadora de alta tensión ubicada dentro del predio del Hogar Escuela Coronel Domingo Perón, en el cruce de Silvestre Begnis y Buenos Aires; y, que cuenta con dictamen de la comisión de Medio Ambiente, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la comisión de Medio Ambiente, aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol*

### **PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL**

*La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) que informe sobre los siguientes aspectos, en relación a la estación transformadora de alta tensión ubicada dentro del predio del Hogar Escuela Coronel Juan Domingo Perón, en el cruce de Sylvestre Begnis y Buenos Aires:*

- Los organismos provinciales con responsabilidades sobre la habilitación y el control de dicha obra y las actuaciones realizadas sobre el tema.*
- La existencia de estudios ambientales previos relacionados a dicho proyecto.*
- Las razones por las que la estación se ubica en zona urbana y no en zona industrial.*
- Si se realizaron consultas a las instituciones de la zona, como son las vecinales, el Hogar Escuela Coronel Juan Domingo Perón, el Hospital Eva Perón y los sindicatos UPCN y Amsafe que construirán viviendas en el mismo predio sobre la conveniencia de realizar la mencionada obra.*

**FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO**

Señor Presidente:

*En el año 2012 el municipio de la ciudad de Granadero Baigorria junto con el titular de la Empresa Provincial de la Energía anunciaron una inversión del Ministerio de Planificación Federal de la Nación de 130 millones de pesos para la construcción de una estación transformadora con dos transformadores de 40 MVA. Los terrenos sobre los que*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

se ubica la futura estación transformadora son de propiedad del Hogar Escuela Juan Domingo Perón. También se informó en el diario La Capital del 28/11 la firma de un convenio para la realización de 400 lotes y la construcción de viviendas en los que habrá lotes para trabajadores de UPCN, Amsafe, fuerzas de seguridad y público en general.

En Argentina, según la Ley 25.670 de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs están prohibidas en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCBs. Sin embargo, muchos vecinos desconfían de las nuevas tecnologías con las que se desarrollan estos nuevos transformadores. Si bien una causa de posibles enfermedades puede ser las sustancias utilizadas, también el campo eléctrico puede tener consecuencias sobre la salud.

Según comentan vecinos de la zona, nunca hubo consulta con ellos sobre la realización de esta obra, ni conocen estudios de impacto ambiental, ni poseen información fehaciente de que las nuevas tecnologías utilizadas no sean dañinas para el medioambiente y la salud.

Tampoco hubo información oficial sobre las razones de la ubicación de la nueva planta transformadora. En las inmediaciones de la planta transformadora se encuentra el Hogar Escuela Juan Domingo Perón, el Hospital Eva Perón y la residencia de las nuevas tecnologías con las que se desarrollan estos nuevos transformadores. Si bien una obra de tamaño envergadura en una zona urbana podría ser mitigada si se la relocaliza a una zona industrial.

La inocuidad de los transformadores de alta tensión en zonas urbanas no está demostrada por el campo eléctrico y magnético generado. En este caso, la situación se agrava por la cercanía a una escuela, a un hospital y a diferentes barrios de la ciudad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Carlos Del Frade

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.10 CREACIÓN DE CENTRO INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 10.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.858 – CD – FP – PS), del diputado Julio Garibaldi, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva evalúe la posibilidad de crear un “Centro Interinstitucional de Investigación y Desarrollo de Energías, con la finalidad de brindar un espacio interinstitucional para el trabajo articulado entre grupos de Investigación y Desarrollo con el objetivo de producir y aplicar conocimiento para la generación y el uso eficiente de energías en Santa Fe, con especial énfasis en energías renovables; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva evalúe la posibilidad de crear un “Centro Interinstitucional de Investigación y Desarrollo de Energías” con la finalidad de brindar un espacio interinstitucional para el trabajo articulado entre grupos de Investigación y Desarrollo con el objetivo de producir y aplicar conocimiento para la generación y el uso eficiente de energías en Santa Fe, con especial énfasis en energías renovables.**

Sala de Comisión, 5 de octubre de 2016.

Garibaldi – Mas Varela – Boscarol – Del Frade – Benas – Moyano

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.858 – CD – FP – PS), presentado por el diputado Julio Garibaldi, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, disponga evaluar la posibilidad de crear un “Centro Interinstitucional de Investigación y Desarrollo de Energías”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, evalúe la posibilidad de crear un “Centro Interinstitucional de Investigación y Desarrollo de Energías”, con la finalidad de brindar un espacio interinstitucional para el trabajo articulado entre grupos de investigación eficiente de energías de Santa Fe, con especial énfasis en energías renovables.

Sala de Comisión, 20 de octubre de 2016.

Fernández – Martínez – Tejeda – Gregoret – Garibaldi

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Actualmente la satisfacción de la demanda de energía eléctrica de la provincia de Santa Fe es altamente dependiente de la Red de Transporte Nacional en 50 KV y, esencialmente, de sólo tres nudos 500/132 KV de interconexión con la misma (Romang, Santo Tomé y Rosario Oeste). La generación más importante en el territorio provincial la constituye la Central Térmica José de San Martín de 820 MW (Timbúes) y en segundo orden de importancia la Central Térmica Brigadier López de 280 MW (Sauce Viejo), las cuales vuelcan lo producido a la Red de Transporte Nacional (500 KV) y Provincial (132 KV), correspondientemente.

Siguiendo el desarrollo económico histórico provincial, toda la Red de Transporte Nacional está recostada sobre el límite este de la provincia. Como resultado de ello se verifica una insuficiente cantidad de nudos de interconexión 500/132 KV y una postergación del desarrollo eléctrico del oeste provincial. Este diagnóstico identifica la necesidad de desarrollar nuevos nudos de interconexión con la Red de Transporte Nacional y promover que toda generación de porte que se instale en la Provincia destine su producción a la Red de Transporte Provincial.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Por otro lado, nos encontramos con que la matriz energética evidencia una fuerte y aún persistente dependencia de los combustibles fósiles, siendo su uso desmedido uno de los principales responsables de drásticos efectos sobre el medioambiente. Una diversificación de la matriz energética es necesaria, y Santa Fe lo ha reconocido en su Plan Estratégico y en diversos programas piloto. En tal sentido, la Provincia cuenta con recursos energéticos renovables de diferentes potencialidades en cada una de sus cinco regiones.*

*El Plan Estratégico Provincial, visión 2030 propone líneas estratégicas que organizan la planificación y orientan la acción, bajo el marco de un abordaje integral del territorio, de sus problemas y potencialidades. En particular, la línea de Economía del Desarrollo propone una estrategia que apunta a capitalizar y optimizar los recursos existentes con la utilización del conocimiento, el ingenio, la habilidad y el talento de la sociedad, a fin de alcanzar un desarrollo integrado que responda a indicadores tanto económicos como sociales, promoviendo la generación de redes institucionales para la solución de problemas, y el uso intensivo del conocimiento y la creatividad aplicados a la producción.*

*En su línea Economía del Desarrollo, este plan hace una mención especial a las "Energías para el desarrollo social y productivo". La misma concibe a la energía como un recurso esencial para el desarrollo integral del territorio y sus ciudades, para los hogares, comercios, industrias y transportes, y para el bienestar general de la población. Por eso, se impulsan sistemas de producción y distribución eficiente de energías tradicionales y renovables, promoviendo el uso racional y responsable, por una parte, y fomentando condiciones locales de producción de energía, que aseguren la provisión presente y futura de este recurso. En lo que respecta a energías renovables algunos proyectos prevén: la generación de energías alternativas, la medición de recursos eólicos e instalación de parques eólicos, la gestión integral de aceites vegetales usados (AVUs), la generación de biogás, el aprovechamiento de la energía solar e instalación de plantas generadoras solares, la provisión de energía hidráulica en ríos de llanura, y el desarrollo de sistemas bioenergéticos.*

*En concordancia con el Plan Estratégico Provincial, en el año 2011 por Ley N° 13.240, se crea la Secretaría de Estado de la Energía, dentro de la cual funciona la Subsecretaría de Energías Renovables. Desde la misma, y en coordinación con otros ministerios como el recientemente creado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se llevan adelante diferentes iniciativas como el desarrollo de un plan de energías alternativas mediante el cual se busca potenciar la diversificación de la matriz energética santafesina a partir de las posibilidades que ofrecen las energías renovables. En este marco, entre otras iniciativas, se reeditó el Programa de Créditos Línea Verde, se lanzó el Programa de Proyectos para Fomento de la Producción, Consumo e Investigación, y se desarrolló una propuesta de implementación de tarifa subsidiada para la interconexión de clientes domiciliarios que aporten energías renovables a la red, experiencia inédita y de vanguardia en el país.*

*En materia legislativa, las políticas públicas de energías renovables requieren de un marco jurídico claro, que se mantenga en el tiempo y genere confianza, con metas precisas y progresivas, que proponga herramientas de promoción por parte del Estado. En este sentido, la Provincia declaró de interés la generación y el uso de energías alternativas o blandas a partir de la aplicación de fuentes renovables en todo su territorio. Además, se declaró como Provincia productora de combustibles de origen vegetal. La Ley N° 12.503 y sus modificaciones (12.691, 12.692 y 12.956), y el Decreto N° 0158/2007 y sus modificaciones (2644/2012 y 2949/2014), definen cuáles son estas energías y sus fuentes renovables. Asimismo, se creó un órgano de estudio y planificación en la materia integrado por representantes del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Educación, de Municipios y Comunas, de la Empresa Provincial de la Energía y de las Cooperativas Eléctricas, que convocaría a representantes de universidades nacionales y entidades científicas con experiencia en la temática.*

*Recientemente, mediante la Ley N° 13.527, se creó la Empresa Santa Fe Gas y Energías Renovables (Sapem). Entre sus objetivos la empresa propone llevar a cabo la producción, el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos. Además, prevé la proyección integral de energías renovables y sus productos derivados, tanto para el desarrollo y generación como para el transporte, distribución y comercialización. Estos y otros objetivos enunciados en la norma entienden en investigación, desarrollo y producción.*

*A nivel nacional, la primera ley de incentivo a las nuevas fuentes de energía renovables fue la N° 25.019 en 1998, modificada por la 26.190 en 2006 y la 27.191 en 2015. Mediante las mismas se declaró de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esta finalidad. Además, se estableció como objetivo lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8%) del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2017, y alcanzar el veinte por ciento (20%) al 31 de diciembre de 2025. Hoy la generación por energías renovables representa menos del 2% del total de la matriz energética, es decir, bastante menos de lo que pretendía la N° 26.190 a través de su programa Genren.*

*En materia de financiamiento, el Centro Interinstitucional que se propone crear podría contar con recursos provinciales, nacionales e internacionales. A través de la ex Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y desde la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, a lo largo de estos últimos años se financiaron diversos proyectos de investigación y de innovación productiva relacionados con las energías renovables a grupos de investigación y empresas santafesinas. La reciente creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva destaca la importancia que la administración provincial otorga a las acciones de ciencia y tecnología, que se refuerzan con la elevación a rango de Secretaría de Estado de la cartera de Energía. Ambas dependencias del Estado provincial ya han aunado esfuerzos en el lanzamiento de convocatorias conjuntas, y la existencia de un centro, sin duda permitiría canalizar financiamiento en investigaciones de interés.*

*Además, mediante el Decreto N° 2644/2012 se creó un Régimen Promocional Provincial para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las energías no convencionales y se dispuso la creación de un cargo por usuario del sistema eléctrico provincial, que comprende a los usuarios de la Empresa Provincial de la Energía y a los de otros distribuidores que actúan en la Provincia, para la promoción y financiación de proyectos de producción de energías renovables. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Energía.*

*A nivel nacional, las temáticas propuestas para el Centro Interinstitucional forman parte de los ejes priorizados en el Plan Argentina Innovadora 2020, contando con los siguientes núcleos socioproductivos: aprovechamiento de la energía solar, generación distribuida de electricidad (redes inteligentes), alternativas de cultivos*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

energéticos y procesos para la producción de biocombustibles de segunda generación, uso racional y eficiente de la energía, y tecnologías para petróleo y gas. En este marco se han llevado a cabo intervenciones financiadas por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica mediante el fondo Fonarsec, pero ninguna de ellas en territorio de la provincia de Santa Fe. Por otra parte, en el año 2014, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación lanzó el Programa de Centros Interinstitucionales en Temáticas Estratégicas. El Programa promueve la formación de Centros Interinstitucionales en temas con oportunidades de articulación científico-tecnológicas, ya sea por solapamiento o por áreas de vacancia, relacionados con problemáticas regionales o con cuestiones estratégicas para el país. El propósito de estos Centros Interinstitucionales es desarrollar programas comunes de investigación y desarrollo que generen valor agregado superior que surja de romper los tradicionales esquemas de vinculación entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y desarrollar nuevas estructuras asociativas locales (SNCTI, gobiernos locales, sistemas productivos, etc.). Esta herramienta, destacada entre otras, aparece como una oportunidad para la obtención de fondos nacionales.

Asimismo, el Centro cuya creación propone el presente proyecto, debería constituirse en un actor provincial de peso a la hora de articular con iniciativas centrales como, por ejemplo, la sociedad anónima integrada por YPF y el Conicet, YPF tecnologías, cuya misión es brindar soluciones tecnológicas de alto impacto para el sector energético. En este sentido, contar con un espacio provincial que destaque las prioridades de nuestra Provincia y las ponga en valor en articulación con los intereses y proyectos que se diseñan a nivel nacional, aparece como necesario y relevante.

Es importante mencionar que a nivel internacional, existen programas de cooperación que proveen fondos para I+D, que pueden vehiculizarse tanto a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, como directamente ser atraídos a la Provincia, a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración. A modo de ejemplo, puede citarse el financiamiento para estructuras de investigación del Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF), que jerarquiza líneas de I+D compatibles con los intereses del centro para Argentina.

En la provincia de Santa Fe existe un importante capital humano para la investigación y desarrollo en los temas de interés, y que de hecho en la actualidad llevan adelante proyectos de I+D relacionados con la generación y el aprovechamiento de energía a partir de fuentes renovables, así como líneas de investigación que tienden a mejorar la obtención de energía y moléculas de alto valor a partir de hidrocarburos. Estas actividades tienen lugar especialmente en los Centros Científicos Tecnológicos del Conicet de Santa Fe y Rosario y en las universidades públicas de la provincia, con alguna actividad en otros organismos de CyT de la Ley N° 25.476, como el INTA, y en universidades de gestión privada. La existencia de esta importante masa crítica de recursos humanos altamente capacitados constituye una ventaja comparativa con otros territorios y representa una significativa inversión del Estado nacional, principalmente en salarios, pero también en equipamiento e infraestructura de investigación.

Santa Fe es la única Provincia del país que cuenta con dos centros científicos tecnológicos del Conicet en su territorio, totalizando unos 700 investigadores, y más de 2.000 personas en total, contando becarios, profesionales y técnicos de apoyo y administrativos. Los institutos de Conicet, que comparte con la UNR, la UNL y la UTN son 27, de los cuales al menos 10 poseen líneas de investigación que pueden armonizarse con los objetivos estratégicos del centro. Esta masa crítica de recursos humanos altamente calificados convierte a la región en la segunda mejor posicionada después de la región metropolitana. Asimismo, es de destacar que los centros y las universidades santafesinas poseen capacidades complementarias, más allá de que ambos conglomerados muestran una adecuada cobertura del arco disciplinar completo, y que se encuentran investigadores de gran prestigio en todos los campos de estudio.

El crecimiento demográfico y la consecuente demanda creciente de alimentos y energía, sumado a una actividad industrial altamente dependiente de los combustibles fósiles, proponen grandes desafíos en torno al cuidado del medioambiente y al desarrollo de las sociedades actuales. Las soluciones a esta problemática compleja pueden ensayarse desde diferentes perspectivas e involucran a la química, la física y la biotecnología, entre otras disciplinas, para por ejemplo, ensayar nuevas formas de producción agropecuaria aumentando la producción de biomasa y mejorando el aprovechamiento de los residuos, generando nuevas materias primas como fuentes de alimentos y biocombustibles, desarrollando biomateriales de alto valor agregado, en particular polímeros, desarrollando nuevos materiales y dispositivos para fabricación de celdas y paneles solares de nueva generación, etc. En la provincia de Santa Fe están dadas las condiciones, tanto desde el punto de vista de los recursos naturales renovables como desde los recursos humanos altamente calificados, para generar desarrollos científico-tecnológicos altamente innovadores plausibles de ser patentados.

Dentro de nuestro país encontramos emprendimientos similares al aquí propuesto, uno de los cuales se ubica en la provincia de Jujuy. El "Centro de Investigación y Desarrollo de Materiales Avanzados y Almacenamiento de Energía de Jujuy" (CIDMJU) es un organismo que trabaja en líneas de desarrollo para la extracción e industrialización del litio en esta provincia, que está constituido por representantes del Gobierno provincial, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJU). Además del objetivo de formación de recursos humanos, desarrolla líneas de investigaciones para mejorar los métodos de extracción del litio y su industrialización con destino a sistemas de energías renovables y limpias, a fin de reemplazar el uso de hidrocarburos por recursos amigables con el medio ambiente. Para el financiamiento de este centro, se ha formado un consorcio asociativo público-privado que provee los fondos necesarios a tales fines y del cual forma parte la empresa YPF, como se citara previamente.

En síntesis, los proyectos propuestos en el Plan Estratégico Provincial, la evaluación de la potencialidad de los recursos energéticos renovables disponibles y el desarrollo de las tecnologías asociadas al aprovechamiento de éstos, son intensivos en conocimiento y necesitan de la integración de los diferentes actores de I+D+I de la Provincia para su desarrollo. Conformar un "Centro Interinstitucional de I+D Energías de Santa Fe" en el territorio provincial, permitirá aglomerar a diferentes actores, aunar esfuerzos, canalizar financiamiento para el sostenimiento y desarrollo de nuevas líneas de investigación en la temática, y posicionar a la provincia como pionera en el aprovechamiento de recursos renovables para la generación de energía.

Es entonces por todos los motivos expuestos, que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Julio Garibaldi

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— En consideración el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación porque en el Orden del Día está mal redactado por un error



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

de imprenta el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

– **Resulta aprobado.**

## 10.11 RECATEGORIZACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 619 DE VILLA OCAMPO

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 11.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.979 – CD – FP – NEO – UCR), de la diputada Estela Maris Yacuzzi, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de recategorizar la Escuela de Educación Técnica N° 619 “Presbítero Luis Sponton”, de la localidad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, considerando la clasificación de categorías según el decreto 1999/1977 y reconociendo los derechos que le corresponden al personal y establecimiento afectados a la nueva categoría; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de recategorizar la Escuela de Educación Técnica N° 619 “Presbítero Luis A. Sponton”, de la localidad de Villa Ocampo, departamento Gral Obligado, considerando la clasificación de categorías según Decreto 1999/1977 y reconociendo los derechos que le corresponden al personal y establecimiento afectados a la nueva categoría.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Garibaldi – Boscarol – Del Frade – Giustiniani – Benas – Moyano – Simoncini*

### FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La normativa vigente en materia de clasificación y recategorización de los establecimientos educativos es el Decreto 1999/1977, el cual establece en su artículo 1º, apartado 2.2, que las escuelas de enseñanza media de la Provincia de Santa Fe se categorizarán en función de la cantidad de divisiones, grados o secciones según la siguiente escala: 1ª Categoría con 20 o más divisiones, grados o secciones en conjunto, 2ª Categoría desde 12 a 19 divisiones, grados o secciones y 3ª Categoría hasta 11 divisiones, grados o secciones.*

*En base a esta clasificación se debería recategorizar adecuadamente a la Escuela de Educación Técnica N° 619 “Presbítero Luis Sponton” de Villa Ocampo, Nodo 1, que iniciándose en 1962, con una fuerte historia de esfuerzos locales desarrolla una excelente trayectoria educativa, cultural, productiva y de servicios a la comunidad y región, tiene en la actualidad una clasificación de 3ª Categoría.*

*En sus inicios la escuela comienza a funcionar en la Escuela Provincial N° 470, luego pasó por varios lugares hasta que finalmente la comunidad educativa de la escuela técnica ve coronado su esfuerzo inaugurando su edificio propio el 24 de febrero de 1995, en la calle 25 de mayo 1394 de la ciudad de Villa Ocampo.*

*Se han sucedido, desde su primera promoción de Técnicos Mecánicos Electricistas en 1990 y hasta la actualidad, 25 promociones. A partir del año 1999 y con la implementación de la Ley Federal de Educación, el título pasa a ser Técnicos en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.*

*Con la unión de la EGB 3 y la educación polimodal en Producción de Bienes y Servicios (culmina en 5º año), y el trayecto técnico profesional cuya 1ª promoción fue en 2004 (culmina en 6º año), su matrícula ha ido en aumento, contando actualmente unos 500 alumnos y 17 divisiones.*

*Como dije anteriormente, el esfuerzo y dedicación de esta institución debe ser reconocida simplemente con el cumplimiento del Decreto 1999/1977, por lo tanto amerita al Ministerio de Educación poner en agenda la recategorización que permita adecuar las necesidades de personal y sus remuneraciones como así también adecuar los servicios educativos a la cantidad de alumnos y con el personal necesario.*

*Por lo motivos expuestos, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de comunicación.*

*Estela Yacuzzi*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.12 AEROGENERADOR PARA ENERGÍA EÓLICA EN BAJA TENSIÓN PARA LA EESOPÍ N° 8.092 DE CARMEN

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 12.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.993 – CD – FP – PDP), del diputado Gabriel Real, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, proceda a realizar la revisión y el estudio técnico por parte de los técnicos de la Subsecretaría de Energías Renovables para la instalación de un aerogenerador para energía eólica en baja tensión para la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8092 “Enseñanza Comercial Carmen” (EESOPÍ N° 8092) de la localidad de Carmen en el departamento Gral. López; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, evalúe la posibilidad de proceder a realizar la revisión y el Estudio Técnico, mediante los técnicos de la**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**Subsecretaría de Energías Renovables, para la instalación de un aerogenerador para energía eólica en baja tensión para la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8092 "Enseñanza Comercial Carmen" (EESOPÍ N° 8092), de la localidad de Carmen, departamento General López.**

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Garibaldi – Boscarol – Del Frade – Giustiniani – Benas –  
Moyano – Simoncini – Mas Varela

## PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, proceda a realizar la revisión y el estudio técnico por parte de los técnicos de la Subsecretaría de Energías Renovables para la instalación de un aerogenerador para energía eólica en baja tensión para la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8092 "Enseñanza Comercial Carmen" (EESOPÍ N° 8092) de la localidad de Carmen en el departamento Gral. López.

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De poder concretarse el estudio de factibilidad y la posterior instalación de estos equipos solicitados en el encabezado del proyecto, el colegio se vería beneficiado en la optimización de sus recursos y como consecuencia de esto bajaría sus costos fijos.

Las escuelas necesitan bajar sus costos operativos, si bien reciben recursos del Estado provincial, éstos no alcanzan en la mayoría de los casos, y los alumnos a su vez, tomarían este tipo de proyectos como ejemplo de políticas sustentables tanto en materia del uso racional de la energía como así también en la difusión de energías renovables.

En la región sur del territorio provincial hay dos equipos de estas características en funcionamiento, uno se encuentra instalado en la dependencia del Nodo 5 y el segundo en la Comuna de María Teresa, y en ambos casos debemos decir que su funcionamiento es óptimo y beneficioso desde el punto de vista por el cual fue pensado y analizado el proyecto.

Poder otorgarle la posibilidad a una institución educativa de contar con este tipo de equipamiento sería muy beneficioso en el marco de seguir creando conciencia sobre el tema energético.

Sobre la base de la investigación sería una de las primeras instituciones educativas en contar con este tipo de generadores ya que no se observan otros casos parecidos o similares de experimentación y desarrollo en este sentido.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Gabriel Real

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.13 APERTURA DE ESCUELA PRIMARIA Y DE NIVEL INICIAL EN BARRIO TIERRA DE SUEÑOS DE ROLDÁN

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 13.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.996 – CD – IP), de los diputados Silvia Augsburger y Rubén Giustiniani, por el cual verían con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación proceda a informar en que situación se encuentra la apertura para el ciclo lectivo 2017 de la Escuela Primaria y el Nivel Inicial ubicada en Bv. Tierra de Sueños esquina Henri Dunant, manzana 38 sector b, de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, proceda a informar en qué situación se encuentra la apertura para el ciclo lectivo 2017 de la Escuela Primaria y de Nivel Inicial ubicada en Bv. Tierra de Sueños esquina Henri Dunant, manzana 38 sector b, de la ciudad de Roldán.**

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Garibaldi – Mas Varela – Boscarol – Del Frade – Giustiniani –  
Benas – Moyano – Simoncini

## FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Gran cantidad de vecinos y vecinas del barrio Tierra de Sueños en la localidad de Roldán, se están manifestando por la apertura de una escuela primaria y de educación inicial. El barrio Tierra de Sueños se encuentra ubicado sobre la Autopista Rosario-Córdoba y quienes tienen niños en edad escolar deben viajar diariamente a establecimientos ubicados en ciudades vecinas. Esta situación les genera mucha preocupación ya que diariamente deben tomar rutas altamente transitadas por camiones durante todo el año (Ruta Nacional A012 y vieja ruta Rosario-Córdoba) a esta situación se le agrega la poca disponibilidad de cupos que hay en las escuelas y jardines de la ciudad de Roldán y algunos ya han tenido que buscar bancos, también escasos, en localidades aledañas como Funes y San Jerónimo.

Hemos tomado conocimiento que durante el año 2014 y los primeros meses del 2015 la obra de la escuela avanzó sustancialmente. Asimismo el Ministerio de Educación ha solicitado una preinscripción para determinar cuáles



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

son las salas más demandadas, habiéndose encontrado que los más solicitados son las salas de 4 y 5 años y primer ciclo de la escuela primaria.

Según relatan los propios vecinos y vecinas del barrio, el Gobernador Ing. Miguel Lifschitz ha visitado la escuela comprometiéndose a abrirla para el ciclo lectivo 2017. Por este motivo necesitamos conocer cuál es el estado de la institución para su apertura y si su puesta definitiva en funcionamiento se podrá concretar a la brevedad.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Augsburger – Giustiniani

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.14 DISPONIBILIDAD DE DINERO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS EN DÍAS INHÁBILES BANCARIOS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 14.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.995 – CD – FP – NEO – UCR), presentado por la diputada María Victoria Tejada, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, instruya a las entidades bancarias que operan en la Provincia, la implementación de medidas tendientes a garantizar la disponibilidad de dinero en todos los cajeros automáticos durante los días *sábado, domingo y feriados*; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia verá con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, solicite a las entidades bancarias que operan en el territorio provincial, la implementación de medidas tendientes a garantizar la disponibilidad de dinero en todos los cajeros automáticos durante los días “sábado”, “domingo” y “feriados”.**

Sala de Comisión, 20 de octubre de 2016.

Fernández – Martínez – Tejada – Gregoret – Garibaldi

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las entidades bancarias que operan en la provincia brindan una multiplicidad de servicios, entre los que se destaca –por su creciente utilización, y por su desarrollo territorial– la posibilidad de realizar diversas operaciones mediante “cajeros automáticos”.

Uno de los principales beneficios de la utilización de los mismos, consiste en la accesibilidad absoluta en términos de días y horarios; de tal manera que los usuarios y consumidores puedan organizar sus operaciones previendo el correcto e integral funcionamiento de los mismos.

Es por ello que genera alarma el incremento durante los últimos tiempos, de demandas que apuntan a deficiencias en la reposición de dinero en estas terminales; particularmente durante los días sábados, domingos y feriados.

Esta situación se agrava por el hecho de que la enorme mayoría de los trabajadores se encuentran actualmente “bancarizados”, con lo cual la disponibilidad de dinero en cajeros automáticos es esencial para que los mismos puedan disponer de sus salarios y en muchos casos para realizar operaciones urgentes o impostergables.

Entendemos que las instituciones bancarias deben tomar las medidas necesarias para brindar un servicio de excelencia, y el punto planteado en la presente comunicación es central en ese servicio.

Por las razones expresadas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Victoria Tejada

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.15 REIMPRESIÓN DE TARJETA DE DÉBITO POR DETERIORO (MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO)

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 15.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.772 – CD – FP – PDP), presentado por el diputado Gabriel Real, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a recomendar a las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., se modifique el procedimiento para solicitar la reimpresión de tarjeta de débito por deterioro, a fin que dicho trámite no motive, como en el presente, el bloqueo de la tarjeta hasta tanto el solicitante reciba la nueva; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia verá con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a recomendar a las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., modifiquen el procedimiento para solicitar la reimpresión de tarjeta de débito por deterioro, a fin que dicho trámite no motive, como en el presente, el bloqueo de la tarjeta hasta tanto el solicitante reciba la nueva.**

Sala de Comisión, 20 de octubre de 2016.

Fernández – Martínez – Tejada – Gregoret – Garibaldi

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

*El Nuevo Banco de Santa Fe SA (NBSF), según contrato de vinculación vigente, resulta el agente financiero del Estado provincial, a la vez de prestar servicios de distinta índole al mismo y a su personal.*

*El procedimiento actual para solicitar una nueva tarjeta de débito (TD), ya sea por deterioro o por otros motivos, implica que el interesado debe comunicarse a través del Call Center de Red Link (0800-888-5465), para que luego la tarjeta de débito de reposición sea enviada al domicilio del solicitante, que tiene registrado el NBSF en su base de datos.*

*Por razones de seguridad –según entiende el NBSF–, la denuncia por deterioro, robo o extravío que se haga de una TD, motiva su bloqueo hasta tanto se reciba el nuevo plástico. En términos prácticos, el interesado no cuenta con su tarjeta de débito por un lapso de aproximadamente dos semanas. Esto trae aparejado, con la dinámica actual de cobro de haberes, retiro de dinero en efectivo, y numerosas operaciones a través de cajeros automáticos, múltiples inconvenientes y pérdidas de tiempo, así como limitaciones de variada índole.*

*Otros bancos privados nacionales de primera línea, ante el trámite de solicitud de reimpresión de tarjeta de débito por deterioro, proceden a la emisión de un nuevo plástico sin que quede bloqueado el anterior durante el tiempo a transcurrir hasta la reposición del mismo, por lo que frecuentemente, aún deteriorado, permite realizar operaciones en canales automáticos, evitando los problemas mencionados.*

*Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.*

*Gabriel Real*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.16 CAJERO AUTOMÁTICO EN COLONIA MASCÍAS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 16.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.815 – CD – FSP), presentado por la diputada Mercedes Meier, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. disponga la localización de un cajero automático en la Localidad de Colonia Mascías, departamento Garay; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. disponga la localización de un cajero automático en la localidad de Colonia Mascías, departamento Garay.**

*Sala de Comisión, 20 de octubre de 2016.*

*Fernández – Martínez – Tejeda – Gregoret – Garibaldi*

**FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO**

Señor Presidente:

*Colonia Mascías es una pequeña localidad del departamento Garay, que junto a Colonia San Joaquín (parte de la misma comuna) suman 1.600 habitantes. No existe allí ningún cajero automático.*

*Habitán en las colonias, pescadores, trabajadores rurales, muchas mujeres sostén de familia y desocupados, entre otros, que hoy se ven imposibilitados de acceder a sus cuentas bancarias para administrar las asignaciones familiares, becas, salarios, etc.*

*El cajero automático más cercano está en la ciudad de San Javier, a 26 km. Viajar hasta allí para muchos es inaccesible, por lo que se ven obligados a contar con la colaboración de algún vecino que haga de intermediario.*

*Esta realidad hace necesaria la gestión pronta y efectiva de las autoridades provinciales para que el Banco de Santa Fe instale un cajero automático y que los vecinos de Colonia Mascías y Colonia San Joaquín puedan acceder a sus cuentas de manera más directa y eficaz, por lo que pido a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.*

*Mercedes Meier*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.17 MAYOR SEGURIDAD PARA ÓMNIBUS DE TRANSPORTE INTERURBANO EN TRAMO DE AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 17.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 32.060 – CD – BJS), del diputado Eggimann, por el cual se solicita disponga realizar mayores controles de seguridad y patrullas, dado los graves hechos de violencia, donde los ómnibus del transporte automotor interurbano de pasajeros son blanco de piedrazos, en especial el tramo desde la ciudad de Granadero Baigorria a la de San Lorenzo, de la Autopista Rosario-Santa Fe; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe y arbitre las medidas necesarias en forma**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**urgente, a los fines que se realicen mayores controles de seguridad y patrullas, dado los graves hechos de violencia, donde los ómnibus del transporte automotor interurbano de pasajeros son blanco de piedrazos, tramo con mayores atentados por el actuar de los vándalos es desde la ciudad de Granadero Baigorria a la ciudad de San Lorenzo, de la Autopista Rosario-Santa Fe.**

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Pieroní – Fernández – Palo Oliver – Vucasovich – Tejeda

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad que el Gobierno provincial, intensifique mayores controles de seguridad y patrullas a los fines de dar seguridad vial a quienes transitan el tramo comprendido entre las ciudades de San Lorenzo hasta el norte de Rosario, donde personas desconocidas arrojan piedras a los vehículos que circulan por el lugar, principalmente a los ómnibus del transporte automotor de pasajeros.

Esta problemática no se reduce sólo a los daños materiales de rotura de vidrios, parabrisas y abollones, sino que la actitud de arrojar piedras entraña un verdadero peligro para todas las personas que viajan. El actuar de los vándalos/delincuentes, es cada vez más frecuente en esta zona, lo grave de estos hechos es que si llegan a herir al chófer y el transporte queda a la deriva, pueden provocarse otros choques o accidentes, y en el caso de los ómnibus ponen en peligro a todo el pasaje y chóferes.

A los fines de que las autoridades tomen las medidas necesarias y urgentes, por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Julio Eggimann

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## **10.18 DECRETO N° 3137/15 - ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA: INFORMES SOBRE OBRAS, COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 18.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 30.670 – CD – PJ), del diputado Leandro Busatto, por el cual se solicita a través de los organismos correspondientes, disponga informar con relación a las obras, compras y contrataciones realizadas en el marco del Decreto 3137/15 que declara al estado de emergencia hídrica; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, disponga informar con relación al Estado de Emergencia Hídrica:**

- a) Las obras, compras y contrataciones realizadas en el marco del Decreto 3137/2015 que declara el Estado de Emergencia Hídrica, detallando fecha, monto y modalidad de contratación.
- b) Demás medidas adoptadas para hacer frente a las crecidas de los ríos Salado y Paraná.
- c) Informe técnico realizado por profesionales sobre el estado actual de las defensas existentes y si las mismas están preparadas para soportar niveles por encima de lo normal por un lapso de tiempo mayor al previsto, considerando la erosión que provoca el río.
- d) Estados de situación de los lugares en donde están ubicadas las bombas extractoras. Condiciones de las mismas y operatividad de cada una de ellas.
- e) Ubicación de los distintos puntos de encuentro y centros de evacuados facilitados para recibir a los afectados, y;
- f) Estado de habitabilidad y capacidad de los centros de evacuados facultados para recibir a los afectados y quiénes son los responsables de cada uno de ellos, destacando recursos asignados para su funcionamiento.

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 22 de septiembre de 2015, mediante Decreto 3137, el Poder Ejecutivo provincial declaró el estado de emergencia hídrica en el territorio de la provincia de Santa Fe, atento al estado de los excedentes hídricos superficiales y de la altura de las napas que afectaban áreas urbanas de distintas localidades de la provincia y de los pronósticos de los servicios meteorológicos nacionales e internacionales que preveían la continuidad de condiciones climáticas adversas en materia pluvial y el agravamiento de las mismas por la presencia del fenómeno "El Niño" en la región, lo cual trae aparejado la ocurrencia de precipitaciones extraordinarias y el incremento del riesgo de anegamiento de los centros urbanos.

A tales efectos el Decreto 3137 estableció una modificación presupuestaria de \$28.000.000,00 afectado dicho monto a los gastos necesarios para afrontar el estado de emergencia y además se exceptúa del trámite ordinario de control de gastos y rendición de cuentas a las contrataciones efectuadas dentro de la emergencia fundadas en la "urgente concreción de las medidas que deban adoptarse en razón de la emergencia hídrica".



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Durante los meses de diciembre y enero la situación hídrica provocada por la gran cantidad de lluvias y las crecidas de los ríos Paraná y Salado llegaron a situación de emergencia afectando a miles de santafesinos, muchos de los cuales debieron ser evacuados o autoevacuarse, situación en la que se mantienen al día de hoy cientos de ellos.*

*Durante este tiempo afloró un gran movimiento solidario entre los santafesinos con quienes se veían afectados por inundaciones, al mismo tiempo que se observa una gran ausencia de contención e infraestructura estatal, lo que agrava la situación de quienes se ven perjudicados por la situación hídrica en la provincia.*

*Atento a que el Poder Ejecutivo había afectado una suma importante (\$28.000.000) para paliar esta situación extraordinaria y que dichos montos están exceptuados de los controles ordinarios de gastos es que requerimos al Poder Ejecutivo informe sobre los mismos y sobre otros puntos relacionados a la situación de las defensas hídricas y los centros de evacuación.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.*

*Leandro Busatto*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.19 GESTIONES PARA COMIENZO DE OBRA DEL GASODUCTO REGIONAL

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 19.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 30.878 – CD – FJV), del señor diputado Roberto Mario Mirabella, por el cual se solicita disponga gestionar ante el Gobierno nacional las acciones tendientes a fin de comenzar la obra del gasoducto regional que ya fuera licitado y adjudicado la compra de materiales y mano de obra para su construcción; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias ante el Gobierno nacional, a fin de comenzar la obra del gasoducto regional que ya fuera licitada y adjudicada, la compra de materiales y mano de obra para su construcción. Dicho gasoducto comienza con la estación de separación y medición en la localidad de Recreo y desde allí, con un paso intermedio por Esperanza, recorrerá 72 kilómetros por sectores rurales, al sur de la Ruta 70, para llegar a Rafaela, siguiendo 48 kilómetros hasta Sunchales, departamentos La Capital, Las Colonias y Castellanos, respectivamente.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol*

### PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante el Gobierno nacional a fin de comenzar la obra del gasoducto regional que ya fuera licitado y adjudicado la compra de materiales y mano de obra para su construcción. Dicho gasoducto comienza con la estación de separación y medición en la localidad de Recreo y, desde allí, con un paso intermedio por Esperanza, recorrerá 72 kilómetros por sectores rurales, al sur de la Ruta 70, para llegar a Rafaela, siguiendo 48 kilómetros hasta Sunchales. Esta obra permitirá el desarrollo industrial, particularmente lechero zonal, además de incorporar a más de 170 mil usuarios en la región.*

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*El Gasoducto GNEA es una de las obras de mayor envergadura que ha encarado el Estado Nacional sobre el territorio santafesino. Se trata de un megaproyecto que aprovisionará gas a las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos y beneficiará a 103 localidades en las que residen 1,3 millones de habitantes. La construcción de la primera etapa comprende tres frentes: uno en la provincia de Salta, otro en territorio formoseño y el restante en nuestra provincia, con obrador principal en la ciudad de San Justo, aunque la terminal de ducto se ubica en Sauce Viejo.*

*El gasoducto regional se iniciará con una estación de separación y medición en la localidad de Recreo y, desde allí, con un paso intermedio por Esperanza, recorrerá 72 kilómetros por sectores rurales, al sur de la Ruta N° 70 para llegar a Rafaela. Luego seguirá otro tramo de 48 kilómetros hasta Sunchales. La obra permitirá el desarrollo lechero zonal e incorporará a más de 170 mil usuarios en la región.*

*Es de destacar la importancia que tiene para el sector industrial ya que le otorgará un mejor funcionamiento y la posibilidad de expansión. Además, una obra de esta magnitud permitirá que los ciudadanos puedan acceder a la provisión de gas natural por redes, lo que conllevará el bienestar de la población.*

*El gasoducto regional, es una obra que ya está licitada y con la adjudicación de los materiales y la mano de obra formalizada, y vemos con mucha preocupación que los caños para esta significativa y tan esperada obra aún no se han colocado.*

*En un contexto de aumento agresivo de la tarifa de los servicios públicos, retomar cuanto antes esta obra es indispensable, dado que los aumentos de las tarifas de la energía eléctrica han generado un impacto negativo en las diferentes actividades económicas.*

*Es por ello, que instamos al Gobierno provincial, ante este contexto de aumentos de las tarifas, que realice las gestiones necesarias para que inicien cuanto antes las obras del gasoducto regional.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.*

*Roberto Mirabella*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.20 OBRAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE ESPERANZA

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 20.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.950 – CD – FP – UCR), del diputado Claudio Palo Oliver, por el cual se solicita disponga realizar gestiones ante ASSA SA y de forma inmediata se ejecuten las tareas de desbarrado y ampliación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, realice gestiones ante ASSA S.A., y de forma inmediata se ejecuten las tareas de desbarrado y ampliación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Esperanza.**

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol

### PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo para que a través del área competente se realicen gestiones ante ASSA S.A. y de forma inmediata se ejecuten las tareas de desbarrado y ampliación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Esperanza.

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La empresa ASSA S.A., es quien administra, gestiona y tiene a cargo las reparaciones y obras en lo que respecta al servicio de provisión de agua potable y tratamientos de efluentes cloacales en la ciudad de Esperanza.

Desde hace un tiempo a la fecha se ha restringido la conexión domiciliaria al sistema cloacal.

Los argumentos esgrimidos por dicha empresa, con respecto a lo que está sucediendo, se basa en que se encuentra colapsada la capacidad operativa de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

Ante la preocupación de vecinos, en septiembre del año 2014 se realizó en la ciudad de Esperanza una asamblea ciudadana donde se evaluó la calidad del servicio de la empresa ASSA S.A.

Del encuentro participaron ciudadanos independientes, instituciones, vecinales, representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, y autoridades de la empresa.

De esa Asamblea, ASSA S.A. asumió el compromiso de realizar el desbarrado de las lagunas de estabilización, con el objeto de aumentar la capacidad de recepción de los líquidos cloacales, como medida paliativa hasta la ampliación de la planta de tratamiento.

Es importante que se realicen estos trabajos ya que al estar colmada la capacidad de recepción de efluentes cloacales impide la conexión de nuevos usuarios.

Además ASSA S.A. autoriza a industrias a que viertan sus efluentes industriales a la red cloacal lo que lleva también a que se reduzca la posibilidad de que nuevos usuarios domiciliarios se conecten al sistema.

Otros de los problemas, es la rotura de los callos de conducción; un claro ejemplo de esto es la cañería paralela al canal 1° de Mayo entre calle Bosch y la planta de tratamiento, donde en varias oportunidades ante la rotura de los mismos en distintos tramos, provocaron no sólo la precariedad del servicio, sino también generaron focos de contaminación ya que se volcaron efluentes crudos a canales y cunetas que desembocaron al río Salado, estando esto por fuera de la legislación provincial vigente.

Como antecedentes, se puede mencionar que tanto la planta de tratamiento, como las cañerías de conducción, fueron habilitadas en los años '80, para una población estimada en ese momento de 30.000 habitantes.

El 65 % de la ciudad está conectada al sistema cloacal y con una población actual cercana a los 50.000 habitantes, se estaría ocupando en su totalidad la capacidad de recepción.

Actualmente existe por parte de la empresa una visible falta de inversión en lo que respecta a la ampliación de obras, como al mantenimiento de la existente y que esta realidad impacta negativamente en el crecimiento y desarrollo de la ciudad, postergando no sólo la posibilidad de que haya una mayor oferta de lotes, sino que imposibilita o limita a que nuevos usuarios puedan acceder al servicio, disminuyendo sensiblemente la calidad de vida de los ciudadanos.

Existe una imperiosa necesidad de resolución de la problemática planteada, a efectos de no generar problemas aún mayores desde la mirada ambiental.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Claudio Palo Oliver

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.21 ASIGNACIÓN DE CAMIONETAS DE DOBLE TRACCIÓN A LA EPE PARA SERVICIOS EN ÁREAS RURALES

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 21.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación, (Expte. N° 31.965 – CD – FP – PDP), del diputado Gabriel Real, por el cual se solicita disponga recomendar a la EPE, tener en cuenta las futuras compras de vehículos, la asignación de camionetas de doble tracción para sus dependencias que brinden servicios en áreas rurales, y; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, recomiende a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) que tenga en cuenta en las futuras compras de vehículos la asignación de camionetas de doble tracción para sus dependencias que brinden servicios en áreas rurales.**

**Solicita asimismo, que hasta tanto se logre cubrir en ese sentido y completamente, a las dependencias de la empresa que atienden zonas rurales, se reasignen las camionetas de doble tracción, reubicando las de tracción simple en ámbitos urbanos.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol*

## PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL

*La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial que recomiende a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) que tenga en cuenta en las futuras compras de vehículos la asignación de camionetas de doble tracción para sus dependencias que brinden servicios en áreas rurales.*

*Solicita asimismo que hasta tanto se logre cubrir en ese sentido y completamente, a las dependencias de la empresa que atienden zonas rurales, se reasignen las camionetas de doble tracción, reubicando las de simple tracción en ámbitos urbanos.*

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor presidente:

*Las inundaciones del mes de abril pasado y meses subsiguientes, pusieron en evidencia la falta de capacidad de la EPE de brindar servicios en tiempo y forma a tambos y otros establecimientos rurales, en numerosísimos casos.*

*El estado de los caminos rurales, afectados por las intensas y prolongadas lluvias y el deterioro adicional que supuso sacar la producción (especialmente lechera) de los establecimientos, dejaron absolutamente intransitables los mismos para vehículos de simple tracción.*

*La EPE tiene una dotación de camionetas para prestar servicios de mantenimiento, que se compone de vehículos de simple y de doble tracción, entre otras características. De no haber mediado un trabajo mancomunado y voluntad de productores que salieron a socorrer a los vehículos y empleados de la EPE, hubiese sido imposible brindar el servicio en esos meses que, aún con severas limitaciones, siempre se prestó con el esfuerzo del personal provincial y de los productores.*

*Lo que se propone es que, sin efectuar erogaciones adicionales, en el futuro cuando se compren camionetas nuevas, la asignación de las de doble tracción, se realice priorizando las dependencias que brindan servicios en áreas rurales, y que hasta tanto se logre cubrir completamente esa situación, se reasignen las camionetas de doble tracción, reubicando las de simple tracción en ámbitos urbanos.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.*

*Gabriel Real*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).– En consideración el proyecto de comunicación.**

**– Resulta aprobado.**

## 10.22 ESTADO DE OBRAS DE DESAGÜES CLOACALES “EMPALME GRANEROS ETAPAS II Y III” EN ROSARIO

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 22.**

**– Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.666 – CD – FJV), del diputado Héctor Cavallero, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Municipio de Rosario, la Provincia y Aguas Santafesinas (ASSA)” para el desarrollo del Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia (estado de la obra designada como “Empalme Graneros Etapas II y III” y; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe en relación al “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Municipio de Rosario, la Provincia y Aguas Santafesinas (ASSA)” para el desarrollo del Programa Solidario e integrador de Desagües Cloacales de la provincia de Santa Fe lo siguiente:**

- a) Estado de la obra designada como “Empalme Graneros Etapas II y III”.
- b) En caso de estar en ejecución:
  - 1) Detalle el porcentaje ejecutado hasta la fecha, aclarando cuales son las calles y/o sectores en los que las obras se hayan comenzado y/o finalizado.
  - 2) Empresas contratistas.
  - 3) Fecha establecida de finalización de las obras.
- c) Si la obra aún no se ha comenzado a ejecutar:



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

- 1) **Motivos de la demora en la ejecución.**
- 2) **Si se ha finalizado el proceso licitatorio, nombre de las empresas adjudicatarias.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol*

## PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, informe en relación al "Acuerdo Marco de Cooperación entre el Municipio de Rosario, la Provincia y Aguas Santafesinas (ASSA)" para el desarrollo del Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la provincia de Santa Fe lo siguiente:

- 1) Estado de la obra designada como "Empalme Graneros Etapas II y III".
- 2) En caso de estar en ejecución:
  - a) Detalle el porcentaje ejecutado hasta la fecha, aclarando cuáles son las calles y/o sectores en los que las obras se hayan comenzado y/o finalizado.
  - b) Empresas contratistas que ejecutan la encargadas de la ejecución;
  - c) Fecha establecida de finalización de las obras;
- 3) Si la obra aún no se ha comenzado a ejecutar:
  - a) Motivos de la demora en la ejecución.
  - b) Si se ha finalizado el proceso licitatorio, nombre de las empresas adjudicatarias.

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el año 2009, la Municipalidad de Rosario y la Provincia, a través de la empresa Aguas Santafesinas (ASSA), suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación para el Desarrollo del Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe, a fin de impulsar la expansión del sistema de desagües cloacales en dicha ciudad.

Dentro de dicho programa está incluida la obra de cloacas para el barrio denominado "Empalme Graneros", dividido en tres etapas.

Conforme el plano de obras publicadas por la Municipalidad de Rosario en su página web, las etapas II y III estarían en proceso de ejecución. Sin embargo, de la simple vista del lugar, así como de las charlas mantenidas con los vecinos, surge que dichas obras no se han realizado.

Es por eso que solicitamos al Poder Ejecutivo informe sobre el estado efectivo de dichas obras, si se han iniciado o no, quiénes son las empresas adjudicatarias y demás. Ello en atención a la importancia de las obras de saneamiento cloacal para garantizar a los ciudadanos la calidad de vida que se merecen.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

*Héctor Cavallero*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.23 OBRAS EN RUTA NAC. Nº 33 (PUJATO): INCORPORACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR VIAL Nº 8

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 23.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 31.966 – CD – FP – PDP), del diputado Gabriel Real, por el cual se solicita disponga gestionar ante el PEN, la incorporación al contrato de concesión del Corredor Vial Nº 8, de las obras necesarias para corregir la situación de anegamiento por lluvias que se produce en la Ruta Nacional Nº 33, a 2300 mts. hacia el este de la localidad de Pujato, departamento San Lorenzo, y; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la incorporación al contrato de concesión del Corredor Vial Nº 8, las obras necesarias que corrijan la situación de anegamiento por lluvias, que se produce en la Ruta Nacional Nº 33, entre la localidad de Pujato (a 2300 mts. hacia el este) y el cruce con la A012, departamento San Lorenzo.**

**Asimismo, solicite a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el aporte económico necesario.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol*

## PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial gestione ante el Poder Ejecutivo nacional, la incorporación al contrato de concesión del Corredor Vial Nº 8, las obras necesarias que corrijan la situación de anegamiento por lluvias que se produce en la Ruta nacional Nº 33, a 2.300 mts. hacia el este de la localidad de Pujato, departamento San Lorenzo, entre Pujato y el cruce con la A012.

Asimismo solicita se gestione ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el aporte económico necesario.

## FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*La Ruta nacional 33 es una importantísima vía de comunicación. Por ella se desplazan vehículos de transporte de pasajeros y de carga, y su densidad vehicular ha ido incrementándose notoriamente en los últimos años, esperándose que la nueva traza de la misma aporte soluciones largamente esperadas.*

*A 2.300 mts. del ejido urbano de la localidad de Pujato, departamento San Lorenzo, y en su propia jurisdicción, la cinta asfáltica de la mencionada ruta sigue idéntico nivel del terreno. En el punto en cuestión se presenta un bajo que se puede apreciar en los planos que anexamos al presente proyecto.*

*Esta inusual situación, que es totalmente inviable en la traza de cualquier ruta, hace que el agua que escurre hacia el corazón de la cuenca del arroyo Ludueña anegue un tramo de la ruta, inhabilitándola temporalmente para el tránsito vehicular. No nos extenderemos en los contratiempos que ocasiona, pues son obvios.*

*Como nos encontramos en momentos que debe renovarse el contrato de concesión, nos parece adecuado que se gestione la incorporación al mismo de la obra que debería constar de:*

- 1) Elevación de la traza de la ruta en el sector a niveles apropiados.
- 2) Amplio alcantarillado para permitir el paso del agua de lluvia debajo de la cinta asfáltica.
- 3) Idéntico criterio para permitir con facilidad el escurrimiento debajo de las vías del FFCC Nuevo Central Argentino (NCA).

*Es inconcebible que una ruta concesionada no permita a los usuarios el servicio mínimo indispensable. Es asombroso que tal estado de cosas sólo se resuelva con un cartel que dice "zona inundable en días de lluvia"; tengamos presente que cuando un vehículo llega a ese punto y no puede pasar, no tiene vías alternativas que le permitan retornar.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto.*

*Gabriel Real*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## **10.24 READECUACIÓN DE PRECIOS DE OBRA DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA GASIFICACIÓN REGIONAL SUR**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 24.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.963 – CD – FP – PDP), del diputado Gabriel Real, por el cual se solicita gestione ante el Gobierno nacional, la realización de una readecuación de precios sobre la obra a construir que tiene como objeto la ampliación del Sistema Gasificación Regional Sur de la Provincia y así poder otorgarle continuidad a la misma; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, gestione ante el Gobierno nacional, lo siguiente:**

- a) **Readecuación de precios sobre la obra a construir que tiene como objeto la Ampliación del Sistema Gasificación Regional Sur en la Provincia de Santa Fe y así poder otorgarle la continuidad a la obra;**
- b) **Ampliación del Gasoducto Regional Sur, con el objeto de ampliar el convenio firmado a una cantidad mayor de comunas y municipios que forman parte del territorio del Gasoducto Regional Sur y en un marco de colaboración y cooperación conjunta incorporar a las localidades de Chapuy, Villa Cañas, Santa Isabel y Elortondo mediante la asignación de una Partida Presupuestaria Especial.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Martino – Gregoret – García – Reutemann – Cavallero – Boscarol*

### **PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL**

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el organismo correspondiente arbitre los medios pertinentes a los efectos de solicitar al Gobierno nacional:*

- a) *En primer lugar, a realizar una readecuación de precios sobre la obra a construir que tiene como objeto la ampliación del sistema gasificación regional sur en la provincia de Santa Fe y así poder otorgarle la continuidad a la obra.*
- b) *Se proceda a la ampliación del Gasoducto Regional Sur, con el objeto de ampliar el convenio firmado a una cantidad mayor de comunas y municipios que forman parte del territorio del Gasoducto Regional Sur y en un marco de colaboración y cooperación conjunta incorporar a las localidades de Chapuy, Villa Cañas, Santa Isabel y Elortondo mediante la asignación de una partida presupuestaria especial.*

### **FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO**

Señor Presidente:

*En la tarde del lunes 12 de septiembre pasado, en la ciudad de Venado Tuerto se desarrolló un encuentro en la sala de reuniones del Palacio Municipal para evaluar los pasos a seguir en torno al proyecto de ampliación del Gasoducto Regional Sur.*

*De la misma participaron intendentes y presidentes comunales, funcionarios, legisladores nacionales y provinciales, concejales, vecinalistas y miembros de cámaras empresariales y de las fuerzas vivas de la región.*

*En el marco de la primera ampliación del Gasoducto Regional Sur que se llevó a cabo con la administración nacional anterior, se había determinado que la obra demandaría una inversión de \$ 143.000.000 millones de pesos, que serían transferidos en carácter de no reintegrable a la Municipalidad de Venado Tuerto, que será la responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar la obra mencionada.*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

En su momento el Ministro de Planificación Federal de la Nación, y el interventor del Ente Nacional Regulador de Gas (Enargas), firmaron con los intendentes de Venado Tuerto, José Freyre; de Firmat, Leonel Maximino; de Casilda, Juan Carlos Baccalini, y con los presidentes de las comunas de Carmen, Walter Czelada; de Murphy, Marcelo Camussoni; de Chovet, Esteban Bogdanich; y de Teodelina, Gustavo Artoni, un convenio de ampliación del Gasoducto Regional Sur con una inversión nacional de 143 millones de pesos.

La obra de gas prevista que será de 27 kilómetros de gasoductos refuerzos, favorecerá a unos 3 mil hogares, cuya discriminación permite el acceso de 2 mil nuevos hogares en Venado Tuerto, 200 para Murphy, 200 Firmat, 200 Casilda, 200 Teodelina, 100 Carmen, y 100 Chovet.

El Gasoducto Regional Sur se conectará en el Gasoducto Centro Oeste en Los Molinos, finalizando en Venado Tuerto, donde se ampliarán tres estaciones ya existentes.

Cabe destacar que esta obra era muy demandada por las localidades de la región, que desde hace años viene gestionando una ampliación en el cupo del servicio y donde intendentes, presidentes comunales y legisladores del sur santafesino habían conformado una Mesa de Gestión Regional por el Gas a través de la cual buscaron alternativas para la ampliación del sistema gasífero regional sur, que posibilitara continuar la expansión de redes de gas y las conexiones domiciliarias. En cuanto a la obra se subrayó que no sólo alivia la demanda de gas domiciliaria, sino que también puede favorecer a la industria.

Por otra parte, se manifestó que una de las prioridades de la obra pública que plantearon era el gas. Se invirtieron más de 3 millones de pesos en aquel entonces en 2008, pero a fines del 2009 Litoral Gas empieza a plantear que no había más presión en el gasoducto y que por ende no podía autorizar más conexiones hasta que no se hiciera la ampliación de Chabás, y que a partir del anuncio de la empresa se empezaron distintas gestiones y se conformó una mesa regional de trabajo.

Hoy la realidad es totalmente distinta, ya se efectuaron dos licitaciones, una para la compra de los caños y otra para la ejecución de las obras propiamente dicha, donde se recibió un adelanto de 8 millones de pesos para la fabricación de la cañería. Con el cambio de Gobierno se dieron algunas situaciones, donde audita y supervisa la construcción de los caños y pide certificar pero esta situación es totalmente distinta desde los costos y desde el valor dólar.

Por el momento, el Estado nacional reconoce los 190 millones de pesos, para pagar los 60 millones de caños y los 130 millones (precio 2014) para la ejecución de estos trabajos. El problema es que no alcanza para cubrir la mano de obra ya que los costos han cambiado y la obra se encuentra paralizada hasta tanto el gobierno nacional no realice una readecuación de precios, por eso nuestro primer punto en términos de la solicitud de este proyecto. En segundo lugar y con el objeto de ampliar el convenio firmado a una cantidad mayor de comunas y municipios, Chapuy, Santa Isabel, Villa Cañas y Elortondo, que forman parte del territorio del Gasoducto Regional Sur y en un marco de colaboración y cooperación conjunta es que solicitamos una partida especial en concepto de fondo complementario.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Gabriel Real

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 10.25 DESALOJO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA LOCALIDAD DE BIGAND

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 25.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 32.015 – CD – BJS), presentado por el diputado Julio Eggimann y Claudia Giaccone, por el cual se solicita disponga desistir de realizar el desalojo de un grupo de pequeños productores agropecuarios de la localidad de Bigand, departamento Caseros, que históricamente explota unas tierras en litigio judicial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a desistir el desalojo de un grupo de pequeños productores agropecuarios de la localidad de Bigand, que históricamente explota unas tierras en litigio judicial.

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.

Cinalli – Martino – Gregoret – Martínez – Eggimann – Bertero

### PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a desistir el desalojo de un grupo de pequeños productores agropecuarios de la localidad de Bigand, que históricamente explota unas tierras en litigio judicial.

### FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad contemplar la situación que atraviesan 24 familias de agricultores de Bigand, en el sur provincial, los cuales se encuentran en situación de desalojo inminente, bajo la carátula Expte. N° 796/2013 Fundación Honorio Bigand de Asistencia y desarrollo solidario y otros contra Marinucci Oscar y/u otros, por estar históricamente explotando unas tierras en litigio judicial.

Nos corresponde acompañar a dichas familias en la lucha por la defensa de sus derechos, potenciando la función social de la tierra y no como objeto de negocios inmobiliarios.

Sabemos que la agricultura familiar produce más alimento y proteínas que cualquier otro tipo de modelo productivo, estando cada agricultor registrado en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (Renaf) y por eso es que nos solidarizamos con la solicitud de dejar sin efecto inmediatamente la intimación de desalojo que pesa sobre ellos, tal como solicitan entidades como la Federación Agraria Argentina y las voces que recogen el memorable Grito de Alcorta y los documentos que definen que la herencia de los campos pertenecientes a la familia Bigand pasara a manos de la Fundación Honorio Bigand.

Por último en virtud de que la Provincia de Santa Fe adhirió a la ley nacional de agricultura familiar y que la



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*misma en su artículo 18 contempla la suspensión de desalojos a agricultores familiares, campesinos e indígenas, es que entendemos que esta Cámara debe apoyarlos.*

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto.*

*Eggimann – Giaccone*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Tiene la palabra el señor diputado Henn.

**SR. HENN.**– Señor presidente, me olvidé de hacer mención en Labor Parlamentaria y lo he charlado informalmente con varios diputados y diputadas. Más allá de compartir absolutamente el proyecto y la legitimidad del planteo, entiendo que la redacción hace una alusión incorrecta cuando expresa: “La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a desistir el desalojo...”

Me parece que tendríamos que buscar una redacción alternativa. La propuesta de redacción, en definitiva, es la siguiente: “La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente adopte las medidas pertinentes a los fines de evitar que se produzca el desalojo...” y seguiría luego tal cual está en el texto.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En primer lugar se tiene que reconsiderar la votación.

En consideración la moción de reconsideración.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– El señor diputado autor del proyecto, ¿acepta la moción del señor diputado Henn?

**SR. EGGIMANN.**– Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación con la modificación propuesta por el señor diputado Henn.

– **Resulta aprobado con el siguiente texto:**

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, adopte las medidas pertinentes a los efectos de evitar que se produzca el desalojo de un grupo de pequeños productores agropecuarios de la localidad de Bigand, que históricamente explota unas tierras en litigio judicial.**

## 10.26 BASURAL A CIELO ABIERTO EN COMUNA DE DESVÍO ARIJÓN

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 26.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 31.918 – CD – FP – ARI), autoría del diputado Ariel Bermúdez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Medio Ambiente disponga informar respecto de la existencia o no de un basural a cielo abierto en la Comuna de Desvío Arijón, departamento San Jerónimo, localizado sobre la Ruta Nacional 11 a la altura del Km 437; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Medio Ambiente o la repartición que corresponda, informe sobre la existencia de un basural a cielo abierto en la Comuna de Desvío Arijón, departamento San Jerónimo, localizado sobre la Ruta Nacional N° 11 a la altura del Kilómetro 437:**

- a) **Si dicho basural funciona de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Basura Cero N° 13.055.**
- b) **Las políticas y/o acciones que se están tomando desde el Ejecutivo a fin de procurar disminuir los riesgos a la salud pública y el ambiente.**
- c) **Y, toda otra información que estime pertinente.**

*Sala de Comisión, 19 de octubre de 2016.*

*Mascheroni – Cinalli – Del Frade – Ayala – Bermudez – Giustiniani – Nicotra*

**PROYECTO DE COMUNICACION ORIGINAL**

*La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Medio Ambiente o la repartición pública que corresponda, informe sobre la existencia o no de un basural a cielo abierto en la comuna de Desvío Arijón, departamento San Jerónimo, localizado sobre la Ruta nacional N° 11 a la altura del kilómetro 437.*

**FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO**

Señor Presidente:



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

*Nuestro despacho ha recibido una alarmante denuncia por parte de vecinos y vecinas de la localidad de Desvío Arijón, departamento San Jerónimo, acerca de la existencia de un basural a cielo abierto emplazado paralelamente sobre la Ruta nacional N° 11, a la altura del kilómetro 437.*

*Es por esta razón que solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que realice las pesquisas correspondientes a los fines de corroborar esta información y, en caso de ser afirmativa la existencia de este basural, determine si funciona de acuerdo a la normativa provincial vigente en la materia, procurando disminuir los riesgos a la salud pública y el ambiente. En particular, Ley provincial N° 13.055 que adopta el concepto de "basura cero" como principio fundamental para la gestión de residuos sólidos urbanos en el territorio provincial. Asimismo, la ley establece en su artículo 8° que uno de los objetivos prioritarios de la Provincia es la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto.*

*Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de comunicación.*

*Ariel Bermúdez*

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

## 11 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 11.1 RECORDATORIO AL ESCRITOR GASTÓN GORI

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– En virtud de lo acordado en Labor Parlamentaria, corresponde el momento de las manifestaciones.

Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

**SR. DEL FRADE.**– Señor presidente, hoy es un día muy especial para Santa Fe. Hoy, 17 de noviembre, se cruza una especie de signo cósmico porque se juntan el nacimiento y la muerte de Gastón Gori.

Gastón Gori ha sido un trabajador de prensa excepcional, un extraordinario poeta, un hombre que nació en Esperanza con el nombre de Pedro Marangoni, que nos dejó una obra extraordinaria como "La Forestal", como "El Pan de los Argentinos" y más de 86 libros editados y reeditados.

Allá por el año 2001 vino a inaugurar una biblioteca popular en el Fisherton Pobre, antes que estallara lo que fuera diciembre de 2001, como mencionó hoy la diputada Alicia Gutiérrez.

Pero como es un día de signo cósmico especial, yo, a esta manifestación –si me permite la Presidencia– quiero compartirla en dúo. Porque esta manifestación tiene que ver también con que el día de hoy, por un proyecto de ley, Gastón Gori tiene un lugar en la memoria legislativa de la política de la Provincia, a través de un proyecto de ley que en su momento impulsó el diputado provincial Santiago Mascheroni, a quien invito a que se sume a este dúo de manifestaciones si él lo considera oportuno.

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– La verdad es que no hay antecedentes de manifestación a dúo, sería una manifestación a coro, a dos voces...

Tiene la palabra el señor diputado Mascheroni.

**SR. MASCHERONI.**– Gracias, señor presidente, gracias diputado Del Frade por aceptar la interrupción a partir de su convite.

Efectivamente, la figura de Gastón Gori en la ciudad de Santa Fe y en la Provincia, independientemente de su calidad como hombre de letras y como escritor, fue en todos sus años y sobre todo al final, una impronta muy firme en una actitud de testimonio y compromiso con la realidad de la Provincia.

La obra de él más importante es sin duda La Forestal, una obra que no es solamente un reflejo histórico sino un trabajo periodístico, un trabajo si se quiere de novela histórica –en el buen sentido de la palabra– y un trabajo literario.

Es importante leer ese libro. Parte de los debates en esta Legislatura que decían que estaba bien que vinieran a explotar el quebracho, que no iba a pasar nada, que después iban a crecer las nuevas plantas, etcétera, se reprodujeron a lo largo de la historia sobre otros temas.

En este caso que menciona el diputado Del Frade, nosotros, en su momento discutimos con qué figura de la literatura reconocíamos o marcábamos un hito en torno a la defensa del bosque nativo santafesino. Estaba Anacarsis Acevedo, un diputado demócrata progresista que en la década del '60, en el orden nacional, hizo una investigación importantísima sobre el problema de La Forestal y el devastamiento del bosque nativo sobre todo del Norte de Santa Fe, pero nos decidimos por Gori porque por diversas razones creímos



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

que representaba mejor la defensa del bosque o el hito.

Y se dio la casualidad que el nacimiento coincidió con el fallecimiento. Y nosotros, después que aprobamos ese proyecto, que fue ley y la Provincia lo promulgó con un decreto del Gobernador Obeid, se transformó en la Ley 12.377, me consta que algunas escuelas conmemoran el aniversario porque incorporaron en sus efemérides el 17 de noviembre, como la ley dispone, para recordar a Gori y al bosque nativo santafesino.

La ceremonia de puesta en marcha en la sociedad fue plantar un árbol en su momento en la plaza de la Legislatura, que el vandalismo ciudadano y la desidia, vaya a saber de quien, hizo que del árbol no quedaran ni las raíces. Pero fue un hecho emotivo importante y tuvimos la suerte de contar con la participación de la hija de Gastón Gori acompañándonos ese día.

Adhiero al recordatorio que nos hace el diputado Del Frade porque, más allá de los afectos, creo que esto tiene que ver con un debate que no está cerrado del todo y que cada tanto es importante hacerlo para ejercitar la memoria, los modos de pensamiento y también para reflejar lo que fue una parte de nuestra propia historia. Muchas gracias por la cesión de la palabra.

**SR. DEL FRADE.**— Para cerrar, porque es un juego casi radial el que hacemos aquí, aprovechando esto del signo cósmico, de cómo la vida y la muerte se encuentran en esta fecha, en esto de que la ventanita de las efemérides abre la historia, nosotros estamos convencidos de que la obra de Gastón Gori, especialmente para los trabajadores de prensa, es una obra tan extraordinaria, que hay muchísima gente en todo el país que no conoce a Gastón Gori y sin embargo, las pibas y los pibes, que son los más ninguneados en las cuestiones laborales, los que más sufren la desocupación, la precarización, dicen siempre “me tratan como en La Forestal”.

Y eso es impresionante. Quiere decir que la obra de Gastón Gori, la investigación periodística publicada en 1965, lo superó. Es el mejor reflejo de cómo un escritor, cuando escucha bien al pueblo y, por lo tanto, cuenta bien lo que le pasa al pueblo, con su obra supera su individualidad.

Por eso, en este día, proponemos modestamente que el Día del Escritor Santafesino, sea también el Día de la Defensa de los Bosques y de los Montes Nativos, como en algún momento lo propuso el diputado Mascheroni.

Señor presidente, porque estamos convencidos que los escritores santafesinos tienen que dar testimonio de lo que pasa con su tiempo y el porqué de las cosas que pasan, por eso, recordar a Gastón Gori es dar un espacio para que los escritores santafesinos hablen y, con su palabra, puedan transformar la realidad. Gracias, señor presidente.

### 11.2 17 DE NOVIEMBRE: DÍA DEL MILITANTE

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**— Tiene la palabra el señor diputado Eggimann.

**SR. EGGIMANN.**— En primer lugar, adhiero a todos los conceptos vertidos por los diputados Del Frade y Mascheroni sobre Gastón Gori, un escritor que nos honra a todos los santafesinos.

Por otra parte, quiero decir que el 17 de noviembre adquirió una denominación emblemática hace 44 años, para nosotros, los peronistas, pero yendo más allá de nuestra causa política, significa para todo el universo de la política en general el Día del Militante, el Día de la Militancia.

Porque solamente desde ahí se puede explicar ese hecho emocionante que ocurría en ese día lluvioso, gris, de aquel 17 de noviembre de 1972, cuando el entonces General Perón, terminaba ese largo exilio, esa larga proscripción y regresaba al país, pisaba el suelo de la Patria, pese a que los trasnochados, los fusiladores del '55, pensaron que hasta prohibiendo su nombre en los textos de los diarios y comunicaciones, iban a borrarlo de la faz de la tierra. No pudieron.

La sapiencia política, la sabiduría, la genialidad del conductor, que fue capaz de articular distintos espacios de lucha que tenía el movimiento, fueron el argumento central para ir generando condiciones políticas que permitieran su regreso, más allá de que en el camino tuvo que afrontar lo que fue el intento de división, el intento de proscripción, la democracia amañada y proscriptiva o parcializada, más allá de que hubo persecución y episodios terribles, como por ejemplo León Suárez, como tantos momentos de la resistencia peronista inicial que fue sacudida por lo que Perón mencionaba en uno de sus libros: “La fuerza de las bestias”.

Pero este Perón sabio escribió muchas obras que explicaban su doctrina y muchas



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

obras también que trascendían lo que era el campo específico de su sector para plantear, por ejemplo, desde la conducción política cómo había que construir el desarrollo del accionar político, o desde “La hora de los pueblos”, otro libro, era capaz de ir generando todo lo que era la bibliografía que nutría los movimientos latinoamericanistas e internacionales de la tercera posición, que él definía, que querían construir el universalismo, porque en su visión de los tiempos, tenía hasta la capacidad de superar, lo que algunos desde la visión del materialismo dialéctico, o del liberalismo no alcanzaba a vislumbrar.

Tenía ambiciones que no alcanzaban a dimensionar lo que era esa perspectiva universal que planteaba Perón desde esas palabras, universalismo, como etapa superior de los nacionalismos y los regionalismos.

Este Perón, entonces, logra ese regreso por estos elementos que lo nutrieron a él desde esa gran sapiencia política, pero en esa vuelta estuvo también registrado el aporte de tantos militantes que hasta convirtieron su vida y dieron testimonios concretos de lo que era abrazar una causa, una convicción.

Y por eso rescatamos en ese regreso, el enorme aporte generado por distintos sectores del peronismo y de sectores aliados que fueron capaces de comprometerse en esa idea que era luchar por su regreso. Éramos pibes nosotros, quizá, muchos de los que están hoy aquí también, abrazamos esa bandera “Luche y Vuelve”. Fue la primer bandera política y tuvimos, después de lo que fue ese día, la alegría enorme de que incluso Perón volvió a ser presidente al año siguiente.

Señor presidente, quería rescatar la simbología de este 17 de noviembre que adquirió, para nosotros, la estatura de ser el Día del Militante. Gracias, señor presidente.

### 12 INASISTENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Bonfatti).**– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– **Son las 17 y 15.**

LUCRECIA MÓNICA COSATTO  
A/C DIRECCIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

### 13 ÍNDICE DE ORADORES

Orador/a	Página
AUGSBURGER, Silvia.....	22, 23
AYALA, María Cecilia.....	23
BACARELLA, Germán.....	27
BENAS, Verónica.....	26, 27, 30, 79
BLANCO, Joaquín.....	17, 24
BUSATTO, Leandro.....	23, 37
CHIALVO, Patricia.....	25, 79
DEL FRADE, Carlos.....	22, 107, 108
DI POLLINA, Eduardo.....	18, 21, 25, 27, 63, 72
EGGIMANN, Julio.....	26, 44, 59, 106, 108
GARIBALDI, Julio.....	36
GREGORET, Héctor.....	23
GUTIÉRREZ, Alicia.....	18, 24
HENN, Jorge.....	16, 40, 58, 106
LÓPEZ MOLINA, Rodrigo.....	16, 25, 39
MARTÍNEZ, Omar.....	23, 50
MAS VARELA, Sergio.....	27
MASCHERONI, Santiago.....	24, 63, 72, 107
REAL, Gabriel.....	27
RUBEO, Luis.....	62
TEJEDA, María Victoria.....	24, 39
YACCUZZI, Estela.....	17, 37, 77





# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

## 14 ÍNDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

### PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Expte. N° 30.670 – CD – PJ Decreto N° 3137/15 - Estado de emergencia hídrica: informes sobre obras, compras y contrataciones.....	99
Expte. N° 30.878 – CD – FJV Gestiones para comienzo de obra del gasoducto regional.....	100
Expte. N° 31.202 – CD – DB Actuación del Enress ante período crítico de prestación de agua potable en Rafaela.....	81
Expte. N° 31.666 – CD – FJV Estado de obras de desagües cloacales “Empalme Graneros Etapas II y III” en Rosario.....	102
Expte. N° 31.772 – CD – FP – PDP Reimpresión de tarjeta de débito por deterioro (modificación procedimiento).....	97
Exptes. N° 31.776 – CD – CSF y N° 31.969 – CD – FJV Repavimentación Ruta Provincial N° 15 (tramo Arteaga-Armstrong).....	90
Expte. N° 31.815 – CD – FSP Cajero automático en Colonia Mascías.....	98
Expte. N° 31.858 – CD – FP – PS Creación de Centro Interinstitucional de Investigación y Desarrollo de Energías.....	92
Expte. N° 31.899 – CD – FSP Estación transformadora de alta tensión en predio de Hogar Escuela de Granadero Baigorria.....	91
Expte. N° 31.918 – CD – FP – ARI Basural a cielo abierto en Comuna de Desvío Arijón.....	106
Expte. N° 31.950 – CD – FP – UCR Obras en Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de Esperanza.....	101
Expte. N° 31.963 – CD – FP – PDP Readecuación de precios de obra de ampliación del Sistema Gasificación Regional Sur....	104
Expte. N° 31.965 – CD – FP – PDP Asignación de camionetas de doble tracción a la EPE para servicios en áreas rurales.....	102
Expte. N° 31.966 – CD – FP – PDP Obras en Ruta Nac. N° 33 (Pujato): incorporación al contrato de concesión del Corredor Vial N° 8.....	103
Expte. N° 31.979 – CD – FP – NEO – UCR Recategorización de Escuela de Educación Técnica N° 619 de Villa Ocampo.....	95
Expte. N° 31.993 – CD – FP – PDP Aerogenerador para energía eólica en baja tensión para la EESOPÍ N° 8.092 de Carmen....	95
Expte. N° 31.995 – CD – FP – NEO – UCR Disponibilidad de dinero en cajeros automáticos en días inhábiles bancarios.....	97
Expte. N° 31.996 – CD – IP Apertura de Escuela Primaria y de Nivel Inicial en Barrio Tierra de Sueños de Roldán.....	96
Expte. N° 32.015 – CD – BJS Desalojo de productores agropecuarios de la localidad de Bigand.....	106
Expte. N° 32.053 – CD – FP – PS Proyecto “Gasoducto Industrial”: inclusión de localidades.....	49
Expte. N° 32.060 – CD – BJS Mayor seguridad para ómnibus de transporte interurbano en tramo de autopista Santa Fe-Rosario.....	98

### PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Expte. N° 31.960 – CD – FV – PJ Benepósito por restitución de identidad a Roberto Maulín Pratto.....	87
Expte. N° 31.976 – CD – FV – PJ Benepósito por restitución de la identidad del Nieto 121.....	89
Expte. N° 32.166 – CD – FP – ARI Expresiones discriminatorias del Presidente del Concejo Municipal de Funes contra efectivos de Gendarmería Nacional.....	80
Expte. N° 32.237 – CD – FP – SI Designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley	



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Nacional N° 26.061).....	48
Exptes. N° 32.243 – CD – FP – PS, N° 32.250 – CD – FSP, N° 32.260 – FP – PAR y N° 32.275 – CD – IP	
Solidaridad con periodista Gloria De los Ríos por atentado sufrido.....	50
Expte. N° 32.286 – CD – DB	
Beneplácito por la designación del Dr. Murúa como Juez Federal, en Venado Tuerto.....	43
Expte. N° 32.291 – CD – DB	
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos.....	55
<i>PROYECTOS DE LEY</i>	
Expte. N° 30.453 – SEN	
Donación de inmueble a Comuna de Videla (para parque de esparcimiento).....	58
Exptes. N° 30.867 – CD – FP – ARI y N° 31.879 – CD – PJ	
Asientos y sanitarios para el público en entidades bancarias.....	59
Expte. N° 30.983 – CD – FP – PAR	
Expropiación terreno anexo a Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 545 de Rosario.....	29
Expte. N° 31.182 – CD – FP – PS	
Aceites vegetales y grasas de fritura usados en producción de biocombustibles.....	64
Expte. N° 31.359 – CD – FP – PS	
Código Fiscal: modif. Art. 213 (desarrollo del movimiento cooperativo).....	73
Expte. N° 31.402 – SEN	
Cesión de inmueble del Banco Provincia de Santa Fe a Comuna de Las Palmeras.....	75
Expte. N° 31.721 – CD – FP – NEO – UCR	
Expropiación inmuebles en Villa Ocampo (incorporación al patrimonio municipal).....	75
Expte. N° 31.908 – CD – FP – PAR	
Expropiación inmueble en Rosario (por conflicto entre grupo de familias y propietaria del predio).....	78
Exptes. N° 31.932 – CD – FV – PJ y N° 32.104 – CD – FP – PS	
Incorporación al sistema de salud pública de medicamentos a base de extracto de cannabis medicinal.....	31
Expte. N° 32.140 – SEN	
Expropiación terreno en Monje (para estación reductora de presión de gas natural).....	41
Expte. N° 32.218 – SEN	
Expropiación terreno en Roldán (calle pública).....	42
<i>PROYECTOS DE RESOLUCIÓN</i>	
Expte. N° 31.840 – CD – FP – UCR	
Diploma de Honor al deportista esperancino Juan Ignacio Alarcón.....	83
Expte. N° 31.904 – CD	
Srta. Victoria Noelia Bustos “Deportista Destacada de la Provincia de Santa Fe”.....	84
Expte. N° 31.933 – CD – BJS	
Reconocimiento a “Peña El Amanecer” (escuela de Danzas Folclóricas de Correa).....	85
Expte. N° 31.949 – CD – FJV	
Homenaje al programa radial “Campo Litoral”.....	85
Expte. N° 32.057 – CD – BJS	
Boxeador Elías Araujo: “Deportista Destacado de la Provincia de Santa Fe”.....	87
Expte. N° 32.209 – CD–FP – NEO – UCR	
Homenaje a equipo de Patinaje Artístico “Shiric” de El Trébol.....	46
Expte. N° 32.258 – CD – FP – PS	
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: conmemoración de su aprobación...47	
Expte. N° 32.259 – CD – FP – PS	
Jornada de Difusión de los Derechos de las Personas Mayores.....	47
Expte. N° 32.280 – CD – FP – SI	
Homenaje a las víctimas del 19 y 20 de diciembre del 2001.....	45
Expte. N° 32.289 – CD – Cambiemos	
Beneplácito por la canonización del Cura Brochero.....	42
Expte. N° 32.290 – CD – DB	
Integración de la Comisión de Seguimiento del Programa Equipar Santa Fe.....	52
Expte. N° 32.292 – CD – DB	
Llamado a licitación privada N° 7/16.....	53



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17 DE NOVIEMBRE DE 2016

PERÍODO ORDINARIO

18ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 32.293 – CD – DB Llamado a licitación privada N° 6/16.....	53
Expte. N° 32.294 – CD – DB Llamado a licitación privada N° 5/16.....	54
Expte. N° 32.295 – CD – DB Llamado a licitación privada N° 4/16.....	54
Expte. N° 32.296 – CD – DB Llamado a Licitación Pública N° 4/16.....	54
Expte. N° 32.297 – CD – DB Llamado a Licitación Pública N° 3/16.....	55



EDICIÓN  
**CUERPO DE TAQUÍGRAFOS**



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Santa Fe, Diciembre de 2016